This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

UC-NRLF
$B 223 993

Digitized by Google

THE LIBRARY
OF
THE UNIVERSITY
OF CALIFORNIA
DAVIS

Digitized by Google

R.L

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

Archivos, Bibliotecas y Museos,

DEDICADA

AL CUERPO FACULTATIVO DEL RAMO.

TOMO IV.

MADRID,
IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ÁRIBAU Y C.ª
Calle del Duque de Osuna, núm. 3.
1874.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
DAVIS
Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 15 de Enero de 1874. NUM. 1.º

SUMARIO.

Año cuarto de la REVISTA.—**Seccion oficial y de noticias.**—**Variedades:** Carta del Marqués de Mondexar para el Sr. Arzobispo de Granada (A. 1569).—Inventario de los libros del Duque de Calabria (A. 1550).—**Fondos de los establecimientos:** Reconocimiento y busca de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion).—**Revista bibliográfica:** *Llibre apellat Genesi de Scriptura, de Mossen Guillem Serra*, de la Biblioteca catalana.—**Preguntas:** Retrato de Cervántes.—Acera.—Nebleros.—Gallipuente.—Tartir.—Fresca del arzobispo.—**Respuesta:** Medianetum.—**Anuncio.**

AÑO CUARTO DE LA REVISTA.

Al comenzar el cuarto año de la publicacion de la REVISTA, el que durante este período ha de dirigirla por mútuo acuerdo y convenio con sus compañeros los demas redactores fundadores, se cree en el deber de dar al público breves y sumarias explicaciones acerca de sus propósitos.

Claro parece, que éstos han de ser en el fondo, los propios que le animaron al dar comienzo con sus compañeros á esta publicacion, y que tan sólo por mantenerlos hasta donde posible sea, ha echado sobre sí la pesada carga de continuar la REVISTA, sin reparar en el tiempo y sacrificios de vária índole que al efecto habrán de serle necesarios en mayor escala, puesto que por ahora sus demas compañeros cambian su participacion regular y activa en la redaccion, por la de colaboradores, si muy apreciables, no tan obligados ni asíduos como hasta aquí.

No cree necesario el nuevo director de la REVISTA insistir más, si no ha de pecar de inmodesto, en la magnitud de la empresa que así acomete, como tampoco juzga preciso demostrar, por lo óbvio, que ninguna mira de interes ó lucro personal puede guiarle en semejante camino. La publicacion ha luchado hasta hoy, como es notorio, con multitud de obstáculos, la mayor parte de los cuales áun subsisten: algunos se han vencido y otros es de esperar se va-

Digitized by Google

yan venciendo; mas no es de escasearse para ello el trabajo, ni bastará el de una sola persona, aunque como el que suscribe estas líneas se precie de tener verdadero amor á la idea y desinteresado celo para irla desarrollando.

Ligeras variaciones de confeccion y de forma se harán en la REVISTA, con el fin de facilitar su redaccion y lectura, de darla la posible actualidad y de aumentar su contenido; su espíritu continuará como hasta aquí dedicado á fomentar los intereses científicos, morales y administrativos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y la union y hermandad entre sus individuos. No será, pues, mucho pedir á éstos que presten su ayuda á una publicacion que de todo en todo les está dedicada, y que les ruegue de nuevo y más encarecidamente que nunca la nueva Direccion, le remitan, no sólo trabajos especiales del ramo, que siempre que se adapten á la índole y extension del periódico serán bien recibidos, sino cuantas noticias, avisos, reclamaciones y datos juzguen útiles, así por su novedad ó importancia, como por la trascendencia que puedan traer al Instituto de que todos formamos parte.

Ni serán ménos bien recibidos los trabajos con que nos honren las personas extrañas al Cuerpo, pero aficionadas á los estudios diplomáticos, bibliográficos y arqueológicos. La Direccion, como es natural y acostumbrado, se reserva el criterio de eleccion y oportunidad de semejantes trabajos, criterio en que no influirán decisivamente la estimacion y gratitud que todos de antemano le merecen, pero que le será forzosamente impuesto por las necesidades del tiempo y espacio disponibles.

Si mediante el concurso de todos, y muy principalmente del de sus compañeros de carrera, logra sostener, mejorar y ampliar la importancia y esfera de accion de la REVISTA, quedarán plenamente satisfechas todas las aspiraciones de su nuevo director

V. VIGNAU.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que el conocido literato D. Guillermo Forteza y Valentin, Ayudante del Archivo general de Mallorca, ha fallecido en Palma el dia 30 del pasado Diciembre. ¡Séale la tierra leve!

El Ayudante de la seccion de Archivos D. Enrique Hiraldez de Acosta, que servia en el Histórico de Toledo, ha sido trasladado al general de Simáncas.

El Ayudante de la secion de Archivos D. Pascual Ivorra ha sido destinado al Archivo Histórico de Toledo.

Por la Direccion del ramo se ha publicado el Escalafon del Cuerpo de Ar-

Digitized by Google

chiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en 1.° de Enero de 1874.

El Ayudante de segundo grado de la seccion de Archivos D. José Hidalgo, que servia en el Central de Alcalá, ha sido destinado al de la Universidad de Madrid.

Ha sido nombrado Ayudante de segundo grado en la seccion de Archivos, por ascenso de escala en la vacante del Sr. Forteza, D. Leopoldo Pabao de Federico.

Hemos tenido ocasion de visitar la Escuela Nacional de Música, y nos ha llamado sobremanera la atencion la ya importante cuanto naciente Biblioteca, debida principalmente á los singulares esfuerzos del celoso é ilustrado Director del establecimiento D. Emilío Arrieta. Para que nuestros lectores puedan juzgar de la rica base con que hoy cuenta, indicarémos ligeramente las procedencias allegadas con solícito afan y cuidadoso celo por su actual Director.

Ademas de las obras que ya de antiguo poseia la Escuela, han ingresado las numerosas depositadas en el Ministerio de Fomento desde la publicacion de la Ley de propiedad literaria; una preciosa coleccion compuesta de 486 tonadillas nacionales sumamente curiosas, por referirse á fines del siglo pasado y principios de éste, de los populares autores Laserna, Misson, Rosales, Esteve, Castel y otros varios; la importantísima adquisicion de 65 tomos de escogidas obras del siglo XVI, esmeradamente impresas, y compuestas por Morales, Orlando de Lasus, Adriano Willaest, Ferdinandi de las Infantas, Criquillon, Stephani, Clemente (*non Papa*), Lupus, Courtois y otros, que se conservaban y pertenecieron al Archivo de la órden de Santiago, establecido en Uclés; y por último, los donativos muy estimables de varios distinguidos profesores y aficionados, entre los cuales hay uno muy numeroso y abundante de obras españolas y extranjeras del conocido editor de música D. Casimiro Martin.

El periódico más antiguo del mundo es la *Gaceta de Pekin;* está impreso en seda amarilla, y aparece en la misma forma que tuvo en su principio.

En el condado de Hampshire ha tenido lugar un importante descubrimiento, en unas excavaciones practicadas á tres millas de Bournemouth, en el pequeño pueblo de Redhill, donde se han hallado ochenta y seis urnas conteniendo restos humanos. Segun la opinion de Mr. Cox, célebre historiador y conocedor profundo de la arqueología, dichas urnas son romanas y construidas en una edad muy remota. Solamente una de las ochenta y seis se cree podrá conservarse intacta.

Segun el *Printer's Register* se publican en la Gran Bretaña é Irlanda 131 periódicos diarios, á saber: Lóndres, 24; provincias, 72; Escocia, 13; Irlanda, 8; Gales, 2, é Islas de la Mancha, 2.

VARIEDADES.

Publicamos á continuacion este interesante documento, tomado de un cuaderno de *varios*, procedente de la Biblioteca de la catedral de

Digitized by Google

Ávila que se custodia en el Archivo histórico Nacional, y recomendamos su lectura á nuestos lectores, no sólo por los preciosos datos que encierra sobre la guerra de las Alpujarras, sino tambien porque parece como si estuviera escrito, cambiando los nombres, para las circunstancias por las cuales desgraciadamente atraviesa nuestro país.

CARTA

DEL MARQUÉS DE MONDEXAR PARA EL SR. ARÇOBISPO DE GRANADA (1).

(A. 1569.)

«Rmo. Señor: Aviendo entendido que algunas personas por no estar bien informados del progreso desta empresa de las Alpujarras y de los otros lugares deste Reino, que contra Su Magestat se reuelaron, y otras por no estar libres de pasion en las cosas que me tocan, tratan dellas con mucha libertad y poco fundamento, imputándome algunas culpas de que no solo estoy libre, mas si bien se entiende y considera y mira sin pasion, nuestro Señor y su Magestat an sido muy seruidos, y este Reino a recibido muy general y notable beneficio, y como quiera que estaua muy determinado y resoluto de no hacer caso dellas, porque la verdad tiene grande fuerça, y al cabo a de prebalecer, y, como comunmente se dice, aunque adelgaza no quiebra: auiendo entendido que en algunas pláticas que en presencia de V. S. Rma. se an ofrecido sobre esta materia a hecho el oficio que deuia como prelado y pastor, satisfaciendo á las culpas que me imputaban, me a parecido aduertir á V. S. de lo que pasa, para que estando informado dello, pueda mejor satisfacer á los que desta materia trataren, y haga el oficio que conviene al descargo de las conciencias de los que injustamente me calumnian, y tenga cuenta con mi honor y reputacion, aunque, respecto desto, otro es en lo que ménos va; y decendiendo á los particulares digo, que de dos cosas e entendido que me imputan culpa los que tratan desta materia.

La una que no e hecho en esta empresa los efectos que pudiera contra estos enemigos, ni usado de las victorias que nuestro Señor me a dado contra ellos como deuiera para desaçellos, ni seguir los alcanços, ni executarlos como pudiera para acabarlos, ni castigado los que an venido á mis manos, con el rigor que requeria tan graues y atroces delictos como an cometido, y los sacrilegios é incendios é insolercias y desacatos que contra los sacramentos é iglesias an hecho.

La otra que e tratado y asentado con ellos treguas y paces, concediéndoles condiciones que no deuieran concedérseles, y que e negociado y echo grande instancia á su Magestat que los perdone, y procurado con mucho calor que sus delictos queden sin punicion ni castigo por tenerme sobornado con gruesa cantidad de dinero para ello.

En quanto á la primera, digo que quien mirare sin pasion el discurso desta enpresa y considerare particularmente el poder que los enemigos tenian quando se reuelaron, y la cali-

(1) El autor de esta carta es D. Iñigo Lopez de Mendoza, tercer marqués de Mondéjar; va dirigida al arzobispo de Granada don Pedro Guerrero, prelado insigne de la iglesia española, y uno de los que asistieron al concilio de Trento.

Digitized by Google

dad y disposicion de la tierra, y los fuertes que ay en ella, y el poco caudal de gente que auia y todas las otras cosas neçesarias para haçer la resistencia y allanar y pacificar la tierra, y en quan brebe tiempo se an reducido á término, que vengan á rendirse y darse á merced de su Magestat, para que haga de sus personas y bienes lo que fuere seruido, tendrá en mucho los efectos que con ayuda de nuestro Señor se an hecho, á quien todo se deve atribuir y reconocer la merced que a hecho á este reino, y dalle graçias por ello.

Si se considera el poder de los enemigos, no puede negarse que al tiempo que se rebelaron era grande el discrimen y peligro en que pusieron este reino de perderse mucho, por estar poblado de enemigos y ser mucho el número de los rebelados, y tenerse por tan sospechosos los que no estauan rebelados como los que lo estauan.

Si se considera la calidad de la gente, hallarán que es muy vtil y muy suelta y muy atreuida y muy determinada á morir, como se ve claramente en el atreuimiento que tuvieron de entrarse hasta el albayçin de Granada.

Si se considera la disposicion de la tierra se allará que es tan agra y áspera, que muy raras veçes se a uisto andar exerçito por donde a andado este y hollar la tierra que se a hollado.

Si se considera los fuertes, allarse a, que ay muchos sitios inexpugnables, y que los enemigos tenian ocupados algunos, que fué milagro podérselos ganar; y para entender la dificultad que auia en conquistar y allanar esta tierra no es menester otro argumento, sino saber que los señores Reyes Católicos con todo su poder y autoridad y con las victorias que nuestro Señor les auia dado en este reino, tuvieron por bien y por buen consejo tomar por partido y capitulacion estas Alpujarras, entendiendo la dificultad que auia en allanarlas y conquistarlas por armas, y aunque en esta empresa no se oviera hecho otro efecto sino poner en libertad, como se an puesto, pasadas de mill y docientas ánimas de las mujeres, mochachos é niños que tenian captivos estos infieles, y escusar y asegurar del peligro que auia de tornarse moros y renegar de nuestra santa Fe católica los mochachos y niños de pequeña hedad; es muy señalado seruicio el que á nuestro Señor y á su Magestat se a hecho, y el beneficio que este reino a recibido, aunque no se uviera sacado otro fruto de la jornada.

Quien consideráre por otro cabo el caudal que para resestir á estos enemigos auia, y para allanar y para pacificar la tierra, hallará que faltaua todo lo necesario para este efecto, porque gente no la auia, porque la que su Majestat paga en este reino estaua en los lugares de la costa, y era muy poca, y estaua repartida en setenta leguas, y no podia sacarse de los presidios donde residia por ser muy necesaria para la guarda y defensa dellos; armas no las auia, ni artillería, ni póluora, ni muniçiones, ni pertrechos, ni otra cosa alguna de las que son necesarias para un exército.

Quien consideráre el tiempo hallará que, siendo necesario para hacer y formar un exército muchos dias y meses, se hizo y formó de nuevo para la dicha empresa en diez días, que se contaron desde veinte y cinco de Diciembre, que començó la rebelion y lebantamiento hasta los tres de Henero, que partí de Granada con el dicho exército para ponerme al opósito de los enemigos, en lo

Digitized by Google

qual no se puede negar que no se trauajase y vsase de summa diligencia.

Quien consideráre las veces que se a uenido á las manos con los enemigos, hallará que en pocas guerras a subçedido pelear tantas veces un exército en tan pocos dias.

Quien consideráre el daño que se les a hecho, hallará que, con ayuda de Dios, an sido en las refriegas y batallas que con ellos se an tenido rotos y desbaratados, y vençidos y vençido y desbaratado; y muerto en ellos y fuera de ellos en otras partes mucho número de ellos, y tomádoles sus mujeres y hijos, y bagajes y otros bienes, y pasado á cuchillo, sin perdonar á ninguno de todos los que se han captiuado y auido á las manos bibo, y la causa de no auer los deshecho y acabado á todos no a sido la que dicen de no seguir los alcanças, porque en esto se a hecho siempre lo último de potencia; si no la disposicion dela tierra donde se a peleado con ellos por ser tan ásperá y agra que no a podido seguir los alcanças la caballería ni alcançar la infantería á los que se an retirado y acogido á las sierras por ser, como es la mayor parte dellos, gente tan suelta y exercitada que no la podia alcançar la nuestra; y siendo esto todo claro y manifiesto, y los efectos que contra los enemigos se an hecho de tanta sustançia y importançia, y constando á todos lo que yo he trabajado y seruido en esta jornada, no durmiendo de noche ni de dia, auentorando y arriesgando mi persona tanto que me an imputado muchos culpa de los lugares donde me he puesto, especialmente el dia que ganamos el puente de Tablate, donde acabára de un arcebuzazo que me dieron en los pechos á no llevar un petto aprueva de arcabuz, no sé cómo puede auer persona tan apasionada y tan ancha de conçiencia que se atreva á deçir lo que an dicho, y calumniarme é infamarme tan sin causa como lo an hecho, y tan contra verdad que les ciegue tanto la pasion y quieran escurescer y desaçer las victorias que nuestro Señor a sido seruido de dar á su Majestat contra sus enemigos por auer yo sido el medio é instrumento dellas.

En quanto á la segunda, se satisface con que todos los que se an rendido, como consta por los autos que sobre ello an pasado, a sido sin ninguna condicion, dándose á merced de su Majestat para qué de sus personas y bienes haga libremente lo que fuere seruido, y entregando las armas, y lo que se les a concedido solamente a sido que en el entretanto que su Majestat manda lo que de sus personas é bienes se a de hacer, ninguna persona les haga mal ni daño, lo qual no podía ni deuia dejárseles de conçeder; y el decir que he procurado y procuró que sus delictos queden sin punicion y castigo, y que sobre ello he hecho y hago instancia á su Majestat por auerme sobornado con gruesa cantidad de dineros, digo que es gran mentira y falsedad, y que su Majestat y los de su Consejo de guerra son testigos de todo y del oficio que en esto he hecho, y del parecer que desto he dado por su mandado; y que no soy hombre que con todo el interese del mundo me an de corromper, y en este caso tengo bien probada mi intencion, que no auia que satisfacer á esto; y á quien otra cosa dixere, si es caballero, le haré conocer de mi persona á la suya que miente, y no dice verdad como mal caballero.

Esto es en substançia lo que en este negocio pasa y hay en realidad de ver-

Digitized by Google

dad; á V. S. R.ma suplico que sin acordarse que soy su seruidor, porque en este caso no quiero valerme dello, haga la diligencia y oficio que viere que conviene á su dignidad y lugar en que está, como prelado y pastor, yendo á la mano y reprehendiendo á los que falsamente me calumnian y pretenden infamarme tan en perjuicio y daño de sus conciencias y de mi reputacion y honor, y satisfaciendo á los que inconsideradamente tratan desta materia por no estar bien informados, en lo qual entiendo que ará á nuestro Señor seruicio y yo recebiré merced. Nuestro Señor la R.ma persona de V. S. guarde y en estado acreciente. De Horjiba 17 de Março de 1569.»

Por la copia,
JOSÉ MG. P. DE VILLAOZ.

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria (1).

BIBLIA.

1. Un texto de Biblia en 8.°, enquadernado en pergamino.

2. Un texto de Biblia escripto de mano, en pergamino de marca de pliego, cubiertas las tablas de cuero azul.

3. Otra Biblia en pergamino, cubierta de terciopelo negro.

4. Otra Biblia en pergamino, cubiertas las tablas de cuero azul.

5. Una Biblia entera, de forma pequenna, cubierta de cuero leonado. De las Infantas.

6. El Evangelio de S. Matheo, escripto de mano en pergamino, cubiertas las tablas de brocado sobre seda verde.

7. Las Epístolas de S. Pablo, escriptas de mano en pergamino, cubiertas las tablas de brocado sobre seda verde.

8. Una Biblia grande, escripta de mano en pergamino, cubierta de cuero colorado.

9. Una Biblia de mano, en pergamino, de letra muy menuda, cubierta de raso negro, con manezillas de plata.

10. Otra Biblia muy pequenna, de mano, en pergamino, cubierta de cuero leonado.

11. Otra Biblia de mano, en pergamino, cubierta de terciopelo carmesí.

12. Otra Biblia en cuero amarillo, figurada de plata. De las Infantas.

SUPER BIBLIAM.

13. Unas concordantias de la Biblia, en 4.°, cubiertas de pergamino.

14. La glossa ordinaria en siete pie-

---

(1) El inventario de los libros de D. Fernando de Aragon, Duque de Calabria, que comenzamos á publicar, forma parte del importante códice procedente del monasterio de San Miguel de los Reyes (Valencia), que se custodia en el Archivo histórico Nacional, y que ya conocen nuestros lectores, por haberse publicado algunos de sus artículos en la REVISTA (tomo I, pág. 12). Estos libros fueron donados por el Duque de Calabria al citado monasterio en 1550, y gran parte de ellos, que pudieron salvarse en la época de la supresion de las Órdenes monásticas, se conservan en la Biblioteca universitaria de Valencia. El Sr. D. José Escudero de la Peña posee, y ha tenido la amabilidad de facilitarnos, un catálogo de los mismos, que publicarémos á continuacion, hecho por el celoso aspirante de aquella Biblioteca, señor Repullés.

Los libros de este inventario que conserva la Biblioteca de Valencia van marcados con un arterisco y llevan al fin un número que se refiere al lugar que ocupan en el indicado catálogo.

Digitized by Google

ças, con la tabla grande, y de la ympression buena y nueva, enquadernada en tablas cubiertas de vitella, leonado, con títulos y armas de su Excelencia, doradas en las tablas,

15. Otra glossa ordinaria en dezisiete cuerpos, de forma de pliego, en pergamino, en tablas con cuero bermejo.

16. Otra glossa ordinaria, de mano, en pergamino grande, cubierta de cuero azul, en quinze thomos, con títulos dorados á las espaldas.

17. Cathena aurea super Genesim, de forma grande y nueva impression, cubiertas las tablas de vitella, leonado.

18. Cathena aurea super Psalmos, de fólio grande, en pergamino, en quatro pieças.

19. Joachimus super Apocalipsim, en 4.°, en pergamino.

20. Doctor Innominatus super Psalmos, que es el de Guisando, en pergamino.

21. El mismo, de pergamino, cubierto de cuero verde.

22. Anselmus super Paulum, en pergamino.

23. Nicholaus de Gorran super Paulum.

24. Claudius super epístolas Pauli, en 8.°, en pergamino.

*25. Petrus de Tarantasia super Paulum, escripto en pergamino, cubierto de cuero negro (V. núm. 191).

26. Cassiodorus super psalterium, cubierto de pergamino.

27. Jacobus de Valencia super Psalterium, en 4.°, cubierto de pergamino.

28. Joannes de Turrecremata super psalterium, en 8.°, cubierto de pergamino.

29. Paraphrases Raynerii super Psalmos, en 8°, cubierto de cuero negro.

30. Ganiebius super epistolas Pauli, en 16, dos tomos, cubierto de cuero negro.

31. Concordia quatuor evangeliorum, grande, cubiertas las tablas de cuero leonado.

32. Fragmenta sacræ Scripturæ, en dos tomos, cubiertos de cuero azul.

33. Guillermus Lugdunensis super Evangelia et epistolas Pauli, de pergamino, cubiertas las tablas de cuero.

34. Nicholaus de Contraventolis super Genesim, grande, de pergamino, cubierto de cuero verde.

*35. Postilla super Esayam et Hieromiam, cubierto de cuero vayo (V. número 157).

36. Petrus Lombardus, magister sentantiarum super epistolas Pauli, en 8.°, cubierto de pergamino.

37. Aymon super epistolas Pauli, en 8.°, cubierto de pergamino.

38. Iacobus de Valencia super Psalmos. De las Infantas.

39. Un tratado super epistolas Pauli, de mano, en pergamino, cubierto de cuero leonado.

40. Suma Enrrici super Bibliam, de mano, en pergamino, cubierto de cuero azul.

Escriuen tambien sobre la sagrada escriptura en toda ó en parte los Doctores sanctos que se siguen y muchos de los doctores theólogos. Ut est videre.

DOCTORES SANCTOS Y THEOLOGOS.

41. Opera divi Gregorii pape, en 8.°, cubierto de pergamino.

*42. Epistolæ eiusdem, en un volúmen grande, de pergamino y de mano, cubierto de cuero verde (V. núm. 94).

*43. Moralia S. Gregorii, de mano, en pergamino, cubierto de cuero azul (V. 95).

*44. Dialogi B. Gregorii, grande vo-

Digitized by Google

lúmen, cubierto de cuero verde (véase núm. 93).

45. Gregorius, de forma pequenna, cubierto de cuero leonado, con las armas de su Excelencia (V. núm. 96?).

* 46. Hieronimus in duodecim, en pergamino, escripto de mano, de forma mayor, cubierto decuero colorado (V. núm. 102).

* 47. Epistolæ Sancti Hieronimi, de mano, en pergamino, cubierto de tercipelo carmesí, grande (V. núm. 103).

* 48. Hieronimus in Danielem, cubierto de terciopelo leonado (V. núm, 101).

49. Omnia opera S. Hieronimi, de la ympression del Griphio, en X tomos, cubiertos de cuero colorado, con títulos y armas doradas.

50. Epístola B. Hieronimi ad Eustochium, de pergamino y con tablas.

51. Las obras de Sant Augustin, de forma mayor, enquadernadas en pergamino, en onze cuerpos. Son de molde.

52. Un volúmen de S. Augustin, escripto en pergamino, cubierto de cuero verde, que es la 3, 4, 5, partes.

53. Un libro de S. Augustin, cubiertas las tablas de cuero vayo.

54. Soliloquios de S. Augustin, en 4.°, escriptos de mano, en pergamino y cubiertos de cuero.

55. Augustinus de mirabilibus sacræ Scripturæ, de mano, en pergamino y cubierto de pergamino.

56. Soliloquia Augustini, escriptos en pergamino, y en cartones cubiertos de cuero negro.

57. Epistolæ S. Augustini, de pergamino, cubiertas de cuero leonado.

58. Las Quinquagenas de S. Augustin, en dos cuerpos, escriptas en pergamino, de forma pliego grande, cubiertas de cuero verde.

59. Omnia opera Augustini, en XI tomos, cubiertas de pergamino.

60. Unas quinquagenas, en II tomos, cubiertas de pergamino.

61. Unos sermones de S. Augustin, cubiertos de pergamino.

62. Epithome operum divi Augustini, cubierto de pergamino.

63. Collectanea Bedæ ex operibus D. Augustini super Evangelia et Paulum, en 4.°, cubierto de pergamino.

* 64. Collectanea Bedæ ex operibus Augustini super Paulum, cubierto de pergamino (V. núm. 45).

65. Augustinus de verbis Domini super Joanem et aliqui sermones, en 4.°, cubierto de pergamino.

66. Collectanea D. Augustini super Bíbliam ex operibus ipsius, en 8.°, cubierto de pergamino.

67. Opuscula D. Augustini, en 8.°, en IV tomos, cubiertos de pergamino.

68. Manuale Diui Augustini, de pergamino, escripto de mano, y cubierto de cuero leonado.

69. Opuscula quedam Augustini et Bernardi et Ambrossij, cubiertas las tablas de cuero leonado.

70. Augustinus super Euangelia, de pergamino, cubierto de cuero verde.

71. Augustinus de S....., cubierto de cuero verde.

72. Augustinus de duodecim abusionibus, grande y en pergamino escripto, cubierto de cuero verde.

73. Augustinus de Ciuitate Dei, de forma grande, de mano, en pergamino, cubierto de cuero verde.

* 74. Augustinus super Joannem, de pergamino, cubierto de cuero verde (V. núm. 23).

* 75. Epistolæ B. Augustini, de pergamino, cubiertas de cuero verde (véase núm. 27).

Digitized by Google

*76. Seys pieças de S. Augustin, escriptas de mano, en pergamino, super Psalmos, cubiertas de cuero verde (V. núms. 18 y 19).

77. Augustinus contra hereticos, cubierto de cuero negro.

*78. Homiliæ et sermones S. Augustini, escripto de mano, cubierto de cuero colorado (V. núm. 21).

*79. Prima pars Augustini de Ciuitate Dei, escripto de mano, en pergamino, cubierto de terciopelo carmesí (V. núm. 33).

80. 2.ª pars B. Augustini de Ciuitate Dei, escripto y cubierto de la misma manera que el ya dicho.

81. Augustinus contra achademicos, escripto de mano, en pergamino, cubierto de cuero colorado.

(*Se continuará.*)

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSÇA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (1).

Tratado de matrimonio entre Valentina Galeaz, hija, Johanis Galeaz vice comitis virtutum Mediolani, etc. Imperialis Vicarii Generalis con Luis Duce Luroniæ et Comite Valesii nato rec. memor. Sermi. Karoli Regis francorum, y el dicho Johan Galeaz da en dote á su hija la ciudad de Aste con sus territorios y derechos y lugares pertenecientes. Es la fecha in Castro de Lupara, anno Domini 1386, à resurrectione more patriæ gallicanæ sumpto. Está firmada de tres notarios que se hallaron presentes. En latin, en una hoja grande de pergamino. Es el original.

Instrumento de la posesion que tomó el rey Cárlos de Francia de la ciudad y señorío de Génova, que le dió dicha posesion el Senado y pueblo de ella. En Génova, año de 1396 á 27 de Noviembre. Está authorizado de Johan Sicardi de Sigaerio, Notario y Secretario del Rey de Francia y de otros dos notarios. En latin, en una hoja de pergamino.

Poder del Dux y Señoría de Génova á sus Comissarios, para que, segun el tratado, hagan juramento de fidelidad por sí y por todo el comun de Génova al Rey de Francia, ó á quien su poder tenga, y que lo harán en todas ocasiones que el Rey de Francia lo quiera á él ó á su Gobernador. Es la fecha en Génova, año 1396, á 4 de Noviembre. En latin, en una hoja de pergamino, authorizado de dos notários. Es original. Con él está cosido otro instrumento, que es el juramento hecho por los Comissarios de Génova á los Procuradores y Comissarios del Rey de Francia. Es la fecha en Génova, dicho dia 4 de Noviembre de 1496, *secundum cursum januæ*. Está authorizado de dos Notarios, y es original. En latin, en una hoja de pergamino.

Instrumento en que el Senado y Señoría de Génova dice se entrega libremente y hace juramento de fidelidad al Rey Cárlos VII de Francia por medio de sus Comissarios que hacen dicho juramento y convienen en las condiciones de la entrega al Rey de Francia, apud castrum de Balgenciaco supra Ligerum Aurelianen. Dioces, anno Domini 1458 á 25 de Junio. Es el instrumento original firmado de un Notario,

(1) Véase el número 23 del tomo III.

Digitized by Google

Está en latin, en una hoja de pergamino. Por fuera está puesto de letra como de 170 años há: *Estas escripturas entregó el Rey de Francia quando se libertaron sus hijos en Fuenteravia el año* 1530, *con otras que entregó juntamente, tocantes al reino de Nápoles.* Estos quatro instrumentos están en el aposento del Real Patronato, cajon 5, en un legajo que tiene por título: *Papeles antiguos del Estado de Milan.*

Tratado entre el Emperador Cárlos V y Muley Alhacen, rey de Tunez, ajustado entre dichos dos príncipes en el campo cerca de la torre que se dice de las Aguas, dos millas de la Goleta, á 6 de Agosto de 1535. Por el beneficio de restituir el Emperador á dicho rey el reyno de Tunez, que dicho Emperador ganó á Cayredin Bassa, llamado Barbaroja (que lo tenía usurpado tyranicamente) promete dicho Rey que dará libertad sin rescate alguno á todos los christianos que hubiese en dicho reyno, cautivos: que jamas ni él, ni sus herederos ó successores podrán cautivar á súbdito alguno del Imperio, ó de otro de los dominios patrimoniales de dicho Sr. Emperador, como España, Nápoles, etc. Que los christianos podrán siempre vivir y comerciar libremente y en la religion christiana en dicho reyno; que las Iglesias que en él habia, queden sin contradiccion alguna; que no permitirá (sino con licencia expresa de Su Majestad) vivir en su reyno á los moros nuevamente convertidos, assí de Valencia como de Granada y otras tierras de S. M. y que los echará del reyno de Tunez: que las fortalezas que Barbaroja tenía aún en la costa de la mar como Bona, Biserti, Africa, y otras, concede al Emperador las pueda conquistar para sí y sus successores: que cede al Sr. Emperador y succesores el lugar y la plaza de la Goleta con dos millas al rededor, comprehendiendo la torre del Agua, y desde dicha Goleta, la navegacion hasta la ciudad de Tunez, libre á todos y qualesquier vaxeles de dicho Sr. Emperador. Que dará todos los años al señor Emperador y sus Successores doce mil ducados de oro en dos plazos, el primero para el dia de Santiago, que es á 25 de Julio, y el otro á principio de Enero de cada año, que se comenzará á contar desde el de 1536. Que reconociendo á S. M. el beneficio recibido y acatándole á él y á sus Successores por singulares defensores y protectores de su Estado, promete por sí y sus Succesores dar en parias á los Reyes de España, y en su nombre al Alcayde de la Goleta, en el dia de la fiesta del Señor Santiago, que es á 25 de Julio, seis buenos caballos moriscos y doce falcones para perpétuo y verdadero testimonio del beneficio recibido, so pena de 50 mil ducados de oro para el Emperador y sus Successores por la primera vez que faltáre en ello, por la segunda 100 mil ducados, y por la tercera de caer en comisso de dicho reyno á provecho de dicho Sr. Emperador y de los dichos sus Succesores Reyes de España; y que no hará con Príncipes, comunidades, ni estados christianos, turcos ni otros, tratados en perjuicio del Sr. Emperador ni de sus Successores los Reyes de España. Que no asistirá con vituallas ni pertrechos á los pyratas que anden en la mar contra Súbditos del Sr. Emperador ó de sus Successores, ni á otros qualesquiera enemigos de S. M. Este tratado está firmado del Sr. Carlos V y del Rey de Tunez. El Emperador firma: *Yo el Rey.* Y luégo el de Tunez. Despues

Digitized by Google

está refrendado de Francisco de los Covos, Comisario Mayor de Leon, Secretario y del Consejo del Señor Emperador, y da fe que el Rey de Tunez se hizo cargo de este tratado por medio de intérpretes. Que ambos Príncipes firmaron quatro Escrituras, dos en lengua castellana y dos en arábiga, siendo intérpretes para el Señor Emperador y para el Rey de Tunez de unas y otras, el Capitan Alvar Gomez de Horozco el Zagal, y Fr. Bartolomé de los Ángeles, y Fr. Diego Valentin, de la Orden de San Francisco, de la regla observante. La castellana está en seis hojas de papel escritas las cinco, y pendiente en un galon de seda encanada, morada y blanca un pedazo de cera encarnada como que es sello. El exemplar en arábigo está en quatro hojas, y éste tiene las hojas muy maltractadas. Aposento del Real Patronato, cajon 6, arquilla de Capitulaciones con Moros y Cavalleros de Castilla, legajo 2.° de ellas.

(*Se continuará.*)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Biblioteca catalana de les mes principals y eletes obres en nostra llengua materna escrites, axi en este Principat com en los antichs realmes de Mallorca y Valencia, fetes estampar ab gran esment per amadors de les lletres de la terra, sots direcció den Marian Aguiló y Fuster, del cors de Bibliotecaris, Archiners, etc. Barcelona. Any MDCCCLXXII (1).

Este epígrafe lleva el prospecto de una sociedad de literatos catalanes que bajo la direccion del eminente filólogo, y amigo y compañero nuestro, D. Mariano Aguiló, Jefe de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, se propone publicar obras escogidas, inéditas unas, raras y desconocidas las demas, pertenecientes todas al siglo de oro de la literatura lemosina, con el objeto de dar á conocer á propios y extraños, las producciones literarias más notables de las provincias, que constituyeron el antiguo reino de Aragon, y que hoy aparecen como desheredadas en el parnaso español.

Parco en promesas, pero fecundo ya en resultados, el iniciador de esta empresa, anuncia la próxima publicacion del libro de los hechos acaecidos en la vida del rey D. Jaime el Conquistador, sacado de un MS. inédito de Poblet del año 1343; de otro, inédito tambien, titulado *dels feyts darmes de Catalunya*, compuesto por Mosen Bernardo Boades, y acabado en 1420, así como la reproduccion de *Tirant lo Blanch*, tomada de la edicion de Valencia de 1490 y de la de Barcelona de 1497, teniendo ya impreso y repartido el *Llibre apellat Genesi de Scriptura tret del MS. de Mossen Guillem Serra del any 1451, y que per primera vegada ha fet estampar en Miguel Victoriá Amer.*

El primer libro que ha publicado la Sociedad Catalana es un compendio de historia sagrada, que comienza con la creacion del mundo y llega hasta la época de Constantino. Es, mejor dicho, en su mayor parte, una traduccion de la *Biblia*, en la que se intercalan en el sagrado texto, el evangelio de Nicodemus, algunas relaciones poéticas y gran copia de tradiciones acogidas por la piedad, con mejor intencion que sana crítica. Que tiene esta obra un gran-

(1) La Biblioteca Catalana se publica por entregas mensuales que constarán de cuatro pliegos en 8.°, ó sean 64 páginas, al precio de 4 rs. entrega. Librería de A. Duran, Carrera de San Jerónimo, 2.

Digitized by Google

de interes filológico, como todas las producciones de aquella época, no cabe dudarlo; pero cede en importancia bajo el punto de vista literario é histórico á los demas libros que están en prensa, y cuya publicacion deseamos ver pronto realizada. Acompaña á este tomo un facsímile de la letra inicial, con dorados y miniaturas, y de la primera plana del codice que ha servido de texto para la impresion; pero al cotejar este fragmento del manuscrito con el impreso que ahora ve la luz, observamos con dolor que los editores se han permitido corregir algun tanto la ortografía del original. Comprendemos las razones que hayan podido tenerse en cuenta para hacer tal modificacion, pero no podemos ménos de lamentar que con este procedimiento, que consideramos como un anacronismo y una verdadera profanacion, se prive á la filología y á la lingüística de materiales preciosos que podrian utilizarse para completar el estudio lexicográfico de los idiomas neolatinos en su doble manifestacion fónica y gráfica. Ofenderiamos la ilustracion de los editores, si nos detuviéramos en comprobar la utilidad que reporta para estas ciencias, el conservar fielmente la ortografía de la antigüedad en su aparente confusion, vaguedad y falta de fijeza, y no queremos sino citar algunos ejemplos que nos sugieren las pocas líneas que se han reproducido en el fac-símile. Por ellas se echa de ver que los editores han suprimido la doble *l* en todas las palabras que hoy se expresan con *l* en catalan, y dicen, por ejemplo, *en lo comensament del mon crea deus lo cel*, en vez de, *en lo comensament dell mon crea deus lo cell*. Esta modificacion, que á primera vista parece de escaso interes, nos impide comprobar en el resto del libro la observancia de un principio de la fonología y fonografía neolatinas, á saber, que estos idiomas no tuvieron en el período de su formacion un signo fijo para expresar el sonido de *l* y de *ll*, sino que se valian indistintamente de ambos; y á su vez que los signos *l* y *ll* tenian el mismo valor fónico, debiendo pronunciarse unas veces la *l* con sonido de *ll*, como se ve en la palabra *libre* que debió leerse *llibre*, al paso que otras la *ll* sonaba como *l*, por ejemplo en *cell* que debió leerse *cel*. En la última línea de la primera columna del fac-símile se ve la frase siguiente: *e que fos gitade en vna lecuna de aygua*, frase que en el impreso vemos corregida en esta forma: *e que fos gitada en vna lacuna de aygues*. Esta correccion que no creemos justificada por el sólo deseo de facilitar la inteligencia de las palabras, *gitada* y *lacuna*, no nos permite observar tampoco en el resto del libro, la tendencia á permutar en ciertas localidades la vocal *a* en *e*; tendencia que generalizada en la lengua francesa nos explica el cambio en *e* muda de las finales latinas en *a*, como *porta*, *musa*, en frances *porte*, *muse*. No acabariamos si tuviéramos que indicar á cuantas y cuantas observaciones se presta el estudio de la forma gráfica de los idiomas romances, durante el período de su desenvolvimiento y formacion, y hemos consignado únicamente estas dos reflexiones, para hacer más palpable la necesidad de respetar escrupulosamente la ortografía de los codices, sin más alteraciones que las que en nada afectan al valor esencial y accidental de la frase, como la interpretacion de las abreviaturas, la separacion de las palabras, que de permanecer unidas pueden dar lugar á un cambio de sentido.

Digitized by Google

ó á la obscuridad del concepto, y todas aquellas que el buen uso ha sancionado, no olvidando al mismo tiempo que si estas sustituciones de la ortografía antigua por la moderna, desnaturalizan, el carácter de los escritos y documentos, son ménos perdonables en laobras escritas en lemosin, en las que sustituimos la ortografía que pudiéramos llamar arcaica, por la moderna, que es acomodaticia, incierta, empírica y caprichosa, porque dando demasiada importancia al elemento fónico se aparta de la verdadera ley y norma de la ortografía racional, que es la razon etimológica depurada por medio del exámen lexicográfico de la palabra.

Por lo demas, la publicacion del señor Aguiló está á la altura de las mejores de su clase que han visto la luz en España y en el extranjero, tanto en la parte de ilustracion, glosarios y notas, como en la material y tipográfica, teniendo el doble mérito de ser todo procedente de fábricas españolas. Amantes de las glorias de nuestra patria en todas sus manifestaciones, deseamos que el distinguido y laureado poeta lemosin lleve á feliz término la obra que con tan buenos auspicios ha empezado, y que servirá para añadir un título más á los que ya tiene acreditados, el de incansable actividad y acendrado amor á las letras.

V. V.

PREGUNTAS.

263. Retrato de Cervántes.—Necesitando saber cuál sea el verdadero retrato de este escritor, he procurado aconsejarme de personas más entendidas que yo en la materia, y las unas me aseguran que el único retrato genuino que existe, es el que posee la Academia de la Lengua, miéntras que otros afirman ser más auténtico el que procede de Sevilla, y del cual se ha publicado una lámina. He podido comparar esta lámina con el cuadro que hay en la Academia, y no encuentro las semejanzas que debieran existir, ni encuentro tampoco quién me dé pormenores bastantes para decidirme á aceptar uno ú otro de los dos tipos.

Como supongo que existirán publicaciones acerca del retrato de un escritor tan eminente, segun he visto que las hay de muchas particularidades de sus obras, agradeceria muy de véras, que alguno más erudito que yo hiciera el favor de indícarme lo que se haya publicado sobre este asunto.

C. S.

264. Acera.—Es opinion generalmente admitida entre los lexicógrafos que esta palabra trae orígen de la latina *facies* que significa faz ó cara, y corroboran tal parecer las voces *facero* y *facera* que á menudo vemos usadas en antiguos documentos y que se traducen por fronterizo ó lo que da cara ó frente á alguna cosa. Si esta version es cierta, ¿cómo es que el castellano moderno que ha permutado la *f* latina en *h* ha suprimido esta letra en la palabra *acera?* ¿Debe rectificarse la ortografía de esta voz escribiéndola con *h*, ó rechazarse más bien el modo cómo se explica su orígen?

J. A.

265. Nebleros.—Así se llaman en Aragon los moldes ó tenazas con que se hacen los barquillos, hostias y obleas. Dado que esa voz se derive de la catalana *neula* (barquillo), ¿cuál es la etimología de esta última?

P. S. y D.

266. Gallipuente.—Etimología de esta palabra, que en Aragon es el *puente que, llevando una acequia, sirve á la vez de paso* (Borao, Diccionario de voces arago-

Digitized by Google

nesas), ó segun la Academia «especie de »puente sin barandas que se hace en las »acequias para comunicacion de los cam»pos: suele ser de cañas, cubierto de céspedes.» P. S. Y D.

267. Tartir.—En Aragon equivale á chistar, y sólo se usa con negacion, como *cayó en tierra sin tartir; que nadie tarta*, etc., etc. ¿Cuál es la etimología de este verbo? P. S. Y D.

268. Fresca del arzobispo.—¿Cuál es el orígen de esta frase con que en Aragon se designa irónicamente el tiempo de mayor calor durante el dia? ¿Quién fué ese arzobispo y cuál el suceso á que se alude? P. S. Y D.

RESPUESTA.

Medianetum. *Núm.* 260, *T.* III, *página* 351.—La palabra *medianetum* ó *meanedo* tiene en la Edad Media várias acepciones: una general, que equivale á la nuestra *comedio*, refiriéndose más comunmente al espacio de tiempo que media entre dos épocas, en cuyo sentido la hemos visto usada en un documento del monasterio de Sahagun. Significa tambien el juicio por mediadores ó arbitros en lugar neutro, segun lo define el distinguido académico Sr. Fernandez-Guerra en su Memoria sobre el fuero de Avilés, como tambien el mismo tribunal y el sitio donde se reunia. Pero si el Sr. A. desea una noticia más detallada de esta institucion, sírvase leer las curiosas líneas que copio á continuacion, tomadas de un diario que se publicaba en Madrid á fines del pasado siglo: «Ocurre dice, repetidas veces en los fueros y leyes antiguas de España la palabra *medianeto*, de significacion demasiadamente importante para que no se hubiese omitido en los diccionarios de nuestra lengua que hasta ahora se han publicado. Ni Covarrubias ni Aldrete, tan esmerados en sacar los orígenes de nuestro idioma, así antiguos como de su tiempo, ni Celso, que vivió en una época en que estaba más en uso, y de propósito escribió un vocabulario jurídico, la refieren. Nosotros, porque con ella no se borre de la memoria una de las costumbres más bellas y sencillas de nuestros mayores, hemos determinado explicarla, ya que la casualidad puso en nuestras manos una escritura de convencion ó concordato, que los caballeros de la cofradía de Alava celebraron con Vitoria y su señor el rey D. Alfonso el Sabio á 5 de Agosto de 1258. Entre los artículos de este concordato se halla uno en que se dice que subsista el *Medianeto* para juzgar los pleitos entre los caballeros de Alava y vecinos de Vitoria en la iglesia de San Miguel. La carta-puebla que en el año 1181 dió á los que poblasen á Vitoria, el rey D. Alfonso el Sabio de Navarra señaló para iglesia *juradera*, donde se recibiese el juramento judicial, segun la costumbre antigua, el mismo templo de San Miguel, y añade que el *Medianeto lo tengan siempre á la puerta de la villa para hacer justicia á todos los que se querellasen de ellos.* La etimología parece venir de que este tribunal se fijaba siempre en un lugar *medio* entre los ciudadanos y aldeanos para su más fácil acceso, de suerte que mirado su orígen y significacion, sólo era propio de aquellos pueblos que eran capitales. Es claro que el *medianetum* era el lugar donde el juez del lugar tenía su tribunal público para oir las causas y administrar justicia á los que vivian en las aldeas ó pueblos sus dependientes. Decimos que sólo habia *medianeto* en las capitales, porque no se equivoque este juzgado con el ordinario que habia dentro de la poblacion, en la plaza, ó en otro paraje público para oir las causas de sus vecinos en particular; pues éste era comun en todos por ley constitucional, y en aquél era necesario privilegio y gracia real para erigirse. Así, pues, en las ciudades, cuya jurisdiccion era muy exten-

Digitized by Google

dida, solia establecerse el *medianeto* en un pueblo medio, bastante apartado de la capital, como sucedia en Toledo, que lo tenía fuera de los muros de un lugar cercano á Segovia; en Búrgos, cuyo *medianeto* estaba cinco leguas distante de sus murallas, y así en otros. Pero volviendo á Vitoria, todavía se conserva cerca de la antigua iglesia de San Miguel, y fuera de la puerta de San Bartolomé, un sitio que llaman *el juicio*, donde se ve el tribunal cavado en un fuerte muro en forma de capilla, con una hermosa plaza triangular elevada tambien sobre buenas murallas. Aun han visto algunos en aquel paraje la antigua pintura del Juicio universal con que se amonestaba á los jueces la rectitud que debian observar en sus sentencias. A este tenor podriamos ilustrar un punto tan oscuro, produciendo la noticia que hemos adquirido de los parajes donde existieron estos tribunales públicos en varios pueblos de las Castillas donde estuvieron más en uso; pero basta lo dicho para conocer el significado de esta voz y una costumbre de que se tiene poca noticia.»

V. V.

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57. cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C. Salisbury, Streed Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, Paris.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA.

MADRID, 1873.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. **Madrid, 31 de Enero de 1874.** **NUM. 2.º**

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias: Suscricion para la familia del Sr. Santamaría (continuacion). — **Variedades**: Nómina de la servidumbre del Conde Duque de Olivares. — Inventario de los libros del Duque de Calabria (Continuacion). — **Fondos de los establecimientos**: Reconocimiento y busca de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion). — **Revista bibliográfica**: Lecciones sumarias de Psicología, por E. Giner. — **Preguntas**: Concieto. — Fray Antonio Foguet. — Cantigas. — Guerras médicas — Rabassa morta. — Cilicio. — Cenogil. — Clasificaciones arqueológicas. — Marcas del papel. — Ológrafo. — Aljama y Aljamía. — Follon. — Chapin de la reina. — Cervántes. — Rex hispaniarum. — Arraez. Manuscritos arábigos — Regaton. — Ortografía de la *j* y de la *g*. — Pedro Velez de Guevara. — Fufú. — Prepucios tajados. — Valerio Máximo. — Juez de fuero y juez de salario. — Tarantela y atarantar. — **Respuestas**: Cuytre ó cuitre. — Arredradgo. — **Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Con fecha 1.º del corriente mes aparece en la *Gaceta* la Instruccion para el ejercicio del protectorado de la Beneficencia particular aprobada por el Gobierno en 30 de Diciembre anterior.

En la imposibilidad de dar una idea completa de tan importante y extenso documento, nos limitarémos á consignar lo que pueda interesar principalmente á nuestros lectores.

Segun dicha instruccion, este protectorado corresponde al Gobierno, desempeñándolo por conducto de los gobernadores y juntas provinciales y municipales, á las cuales se encomienda la organizacion y custodia de sus archivos, la formacion de índices y la de los inventarios de cuantos bienes, valores y efectos les pertenezcan. De estos documentos deberán remitir copia al Ministerio de la Gobernacion.

Tambien dispone que con los títulos de fundacion y de propiedad, escrituras, convenios, reglamentos y demas disposiciones, que modifiquen, autoricen, ó supriman alguna fundacion de Beneficencia particular, se forme con el nombre de ésta, un legajo especial en el citado Ministerio, y por último, declara que la autorizacion concedida á los particulares y delegados para investigar bienes y derechos de esta pertenencia, les revestirá de carácter oficial para obtener de las oficinas públicas los datos que existan y necesiten para el desempeño de su cometido.

Digitized by Google

Por órden fecha 24 de Diciembre se ha nombrado para el tribunal de oposiciones á las plazas de jefe del Archivo y de oficiales primeros y segundos de la Biblioteca del Ministerio de Gracia y Justicia, al jefe de seccion y secretario general interino D. Cayetano Manrique, al magistrado del Tribunal Supremo, don Miguel Zorrilla, al catedrático y decano de Filosofía y Letras de la Universidad Central, D. Antonio María García Blanco, al catedrático de Derecho de la misma, D. Francisco Giner de los Rios, al de la Escuela de Diplomática, D. José María Escudero de la Peña, al jefe de la seccion política de este Ministerio, D. José Rodriguez Morales, al catedrático de la Universidad Central, D. Nicolás Salmeron y Alonso, al de la de Sevilla, D. Federico de Castro y Fernandez, al jefe de la Biblioteca de aquella provincia, don Francisco Escudero y Peroso; y suplentes á Don Lesmes Hernando, D. Alfredo Camús, D. Salvador Torres Aguilar y D. Gumersindo Azcárate.

Para formar el tribunal que ha de juzgar las obras presentadas para el concurso del corriente año á los tres premios que establece el art. 49 del Reglamento vigente de Archivos, Bibliotecas y Museos, han sido designados don Juan Eugenio Hartzenbusch, presidente, y vocales D. Fermin Caballero, don Eduardo Saavedra, D. José Moreno Nieto, D. Fernando de Castro, D. Pedro de Madrazo, D. Ventura Ruiz Aguilera, don Antonio María Fabié y D. Federico de Castro.

Para componer el tribunal de oposiciones á los premios que han de adjudicarse en el concurso bibliográfico anual de la Biblioteca Nacional, han sido nombrados, ademas de los jueces natos segun su reglamento, D. Feliciano Ramirez de Arellano, D. Juan Facundo Riaño, D. Manuel de Assas y D. Manuel R. Zarco del Valle.

En atencion al mejor servicio de Bibliotecas, se ha dispuesto que el oficial de la de Toledo, D. Mateo Lasala, pase á prestar sus servicios á la provincial de Huesca.

Ha sido nombrado, por ascenso de escala, oficial segundo, con 3.500 pesetas, el que era primero del grado inmediato inferior, D. Joaquin Albert y Catalá, que sirve en el Archivo general de Valencia.

Por órden del Gobierno de la República se ha dispuesto que la coleccion de pesas y medidas del sistema métrico-decimal que existia en el Museo Arqueológico Nacional, se traslade al Archivo General Central, á fin de completar la del sistema antiguo que se conserva ya en aquel establecimiento.

Por órden del Gobierno de la República de 13 de Enero se han dado las gracias á D. Valentin Carderera por haber logrado instalar el Museo de Bellas Artes en Huesca, del que forma parte principal una coleccion de 23 tablas cedidas al mismo, por dicho señor.

Por órden del Gobierno de la República, de 10 de Enero, se han dado gracias por donativos de libros con destino á Bibliotecas populares á D. Juan Donoso Llamazares, D. Rodolfo del Casti-

Digitized by Google

llo y Quartillers y D. Damian Boatella y Vinyas.

La Biblioteca de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contaba en 1.° de Abril del año último con 6.183 obras y 12.698 volúmenes.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia y durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos se han verificado los siguientes nombramientos de Archiveros de protocolos:

NOVIEMBRE.

D. Diego Ramos y Robles, para el de Sanlúcar la Mayor.
Fernando Sarez Arrojas, Pravia.
Diego García Tamariz, Utrera.

DICIEMBRE.

D. José María Riobóo, Castro del Rio.
Juan Ramirez Cruzado, Valverde del Camino.
Juan Manuel Cano, San Roque.
Manuel Casanovas, Sanlúcar de Barrameda.
Diego Soldevilla Guerrero, para el de Posadas.
Miguel de la Rosa Periani, Olvera.
Laureano Rascó, Moguer.
Jooquin Riobóo Sotomayor, Montilla.
Lúcas Arjona Estrada, La Rambla.
José María de la Córte, Huelva.
Enrique Nieto Carlier, Áyamonte.
Manuel Nogales, Aracena.
Manuel María Urbano, Aguilar de la Frontera.
Fernando García de la Torre, Algeciras.
José María de las Cuevas, Arcos de la Frontera.
Pedro Lopera y Cano, Lora del Rio.
Francisco Salustiano Mancha, Cazalla de la Sierra.

La enseñanza de la Escuela de Cartas de París se halla organizada en el presente curso de la manera siguiente:

1.er año. Paleografía. Profesor, Mr. Leon Gautier, mártes y sábados.—Lenguas románicas. Prof., M. Guessard, los juéves. Sustituto, M. Paul Meyer, los sábados.—Bibliografía y clasificacion de las bibliotecas públicas, profesor, M. A. de Montaiglon, los juéves.

2.° año. Diplomática. Prof., M. L. de Mas-Latrie, los mártes y juéves.—Instituciones políticas, administrativas y judiciales de Francia. Prof., M. L. Boutaric, miércoles y sábados.—Clasificacion de archivos. Prof., M. A. de Montaiglon, los miércoles.

3.er año. Derecho civil y canónico de la Edad Media. Prof., M. Tardif, mártes y viérnes.—Árqueología de la Edad Media. Prof., M. J. Quicherat, miércoles y viérnes.

LISTA DE SUSCRICIÓN.

PARA LA FAMILIA DEL DIFUNTO OFICIAL DE ARCHIVOS, SR. SANTAMARÍA.

	Reales.
Suma anterior.	1.330
ARCHIVO DE SIMÁNCAS.	
Sr. D. Francisco Diaz Sanchez, oficial.	30
Nemesio Ruiz de Alday, id.	30
Atanasio Tomillo, ayudante.	20
Patricio Ferrer, id.. . . .	20
Claudio Gredilla, id. . . .	20
Francisco Romero de Castilla, id.	20
SUMA.	1.470

(Se continuará.)

Digitized by Google

VARIEDADES.

NÓMINA

DE LA GENTE DE CASA EL CONDE MI SEÑOR (EL CONDE DUQUE DE OLIVARES) (1).

Gentiles-hombres.

1 Ludouico Azerbo, mayordomo.
1 El Secretario Vallejo.
1 El Licenciado Albarez.
1 Fr. Gomez, prior de Lora.
1 Pedro de Oribe, camarero.
1 Antonio Cornejo, caballerizo.
1 Otauiano Pastorelo.
1 Antonio del Condado, contador.
1 Baltasar Barutel, maestre sala.
1 D. Diego Bela Nuño, maestre sala ausente.
1 Juan Bautista Bonisen.
1 Lúcas Perez de Berrio.
1 D. Alonso Rebolledo.
1 Pedro Pastor.
1 Martin de Barrientos.
1 D. Francisco de Lugo.
1 Francisco Lopez de Marieta.
1 D. Francisco de Castilla.
1 Pedro de Cardena.
1 Hernando Ortiz Calderon.
1 Pedro Lopez de Salazar.
1 Juan Bautista deli Ferrari.
24 Veinticuatro mozos de estos gentiles-hombres con tres del mayordomo.
3 Tres gentiles-hombres del Sr. Conde de Uzeda.
3 Tres criados de éstos.

52

(1) Este documento se encuentra entre otros del año 1622, á cuya época debe referirse aproximadamente, pudiendo asegurarse con precision que es anterior por lo ménos al año 1625, en que tomó el de Olivares el título de Conde Duque.

Moços de cámara.

1 Juan Tornel.
1 Pedro Castañeda.
1 Diego Sandoval, del Sr. D. Gaspar.
2 Del Sr. Conde de Uzeda.
1 Del Sr. D. Francisco de los Cobos.

6

Pajes.

1 Pompeo de Tasis.
1 Miguel Bruno, ausente.
1 Nofre César.
1 Alvaro de Andrada.
1 Francisco de Arana.
1 Alonso de Zúñiga.
1 Agustin Gordejuelas.
1 Garcilaso de la Bega.
1 D. Diego Carrillo.
1 Luis Cornejo.
1 D. Andrés Baraona.
1 D. Luis Vela.
1 Hernando de Segura.
1 Juan de Belanco.
1 Martin de Marieta.
1 Martin Perez Mancicidro.
1 Juan Bautista Rojas.
1 Manuel Ramirez.
1 Thomás de Gamiz.
1 Antonio de Ateiza.
1 Juan de Arcega.
6 Pajes del Sr. Conde de Uzeda.
2 Pajes del Sr. D. Francisco de los Cobos.
2 Pajes del Sr. D. Alonso de Aceuedo.

31

Mugeres.

1 Doña Francisca de Meneses.
1 Doña María de Solís.
1 Madalena Drogo.
1 Catalina de Salinas.
1 Doña Isabel de Reynoso.

Digitized by Google

1 Ortiz.
1 Ana Rodriguez.
1 María.
2 Dos negras.

10

Oficiles menores y familia.

2 Lope de Vera, veedor y mozo.
2 Luis de Benauides, veedor y mozo.
1 El escribano de raciones.
2 Suarez y Jusepe, del escritorio.
2 Guarda ropa, moço.
8 Botiller y moço.
1 Portero de mugeres.
1 Repostero de plata.
1 Repostero de ropa blanca.
1 Ayudante de repostería.
1 Moço de la plata.
1 Ayudante de botillería.
2 Comprador y moço.
1 Moço de tinelo.
1 Cozinero de gentiles-hombres.
1 Mulatero.
1 Tinelero de gentiles-hombres.
2 Enfermería y moça.
1 Criado de mugeres.
1 Criado de pajes.
1 Cozinero.
1 Pastelero.
1 Ayudante de cozina.
1 Moço de cocina.
12 Doce lacayos.
1 Barbero.
2 Porteros de cámara.
9 Moços de cauallos.
4 Lacayos del Sr. Conde de Uzeda.
2 Lacayos del Sr. D. Alonso de Aceuedo.

61

Caballos.

1 El Español.
1 Palermo.
1 Frison.
1 Trayeto.
1 Osorio.
1 Landolina.
1 Noble.
1 Aflito.
1 El Bayo.
1 Portante Nebo.
1 Castaño de paso.
1 Guzmanillo.
2 Dos rucios de coche.
2 Dos castaños de coche.
2 Rocillos de coche.
1 El palomino de manejo.
2 Dos acémilas.
3 Mulas.
4 Del Sr. Conde de Uzeda.
1 Del Sr. D. Francisco de los Cobos.
3 De criados.

32

RESÚMEN.

La mesa de S. E.	6
Gentiles-hombres.	25
Criados de éstos.	27
Mugeres.	10
Pajes.	31
Moços de cámara.	6
Oficiales menores y familia. . .	61
	166
Caballos y mulas.	32
	198

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Continuacion) (1).

82. Epistolæ S. Ambrosii ẽpiscopi, in folio magno, de pergamino cubierto de cuero leonado.

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

* 83. S. Ambrosius de officiis, escripto de mano en pergamino, cubierto de cuero verde. (V. núm. 5.)

84. Opera Basilii magni en dos volúmines, cubiertas las tablas de cuero leonado.

85. Opera S. Basilii, cubierto de pergamino.

86. Diversæ orationes et epistolæ cum libello magni Basilii, de mano en pergamino, cubierto de cuero leonado.

87. Joannes Chrysostomus super novum Testamentum, en 7 thomos en 8.° encuadernados en pergamino.

88. Joannes Chrysostomus, de pergamino, encuadernado en pergamino.

89. Chrysostomus, homiliæ in Psalmos, en 4.° cubierto de pergamino.

90. Dos volúmines de S. Juan Chrisostomo, cubiertos de pergamino.

91. Sanctus Joannes Chrysostomus, escripto de mano, en pergamino, cubierto de cuero negro.

92. Opera Cyrilli, cubiertas de pergamino.

* 93. Thesaurus Cyrilli, en pergamino, cubierto de cuero colorado. (V. número 63.)

94. Opera Hylarii, cubiertas de pergamino.

95. Opera Athanasii, cubierto de pergamino.

96. Vita S. Athanasii, escripto de mano en pergamino cubierto de cuero leonado

97. Opera vel Tractatus Joannes Damasceni, cubierto de cuero vayo.

98. Theologia Damasceni, cubierto de pergamino.

99. Opera Cipriani martiris, en 2 thomos en 8.°, cubiertos de pergamino.

* 100. Epistolæ Paulini episcopi, escriptas de mano en pergamino, cubiertas de cuero leonado. (V. núm. 142.)

101. Opera Fulgentii, cubiertas de pergamino.

102. Anselmus de veritate fidei, de pergamino de forma mayor, cubierto de cuero verde.

* 103. Un tractado de S. Remigio, cubierto de cuero verde. (V. núm. 170?)

104. Tres thomos de Beda, de marca de pliego en tablas.

105. Opera venerabilis Bedœ, presbiteri, de pliego grande encuadernado en pergamino.

106. Beda de sex ætatibus, escripto de mano en pergamino, cubierto de cuero verde.

107. Beda de temporibus, escripto de mano en pergamino, cubierto de cuero colorado.

108. Opera S. Bernardi.

109. Opusculum S. Bernardi de Consideratione, de forma de pliego grande, de mano, en pergamino, cubierto de cuero leonado.

* 110. Sanctus Thomas super epistolas Pauli, cubierto de pergamino. (V. número 202.)

111. Tabla de todas las obras de Santo Thomas, cubierto de pergamino.

* 112. Thomas super Job, en 4.° de pergamino, cubierto de cuero negro. (V. núm. 200.)

113. Questiones S. Thomæ de potencia Dei, cubierto de pergamino.

114. * Opuscula S. Thomæ, cubierto de pergamino. (V. núm. 218.)

115. Summa contra gentiles, S. Thomæ, en 4.°, cubierto de pergamino.

* 116. Cathena aurea S. Thomæ, en dos partes, en 8.°, cubiertas de pergamino. (V. núm. 199.)

117. Problemata vel quodlibeta S. Thomæ en 8.°, cubierto de pergamino.

118. Idem S. Thomas, super Matheum, en 8.°, cubierto de pergamino.

Digitized by Google

119. S. Thomas, super psalterium, en 8.°, cubierto de pergamino.

120. Idem S. Thomas, super Job, en 8.°, cubierto de cuero leonado.

121. S. Thomas, super libros eticorum Aristotelis, cubierto de pergamino.

*122. Idem S. Thomas, de rege et regno, escripto de mano en pergamino, cubierto de tela de oro sobre seda carmesí con manezillas de plata. (V. número 215.)

*123. S. Thomas, super Marcum, escripto de mano, en pergamino de forma mayor, cubierto de brocado sobre seda negra. (V. núm. 201.)

124. S. Thomas, super epistolas Pauli, de pergamino, cubierto de cuero colorado.

*125. Questiones D. Thomæ de spiritualibus creaturis, de pergamino, cubierto de cuero colorado. (V. número 217.)

126. Otro libro escripto de mano, en pergamino, de S. Thomas, cubierto de cuero leonado.

*127. Compilatio, S. Thomæ, de mano en pergamino, cubierto de cuero leonado. (V. núm. 209.)

*128. S. Thomas de regimine principum, escripto de mano en pergamino, cubierto de cuero colorado. (V. número 216.)

129. Epithome questionum, S. Thomæ, in Magistrum, en 8.°, cubierto de pergamino.

*130. S. Thomas, super magistrum sententiarum, en 4 thomos, cubiertos de cuero, en 8.° (V. núm. 211.)

131. Otros escriptos del mesmo S. Thomas, de pergamino en dos thomos, cubiertos de cuero negro.

*132. Las Partes de S. Thomas, escriptas de mano, en pergamino en quatro cuerpos, cubiertas de cuero negro. (V. núm. 203 y siguientes.)

133. Otras Partes de S. Thomas, en 8.° en quatro cuerpos cubiertos de pergamino.

134. Otras Partes del mesmo S. Thomas con la glosa de Caietano, en 4 thomos cubiertos de pergamino.

135. Prima pars 2.ª S. Thomæ, de mano en pergamino, cubierto de terciopelo verde.

136. Una 2.ª 2.ª S. Thomæ, de mano, grande, en pergamino cubierto de cuero negro.

137. Idem S. Thomas, sobre el maestro de las sentencias, encuadernado en tablas y cuero negro.

138. Summa S. Antonini de Florentia, en 4.° con quatro partes, cubiertas de pergamino.

139. Las obras de Ruperto abbad, de forma de pliego en seys thomos, cubiertos de cuero bermejo.

140. Richardus de S. Victore, cubierto de pergamino.

141. Unos sermones de Richardo de Sancto Victore, cubiertos de carton con terciopelo verde.

142. Otros sermones del mismo, de mano en pergamino cubiertos de terciopelo verde.

143. Las obras de Hugo de S. Victore, en tres thomos, cubiertos de pergamino.

144. Las obras de Hugo Cardinalis, en seys thomos cubiertos de pergamino.

*145. Lactantii Firmiani, liber adversus gentes, de mano, en pergamino, cubierto de cuero leonado. (V. número 122.)

146. Idem Lactantius, en 16.°, cubierto de cuero negro. (V. núm. 121.)

*147. Idem, divinarum institutionum, de mano, en pergamino yllumi-

Digitized by Google

nado y dorado en vitela de raso morado, guarnecido de plata sobredorada. (V. núm. 121.)

148. Juuencus de vita Christi, en metro, de mano, en pergamino cubierto de cuero negro.

149. Theophilactus super evangelia, cubierto de pergamino.

150. Idem super epistolas Pauli, en 8.°, cubierto de pergamino.

* 151. Cassiodórus de anima, de mano, en pergamino, cubierto de cuero verde. (V. núm. 61?.)

152. De formatione Adæ et statuæ eius, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

* 153. Albertus magnus, de mano en pergamino de forma mayor, cubierto de cuero colorado. (V. núm. 2?.)

* 154. Idem de laudibus M. Virginis, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado. (V. núm. 1.)

155. Abulensis omnia opera, en dezinueve volumines, cubiertos de cuero amarillo.

156. Item la tabla sobre todas estas obras, en dos tomos de la mesma encuadernacion.

157. Item la Historia de los tiempos, del mesmo Tostado, en tres tomos cubiertos de pergamino, en 4.°

158. Dionisius Carthusiensis, sus obras en diez tomos, encuadernado en tablas, cubiertas de cuero leonado.

159. Caietanus cardinalis super S. Thomam.

160. Opuscula quedam, Cayetani, en 4.° cubiertos de cuero negro.

161. Una suma de Conscientia del mesmo Caietano, en 16.°, cubierto de cuero leonado.

162. Orígenes, en dos cuerpos sus obras, cubiertos los cartones de cuero de becerro y dorados.

163. Joanes Driedo? de marca del pliego, en 3 tomos, cubiertos de pergamino.

164. Otro libro de la mesma cobertera.

165. Campensis de controversiis, super religione christiana, en un tomo en 8.° cubierto de pergamino.

166. Opus moralitatum Jacobi de Laosona, en 8.°, en pergamino.

167. Gabriel Biel, super canone missæ, en 4.°, cubierto de pergamino.

168. Albertus super controversiis de religion christiana, cubierto de pergamino.

169. Un vita Christi cartusiano, cubierto de pergamino.

170. Otro tal, en 8.°, cubierto de pergamino.

171. Opus aureum de veritate contritionis, en 8.°, cubierto de pergamino.

172. Ubertinus de vita Christi, de mano, en pergamino de forma de pliego grande, cubierto de cuero negro.

173. Liber virorum ecclesiasticorum, en cartones y cuero vayo.

174. De scriptoribus ecclesiasticis, en 4.°, en pergamino.

175. De emendationibus temporum Joanis Lucidii, en 4.°, en pergamino.

176. Theosophia Joannis Arborei, en 2 thomos de forma de pliego, cubiertos de pergamino.

177. Theodosio, grande, cubierto de cuero azul.

178. Liber de ratione divinorum officiorum, cubierto de pergamino.

179. Summa vitiorum et virtutum, en 4.°, de mano, en pergamino cubierto de cuero vayo.

180. Summa mysteriorum fidei, en 8.°, encuadernado en pergamino.

181. De Divinis traditionibus liber, en papel.

Digitized by Google

182. De recta sacrificii oblatione, en 8.°, cubierto de cuero verde.

183. Liber peregrinarum questionum, en 8.°, cubierto de pergamino.

184. Claves sacræ scripturæ, en 8.°, cubierto de pergamino.

185. Vocabularium Theologiæ, cubierto de pergamino.

186. De ecclesiastica potestate, cubierto de pergamino.

* 187. Joachim, de pergamino de marca grande cubierto de cuero leonado. (V. núm. 115 y 116?)

188. Diversorum doctorum liber in uno volumine, de pergamino de marca grande, cubierto de cuero leonado.

189. Un confessionario S. Antonini Florentini, en pergamino.

190. Augustinus de Ancona de potestate pape, cubierto de cuero negro.

191. Summa fratris Andreæ per modum concordantiarum, en pergamino, cubierto de cuero leonado ó vayo.

192. Synterus San Nazarius de partu Virginis, en 4.°, cubierto de terciopelo carmesí con manezillas de plata.

193. El mesmo Aecio Syntero San Nazario, cubierto de cuero leonado.

194. Liber de bono pacientiæ, de pergamino cubierto de cuero.

195. Nicholaus contra hereticos, en 8.° cubierto de cuero azul con cintas azules.

196. Cathalogus hereticorum, en 8.° cubierto de pergamino.

198. Un vitas Patrum, en 4.°, cubierto de pergamino.

(*Se continuará.*)

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSCA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (1).

Varios papeles acerca del matrimonio de Alexandro de Médicis con doña Margarita, hija natural del Emperador Carlos V, al qual pone en el dominio de la ciudad y estado de Florencia, y hace juramento al Emperador como Emperador, de vasallaje: Item, instrumento de haber recibido los de Florencia á dicho Alexandro de Médicis por su Duque y Señor; y de éste es la fecha en Florencia, á XI de Julio de 1531. En pergamino, en latin, en una hoja, pendiente un sello de plomo, y es carta del pueblo, al Emperador. Tambien hay un breve de su Santidad (Clemente VII) aprobando la capitulacion hecha por el Sr. Emperador con la Ciudad de Florencia al tiempo de entregarse y de haber puesto en ella á su sobrino Alexandro de Médicis. Es la fecha en Roma á 20 de Septiembre de 1530, en una hoja de pergamino. Empiezan estos papeles desde el año de 1529 hasta el de 1536. Aposento del Real Patronato, cajon 6, arquilla de Capitulaciones con Pontífices y Potentados de Italia, leg. 2.°

Tratado de treguas para todos los reynos y dominios del Sr. Emperador Carlos V, rey de España, etc. y Francisco, rey de Francia; ajustado por Plenipotenciarios de una y otra parte en las Cabañas de Feton, á 11 de Enero de 1537, á la cuenta de Francia. Es copia en castellano, y es extendiendo lo que

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

ántes sólo era por la parte de Picardía, Flándes, Lombardía, Piamonte; y el término es hasta el 1.° de Junio próximo venidero. Es copia en castellano en dos hojas de papel. Con él está otra copia de la publicacion de dichas treguas en nombre del Sr. Carlos V, en una hoja.

Copia de capítulos matrimoniales entre D.ª Margarita, hija natural de Carlos V y viuda de Alexandro de Médicis, con Octavio Farnesio, Duque de Castro, sobrino del Papa, año de 1538. En castellano, en dos hojas de papel. Aposento del Real Patronato, cajon 6, arquilla de Capitulaciones con Pontífices y Pontentados de Italia, legajo 3.°

Escriptura authorizada de la aprobacion y declaracion que la Emperatriz D.ª Isabel hizo de su Testamento en Toledo, á 27 de Abril de 1539. Está firmada del Secrtario Juan Vazquez de Molina. En castellano, en dos hojas de papel (al márgen A. P.), Aposento del Real Patronato, cajon 4, arquilla de Testamentos, de un legajo intitulado: Testamentos y disposiciones de la Señora Emperatriz D.ª Isabel, y papeles de su cumplimiento.

Copia simple de lo asentado entre el Sr. Cárlos V y Philipo de Croy, duque de Sora, marqués de Ariscot, cediendo el ducado de Sora al Sr. Emperador y dándole S. M. cien mil ducados de oro del Sol y haciéndole duque de Ariscot. Es la fecha á 22 de Diciembre de 1533. En italiano, en dos hojas de papel. En la pieza alta de Estado, alacena 10, anden 2.° de un leg.° intitulado Flándes. Legajo 1.°, desde 1506 á 1539.

Donacion original que el Sr. Emperador Cárlos V hizo al Sr. Phelipe II su hijo, del Estado de Milan, fecha en Brusélas, á 11 de Octubre de 1540, firmado *Carolus*, y de su secretario I. Cernburger. En latin, en una hoja grande de pergamino blanco, atravesado con un cordon gordo de hilo de oro pendiente de él el sello grande de las armas del Sr. Emperador, con las del rey de España, etc., en oro, que pesará como tres onzas y media. En este se lo concede en feudo para sí y para sus hijos varones de legítimo matrimonio. Despues se debió extender á las hembras.

Copia simple en latin de ratificacion y juramento del rey de Inglaterra sobre la confederacion que tenía con S. M. Es la fecha en Haptencourt, año de 1543 á 27 de Mayo. En latin en dos hojas de papel, en la pieza alta de Estado, alacena 9.ª, anden 5.°, de un legajo intitulado: Inglatera, n.° 1.° hasta 1549.

Copia simple de los capítulos matrimoniales de la Princesa D.ª Juana, hija del Sr. emperador Cárlos V, con el Príncipe D. Juan de Portugal, y se toca algo del casamiento del príncipe de Astúrias D. Phelipe, con la infanta de Portugal D.ª María, año de 1542. En castellano, en diez hojas de papel. Aposento del Real Patronato. Caj. 7, arq.ª de Capitulaciones con Portugal, leg.° 6.° de ellas. (Al márgen: A. P.)

Copia simple de los capítulos de casamiento del Príncipe de Castilla Don Phelipe, hijo del Sr. Cárlos V, con la infanta de Portugal D. María, y del casamiento del Príncipe D. Juan de Portugal con la infanta de Castilla D.ª Juana, en Lisboa á 1.° de Diciembre de 1542. En castellano, en siete hojas de papel. En el mismo Leg.° que el antecedente. (A. P.)

Ratificacion original del rey de Portugal de los capítulos de dichos dos casamientos. Fecha en Almería á 17 de Enero de 1543, firmada de dicho Rey,

Digitized by Google

y de Pedro Dalcaçova Carneiro y de Juan Paez. Escrita en portugues en siete hojas grandes de pergamino blanco, pendiente un plomo de las armas de Portugal con cordon de plata y seda verde. En el aposento del Real Patronato, Caj. 6, arq.ª de Renunciaciones (A. P.).

Un papel intitulado: *La substancia del Tratado hecho entre Su Magestad y el duque de Cleves á 7 de Septiembre de 1543, en el campo sobre Venalo.* Es un papel en castellano en dos hojas; y uno de los capítulos es que dicho Duque renuncia pura, plena y libremente en favor de Su Magestad y sus herederos el Ducado de Gheldres y Condado de Zutfen con todos sus derechos y pertenencias. En la pieza alta de Estado, alacena 10, anden 4.°, de un legajo intitulado: Flándes, núm. 1.°, año de 1541 y 1543.

Copia simple en latin del Tratado de paz entre el Sr. Cárlos V y el rey Francisco de Francia, en Crespí, año de 1544, no tiene dia de la fecha. Está con algunas notas al márgen, en latin. Escrita de letra de aquel tiempo en 14 hojas de papel. Aposento del Real Patronato, Caj. 8, arq.ª de Capitulaciones con Francia. Leg.° 4.

Capitulacion de paz original ajustada entre el Conde de Alcaudete, capitan general de Oran, en nombre del Sr. Emperador Cárlos, y los plenipotenciarios del rey de Tremecen, en nombre de su Rey, haciéndose este Rey tributario y prometiendo ayudar en aquellas partes á S. M. ó á su capitan general de Oran, con toda la gente de á caballo de su reino. En Oran á 12 de Enero de 1545, y está firmada del Conde de Alcaudete. En castellano, en cinco hoas de papel. Aposento del Real Patronato, Caj. 6, arq.ª de Capitulaciones con moros y caballeros de Castilla. Legajo 2.°

(*Se continuará.*)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Lecciones sumarias de Psicología, explicadas por F. Giner y expuestas por E. Soler y A. Calderon.—Madrid, 1874. Un volúmen en 8.°, 239 páginas.

El primer paso que debe darse para aprender una ciencia, es conocer su tecnicismo, tanto más difícil y abstruso cuanto más aquella se aparte de los conocimientos vulgares. Ante tamaña dificultad desisten los espíritus tibios y los talentos superficiales, siendo la causa de que muchos estudios que debieran ser generalmente conocidos, porque tienen su aplicacion inmediata en la vida práctica, se releguen á la categoría de las especialidades y pueda excusarse su ignorancia, so pretexto de no ser especialista. A este género pertenecen sin duda la Psicología y las ciencias que con ella más íntimamente se relacionan, hoy dadas al olvido y cultivadas tan sólo por algunos seres excéntricos, al decir de las gentes, que tienen la manía de dedicarse á *altas filosofías.* Bien es verdad que en esto, como en otras muchas cosas, se ve claramente la ley de las reacciones, y no de otra manera se explica el por qué á la generacion que se va y que todo lo resolvia por el ergo y el distingo, suceda otra que carece completamente de las más sencillas ideas acerca de las ciencias filosóficas.

La filosofía moderna ha conseguido desterrar de las escuelas el tecnicismo antiguo, sustituyéndole por otro, sobre

Digitized by Google

cuya propiedad y exactitud no es de este lugar el discutir, pero cuyo conocimiento será siempre necesario al que quiera iniciarse en los secretos de la ciencia. En tal concepto nos parece que una obrita elemental que facilite estas nociones previas y disponga á la juventud para emprender estudios más sérios en obras magistrales, será siempre de reconocida utilidad, como medio de generalizar la aficion á este ramo del saber humano, cuyas condiciones concurren en los elementos de Psicología nuevamente publicados y que nos han dado motivo para escribir estos renglones.

V. V.

PREGUNTAS.

269. Concieto.—¿De dónde se deriva esta voz, que en Aragon significa *apetito semejante al de las mujeres embarazadas?*

P. S. Y D.

270. Fray Antonio Foguet, de Barcelona.—Por los años de 1845 y algunos despues, vivia el padre Foguet en Aden, puerto de la Arabia, en el que hacen escala los vapores de la India.

El célebre orientalista F. Fresnel cita á Foguet (*Journal Asiatique* 4.e *serie. vol.* VI) con motivo de haber interpretado una difícil inscripcion himyarita. Este hecho demuestra que fray Antonio poseia conocimientos poco vulgares.

No poseemos más noticias de este orientalista español. Si álguien las tiene y desea comunicarlas las publicarémos con gusto.

V.

271. Cantigas.—¿La prosodia castellana tiene alguna regla para fijar el acento de esta palabra y otras muchas cuya penúltima sílaba la pronuncian unos larga y otros breve?

J. S.

272. Guerras médicas.—La costumbre parecia haber sancionado ya esta locucion para indicar las guerras de los medos, cuando se le ha ocurrido á algun purista dar la voz de alerta contra este nuevo galicismo, temiendo por otra parte que los profesores de la ciencia de curar se dieran por aludidos y tratasen de demostrar que ellos nada habian tenido que ver con los persas. ¿A qué debemos atenernos, pues, con respecto al uso de este adjetivo?

J. C.

273. Rabassa morta.—¿Hoy que se trata de suspender la redencion de foros, treudos y *rabassa merta*, creemos oportuno preguntar cuál es la verdadera acepcion y etimología de esta palabra? ¿Tiene alguna semejanza con nuestras antiguas donaciones *á fumo muerto?*

L. H.

274. Cilicio.—¿Es conocida de los aficionados á este género de investigaciones la etimología de esta palabra?

J. S.

275. Cenogil.—Llámase así en la provincia de Córdoba el lugar de la pierna donde se coloca la liga. ¿Cuál es el orígen de esta palabra?

A. S. B.

276. Clasificaciones arqueológicas.—¿Qué base es preferible para clasificar los objetos arqueológicos, la materia de que están formados, su procedencia geográfica, la época histórica á que pertenecen, ó su uso y aplicacion? ¿Cuál es la más científica? ¿Cuál la más útil?

A. R. V.

277. Marcas del papel.—¿Cuándo empezó en España el uso de ellas? ¿Cuál

Digitized by Google

fué la más comun en Castilla en el siglo XV? Y. Z.

278. **Ológrafo.**—¿Debe aplicarse esta palabra solamente á los testamentos escritos de mano del testador, como pretende la Academia de la lengua, ó puede extenderse tambien su significacion en paleografía á los documentos que tengan la analogía indicada en aquellos testamentos? En este caso, ¿hay alguna razon paleográfica ó etimológica que distinga lo *autógrafo* de lo *ológrafo*? ¿Qué razon hay ademas para escribir esta palabra sin *h*, como lo hace la misma Academia, cuando por su orígen griego y en los diccionarios latinos se encuentra con ella?

Y. Z.

279. **Aljama y Aljamia.**—Que estas dos palabras tienen por orígen una misma raíz, y que ésta es árabe, no cabe duda. Es igualmente cierto que no son sinonimas por más que en Andalucía, segun el Diccionario de la Academia, se hayan usado indistintamente. Lo que no puedo comprender con el referido Diccionario en la mano, es lo que cada una de ellas significaba, pues me dice que Aljama es junta de moros ó judíos y tambien sinagoga de judíos, de lo cual parece inferirse que aljama, sinagoga y sanedrin significan una misma cosa, y de la Aljamia dice que es la lengua árabe corrompida que usaban los moros en España y el nombre que daban los moros á la lengua castellana, despues de leer lo cual, no sé si se llamaba aljamia á la lengua castellana ó á la árabe ó á ambas á la vez. Resultado final, que despues de consultar el Diccionario, no sé lo que es aljamia y confundo la aljama con la sinagoga y con el sanedrin. Mucho agredeceria que me resolviera este *imbroglio* algun suscritor de esta REVISTA. M. H.

280. **Follon.**—Una observacion que bien pudiera parecer una pregunta. Cuando airado el famoso hidalgo de la fábula apostrofaba á los que concitaba, á entrar con él en singular batalla, solia llamarles, entre otros dicterios, «follones y malandrines.» Y dice el sapientísimo D. Diego Clemencin: «*Follon* es insensato, vano, henchido á manera de fuelle» Asimismo el Diccionario de la Academia, en su tercera edicion, que se publicó en 1791, esto es, en los dias del Sr. Clemencin, dice: «*Follon*, n. adj. holgazan, flojo, perezoso y negligente»; como dice tambien: «*Follonería*, s. f. ant. ruindad en el modo de proceder»; y en verdad que no hay la misma similitud entre ambos significados, que hilacion parece existir entre estas dos palabras. Evidentemente Clemencin derivaba la voz aquella de *fuelle*, y la Academia tal vez de *foll*, de donde en frances *folie;* pero á nosotros se nos figura, que *follon* no debió ser más que corruptela de *fellon*, que áun escrito así se pronunciaba *felon*, y significaba pérfido, infiel ó desleal, traidor; sin desconocer que, en estilo humorístico é intencionado, buscando tal vez de propósito el retruécano, se dijese *follon* por *fel-lon*, como se suele decir hoy, por ejemplo, familiarmente y en broma *estógamo* por estómago. Es verdad que en dicha tercera edicion del Diccionario de la Lengua no se halla la voz *felon*, pero está la de *felonía*, y significando precisamente deslealtad, traicion. Tambien es verdad que en la lengua latina, en la que se prestan á curiosa observacion las pocas voces que tienen las radicales *fel*, no hallamos nombre alguno de que pueda haberse originado *felon*, como no sea de *felis catus*, suponiendo para ello que el gato es un animal desconfiado, receloso y traidorzuelo; pero tiene la lengua italiana las voces *fello* y *fellone*, y por tanto no hay que preguntar de dónde pudieron tomar los libros de caballería la palabra fellon para que la convirtiera el vulgo en *follon*. ¿Podrá algun aficionado á estudios lexicológicos decirnos si estamos en lo cierto acerca del valor y orígen de esta palabra?

B.

Digitized by Google

281. Chapin de la reina. — ¿En qué consistia el servicio ó tributo conocido con el nombre de *Chapin de la reina*, y por qué se le llamaba así?

J. S.

282. Cervántes.—El primer apellido que lleva el inmortal autor del *Quijote* es corrupcion del nombre *Servando*, y de aquí el llamarse en Toledo puerta de San Cervántes la que da frente al castillo de San Servando, en otro tiempo monasterio de benedictinos, donado á Sahagun por él conquistador de aquella ciudad. ¿Se sabe desde qué época y con qué motivo pasa este nombre á ser apellido y toma esta nueva forma?

V.

283. Rex Hispaniarum.—¿Hay alguna razon que explique por qué los reyes de Castilla vienen desde muy antiguo dándose el título de reyes de las Españas y no de España? Yo tenía entendido que este dictado era debido á la gran extension del territorio español, en aquellos tiempos en que no se ponia el sol en sus dominios, los cuales se extendian del uno al otro mundo, pero visto que este título es anterior en muchos siglos al descubrimiento de América, necesito otras razones que me resuelvan la dificultad.

A. S.

284. Arraez.—¿Cuál es la etimología y verdadera acepcion de esta palabra, á la cual no siempre cuadra el significado de patron de barco que comunmente se le da?

M. M.

285. Manuscritos arábigos. — Por los años de 1787 se encontraron en Villarubia, provincia de Toledo, derribando una casa, cuatro libros y siete cuadernos escritos en árabe, entre los cuales habia una fraseología árabe y una gramática del mismo idioma, cuyos libros se depositaron y se custodiaban en el archivo municipal de aquella villa. ¿Se tiene noticia de estos manuscritos y se sabe si se conservan todavía en la misma localidad?

J. S.

286. Regaton. — ¿Cuál es el orígen de esta palabra, que el uso moderno ha sustituido por la de revendedor, ó sea el que compra por junto para vender al por menor?

J. S.

287. Ortografía de la *j* y de la *g*.—¿Tiene la lengua castellana reglas fijas para establecer de una manera precisa y razonada cuál de estas dos letras debe usarse en aquellas sílabas en que tienen ambas un mismo sonido? ¿Podrá, por ejemplo, decírsenos con arreglo á ellas, por qué la palabra *jefe* debe escribirse con *j*, y si la palabra *mujer* debe escribirse con *j* ó con *g*, pues con una y otra letra la vemos escrita?

A.

288. Pedro Velez de Guevara.—Fué éste, famoso poeta, al decir del Marqués de Santillana, quien le llama *tio suyo, noble y que escribió gentiles canciones*. ¿Se tiene alguna noticia de sus obras?

R.

289. Fufú.—En un documento de Don Fernando IV, confirmacion de una carta-puebla, dada por D. Alfonso IX á los vecinos de la villa de Castroverde, se dispone, entre otras cosas, que si algun vecino injuriase á otro llamándole *gafo*, *traidor*, *falso* ó *fufú* y lo probase con tres vecinos, peche 300 maravedís. ¿Es conocida esta palabra y cuál es su verdadera acepcion?

M. M.

290. Prepucios tajados. — He leido, con referencia al capellan y cronista de Enrique IV el licenciado D. Diego Enrique del Castillo que por los años de 1463 se habia extendido en Castilla la herejía

Digitized by Google

de los *prepucios tajados.* ¿Tiene algun suscritor noticia de esta secta?

H.

291. Valerio Máximo.—Nicolás Antonio, en su *Bibliot. antiq.*, hace mencion de una traduccion valenciana del Valerio Máximo hecha por encargo del cardenal de Valencia, D. Jaime. ¿Existe esta traduccion y se sabe quién fué su autor?

R. C.

292. Juez de fuero y juez de salario.—¿Cuáles eran las atribuciones y las diferencias que existian entre estos dos funcionarios del poder judicial en la Edad Media?

A. S.

293. Tarantela y atarantar.—La patología médica ha introducido en nuestro diccionario estas dos palabras, que, como es sabido, se refieren á los efectos producidos por la picadura de un animal venenoso llamado tarántula. Pero es el caso que este animal no se conoce en España, al ménos con las propiedades que se le atribuyen, porque si bien es verdad que á todos nos suele dar la *tarantela* y nos encontramos á veces *atarantados*, no he oido decir de nadie que haya sentido estos efectos por la picadura del dañino insecto. ¿Qué razon podrá darse para explicar, sin embargo, el uso frecuente que de estas voces se hace?

R. P.

RESPUESTAS.

Cuytre ó cuitre. *Núm.* 257, *T.* III, *página* 351.— *Cuytre* y su variante ortográfica *cuitre* proceden del latin *culter*, que significa cuchillo. Esta voz es poco conocida en las lenguas neolatinas, porque el latin vulgar de donde se han formado aceptó en esta palabra, como en otras muchas, la forma diminutiva *cultellus*, de donde se formó: *cuchillo*, en castellano; *cuitel*, en lemosin; *cuytelo*, en gallego; *couteau*, en frances, y *cultello*, en italiano, reservando quizás la forma *culter* para expresar otros instrumentos cortantes de tamaño mayor que los empleados en el uso doméstico, como el dental del arado, al que se llama *culter* en la baja latinidad, segun Ducange, y en frances *coutre*. Creo, pues, que no admite duda la interpretacion del Glosario de los *Estatutos y ordinaciones de los montes y huertos de la ciudad de Zaragoza*, que traduce *cuitre*, por dental de arado.

No es tan fácil explicar, cómo la voz *cuitre*, bajo la misma etimología que acabamos de establecer, se preste á la doble significacion que le atribuye Borao en su *Diccionario de voces aragonesas*, haciéndola equivalente de *buey;* sin embargo, me voy á permitir enunciar una opinion, cuya exactitud no me atrevo á garantizar, por más que resuelva, en mi concepto, la dificultad. La voz *cultrus*, variante de *culter*, significaba en la Edad Media el cuchillo con que se degollaba la víctima, y tambien la misma víctima (V. Ducange); bajo este supuesto, ¿no podria admitirse que se llamára *cuitre* al buey que se destinaba al matadero, ó á la carnicería, para distinguirlo del animal que se dedicaba á la labor, y que solia llamarse en Castilla buey de *arada?* La palabra castellana *cotral ó cuitral*, que significa buey cansado y viejo *que se aplica para la carnicería*, segun el Diccionario de la Academia, viene á confirmar la verosimilitud de esta opinion.

V. V.

Arredradgo. *Núm.* 255, *T.* III, *página* 335.—Era costumbre antigua en nuestro procedimiento judicial exigir al actor ó demandante una garantía, no sólo de estar á derecho, sino tambien de sostener lo que en la demanda consignaba. Esta garantía consistia generalmente en una

Digitized by Google

fianza personal ó real que se llamaba de *redra ó riedra*. En una de las disposiciones del fuero de Aragon se lee á este propósito: *Etiam qui interrogat, secundum forum potest demandare fidantium ad demandatorem, de riedra, ut numquam magis se reclamet ad chartam, quantum ad illam demandam, quam tunc facit*, y luégo distingue esta fianza de la de estar á derecho con las palabras *fidantia tam de juris quam de riedra*. Posteriormente estas fianzas han quedado reducidas á una mera fórmula expresada por un *et cætera*, precedido de la palabra *juro*, con la cual suelen terminar aquella clase de documentos. Al constituirse la fianza de *redra*, los jueces exigian á las partes una prestacion que se llamaba arredradgo, porque acompañaba á la constitucion de la *redra*; llamábase tambien *novena*, no porque consistiese en la novena parte de lo que se litigaba, sino en una cantidad proporcionada. La palabra novena, cuando se refiere á derechos ú honorarios, tiene una acepcion parecida á la de *tagantes* ó *tangantes* de que usa el fuero de Aviles.

V. V.

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjéro.—Krikland Cope et C. Salisbury, Streed Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, Paris.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA.

MADRID, 1873.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. **Madrid, 15 de Febrero de 1874.** **NUM. 3.º**

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.—Variedades: Discurso de Monseñor Gaspar Varela al embajador de Roma, Conde de Castro.—Inventario de los libros del Duque de Calabria (Continuacion).—**Fondos de los establecimientos:** Reconocimiento de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion).—**Revista bibliográfica:** *Indicateur de l'Archéologue, bulletin mensuel, par Am. de Caix de Saint-Aymour.*—**Preguntas:** Martingala.—Naipes.—Prentas.—Cambios.—Garon.—Sacar enemigo.—Peseta.—Edetania la vieja.—Berruguete.—Mari.—Cántabro y Cantabria.—Urisoneros.—Chochá.—Templo de Diana.—Férreo y ferruginoso.—Gaspar Varela.—Gaceta.—Galimatias.—Bolonio.—Catacumbas.—Esfragistica.—De balde y en balde.—Letra gótica.—Paramentos.—**Respuestas:** Tarantela y atarantar.—Cantigas.—Valerio Máximo.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Por órden del Poder ejecutivo del Gobierno de la República de 9 del actual, ha sido nombrado oficial de tercer grado en la seccion de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el sueldo anual de tres mil pesetas, D. José Villa-amil y Castro, en el turno de libre provision que autoriza el art. 41 del Reglamento vigente; y por órden de la misma fecha, de la Direccion general de Instruccion pública, ha sido destinado á prestar sus servicios en la Biblioteca universitaria y provincial de Salamanca.

En vista del favorable informe de la Junta del ramo, el Gobierno de la República por órden de 9 de Febrero ha nombrado á D. Ventura Ruiz Aguilera, jefe de tercer grado en la seccion de Museos, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, y con destino al Arqueológico nacional, en el turno de libre provision que autoriza el citado artículo 41 del Reglamento vigente.

El ayudante de segundo grado de la seccion de Archivos, D. Francisco Palacios y Sevillano, ha sido destinado al Archivo general de Simáncas.

Por órden del Gobierno de la República de 7 de Febrero, se han dado gracias por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares, á los Sres. D. Constantino Llombart, D. Federico Hoefeld, D. Rafael M. de La-

Digitized by Google

bra, D. Francisco Giner de los Rios y D. Juan Bravo y Diaz.

Ha sido dado de baja en el escalafon del Cuerpo D. Mariano Garcia Maillo, ayudante de segundo grado, que sirvió en el Archivo de Simáncas.

Por órden de la Direccion del ramo, han sido nombrados aspirantes del Cuerpo, con destino á la Biblioteca del Noviciado, D. Balbino Sanchez Ballesteros y D. Francisco Fullana y Gonzalez, licenciados ambos en Letras y aprobados en la asignatura de Bibliografía.

Ha sido remitido al Consejo de Estado para que emita dictámen, el expediente instruido sobre entrega al Museo arqueológico de los objetos artísticos que se conservan en la Armería real.

Parece que se piensa otra vez en la adquisicion por el Estado de la rica y escogida coleccion arqueológica que posee el señor marqués de Salamanca, y al efecto se ha nombrado una comision compuesta de los Sres. Castelar, Hartzenbusch, García Gutierrez, Moreno Nieto y otros, cuyos nombres no recordamos.

Se van á hacer algunas obras de ampliacion en la Biblioteca Nacional para proceder á la colocacion de la biblioteca cedida por el señor marqués de la Romana, y la del donativo de la señora viuda de Usoz.

Ha sido aprobado el proyecto de obras de reparacion del Archivo central de Alcalá de Henares.

Los descubrimientos hechos por Mr. Schliemann en sus excavaciones de Troya, vienen llamando hace tiempo la atencion de los arqueólogos, que no satisfechos, sin duda, de la autenticidad de los objetos encontrados, sospechaban que éste hubiera podido mandar fabricar las antigüedades que dice ha descubierto. Á esta suposicion se prestan las muchas falsificaciones que se hacen en Oriente, de estos objetos, y que constituyen en algunas poblaciones un ramo de la industria. En Persia hay una fábrica de piedras antiguas y de monedas de los Arsacidas; en Arabia se falsifican inscripciones cuya lengua y escritura apénas son conocidas, y por último, sin citar otras várias, los trabajadores de Constantinopla venden á los viajeros incautos, antigüedades y monedas que dicen haberse encontrado precisamente el dia en que llegó el buque que los ha conducido, y que en realidad acaban de salir de la fábrica establecida en el arrabal de Galata.

Un hecho acaecido recientemente ha venido, sin embargo, á deshacer la preocupacion que existia contra las procedencias de Troya, y en verdad, que á ser cierto, demostrará, sin género de duda, la autenticidad de las adquisiciones de Mr. Schliemann. El gobernador de los Dardanelos, Nassif-Pachá, ha mandado, por órden superior, registrar en los pueblos de Kalafatli y Jenischehr, las casas de los obreros, que empleó en las excavaciones Mr. Schliemann, y en ellas se han encontrado multitud de brazaletes, alhajas de oro y algunos lingotes del mismo metal, que al parecer fueron sustraidos por los obreros al tiempo de hacer las excavaciones. El *Athenœum*, de Lóndres, anuncia por otra parte tambien, que en una carta

Digitized by Google

que ha dirigido Mr. Calvert á sir John Lubbock le participa haber encontrado en el recinto de la antigua Troya gran cantidad de alhajas de oro, que pesaron de 100 á 200 onzas, las cuales son en un todo parecidas á las descubiertas por Schliemann.

En el monte de Codesás, ayuntamiento de Melon, partido judicial de Ribadavia, provincia de Orense, han aparecido seis losas de dos metros de altura por uno de ancho, con inscripciones en colorido, desconocidas para los habitantes de aquel municipio. La comision de monumentos de Orense, representada por el académico D. Venancio Moreno Pablos, acompañada del paleógrafo, nuestro compañero y amigo, D. Juan Manuel Amor y de un fotógrafo, ha salido para el lugar del descubrimiento con el objeto de sacar copias y formalizar una memoria acerca de este importante descubrimiento.

VARIEDADES.

DISCURSO

PARA EL EMBAJADOR, CONDE DE CASTRO, DEL MODO COMO SE A DE GOUERNAR EN LA EMBAXADA DE ROMA; DE MONSEÑOR GASPAR VARELA (1).

(A. 1609).

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR: Ha de tratar V. Ex[a] en esta córte de Roma, con diuersas personas, diuersos negocios, y assi, lo mejor que supiere discurriré della, y dellos, lo que por experiençia de tantos años, é visto, y aunque la prudencia de V. Ex[a] sobrepuja á todos, seruirá de memorial.

Esta Córte está compuesta de diuersas naçiones; italianos naturales y forasteros, españoles, françeses, borgoñones y otros.

1. Los naturales, con la mala educaçion an perdido de tal manera aquella antigua virtud y vigor romano, que les quadra oy bien lo de Tiberio: *Homines ad servitutem nati.* Sus costumbres las pintó al vivo San Bernardo. Odian nuestra naçion.

2. Los forasteros italianos lombardos, son dóçiles, verdaderos y de buenas costumbres, deuotos del Rey. Napolitanos, nobles, arrogantes, de honrado y çeremonioso trato, muéstranse españoles. Florentines, habladores, de sutil ingenio, poco arrisgados, de inclinaçion, franceses. Ginoueses, ingeniosos, y que

---

(1) Don Francisco de Castro y Andrada, conde de Castro y duque de Taurisano por su casamiento con Lucrecia Galtinaria duquesa propietaria de Taurisano, que fué hijo segundo de D. Fernando Ruiz de Castro Andrada, quinto conde de Lemus, Andrada y Villalba, marqués de Sarriá, y de Doña Catalina de Zúñiga y Sandoval. Tres veces fué D. Francisco lugar-teniente del reino de Nápoles; la primera en reemplazo del virey don Fernando, su padre, cuando en 1599, este fué á dar la obediencia al Pontífice Clemente VIII; la segunda en 1601, por muerte de dicho virey, acaecida el 19 de Octubre; y la tercera ántes de la llegada á Nápoles del duque de Osuna (Don Pedro Giron), nombrado para reemplazar á D. Pedro Fernandez de Castro, su hermano mayor, que tambien fué virey de Nápoles. En 1609, estaba de Embajador en Roma, en cuya ocasion debió escribirse la carta que ahora se imprime de Gaspar Varela, quien, segun el título de *Monseñor*, de que está precedido su nombre, debió ser algun eclesiástico residente en Roma.

Este discurso se ha copiado de un tomo de *Varios*, que lleva por título: *Libro de várias cosas en prosa, de hombres insignes en letras y política y de raçon de Estado.* Tomo I, fól. 93-104. Signatura X-53. Bib. Nac.

Digitized by Google

con su hazienda suben en esta Córte á grados grandes, en los quales se hazen honrra; françeses dellos, y dellos españoles. Veneçianos, medianos entendimientos, poco bien vistos en esta Córte, grandes escudriñadores de las actiones de los Prínçipes, franceses de corazon. Siçilianos, siguen pocos esta Córte, basta que son *insulanos*. Romañolos, ó gente del estado del Pappa, suelen ser ingeniosos y de buen trato, siguen más sus intereses, que facçiones de Francia ó España.

3. Españoles son pocos, atienden á su pretension y soliçitar negoçios, en su lugar hablaré dellos.

4. Franceses caualleros vienen aquí á aprender diversas artes y exerçiçios, son despegados y solo tratan entre sí; bien vistos comunmente, estiman más nuestra naçion que la italiana. La gente ordinaria se aplica á seruir en Dattaria y offiçios de Notarios y Cursores, y assí, está la córte llena dellos. Son vendibles y dados á la borrachez y deleites.

5. Borgoñones, se entretienen aquí muchos en diuersos tráfagos y exerçiçios; es gente infida y de poca consideraçion.

6. Esta Córte la domina un Prínçipe mixto, porque siendo ecclesiástico, tiene de lo temporal, y con la occasion de lo vno, se haze árbitro en todo, y assí, es neçesario procurar que, como ecclesiástico no se entrometa en lo seglar, ni como príncipe temporal perturbe el ecclesiástico estado; sino que se guarde inuiolablemente la ley: *quæ sunt Cæsaris Cæsari; quæ sunt Dei Deo.* Esta es la máxima más importante y á que se a de aduertir mucho, porque de esta mixtura naçen infinitos inconuinientes.

7. Algunos años a, esta Monarchia ecclesiástica la gouernaban el Pappa y pocos cardenales, á los quales era menester tener contentos como al mismo Pappa, porque ellos partiçipauan de todo el gouierno, y el Rey de España tenía en Italia muchos émulos, y el pié no bien asentado. Agora está todo mudado, porque solo el Pappa gouierna, y á los cardenales les a quedado solo la apariençia, y el Rey es ya en Italia árbitro de todo sin contradiçion. Y así, es menester mudar estilo, y solo honrar y estimar al Pappa, haziendo en el interior poco caso de los cardenales, estimándolos como á Ministros ordinarios, pero exteriormente, darles aquellas honras superfiçiales de que ellos tanto se pagan.

8. En esta Córte puede mucho el interés, y assí, es menester gouernarse en ella como el buen caçador, mostrando al gavilan la carne y dándole poca, y poco á poco, porque si le dá mucha, luégo pide más, y se oluida de la reçiuida; y assí, poco á poco, viue con esperanzas, y acude á lo que desea.

9. El ánima desta Córte es la disimulaçion; combiene vsarla, porque de otra manera, ni aquistará V. Ex.ª reputacion ni la conseruará.

10. Quien bien le a tomado el pulso á esta Córte, la halla débil, variable y aparente, y que fáçilmente engaña al que no la a experimentado. Por tanto, es menester conoçerla bien y asegurarse que todo es apariençia y ninguna existencia, muchas palabras y pocas obras, caça poca y caçadores muchos; este desengaño servirá á muchas cosas.

11. Esta Corte es variabilísima, y así, es menester, como buen piloto, mandar las velas conforme el viento corriere, mirando sólo al servicio del Rey, que es el fin desta nauegacion.

Digitized by Google

12. En esta Córte, ni se oye palabra mala, ni se ve obra buena, y el interes es sobre todo.

13. Esta Corte es poco aficionada á nuestra nacion, principalmente los romanos, ó como ellos dizen, romanescos, los cuales, hauiéndose criado en oir cada dia á sus tiçones el saco de Roma, siempre conseruan aquel ódio, y así, no hay que fiarse dellos, ni crehellos, por más affiçionados que se finjan, ni hazelles merçed alguna, porque son ingratos y falsos; es bien entretenellos con apariençias y dexallos estar.

14. Las personas con quien V. Ex.ª a de tratar en esta Córte la primera y prinçipal es el Pappa, cuya naturaleza, inclinacion, y costumbres diré á boca que no es bien fiarlo en carta. Deuésele reuerençia paternal, pero de tal modo que ni exçeda ni se falte, y se conserue la autoridad del Rey.

15. Han sele de pidir las graçias no con sumision y muchos ruegos, sino como deuidas cuando son justas, y como recíprocas, pues él espera más del Rey que el Rey dél.

16. No con demostraçiones deseallas mucho, porque viendo se le haze instancia, sospecha hay neçesidad, y se ensancha, y lo que quizá conçederia fáçilmente por serle vtil y deseallo, lo vende caro.

17. Las que se le pidiesen, tanto en nombre del Rey, como de V. Ex.ª, ó otros particulares, vayan siempre, si puede ser, mezcladas con algun interés del Pappa, que será fáçil alcançallas; y quando no le huuiere ni le pudiere esperar, válgase V. Ex.ª de la Religion, de modo que las juzgue por neçesarias.

18. Graçias de beneficios pida V. Ex.ª pocas, y para personas que las merezcan, y sino las alcançase, muestre sentimiento, que se las embiarán á casa, y para ellas válgase V. Ex.ª de Cardenales, más presto que de su persona, con aduertençia, que el cardenal no diga quien las pide.

19. Graçias de offiçios en la córte, ó cargos en casa del Pappa, no las pida V. Ex.ª jamás. Pero esté muy aduertido á que no se nombre offiçial enemigo á nuestra nacion, porque es de gran consecuençia para la reputaçion y façilidad de negociar. Sean confidentes, principalmente, el Dattario, Secretario gouernador, Auditor de la Cámara y Fiscal.

20. Lo que más se offreçerá tratar con el Pappa, será materias de juridiçiones, en estas, lo mejor es hazer de hecho, y quando se resintiere, acallalle con buenas raçones, ó interes, huyendo de disputas, porque, siendo él el Juez, siempre las vençerá.

21. La materia de pensiones á forasteros, no la trate V. Ex.ª con el Pappa, y finja ni áun sabella, sino fuere con resoluçion de quitallas del todo, y como esto sea difficultoso, no hay sino disimular.

22. La reforma de los drechos que se pagan en Cançelleria, y de las compositiones de Dattaria, sería muy neçesaria, porque son excesibas; pero no pudiendo reformarse sin gran daño del Pappa, ó rompimiento, bastará por agora no permitir se pongan de nuevo ni crezcan las puestas.

23. De los Espolios en España, si se offreçiese occasion hauer graçia del Pappa para Su Majestad, sería prouechoso á todos, porque este dinero ménos, saldria de aquellos reynos. Cesaría el rigor de la cobrança, y quitaríase el tribunal del Collector, que suele ser pesado aunque le tenga el Nuntio.

24. Cuanto al Subsidio y Escusado y

Digitized by Google

Bullas de la Cruzada, será bien en las occasiones dar á entender al Pappa, siruen más á él, que no al Rey, pues con ellas le conseruan la paz en Italia, y aseguran el mar con las galeras, que dello se sustentan, y como el clero de España, voluntariamente offreze esto mismo á Su Majestad.

25. Es bien en occasiones exagerar el mucho dinero que esta Córte saca de España, en pensiones, medias annatas, dispensas, bullas, coadjutorias, composiciones, espolios, fábrica de Sant Pedro y otras sacaliñas, para que, á lo ménos estimen esto como merçed y no como deuido.

26. Loar quando se offreçiere, la concordia de Françia, por útil á aquel Reyno, y que si nuestro Rey tratase de otra, le sería muy prouechosa, pues no saldria el dinero de España, ni se desneruaria aquella República. Y esto se puede deçir tambien alguna vez por modo de amenaça, porque impresas estas cosas en el ánimo del Prínçipe, teme y estima que es lo que se desea.

27. Conviene tenga á V. Ex.ª por persona resentida y de valor, porque esta opinion trae consigo infinitos buenos succesos en el negoçiar, y por el contrario, ser tenido por blando y fácil hace perder reputacion y gasta los negoçios.

28. Sea V. Ex.ª dificultoso en creher, y á figurar los negocios y palabras lo más que pudiere, procurando pasen por pocas manos.

29. Los apparatos, acçiones, ceremonias, y estado del Pappa, muestre V. Ex.ª ni estimallo, ni desestimallo, sino sólo que conozca, lo conserua y mantiene el Rey.

30. Deue V. Ex.ª con el Pappa conseruar en todas occasiones la autoridad de su Rey y suya. No pidiendo audiençia cada sábado sólo por costumbre, sino cuando los negoçios lo pidiesen, pudiendo por el secretario de la Embajada tratar los de menor quantía.

31. En ella usará V. Ex.ª, como suele, pocas palabras y graues, sin entrar en conversaçiones de burlas, ni avisos vanos, no se diga de V. Ex.ª lo que de otros, que son noueleros del Pappa.

32. Si se puede desusar el lleuar con pompa el Acanea y Tributo de Nápoles, sería bien, y pagarle con los demas en Cámara Appostólica, y de reputacion, y se oluidaria la gente, y escusaria este gasto supérfluo, porque verdaderamente contradizen tributo y fiestas.

33. Çerca del trato con los cardenales, es de aduertir que ay entre ellos tres clases, vasallos y deuotos de nuestro Rey, enemigos, y neutrales.

Con los vasallos, si son españoles, familiaridad grande, buena y llana amistad, comunicando con ellos la mayor parte de los negoçios porque ayudarán á façilitarlos. Pero de modo que la superintendençia esté en V. Ex.ª

(*Se continuará.*)

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Continuacion) (1).

199. Boetius de Consolatione, en 4.°, cubierto de pergamino.

200. De vera Philosophia. De las Infantas.

201. Liber conformitatum B. Fran-

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

cisci ad vitam Christi. En tablas. De las Infantas.

202. Otro tal.

203. Liber de ordine divini oficii, en 16.°, en cartones cubiertos de cuero blanco, de las Infantas.

204. Rationale divinorum officiorum Guillermi Durandi. En tablas. De las Infantas.

205. Otro libro de la misma manera. De las Infantas.

206. Vocabularium in Mamoctretum, en 8.°, de las Infantas.

207. Floretus B. Francisci, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

208. Via spiritus. De las Infantas.

209. Stimulus amoris. De las Infantas.

210. Legenda Sanctorum, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

211. Opusculum multarum bonarum rerum, cubierto de cuero verde.

212. Otro tal, de las Infantas.

213. Otro tal, de las Infantas.

214. Vita S. Onufrii, de mano, cubierto de cuero bermejo, de las Infantas.

215. Aurea legenda S. Francisci. De las Infantas.

216. Incitatorium vitæ spiritualis. De las Infantas.

217. Dialogus Julii pape 2[i], cubierto de cuero leonado. De las Infantas.

218. Laudes B. Francisci, escripto de mano, cubierto de cuero leonado. De las Infantas.

219. Compendium multarum lectionum. De las Infantas.

220. Speculum de confessione, de mano, cubierto de cuero leonado.

221. Libellus de divino officio, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

222. Libellus de imitatione Christi, cubierto de cuero colorado, de las Infantas.

223. Vita Pauli primi heremitæ, Hylarionis monachi, Gregorii Nanzianzeni et S. Paulæ Romanæ, de pergamino escrito de mano, en 4.°, cubierto de brocado de seda negro.

224. Aratus, de forma pequeña, cubierto de terciopelo carmesí con manecillas de plata sobre doradas.

225. Proverbia Erasmi, cubierto de pergamino.

226. Comentarium Hieronmii Porci, de forma pequeña, cubierto de cuero colorado.

227. Historia Santi Paridis, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

228. Ordo militandi contra turchas, de mano, en papel, cubierto de cuero vayo.

229. Rufinus in apologeticum, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

230. Confessionarium B. Antonini, cubierto de cuero leonado.

231. Otro del mismo, de mano, en pergamino, de cuero leonado.

232. Liber de ingenuis moribus, de mano, en pergamino, cubierto de cuero colorado.

233. Speculum perfectionis, de mano, en pergamino, cubierto de cuero colorado.

234. Jouiani Pantonii, in libro de obedientia, de mano, en pergamino, cubierto de cuero colorado.

235. Albertus de laudibus sanctorum, de emprenta, en pergamino, cubierto de cuero colorado labrado de oro.

236. Liber de septem viciis, de mano, en pergamino, cubierto de cuero colorado.

237. Tractatus remissibiles, de forma pequeña, en pergamino.

238. Sanctus Nugarolus de beatitu-

Digitized by Google

dine, de mano, en pergamino, cubierto de raso carmesí.

239. Revelationes S.tæ Brigidæ, de mano, en pergamino, cubierto de cuero verde que paresce pardo.

240. Practica de honesta voluntate, de mano, en pergamino, cubierto de cuero colorado.

241. Bartholomeus Facius de felicitate vitæ, de forma pequeña, cubierto de cuero negro quasi descuadernado.

242. Prophetia de Joan Georgio Tricino, cubierto de cuero bermejo.

SERMONES.

243. Rosarium diversorum, en pergamino, de forma mayor, cubierto de cuero leonado.

244. Sermones Petri Patauini, en 8.°, en tres tomos cubiertos de pergamino.

245. Opus aureum ornatum super evangelia totius anni, en 8.°, en pergamino.

246. Sermones Alberti de Padua, cubiertos de pergamino.

247. Sermones Hauicii, en 4.°, cubiertos de pergamino.

248. Sermones de diversos, de forma grande, cubierto de cuero leonado.

249. Homiliarium Joannis Equii. De las Infantas.

250. Idem Ekius adversus Lutherum, con sus homilias. De las Infantas.

251. Homiliarium eiusden Ekii adversus hereticos, cubierto de pergamino. De las Infantas.

DOCTORES SCHOLASTICOS.

252. El texto del maestro de las sentencias, de pergamino, cubierto de cuero uayo.

253. S. Thomas vide que scripsit, fól. 61.

254. Sanctus Bonaventura super magistrum sententiarum, en 8.°, en 4 tomos cubiertos de pergamino.

255. Durandus super 4.or libros sententiarum, de pergamino, cubiertos de cuero vayo.

256. El mesmo, cubierto de pergamino.

257. Scotus super magistrum sententiarum, en 8.°, en 4 pieças cubiertas de pergamino.

258. Flores Scoti totius sacræ Theologiæ, en 4.°, en tablas.

259. Medina de penitentia, de forma de pliego, cubierto de pergamino.

*260. Questiones casuales Joannes Lectoris, de pergamino, cubierto de cuero leonado. (V. núm. 129.)

*261. Petrus de Tarantasia super magistrum sententiarum super 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, de mano, en pergamino, cubierto de cuero negro. (V. núm. 190.)

262. Idem super 3.° et 4.°, de pergamino, en 4.°, cubierto de cuero bermejo.

263. Idem super S. Tomam, de mano, en pergamino, cubierto de cuero leonado.

264. Egidius de Roma, de mano, en pergamino cubierto de pergamino.

265. Tercero y 4.° de Celaya super magistrum sententiarum, en 2 cuerpos en 4.°, cubiertos de terciopelo carmesí.

266. Relectio fratris Barnabæ de penitentia, en 8.°, cubierto de cuero negro.

267. Nicholaus de Orbellis super magistrum sententiarum, en 8.°, cubierto de pergamino.

268. Petrus Paludanus super 3.° et 4.° sententiarum, cubierto de pergamino.

269. Thomas de Argentina super libros sententiarum, en tablas, y en dos tomos.

Digitized by Google

LIBROS DE CANONES.

Y LEYES EN LATIN Y VULGAR.

270. Opus conciliorum, de forma mayor, en dos tomos.

271. Summa conciliorum, en 4.°, cubierto de pergamino.

272. Joannes de Turre Cremata super decreto, de forma mayor, en 4.° thomos cubiertos de pergamino.

273. Fueros de Valencia, de forma de pliego, cubierto de pergamino.

274. Fueros de Aragon, de forma de pliego, cubierto de pergamino.

275. Otros fueros de Aragon, de la mesma manera.

276. Los privilegios de Valencia, cubiertos en pergamino.

277. Belluga, de forma de pliego, cubierto de pergamino.

278. Unas Ordenanzas hechas por los Reyes de Aragon, de pergamino, de forma de pliego grande, cubiertas de pergamino.

279. Summa silvestrina, en 4.°, en dos cuerpos.

280. Summa angelica Clavassi, en 8.°, cubierto de pergamino.

281. Un código, en 8.°, cubierto de pergamino.

282. El texto de las decretales, en 8.°, cubierto de pergamino.

283. Un decreto, en 8.°, cubierto de pergamino.

284. El digesto nuevo, cubierto de pergamino.

285. El volúmen, en 8.°, cubierto de pergamino.

286. Fallenciæ Soccini, en 8.°, cubierto de pergamino.

287. Un inffortiatum, en 8.°, cubierto de pergamino.

288. Paris de Puteo, en 8.°, cubierto de pergamino.

289. El digesto viejo, en 8.°, cubierto de pergamino.

290. La Instituta, en 8.°, cubierto de pergamino.

291. Practica judiciaria Jacobi de Bellovisu, en 8.°, cubierto de pergamino.

(*Se continuará.*)

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSCA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (1).

Tratado de entrega de la villa de Lucemburg, á D. Hernando Gonzaga, Príncipe de Molfet, virey de Sicilia, capitan general del Sr. Emperador Cárlos V, por el Vizconde de Stanges, en nombre del rey de Francia; fecho en el campo del Emperador, á 30 de Mayo de 1544, en castellano, en tres hojas de papel. Es copia. Pieza alta de Estado, alacena 11, anden 5, en un Leg.° intitulado: Alemania núm. 6, año de 1544.

Copia simple de artículos de Tratado entre su Santidad Paulo III y Cárlos V, para guerra contra los herejes, sin año, y parece del de 1545. En una hoja de papel, en italiano. Pieza alta de Estado, alacena 1.ª, anden 1.°, de un Leg.° intitulado, Roma núm. 24, año de 1544 y 1545.

Confirmacion y aprobacion del Rey de Romanos D. Fernando, de la donacion que el Sr. Emperador Cárlos V hizo del estado de Milan, á su hijo el príncipe D. Felipe. Fecha en Ratisbona á 19 de Julio de 1546, firmada: *Ferdi-*

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

nand. En latin, en una hoja grande de pergamino blanco, y separado el sello de sus armas, en cera blanca y encarnada. Aposento del Real Patronato, Caj. 5.° de una arquilla de acero de los derechos de Milan.

Copia simple, en castellano, de la confirmacion de tregua por cinco años entre Fernando, rey de Romanos, y el Turco, suspension de armas del Sr. Cárlos V con el Turco, en Praga, año de 1547. En tres hojas de papel.—Item ratificacion de dicho tratado por Cárlos V, en Augusta, á 1.° de Agosto de 1547, en castellano, en dos hojas de papel. Es copia. Están de letra de aquel tiempo. Aposento del Real Patronato, Caj. 6, arq.ª de Capitulaciones con moros y caballeros de Castilla. Leg.° 2.

Copia, en castellano, de ratificacion del Sr. Cárlos V, en Inspruch, á 10 de Mayo de 1552, de la tregua ajustada entre el Papa y rey de Francia, sobre las empresas de Parma y Mirándola. Está inserto el Tratado en italiano, que su fecha es en Roma, en el Palacio apostólico, á 29 de Abril de 1552. Es letra de aquel tiempo. En cuatro hojas de papel. Pieza alta de Estado, alacena 1.ª, anden 1.°, de un leg.° intitulado: Roma, núm. 3, año de 1552. La misma ratificacion hay, y firmada, al parecer, originalmente de Cárlos V, puesto: *yo el Rey*, y más abajo, *Vargas*. Por fuera dice: *ratificacion para S. Alteza*, y acaso la firmaría originalmente Cárlos V, para enviar á su hijo el príncipe D. Felipe. Está en castellano y italiano como la otra, y la letra es del mismo tiempo. En tres hojas de papel. Aposento del real Patronato, arquilla de Capitulaciones con Pontífices y potentados de Italia, leg.° 4. (Al márgen hay esta nota: «Tambien dice por fuera, de letra de aquel tiempo, que está firmada de mano de S. M. Adviértase, porque en la cubierta de ahora dice que es copia simple.)»

Copia de liga entre el Sr. Cárlos V y los 13 cantones Suizos, en Bada, á 8 de Abril de 1552. En italiano, en cinco hojas de papel y letra de aquel tiempo. Pieza alta de Estado, alacena 2.ª, anden 4.°, de un leg.° intitulado: *Milan, Piamonte*, núm. 30, año de 1552.

Copia simple, en italiano, de la suspension de armas que el Papa hizo en Viterbo, á 9 de Junio de 1553, entre las tropas del Emperador Cárlos V y las del rey de Francia, que unas y otras impedian la libertad de Sena. Está escrita en una hoja de papel y letra de aquel tiempo. Pieza alta de Estado, alacena 4.ª, anden 3.°, de un leg.° intitulado: *Florencia*, año de 1552 y 1553, núm. 5.°

Copia authorizada de la renunciacion que otorgó la señora princesa de Portugal D.ª Juana, infanta de Castilla, mujer del Príncipe D. Juan de Portugal, en Lisboa, á 20 de Diciembre de 1553; authorizada de Pero de Alcacoua Carneiro, secretario del Rey y notario público en todos sus reinos. En portugues, en tres hojas de papel. Aposento del Real Patronato, Caj. 6, arq.ª de Renunciaciones. (A. P.)

Copia simple, en latin, de las capitulaciones matrimoniales del rey D. Felipe II con la reina D.ª María de Inglaterra, ratificadas por Cárlos V en Brusélas, á 21 de Diciembre de 1553, y de la reina D.ª María de Inglaterra en Wesminster, á 12 de Enero de 1553. *Secundum computationem ecclesiæ anglicanæ.* En seis hojas de papel, muy maltratadas por el doblez del medio de lo escrito. Pieza alta de Estado, alacena 9, anden 5, de un leg.° intitulado: Ingla-

Digitized by Google

terra, núm. 2.°, desde 1550 á 1553. (A. P.)

Copia simple, en latin, de la concesion del vicariato de Sena al Sr. D. Felipe II, por su padre el Sr. Cárlos V, en Brusélas, á 30 de Mayo de 1554. En quatro hojas de papel. Aposento del Real Patronato, Caj. 5, de un leg.° intitulado: *Papeles tocantes á la república de Sena.*

Renunciacion del Sr. Cárlos V del reino de Nápoles en persona de su hijo el Sr. Phelipe II, fecha en Brusélas á 15 de Junio de 1554, firmada de dicho señor Emperador. Es la original. En latin, en cinco hojas grandes de pergamino blanco, cosidas con un cordon de oro y seda encarnada, y pendiente un sello grande de cera encarnada, que es el del Sr. Emperador Cárlos V y su madre Doña Juana, la cual tambien renuncia. Aposento del Real Patronato, cajon 6, arquilla de Renunciaciones.

Testamento original del Sr. Cárlos V hecho en Brusélas, en su palacio, á 6 de Junio de 1554. Está todavía cerrado, y cosido con cinta verde de seda, y puestos siete sellos, en el papel, del señor Emperador; firmado por fuera, de mano del Sr. Emperador y testigos. Pendientes dos sellos grandes de cera encarnada y uno de papel. Aposento del Real Patronato, cajon 4, arquilla de Testamentos.

Capitulaciones entre el Sr. Emperador Cárlos V y la república de Sena, poniéndose ésta en el amparo del señor Emperador Cárlos V, ajustadas en el lugar de San Pedro Scaradio, de Florencia, á 18 de Abril de 1655. Están authorizadas por notarios que se hallaron presentes. En latin y italiano, en dos hojas de pergamino blanco. Pieza alta de Estado, alacena 4.ª, anden 3.°, de un legajo intitulado: Florencia, número 8.°, 1554 y 1555.

Copia de la ratificacion de dichas capitulaciones de Sena por el Sr. Emperador Cárlos V, en Brusélas, á 13 de Junio de 1555. Está en castellano, y es la minuta original. Pieza alta de Estado, alacena 4.ª, anden 3.°, de un legajo intitulado: Florencia, núm. 8.°, año 1554 y 1555.

Renunciacion del Sr. Cárlos V de los reinos de Castilla y Leon, Granada, Navarra, Indias, Islas é tierra firme del mar Océano, fecha en Brusélas, á 16 de Enero de 1556, firmada del Sr. Emperador y refrendada de Francisco de Eraso y Juan Galarza. Escrita en castellano en dos hojas de papel, con su sello en papel sobre cera encarnada. Aposento del Real Patronato, cajon 6, arquilla de Renunciaciones.

Renunciacion del mismo de los reinos de la corona de Aragon, en su hijo Felipe II, fecha en Brusélas, á 16 de Enero de 1556. Está en latin en cuatro hojas de vitela, firmada: *Yo el Rey*, Firmaron tambien dos testigos, de cinco que fueron, y está refrendada de Diego de Vargas. Está cosida con cordon de seda encarnada y hilo de oro, pendiente un sello grande de cera encarnada, de todas las armas del señor Emperador. Aposento del Real Patronato, cajon 6, arquilla de Renunciaciones.

Renunciacion del mismo Sr. Emperador, á favor del mismo, del reino de Sicilia, fecha en Brusélas, á 16 de Enero de 1556, firmada como la antecedente y sellada del mismo modo. En latin, en cuatro hojas grandes de pergamino blanco ó vitela; en el mismo sitio que la antecedente.

Copia simple, en latin, de la gemina-

Digitized by Google

cion (ó confirmacion) del vicariato de Sena, perpétuo, concedido por el señor Cárlos V al Sr. Felipe II para sí y sus sucesores. La fecha en Brusélas, á 16 de Enero de 1556. Escrita en letra de aquel tiempo en tres hojas de papel. Pieza alta de Estado, alacena 4.ª, anden 3.°, de un legajo intitulado: Florencia, núm. 9.°, de 1556 hasta 1566.

(*Se continuará.*)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Indicateur de l'Archéologue, bulletin mensuel illustré, fondé en 1872 *par M. G. de Mortillet et dirigé par Am. de Caix de Saint-Aymour. N.* 13. *Janvier* 1874. *Librairie de Ch. Reinwald et C.ie éditeurs. París.* 1 vol. en 8.°, de 64 páginas.

La Arqueología es uno de los estudios que cuenta con mayor número de aficionados, y menor de personas que la abracen como exclusiva profesion; así es cómo el abogado y el banquero, el eclesiástico y el militar cultivan en los ratos de ocio esta ciencia de la antigüedad, en sus múltiples y variadas manifestaciones. Para esta clase de arqueólogos es más útil el folleto ligero que el libro magistral, más ameno áun que el folleto, la revista periódica, y más conveniente y práctico que el libro, el folleto y la revista, una revista de las revistas, que contenga completas y detalladas noticias de todo lo que en libros, folletos y periódicos se publica, referente á esta especialidad. A todo aquel que se ve obligado á cada paso á interrumpir sus tareas científicas por los negocios perentorios y árduos de una vida activa, no le conviene tanto que se le presente un trabajo científico sobre un ramo que él cultiva, y que quizás no tendrá tiempo para leer, como que se le indique dónde se encuentra y dónde podrá utilizarlo el dia que más holgado, vuelva á reanudar su interrumpida tarea.

A este fin principalmente obedece el Indicador del Arqueólogo, revista dirigida por el eminente filólogo M. Am. Caix de Saint-Aymour, al ménos en su primera parte, que lleva por título *Publications*. En las secciones sucesivas da cuenta de las colecciones, adquisiciones y descubrimientos de objetos de arte, de las conferencias, cursos y sesiones de las sociedades literarias y científicas, así como de las ventas y cambios de aquellos objetos; dedicando una parte del periódico, que titula *Faits divers*, análoga á la nuestra de *Preguntas* y *Respuestas*, á la correspondencia entre curiosos, literatos y anticuarios, en la cual inserta cuantas preguntas y respuestas se le dirigen relativas á los ramos á los cuales está consagrado. Esta seccion establece una *Sociedad de socorros mútuos* entre los estudiosos, sabios y eruditos que, si á todos puede ser útil, es necesaria para aquellos que, alejados de los grandes centros de poblacion, apénas tienen libros, colecciones ni medios donde satisfacer sus dudas. En tal concepto, no dudamos que el Indicador del Arqueólogo encontrará en España la misma aceptacion que tiene hoy en Francia y en otras naciones. Se publica por cuadernos mensuales, que formarán á fin de año un grueso volúmen, acompañado de índices de autores y materias, é ilustrado con profusion de grabados. Precio de suscricion por un año, 15 francos.

V. V.

Digitized by Google

PREGUNTAS.

294. Martingala.—¿Cuál es la etimología de esta palabra con la que se designa una pieza del traje antiguo?

J. S.

295. Naipes.—¿Cuál es la etimología de esta palabra y en qué época comienza á usarse? ¿Fué su nombre primitivo el de *cartas*, con que se designa en otros idiomas neo-latinos?

J. S.

296. Prentas.—En las *Cuentas del rey D. Sancho* (IV), manuscrito del siglo XIII del que se conserva una copia en la Biblioteca Nacional, hay, entre otras partidas la siguiente: *Tres prentas de sortijas.* ¿Qué significa esta palabra?

R.

297. Cambios.—¿Qué entiende Mariana por *cambios* y á cuales se refiere en el libro III, cap. XXV, *Historia de España*, cuando dice: «Fuera de esto el Pontífice Sixto mandó contribuir á las iglesias con cien mil ducados por una vez; concedió asimismo la Cruzada á todos los que á su costa fuesen á la guerra; por lo ménos ayudasen con ciertos maravedís para los gastos, lo cual se tornó á conceder al tercer año adelante; y deste principio que se continuó adelante, ya todos los años se recoge por este medio gran dinero para los gastos Reales; camino que inventaron en aquella sazon personas de ingenio y que por semejantes arbitrios pretenden adelantarse y ganar la gracia de los Príncipes y ayudar á sus necesidades. *Demas de esto, tomaron de los Cambios* y de otros particulares gran suma de dineros prestada?»

R.

298. Garon.—¿Qué salsa era la que se llamaba *garon* en la antigua Roma, y como se relaciona su recuerdo con España?

B.

299. Sacar enemigo.—¿Qué significacion tiene esta frase en nuestra legislacion foral? ¿Se recurria á este procedimiento sólo en las causas criminales, y en este caso, con ocasion de cuales delitos?

J. S.

300. Peseta.—¿Cuando se introduce este vocablo en la lengua castellana para designar una clase de moneda? ¿Es diminutivo de *pieza* ó de *pesa* y en uno ú en otro caso, cómo no termina á la manera de los demas diminutivos castellanos? ¿Es acaso esta voz de orígen catalan?

A. M.

301. Edetania la vieja.—¿Cómo debe ó puede entenderse la frase: «En Edetania la vieja.....» que usa Mariana en el capítulo XII, lib. XI, *Historia de España*, acaso como si dijera: «En la antigua Edetania»? Esto no parece tan llano cuando *Castilla la Vieja* y *Castilla la Nueva* denotan dos territorios distintos.

B.

303. Berruguete.—¿Cuántos pintores ó escultores se conocen de este apellido? ¿Tiene noticia algun suscritor de la REVISTA, de un Francisco Berruguete que vivió á mediados del siglo XVI?

V.

304. Mari.—¿De donde viene el unir el nombre *Mari* ó María á una porcion de adjetivos como *marimorena*, *marimacho*, *marisabidilla*, etc.? ¿Equivale esta locucion á nuestro *Pedro*, *Juan* y *Diego?*

B.

305. Cántabro y Cantabria.—¿Cuál es el orígen de las voces *cántabro* y *Cantabria?*

M.

306. Urisoneros.—En las Ordenanzas de Sevilla de 1252 y 56 tratándose de los oficios y de sus manufacturas, se hace

Digitized by Google

mencion de los que fabricaban sillas de montar y de los que hacian escudos de cuero. A los primeros se les llama silleros y á los segundos *urisoneros*. ¿Cuál es la etimología de esta última palabra?

D.

307. Chocha.— En tiempo de don Juan II de Castilla se usaba una prenda de vestir, llamada *chocha*, que era doble y sencilla y que lo mismo gastaban los hombres que las mujeres. ¿Qué venía á ser la chocha, y por qué se le daba este nombre?

R.

308. Templo de Diana. — ¿Fueron uno, ó fueron dos los templos de Diana que en las costas de Valencia erigieron, en la antiguedad remota, los colonizadores fenicios y griegos que aportaron á ellas?

M.

309. Ferreo y ferruginoso.—¿Habiendo permutado la *f* en *h*, todos los derivados castellanos de la voz latina *ferrum*, como herrar, herradura, herramienta, etc., por qué razon las dos voces citadas conservan la *f* y no se dice *herreo* y *herruginoso?*

J. S.

310. Gaspar Varela.—¿Tiene algun suscritor á la REVISTA noticias del buen Monseñor Gaspar Varela, cuyo discurso al embajador de Roma publicamos en la seccion de variedades?

V.

311. Gaceta.— ¿Cuál es la etimología de la palabra *gaceta* y porque lleva este nombre?

R.

312. Galimatías. — El obispo de Avranches hablando del orígen de esta palabra dice que es francesa, y se introdujo en la época en que los abogados hacian sus defensas en latin. «Cierto dia, dice el obispo, se trataba de un *gallo* cuya propiedad reclamaba una de las partes que se llamaba *Matías*. El abogado á fuerza de repetir los nombres *gallus* y *Mathias*, acabó por confundirse y trabucar la construccion, y en lugar de *Gallus Mathias* (el gallo de Matias), dijo repetidas veces *Galli Mathias* (Matías del gallo); desde entónces se empleó la voz *Gallimatías* para calificar un discurso embrollado.» Esta anécdota nos recuerda la de igual clase con la que explicamos nosotros el orígen de la palabra *busilis*. ¿Qué dice la crítica moderna acerca de estas etimologías?

J. M.

313. Bolonio.—Significa tonto ó ignorante. Trae orígen esta palabra, dicen los autores, de la opinion, sin duda mal fundada, de que los primeros colegiales que vinieron del colegio español de Bolonia, sabian muy poco. ¿Nos podrán decir los que conozcan la historia de este colegio, si sus primeros colegiales pudieron dar motivo á que se formase de él tan desventajoso concepto, ó si habrá de buscarse el orígen de esta palabra en otro órden de ideas?

J. S.

314. Catacumbas.—¿A qué fin responden las catacumbas durante las primeras persecuciones del Cristianismo? ¿Son sepulcros, templos, ó verdaderos albergues contra el *tolle impios* de la Roma pagana? Sé que hubo una época en que respónderian á estos tres fines, pero me interesa conocer cual fué su primitivo objeto.

J. R.

315. Esfragística.— ¿Qué diferencia hay entre *sigilografía* y esfragística? ¿Son acaso sinónimas estas dos palabras? ¿Cuál es la etimología de la última?

A. Ll.

Digitized by Google

316. De balde y en balde.— ¿Cuál es la etimología de esta palabra y por qué debe escribirse con *b*? ¿Hay alguna relacion de orígen entre ella y la voz castellana *baladí*?

R.

317. Letra gótica.— ¿No siendo propio este adjetivo para designar la escritura usada ántes que se adoptase la letra francesa, no podria sustituirse por otro más adecuado?

J. S.

318. Paramentos.— Como no tengo libros para consultar, y áun dudo si éstos me resolverian la dificultad, y me veo, por otra parte, expuesto á cometer con mis pinceles un anacronismo, me prestará un señalado servicio quien me diga desde que época comienzan á usarse los paramentos en los caballos, ó al ménos, si éstos se conocian en tiempo de D. Jaime el conquistador.

Santander.

A.

RESPUESTAS.

Tarantela y atarantar. *Núm* 293. *Tomo* IV, *pág.* 31. No es necesario entrar en una cuestion puramente científica y ajena de este sitio, para explicar cómo estas palabras han venido á formar parte de nuestro diccionario, y áun á ser de uso frecuente y vulgar. Ambas voces proceden de la palabra *tarántula*, con la que se designa una especie de araña, cuya picadura es altamente venenosa, segun unos, produciendo una excitacion nerviosa y un estado convulsivo, que vienen á aumentar ciertos acordes de la música, siendo para otros completamente inofensiva. La ciencia parece haber resuelto la cuestion en favor de los primeros, atribuyendo la innocuidad de los casos que se citan en contra, á influencias de clima y estacion, y á otras causas no estudiadas todavía suficientemente por la entomológia. Pero cualquiera que sea el resultado, la verdad es que la frecuencia del uso de estas palabras no está en relacion con la de los accidentes que parecen haberlas motivado, y sí con la preocupacion que siempre producen los hechos extraordinarios y raros; en apoyo de lo cual podré citar el siguiente hecho.

A fines del siglo pasado se publicó en Madrid una obra titulada *El Tarantismo observado en España*, con cuya publicacion coincidió el haber entrado en uno de los hospitales de esta Córte un muchacho con síntomas de tarantismo. Pues bien, este hecho causó tal sensacion en el público crédulo, que fué necesario disuadirle de la opinion en que estaba, de verse expuesto á la picadura de este animal, atraido por el sonido de la música, y yo he leido en un periódico que se publicaba á la sazon, persuadir con ingénua candidez á las señoritas aficionadas á la música «que siguieran ejercitando su habilidad al clave ó guitarra con todo sosiego, sin recelar que á esta ó á la otra sonata se apareciese alguno de estos animalejos.»

Es muy largo el catálogo de las voces que se fundan en meras preocupaciones, y bastará entre muchos citar otro ejemplo de lo mismo. Todo el mundo sabe que la *posesion de los espíritus malignos* ha dado orígen á las voces endiablado, endemoniado, energúmeno, etc., y que sí la historia registra alguno que otro ejemplo de esta naturaleza, la mayor parte de los casos que se citan son el resultado de las preocupaciones á las que estos hechos han dado lugar, y sin embargo las voces enunciadas son de uso vulgar y corriente.

V. V.

Cantigas. *Núm.* 271. *T.* IV, *pág.* 28. La verdadera razon y segura regla de la prosodia castellana, como la de los de-

Digitized by Google

mas idiomas románicos, es la prosodia de la lengua latina, en su forma clásica, para las voces que proceden del latin clásico, y en su forma vulgar, para las que se derivan de esta última. La palabra *canticum* tiene en castellano dos formas; una que procede del lenguaje clásico, y es *cántico*, otra del vulgar y es *cantiga*. La primera pasa al romance, conservando su primitiva pureza; la segunda viene modificada y, como si dijéramos, eufonizada por el vulgo, que permuta la *c* por la g. Pero esta permutacion de letras nos enseña al propio tiempo que el pueblo pronunciaba aquella palabra cargando el acento en la penúltima sílaba, porque de no ser así se hubiese perdido la vocal atónica *i* y hubiera quedado reducida la palabra *cantiga* á una voz de dos sílabas. Esta ley eufónica se verá más claramente comprobada, presentando ejemplos de voces que tomó el latin vulgar, del clásico, pero que desconociendo las reglas de su prosodia las pronunciaba unas veces largas, otras breves; tal es la palabra *pértica* que el vulgo pronunciaba, breve y larga, dando lugar con esta doble pronunciacion, á una doble forma de la palabra en romance: *Pértica*, breve, perdió la vocal atónica y formó la voz *percha*. *Pertica*, largo, permutó la *c* en g y dió lugar á la palabra *pertiga*. Esta permutacion de letras se observa en todas las voces en que la *i* acentuada precede á la *c*, como *amico*, *formica*, de donde se formó, amigo, hormiga. Pero se preguntará: ¿á qué reglas debemos atenernos para saber cuándo procede una palabra del latin clásico, y cuándo del vulgar? A dos sencillísimas:

1.ª Toda palabra que conserva en su organismo la pureza de forma que tenía en la lengua latina, sin haber sufrido en sus letras modificacion alguna, por adicion, supresion, comutacion ó trasposicion, procede del latin clásico, y forma, por lo general, parte del caudal científico ó literario de las lenguas neolatinas.

2.ª Toda voz, por el contrario, que procedente de la lengua latina nos da en romance sus formas alteradas, por cualquiera de los conceptos arriba indicados, se ha tomado del latin vulgar, porque el vulgo cuando se apodera de una palabra le imprime el sello de su ignorancia, de sus hábitos de pronunciacion, y de su tendencia á sustituir lo difícil por lo fácil, lo artificioso por lo sencillo. Muchas voces hay que, como he dicho arriba, tienen una doble forma, que pudiéramos llamar erudita y vulgar, en las cuales puede á poca costa distinguirse tambien su doble razon de orígen.

Resumiendo, pues, la palabra *cantiga* debe pronunciarse larga, porque así la pronunciaba el vulgo que la formó, y elevando esta conclusion á regla general, puede decirse que la prosodia castellana debe atenerse, á la pronunciacion latina en las voces que tomó del lenguaje clásico, y á la pronunciacion vulgar en las voces que formó el vulgo en aquella época en que, no teniendo el castellano formas literarias, era el vulgo inconsciente el que estaba labrando su idioma nacional.

V. V.

Valerio Máximo. *Núm.* 291. *T.* IV, *pág.* 31. La traduccion á que se refiere el Sr. R. C. la remitió el Cardenal D. Jaime á la ciudad de Barcelona en agradecimiento á haberse educado en ella él y su padre el Infante de Aragon, D. Pedro. Tengo entendido que fué hecha por fray Antonio Canals, religioso dominico y Administrador del arzobispado de Valencia, y que en la dedicatoria del expresado Cardenal se hace mencion de una traduccion anterior en lengua catalana, «la cual se habia mandado renovar en idioma valenciano, por ser más suave y dulce, mejorando muchos lugares del original que no habian sido bien traducidos.» Lo que no puedo decir al señor R. C. es si dicha traduccion valenciana se conserva en los archivos de Cataluña.

Valencia.

S. P.

MADRID, 1874.—Imp. y estereotipia de Aribau y C.ª, calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 28 de Febrero de 1874. NUM. 4.º

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.— Variedades: Discurso de Monseñor Gaspar Varela al embajador de Roma, Conde de Castro (conclusion).—Inventario de los libros del Duque de Calabria (Continuacion).— Bula de preconizacion de Santo Tomás de Villanueva para el arzobispado de Valencia.— **Fondos de los establecimientos:** Reconocimiento de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion).— **Preguntas:** Artillero. — Canarias.— Mozo de tinelo. — Acroyes y Costilleres. — Pronunciacion latina de la *c*.— **Respuestas:** Acera. — Ortografía de la *j* y de la *g*.— Nebleros. — Gallipuente. — Concieto. — Cantigas. — **Correspondencia particular de la Revista.** — **Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Por órden del Gobierno de la República de 20 de Febrero, ha sido nombrado ayudante de tercer grado de la seccion de Archivos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, D. Fernando Suarez Inclan y Gonzalez, propuesto en primer lugar por la Junta consultiva del ramo.

Por órden de la misma fecha ha sido nombrado D. Juan de la Osa y Guerrero, ayudante del mismo grado y seccion, tambien propuesto en primer lugar.

Por órden del Gobierno de la República de igual fecha, ha sido nombrado ayudante de tercer grado de la seccion de Bibliotecas, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, D. Manuel Repullés y Nogueras, propuesto en primer lugar por la Junta consultiva del ramo.

Por órden de igual fecha ha sido nombrado ayudante del propio grado y seccion D. Marcelino Gesta y Leceta, propuesto asimismo en primer lugar.

El archivero-bibliotecario D. Luis Curiel y Castro, ha sido nombrado aspirante sin sueldo, con destino á la Biblioteca de la Universidad de Madrid, por órden de la Direccion general de Instruccion pública de 19 del actual.

Los ayudantes Sres. Suarez Inclán y Osa han sido destinados á prestar sus servicios en los Archivos generales de Mallorca y de Galicia, y los Sres. Repullés y Gesta en las Bibliotecas de Orihuela y Sevilla, respectivamente.

Digitized by Google

Por órden del Gobierno de la República de 20 de Febrero, se dan gracias por sus donativos de libros, con destino á Bibliotecas populares, á los señores D. Aniceto Terron y Melendez, D. Ambrosio Tapia y D. Antonio García Gutierrez.

VARIEDADES.

DISCURSO

PARA EL EMBAJADOR, CONDE DE CASTRO, DEL MODO COMO SE A DE GOUERNAR EN LA EMBAXADA DE ROMA; DE MONSEÑOR GASPAR VARELA.

(A. 1609.)

(Conclusion) (1).

34. Si son Napolitanos, Milaneses ó Siçilianos, buena correspondencia, y circunspeccion, comunicándoles sólo cosas de poco momento, y que parezca se hace confiança dellos. Pero las de sustançia, guardallas, que al fin son vasallos de aquisto, y hechuras del Pappa y no del Rey.

35. A los verdaderamente deuotos de España, ó por su natural inclinaçion, ó porque lo han sido sus antepasados, deuenseles toda honra y acogimiento y que su Majestad les haga merçed. Teniento consideraçion á las calidades y servicios de cada vno, que no todos lo merezen.

36. Con los enemigos poca intrinsiqueza, cortesia y buenas palabras haziéndoles qualquier seruiçio que aunque con él no se ganan del todo, ablandanse de manera que façilmente en las occasiones inclinan á fauor nuestro.

37. A estos ni les pida V. Ex.ª seruiçio, ni lo açepte ni aun por sus dineros porque dará sospecha al Rey y á los enemigos dellos.

38. Los neutrales son peligrossos, de poco útiles, porque ordinariamente es gente de sobreçejo, presumptuosos, y que se fingen torres de viento. A éstos hinchilles las cabeças del, teniéndolos sobre esperanças sin fiarse dellos, y si es posible forçarlos por buenos modos á que se declaren por nosotros, que entonçes serán vtiles, pues ya no podrán dexar esta facçion ni seguir la contraria.

39. No tiene el Rey necesidad oy de los cardenales sino sólo para el voto en la election del Pappa; y aunque oy no hay que temer de qualquiera que lo sea, pues por muy enemigo, si quiere conseruarse y hazer en su casa, que es su mira, de neçesidad a de seguir á España, que es sola la que hoy sustenta esta corte. Con todo es bien que su Magestad les pague los seruiçios que hizieren, y V. Ex.ª los honrre y estime de su parte, de modo que entiendan que el que en las occasiones se mostrase zeloso, y atendiese de veras al seruiçio de su Magestad, será remunerado y que no se dan las pensiones por obligaçion sino por premio de seruiçios, y esto es menester asentallo y que lo entiendan.

40. No se declare V. Ex.ª en querer ayudar á alguno al Pontificado, sino téngalos á todos en buenas esperanzas y confidençia, no mostrándose amigo estrecho de alguno por no dar sospecha á los demás. Los particulares fines, pasiones, pactos, affiçion y trato de cada cardenal diré de mí á V. Ex.ª

41. Con los embaxadores de Príncipes, grauedad más en las obras que en las palabras y rostro, esplendideza, tra-

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

tándolos de modo que reconozcan la superioridad que V. Ex.ª los tiene á todos. En el negoçiar con ellos, recato grande y destreza, por que solo tratan de engañar, y sacar del buche lo que pueden.

42. Con los Obispos y Prelados, cortesia, fáçil audiençia, generales ofrecimientos, honrándolos en las ocasiones, y ayudándolos en lo que se pudíere conforme á los merecimientos y seruicios, de modo que cada uno pueda esperar fauor y ayuda, que con sólo esto será V. Ex.ª seruido, cortejado y amado.

43. Quanto á los Ministros y Juezes desta corte el mas prinçipal, y de quien dependen todos los otros, es el sobrino del Pappa: con este a de conseruar V. Ex.ª mucha correspondençia, dándole á entender que todo se ha de reçiuir del y agradeçer, interesándole con el Rey y V. E.xª, de modo que por sus manos espere grandeça y renta.

44. Con los demás Juezes, Gouernador, Auditor de la Cámara, Vicario, Auditores de Rota, y Votantes de la signatura de Gracia y Justicia, no sea V. Ex.ª fácil en embiar causas, ni pleitos por justicia porque desestiman el recado, y dizen está á su cargo el hazella, y quieren sin hacer nada obligar al que se lo pide.

45. En negoçios graues y de importançia que desee V. Ex.ª deueras, apriete estos Juezes, por medio de personas señaladas á este effeto, y jamás por la suya, con siguridad que haran quanto se les pidiere. Porque oy la justicia (y más en Rotta) es arbitraria, y por cada parte se hallan raçones y deçisiones, y basta que saben lleuar el agua donde quieren.

46. Con los dos Auditores de Rotta españoles, neutralidad, para conseruarlos ambos, fiándose poco dellos, que se crian en escuela de Romanescos, y hauemos visto por experiencia, que á vno le sacauan del buche quanto se le fiaba, y fué de daño, y al fin son pretendientes con el Pappa de quien penden.

47. El Gouernador de oy es noble y muy español. Lo contrario el Auditor de la Cámara, y Fiscal; el Cardenal Vicario finge y dexa hazer, su Vicegerente nada español: los lugartenientes de ambos, españoles deueras: en Rotta y Signatura pocos españoles y hartos que lo fingen.

48. Con estos Duques, Marqueses y Condes y Caualleros Romanos, dalles los títulos que les tocan, sin que echen de ver V. Ex.ª repara: muy buenas palabras, y á los affiçionados, Hábitos de quando en quando, y entretenellos mas con apparienças, que ni son buenos para el seruiçio de su Magestad ni merezen mas.

49. Esta Corte se paga mucho de la buena criança, y façil trato, es neççesario vsalle con todos, que se gana mucho á poca costa.

50. Los cortesanos españoles que aquí hay, son de tres clases, gente granada, gente mediana, y criados. Todos en general arrogantes, porque demás de su natural altiuo, bestidos de vn manteo y la esperanza de sotana, con poder yr proueidos en dignidad y canonicatos, ni estiman á nadie y dizen se van á comer á sus casas.

51. En el tratar V. Ex.ª con ellos a de yr muy aduertido, porque son los que dan y quitan al Embaxador la buena ó mala fama, hablando con los italianos, y escriuiendo á España lo que se les antoja.

52. No se muestre V. Ex.ª naçional, ni haga más por los de vn Reyno que

Digitized by Google

de otro, sino como vinieren occasiones de vacantes ayudarlos con buenas relaçiones al Pappa y Datario sin apretar por alguno.

53. Los grandes, honrrarlos de birreta, de su coche y mesa, y buenas palabras, sin diferençia, que sienten mucho otro se les prefiera y entre sí se acomodan.

54. Los medianos, se entretienen con mediano fauor, y por medio de los granados que los atraen, y solo buena criança en el Príncipe les roba el corazon.

55. Los criados siguen sus Patrones, y ganados ellos lo están estos.

56. Favoreçiendo V. Ex.ª la cofradía de la Resurrecçion, en general, que abraça todos los Reynos y acudiendo á los actos públicos y á la iglesia nacional y en particular á algunas neçesidades preçisas, se los ganará todos.

57. Tendrá V. Ex.ª particularísimo cuidado en que ningun español sea maltratado de los ministros de justicia, ni se le haga affrenta alguna, y de la primera que se le hiziere, resientase V. Ex.ª mucho, y haga hazer exemplar castigo, porque con esta action sola mantendrá la reputaçion de su Rey, nacion y suya; y será estimado, temido y amado, y este punto es de gran consideraçion.

58. Asegúrese V. Ex.ª que los que jamás le han de faltar en qualesquiera occasiones, han de ser los españoles, y así en ellos haga V. Ex.ª todo su fundamento, siguro que, tratándoles bien tendrá tantos criados sin costa. Y no dé orejas á quien dixere lo contrario, que ser verdadera esta máxima lo hauemos visto en mil experiençias.

59. Los negoçios que V. Ex.ª a de tratar en esta córte, son, ó del Rey y sus Reynos, ó de particulares, ó propios, de graçia, justiçia, ó mixtos.

Los del Rey y sus Reinos tratelos V. Ex.ª por su persona, los de particulares por el Agente y Secretario, los propios por terçeras personas.

Los de gracia tocantes al Rey y Reino ya se a dicho arriba como los a de tratar V. Ex.ª y por que modos.

60. Los de justiçia y mistos que tales ordinariamente son los que se tratan en esta corte, como Jurisdiçiones, Patronazgos, Abbadias y otros, haga V. Ex.ª todo su esfuerço de que no se traten aquí, ó se concluyan por el mismo Pappa ó al ménos con parezer de vn solo cardenal confidente, porque tratados por muchos, demás de las obligaçiones y tardança, corren el peligro de ser los juezes interesados.

61. Los de particulares tocantes á gracia, corren su camino de composicion. En estos alcanze V. Ex.ª la graçia; en lo de la composiçion, ni se entremeta, ni muestre saber se paga.

62. Los de justiçia si se pudiera hazer que se vieran y acauaran en España, sería el total remedio de aquellos Reynos. Quando no, inste V. Ex.ª en que se guarde el Conçilio, y las primeras instançias no se quiten á los ordinarios; en la prosecuçion dellos, aquí cada vno se valga de su justiçia, y esté V. Ex.ª á ver.

63. Los propios de V. Ex.ª tocantes á graçia, como patronazgos, y annexiones, reseruelos á su partida, ó á prinçipio de Pontificado que entonzes son fáciles de alcançar.

64. De justiçia, ni los tendrá V. Ex.ª, ni se lo aconsejo que hazen hazer muchas indignidades.

65. *Negoçios de Estado, jamas los trate V. Ex.ª con Religiosos, que no tienen*

Digitized by Google

experiençia dellos, y con hauerse criado en çelda, devoçion y disçiplina, han abatido de manera sus pensamientos, que nunca aconsejan cosa heróica ni de espíritu, sino solo sus intereses, ó escrúpulos que aguan mucho las grandes actiones, y de ordinario son gente, que fuera de las confesiones, callan poco.

66. Es increible la reputaçion y prouecho que da el secreto en los negoçios, porque demas de no ser prevenido, están los hombres atónitos y suspensos de que será, y así es bien acostumbrar los ministros, no solo á callar lo neçesario, mas lo que no es vtil se sepa.

67. En los negoçios fauorables, brevedad en la expediçion, porque façilmente se mudan las cosas en esta Corte, y los que no lo son, por la misma raçon differirlos, y gozar del beneffiçio del tiempo.

68. Prudente cosa es pensar siempre al effetto dellos, dexando estar las demostraçiones, y superfiçies, porque en esto solo consiste la suerte.

69. *En negoçios de Estado, huyga V. Ex.ª quanto pudiere los partidos, y via de medio, siguiendo los extremos que se hallará siempre más seguro y con más reputaçion.*

70. En los particulares y difficultosos de acabar, no suelen ser dañosos los partidos, por que facilmente se abraçan despues de vistas las difficultades.

71. En los negoçios acudan á V. Ex.ª todos, sin otro medio, y sépase que nadie puede, y si conuiene ni aun mi señora la Duquesa, que esto dará gran reputaçion y quitará inconuinientes.

72. Haga V. Ex.ª resoluçion en su ánimo que viene á esta Córte no á mandar sino á negoçiar, que con esto se le hará façil todo trabajo y cumplirá enteramente con el seruiçio de su Rey.

73. Introduzga V. Ex.ª el hazer tabla todos ó los mas dias que es gasto neçesario y vtil, porque por esta via conoçerá el talento de cada vno, sabrá lo que pasa en la Corte, y tendrá su casa llena de gente noble que le corteje y acompañe.

74. Mande V. Ex.ª á sus criados, agasajen mucho á los forasteros, porque por hauer faltado en esto vn Embaxador perdió de reputacion, y siendo façil en el tratar, se hizo odioso y huian de yr á su casa.

75. No repare V. Ex.ª en gasto de espias, que con vn solo auiso lo paga todo, y crea más façilmente los más extravagantes y no pensados, que estos no caen en discurso, como otros muchos desta Corte.

76. Resuélbase V. Ex.ª difficultosamente por los primeros auisos, si puede esperar otros, porque aunque verdaderos, suelen venir hiruiendo y espantosos.

77. *Absténgase V. Ex.ª de favoreçer, odiar, ó enojarse demasiadamente con alguno, que con solas estas tres cosas será tenido por sabio y santo.*

78. Del Conclaue y election del Pappa no hablo, porque vna nueba creation de cardenales y muerte de otros, hazen todos los discursos vanos, y así solo son buenos los de sede vacante.

Illmo. y Excmo. Sr.

Supplico á V. Ex.ª pase los ojos sobre ese papel, perdonando el atreuimiento que naçe de infinito deseo de servir á V. Ex.ª cuya Exma. persona G. N. S. como sus seruidores deseamos. Desta su casa. 31 de Mayo. 1609.

Por la copia.

T. DEL C.

Digitized by Google

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Continuacion) (1).

292. Aureus liber perutilis et necesarius judicibus, cubierto de pergamino.

293. Joannes de Torre ruuia, en 4.°, cubierto de pergamino.

294. Angelus Alaimus, en forma de pliego, cubierto de pergamino.

295. Brissensis in jure civile, de pergamino, cubierto de cuero verde.

296. Collectarium juris, en 4.°, cubierto de pergamino.

297. Simari Rivalli liber, en 8.°, cubierto de pergamino.

298. Martinus abbas ipilqueta de penitentia (?), cubierto de pergamino.

299. Codex Justiniani, de forma mayor, escrito de mano, en pergamino, cubiertas las tablas de brocado sobre seda negra, con las manezillas de plata.

300. Opus pandectarum, cubierto de pergamino.

301. Practica Ipoliti, en 4.°, cubierto de pergamino.

302. Constitutiones regni, de mano, en pergamino, cubierto de cuero bayo.

303. Otro tal, cubierto de cuero leonado.

304. Inocentius super decretum, de mano, en pergamino, cubierto de cuero verde.

POETAS.

* 305. Un Virgilio, de mano, en pergamino, de forma grande, cubierto de cuero leonado. (V. núm. 224 y siguientes.)

* 306. Otro Virgilio, en 8.°, cubierto de cuero bermejo.

* 307. Unas bucolicas de Virgilio, cubiertas de brocado y la clavazon de plata.

* 308. Otro Virgilio, encuadernado en cuero verde, de las Infantas.

* 309. Otro Virgilio, cubierto de cuero bermejo, de las Infantas.

* 310. Un Virgilio de forma mayor con glossa, de mano, en pergamino, cubierto de terciopelo carmesí.

311. Otro Virgilio de la mesma escriptura y cobertura.

312. Un Terencio, cubierto de pergamino.

313. Otro Terencio, en 8.°, cubierto de cuero verde.

314. Un Ovidio de Ponto, cubierto de pergamino.

315. Ovidius, en 8.°, cubierto de cuero verde.

316. Ovidio de Methamorphoseos, en 8.°, cubierto de cuero verde.

317. Otro tal, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

318. Ovidius de arte amandi et remedio amoris, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

319. Otro Ovidio de Methamorphoseos, cubierto de cuero blanco.

320. Otro Ovidio moralizado, de las Infantas.

321. Otro tal, cubierto de cuero leonado, pequeño, de las Infantas.

322. Un Juvenal, cubierto de pergamino.

323. Otro tal.

324. Musa Pauli, en 8.°, cubierto de cuero negro.

325. Opera Baptiste Mantuani, en 8.°, cubierto de pergamino.

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

326. El mesmo con comento, en dos tomos ó cuerpos cubiertos de pergamino.

327. Alphonsi Ianuarii carmen sacrum, en pliego, cubierto de cuero azul.

328. Un Persio, en 8.°, cubierto de pergamino.

329. Epigramás de Thomas Moro, en 8.°, cubierto de pergamino.

330. Catullus, en 8.°, cubierto de cuero bermejo.

331. Otro, cubierto de cuero verde

332. Horacius, en 8.°, cubierto de cuero verde.

333. Otro Horacio, pequeño, cubierto de cuero colorado.

334. Flores poetarum, en 8.°, cubierto de cuero verde.

335. Un Lucano, en 8.°, cubierto de verde.

336. Otro tal, de mano en pergamino, cubierto de colorado.

337. Versos macharronicos, en 16.°, cubierto de cuero leonado.

338. Epigrammata græca, en 8.°, cubierto de pergamino.

339. Un librico en metro ad Illefonsum regem Neapolis, de pergamino, cubierto de cuero leonado.

340. Otro librico de versos, en pergamino, ad Ferdinandum regem Aragonum et Neapolis, cubierto de cuero leonado con manezillas de plata.

341. Otro librico de lo mesmo y al mesmo intitulado, cubierto de pergamino.

342. Quatorze libros de poetas, en 16, cubiertos de cuero de diuersos colores.

343. Plautus, cubierto de cuero bermejo, de las Infantas.

344. Otras comedias de Plauto, cubiertas de cuero leonado.

345. Opus Britanici en metro, dirigida á sus Excelencias, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

346. Catullus, Propertius, Tibullus, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

347. Luciani opera, de enprenta, cubierto de cuero negro.

348. Otro libro de Luciano, cubierto de terciopelo carmesí.

349. Fabricii Canne, en pergamino, cubierto de cuero leonado.

* 350. Homeri Illiada, de enprenta, traducido por Laurentium Vallensem, escripto de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 106.)

351. Plautus poeta, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde.

352. Carmen persuasorium, escripto de mano en pergamino cubierto de cuero colorado.

353. Martial, cubierto de cuero colorado.

354. Juvenal, cubierto de cuero leonado de forma pequeña.

355. Emblemata Alciati, en 8.°, cubierto de cuero azul.

356. Apuleius de asino aureo, en 8.°, cubierto de pergamino.

357. Alfonso Gallo, en 8.°, cubierto de pergamino.

358. Epithalamium Ludouici Carbonis, de mano, en pergamino, en 16, cubierto de brocado sobre seda carmesí.

359. Una obra del Británico á Sus Excelencias, en cuero leonado de las Infantas.

LIBROS DE HISTORIA Y ORATORIA.

360. Platonis opera, cubierto de pergamino.

361. Andreas Gotianus venetus de genitura Platonis, de mano, en pergamino cubierto de damasco verde.

Digitized by Google

362. Senece, ópera, cubierto de pergamino.

363. Senece, tragediæ.

* 364. Senece ópera, de mano, en pergamino cubierto de terciopelo carmesí. (V. núm. 177.)

365. Un libro de Seneca, de mano, cubierto de cuero verde.

366. Séneca de breuitate vitæ, de pergamino cubierto de cuero verde.

* 367. Senece, tragediæ, de mano en pergamino cubierto de cuero colorado. (V. núm. 178.)

368. Ciceronis vita, cubierto de terciopelo carmesí, de mano en pergamino y con manezillas de plata.

369. Vita Ciceronis, de Senectute, de pergamino cubierto de terciopelo carmesí con manezillas de plata.

370. Oraciones de Tulio, en tres tomos de 8.°, los vnos cubiertos de cuero leonado y el otro de verde.

371. Otras oraciones del mesmo Ciceron, cubierto de cuero verde y las manezillas de tachones.

* 372. Epistolæ Tullii, de pergamino, en 4.°, cubiertas de cuero negro. (V. núm. 62.)

(*Se continuará.*)

BULA

DE PRECONIZACION DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA PARA EL ARZOBISPADO DE VALENCIA (1).

Paulus episcopus seruus seruorum Dei, dilecto filio Thome de Villanoua, electo Valentino, salutem et apostolicam benedictionem. Diuina disponente clementia cuius inscrutabili prouidentia ordinationem suscipiunt vniuersa, in apostolice dignitatis specula, meritis licet imparibus constituti, ad vniuersas orbes ecclesias aciem nostre considerationis extendimus et pro earum statu salubriter dirigendo apostolici fauoris auxilium et adhibemus, sed de illis propensius cogitare nos conuenit quas propriis carere pastoribus intuemur, ut eis iuxta cor nostrum, viri preficiantur idonei qui comissos sibi populos per suam circunspectionem prouidam et prouidentiam circunspectam salubriter dirigant et informent, ac bona ecclesiarum ipsarum non solum gubernent vtiliter sed etiam multis modis efferant incrementis. Sane ecclesia Valentina que de jure patronatus carissimi in Christo filii nostri Caroli romani imperatoris semper augusti qui etiam Aragonum et Valentie rex existit ex priuilegio apostolico, cui non est hactenus in aliquo derogatum, fore dignoscitur ex eo quod postquam non alias venerabilem fratrem nostrum Georgium ab Austria episcopum Leodiensem tunc archiepiscopum Valentinum, dilecto filio Cornelio etiam tunc electo Leodiense in coadjutorem in regimine et administratione ecclesie Leodiensis, cui prefatus Cornelius electus tunc preerat quamdiu illi preesset in spiritualibus et temporalibus de ipsius Cornelii electi et dilectorum filiorum capituli dicte ecclesie Leodiensis, consensu ac de fratrum nostrorum consilio per alias nostras litteras constitueramus et deputaueramus ac eodem Cornelio electo etiam coram notario et testibus cedente vel decedente ac in certos alios tunc expressos euentus de persona ipsius Georgii episcopi eidem ecclesie Leodiensis de simili consilio prouideramus ipsumque illum

(1) Se halla entre los documentos procedentes del convento de Agustinos del Socorro, extramuros de Valencia, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional.

Digitized by Google

episcopum et pastorem prefeceramus prout in dictis litteris in quibus, inter alia volumus quod prefatus Georgius episcopus quam primum in vim prouisionis et prefectionis hujusmodi per cessum vel decessum seu quamuis aliam dimisionem ipsius Cornelii electi possesionem seu quasi, regiminis et administrationis ecclesie Leodiensis hujusmodi ac illius bonorum seu maioris partis eorum foret assecutus, regimini et administrationi ecclesie Valentine cedere omnino teneretur alioquin illam ex tunc vacare decreuimus, eo ipso plenius continetur, et dictus Cornelius electus regimini et administrationi ecclesie Leodiensis hujusmodi extra romanam curiam coram certis notario publico et testibus fidedignis cesserat, prefatus Georgius episcopus constitutionis et deputationis ac prouisionis et prefectionis hujusmodi vigore possessionem seu quasi regiminis et administrationis ecclesie Leodiensis hujusmodi assecutus siue per assecutionem hujusmodi pastoris solatio destituta. Nos vacatione hujusmodi fidedignis relatibus intellecta ad prouisionem eiusdem ecclesie Valentine celerem et felicem, ne ecclesia Valentina longe vacationis exponatur incomodis, paternis et sollicitis studiis intendentes, post deliberationem quam de preficiendo eidem ecclesie Valentine personam utilem et etiam fructuosam cum fratribus ipsis habuimus diligentem. Demum ad te ordinis fratrum Heremitarum sancti Augustini professorem in presbiteratus ordine constitutum, litterarum scientia preditum, vite ac morum honestate de eorum in spiritualibus prouidum, et temporalibus circumspectum, aliisque multiplicium virtutum donis prout etiam fidedignorum testimoniis nouimus insignitum, et quem prefatus Carolus Imperator et Rex nobis ad hoc per suas litteras presentauit, direximus oculos nostre mentis quibus omnibus debita meditatione pensatis de persona tua nobis et fratribus ipsis ob tuorum exigentiam meritorum accepta, prefate ecclesie Valentine de eorumdem fratrum consilio, auctoritate appostolica prouidemus, teque illi in Archiepiscopum preficimus et Pastorem curam et administrationem ipsius ecclesie Valentine, ex cujus mense Archiepiscopalis fructibus redditibus et prouentibus alias portio seu quantitas duorum millium ducatorum pro erectione vel dotatione vnius seu plurium Collegiorum pro filiis Maurorum ad fidem ortodoxam instruendis, ac etiam dotatione certarum parrochialium ecclesiarum institutarum seu instituendarum arbitrio uestro et iuxta ordinationem per prefatum Carolum Imperatorem et Regem factam vel faciendam, dicta auctoritate perpetuo dismembrata et separata fuit, que salua remaneat tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie comittendo firma spe fiduciaque conceptis quod dirigente duo actus tuos prefata ecclesia Valentina sub tuo felici regimine regetur vtiliter et prospere dirigetur ac grata in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa; quo circa discretioni tue per appostolica scripta mandamus, quatemus impositum tibi a Domino onus regiminis et administrationis ecclesie Valentine hujusmodi prompta deuotione suscipiens curam et administrationem predictas sic exercere studeas solicite fideliter et prudenter quod ecclesia ipsa Valentina gubernatori prouido et fructuoso administratori gaudeat se comissam ac tue bone fame odor ex tuis laudabilibus actibus latius difundatur, tu-

Digitized by Google

que preter eterne retributionis premium nostram et appostolice sedis benedictionem et gratiam exinde vberius consequi merearis. Datum Rome apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominice Millesimo quingentesimo quadragesimo quarto. Sexto Idus Octobris.— Pontificatus nostri anno decimo.

Por la copia,
F. FULLANA.

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSCA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (1).

Copia simple, traducida del frances, de la Tregua que se asentó en la Abadia de Vaucelles, á 5 de Febrero de 1555, *al estilo de Francia*, entre comisarios del Sr. Emperador Cárlos V, Rey de Francia, y Rey de Inglaterra D. Felipe II de España. Esta tregua fué por cinco años para todos los dominios y mares de dichos príncipes. Es letra de hácia aquel tiempo. En castellano, en cinco hojas de papel. Aposento del Real Patronato, cajon 8, arquilla de Capitulaciones con Francia, legajo 5.°

Testamento de la reina de Francia, hermana de Cárlos V, Doña Leonor, infanta de España, fecho en Bruselas, á 10 de Agosto de 1556, firmado y escrito todo de mano de la reina (y refrendado de Felipe de Montmorency y testigos, por fuera, pues se hizo cerrado y por fuera está tambien de mano de la reina), que este es su Testamento. Está con cintas negras con las quales estuvo cosido, todo en frances, pendientes las armas de la Reyna, en cera encarnada.

Aposento del Real Patronato, caj. 4, arq.ª de Testamentos (A. P).

Varios papeles causados con motivo de la guerra entre el Papa Paulo IV y Phelipe II desde 1555 hasta 1559, y son los siguientes principalmente: un Breve impreso de Su Santidad y authorizado, dirigido á Su Nuncio en España, fecha en Roma á 30 de Octubre de 1555, contra los prelados de España que toman demasiada autoridad contra sus cabildos, con motivo de algunos decretos del Concilio de Trento, cuya explicacion estaba reservada á Su Santidad, y contra los jueces que obligaban se presentassen ante ellos las Bullas y Breves apostólicos, y á los que los presentaban, encarcelaban. En latin, en una hoja grande de papel.

Copia de Bulla de Su Santidad privando á Ascanio y Pompeyo Colona de sus bienes, honras y oficios, y á sus descendientes. En quatro hojas de papel.

Copia de tregua por diez dias entre el Cardenal Cárlos Carrafa y el Duque de Alva, ajustada junto á Ostia á 18 de Noviembre de 1556.

Es en castellano, en dos hojas de papel.

Capitulacion pública de paz entre el Cardenal Carrafa y el Duque de Alva, en nombre de Su Santidad y del Rey Don Phelipe II, en Cavi, á 14 de Septiembre de 1557, firmada del Cardenal Cárlos Carrafa y del Duque de Alva, puestas las armas de cada uno. En italiano, en seis hojas de papel. Es original.

Capitulacion secreta (acerca de des-

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

mantelar á Poliano) entre el Cardenal Cárlos Carrafa y el Duque de Alva, en Cavi, á 14 de Septiembre de 1557, firmado y sellado como la antecedente; en una hoja de papel; en italiano.

Ratificacion del Sor. Phelipe II de dichas Capitulaciones, en Bruselas á 28 de Febrero de 1558. En castellano, en una plana de á fólio, authorizada por G.° Perez.

Ratificacion de dichos Tratados de Capitulaciones por Don Juan Carafa, Duque de Poliano, despues Conde de Montorio, en Roma, á 21 de Octubre de 1557. Es el original, firmado de dicho Duque y puesto su sello, y de dos testigos que tambien firmaron y sellaron. En italiano en una hoja de papel.

Copia de Breve de Paulo IV al Cardenal Carrafa á 23 de Enero de 1558, dándole poder para tratar de las paces con el Sor. Phelipe II. En latin, en una hoja de papel.

Un proceso hecho en Roma en tiempo de Paulo IV, año de 1557, contra Juan de Tassis, Correo mayor de Su Majestad y contra otros Ministros y criados de Su Majestad, y con éste hay un papel en defensa del Cardenal Cárlos Carrafa.

Otro contra varios Ministros y Criados de Su Majestad, en Roma, en el mismo año.

Otro contra el Sor. Phelipe II, hecho tambien en Roma, privándole de todos sus Reynos, pretestando haber faltado á la obediencia dada á la Santa Sede, haber hecho armas contra Su Santidad, haber mandado salir de Roma á los españoles, haber de su órden coechado á varios para la entrega de Roma, haber prevenido un criado del Cardenal Caraffa, veneno contra este Cardenal, vender várias tierras del Reyno de Nápoles, que no podia, por ser feudo de la Iglesia. Estos procesos están en latin é italiano, son originales, y hay entre ellos interceptadas várias cartas del Sor. Phelipe II, del Duque de Alva, Virey de Nápoles y de varios Ministros de Su Majestad.

Hay el tratado original de las treguas que ajustó el Duque de Alva con el Cardenal Carrafa, firmado del Duque de Alva, y várias minutas de Sentencias y Bulas sobre estas causas.

Instrumento authentico de la Sententencia dada por Pio IV, á favor del Sor. Cárlos V, Phelipe II y sus Ministros, habiendo visto el proceso hecho legítimamente y por todos los términos de derecho contra el Cardenal Cárlos Carrafa, preso de órden de Su Santidad en el Castillo de Sto. Angelo; y porque entre otras causas contra dicho Cardenal, habia de calumnia y ficcion, contra Sus Majestades y sus Ministros, se da este instrumento por la parte que toca á Sus Majestades, y al mismo tiempo que se sentenció sobre otros delitos gravísimos de dicho Cardenal. Dióse esta sentencia por Pio IV en el Consistorio secreto del lúnes 3 de Marzo de 1561. Está authorizado de un Notario apostólico y testigos, y pendiente en una cajita de hoja de lata, un sello de cera encarnada del Gobernador de Roma. En latin, en una hoja grande de pergamino.

Certificacion de Aloysius de Turre, notario de causas criminales, en que dice que, en execucion de la Sentencia dada por Su Santidad á favor de Cárlos V, Phelipe II y sus Ministros, y habiéndole mandado Su Santidad fuese á la antecámara de Su Santidad y sacase los procesos que habia en estas causas para entregarlos al R. P. O. Octaviano

Digitized by Google

Reverta, Obispo de Terracina allí presente, el qual debe llevarlos á España y entregarlos al Rey Phelipe, para que este mismo Sermo. Rey, segun la forma de la Sentencia de Su Santidad, los haga quemar. Y el dicho notario dice que los entregó á dicho Obispo ante testigos, y hace breve relacion de los procesos. Es la fecha á 17 de Mayo de 1561. Está authorizado de Hieronymo de Federicis, obispo sagonense, gobernador de Roma, y sellado con su sello. En papel escrito en latin, en hoja y media.

(*Se continuará.*)

PREGUNTAS.

319. Artillero.—¿Cuál es la etimología de esta palabra? ¿Desde qué época comienza á usarse en la acepcion que hoy se le da? ¿Era conocida esta palabra ántes de la invencion de la pólvora, y en este caso, cuál era su significacion?

R.

320. Canarias.—¿Cuál es la etimología de esta palabra? ¿Por qué se da este nombre á aquellas islas del Océano?

R.

321. Mozo de tinelo.—En el núm. 2.º de la REVISTA DE ARCHIVOS, correspondiente á Enero último, consta, entre los criados que figuran en la nómina del Conde Duque de Olivares, *un moço de tinelo*, y tambien un *tinelero de gentiles hombres*. ¿Qué significa la palabra *tinelo* y qué cargo desempeñaba el *tinelero?*

R. A.

322. Acroyes y costilleres.— En la relacion de la entrada pública del Príncipe de Gáles, en Madrid á 26 de Marzo de 1623, publicada tambien en esta REVISTA en el número correspondiente al 15 de Agosto pasado, se dice que: «tras de las trompetas, chirimías y demas instrumentos, venian los alcaldes de córte y seguian á éstos los *acroyes* y *costilleres*, y luégo los gentiles hombres de la boca.» ¿Qué significan las palabras que van subrayadas?

R. A.

RESPUESTAS.

Acera. *Núm.* 264, *T.* IV, *pág.* 14.—*Acera* no es originario de *facies* ni de *facero* ó *facera;* estos dos nombres, sí, son derivados de *facie*, lo que da cara ó frente á otra cosa; pero *acera* nada tiene que ver con *facie*, *faz*, *facere*, ni *facero* ó *facera*, ya se atienda á sus radicales, ya se suba á sus equivalencias en hebreo, caldeo, siriaco, árabe, persa, sanscrito, gótico, latino, ó idiomas teutónicos y neolatinos. En hebreo y caldeo es צֵר = *cer* y צֵרָא = *ceráh*, *limbus*, *margo mensæ vel areæ* como dice Gesenio; ó אָצַר = *acer*, *cingere*, *ligare*, *circundare*, etc.: en siriaco *ceron* = *torques vel collare:* en árabe es كَرَّ = *dispersit*, *sparsit*: en persa y sanscrito *sri* = *dissipare*, y añadido *t* ó *p*, *stri*, *spri*, orígen del griego στορεώ, σπείρω, y del latino *sterno*, *spargo*, y del gótico *spreiha*, *sprühen*, *sprehu;* y todos ellos, y nuestro *cero*, *cerco*, ó *cerca*, *acera*, *circuite* frances, *cerchio*, italiano, ó *circolo*, *keron*, úngaro, *krag* polaco, *circlet* belga, *ein circl* aleman, todos conformes con el griego κιρκλος y con el latin *circus*, *circulus*, *circum*, *circa*. Tal es la prosapía ó abolengo de la voz *acera* = cerca, márgen, orilla ó espita de la casa, que la ciñe, acollara, esparce, disipa, adorna (*sternit*), circula, corona, y surca del modo más conveniente. Esta es mi opinion; y si es así, no hay que rectificar la ortografía de la Academia que le quitó la *h* en la última edicion de su Diccionario.

Digitized by Google

Un solo escrúpulo nos queda, al declararnos en favor de la escritura sin *h* de la voz *acera*; y es que en Andalucía se dice *jasera*, siendo sabido que allá solo se aspiran las sílabas que tienen *h*, como *haba*, *hacha*, *hembra*, *higo*, *horno*, *higuera*, *humo*. Por este criterio ciertamente debia escribirse la palabra con *h*; mas así y todo, siempre es de orígen hebreo, remontándose á cualquiera de las raíces *jazar*, *jatsar*, *hhazar*, *hhatsar*, *hhadar*, *gadar*, *jatar* y otras, que todas llevan consigo y por primaria acepcion la de *ligar*, *ceñir*, *atar*, *rodear*, *adornar coronando*, etc., y siempre queda el recurso de decir que *jasera*, se dijo y dice por el vulgo con referencia á la palabra en plural, junta con articulo, en cuyo caso suena con *g* ó *j*; pero es tomándola de la *s* con que acaba aquel, que tambien se aspira en Andalucía, como sucede en *lo jolivos*, *la jolivas*, *lo jaceytes*, *la jaceras*, *la jeras*, *lo jombligos*, *la jaguas*, *la juñas*, etc., en vez de *los olivos*, *las olivas*, *los aceytes*, *las aceras*, *las eras*, *los ombligos*, *las aguas*, *las uñas*; sin que haya un alma que diga *juña*, *jagua*, *jombligo*, *jera* de trigo, *jaceite*, *jolivo*, *ni joliva*.

A. M. G. B.

Ortografía de la j y de la g. *Número* 287, *tomo* IV, *página* 30.—Una de las muchas imperfecciones de que adolece el alfabeto latino, y, por consiguiente, el de las lenguas románicas que lo han aceptado, es indudablemente el de tener varios signos para un solo sonido, con cuyo motivo si el que lleva la pluma carece de conocimientos de un órden superior, elegirá entre aquéllos el que mejor le cuadre, por creer, discurriendo con su lógica natural, que tienen un mismo valor gráfico todos los signos, que sirven para representar el mismo elemento fónico. Por esta razon se ha dicho que con un alfabeto imperfecto no es posible una ortografía perfecta. La de las lenguas neolatinas lucha, ademas, con un doble escollo; como el elemento gráfico ha de ser la representacion del elemento fónico y la lengua escrita ha de correr parejas con la lengua hablada, al seguirla en su camino, ni puede reflejar aquélla todos sus detalles y modificaciones, porque entónces la ortografía de una lengua sería tan vária como su pronunciacion, y daríase el caso de escribir, por ejemplo, la palabra *Madrid* con *z* final, con *t*, con *d*, ó tambien sin ninguna de estas letras, terminándola en *i*, pues de todos estos modos se pronuncia; ni puede tampoco desentenderse completamente del elemento fónico, porque entónces la lengua escrita dejaria de ser representacion fiel de la lengua hablada, y podria decirse de todos los idiomas neolatinos lo que con mayor razon se dice del frances, que se pronuncia de un modo y se escribe de otro, y es porque la lengua francesa al mismo tiempo que modificaba notablemente la pronunciacion latina, conservaba en su escritura las tradiciones de orígen, las cuales se hubieran borrado completamente, si en su escritura se reflejáran todas las modificaciones de su pronunciacion. Escríbase la tercera persona del plural del presente indicativo del verbo frances *portent*, como se pronuncia y desaparece todo resto de la conjugacion latina; compárense las letras que se pronuncian y se escriben en todas las conjugaciones de este idioma, y se verá que el frances tiene un sistema para la conjugacion hablada y otro para la escrita.

A resolver esta dificultad tienden dos escuelas distintas: la de los neógrafos, que opinan porque la ortografía debe seguir todas las modificaciones que experimenta la pronunciacion, y la de los que pudiéramos llamar arqueógrafos, que están por la inamovilidad de la ortografía, cualquiera que sea la forma que adopte la pronunciacion, y resuelven las dudas que puedan suscitarse acerca del modo de escribir una palabra, decidiéndose siempre por la ortografía antigua, y en todo caso

Digitized by Google

por la que tenga más relacion con la latina. No creo que sea dudoso el que la razon está en favor de estos últimos, y que todas las cuestiones que en lo sucesivo se presenten, á ortografía tocantes, deberán resolverse por la de la lengua latina; me refiero solamente á las cuestiones sucesivas, porque para aplicar este criterio á la ortografía ya aceptada por el uso, por más que sea muchas veces caprichosa, sería necesario introducir en ella innovaciones trascendentales, y éstas son siempre, en ortografía, inconvenientes. Otros conocimientos son necesarios tambien ademas del de la lengua latina para sacar del empirismo y rutina las reglas ortográficas, y son los que se refieren á la lexicología y lexicografía comparadas de las lenguas neolatinas; pues sin ellos no es posible comprender todas las modificaciones que las palabras latinas han experimentado al pasar al romance, en su doble elemento fónico y gráfico, ni ménos establecer reglas fijas y razonadas que determinen las letras con las que deben escribirse las palabras de dudosa ortografía. Sentados estos precedentes, voy de lleno á la pregunta: ¿Qué palabras deben escribirse con *g* y cuáles con *j*?

Tres signos tiene el alfabeto castellano para representar el sonido gutural que hoy damos á la *j*, á saber: la *x*, la *j* y la *g*; así es que lo mismo suena *xetafe*, *jetafe* y *getafe*. ¿Cómo, pues, precisar por medio de reglas razonadas en qué casos debe usarse cada una de estas letras? La ortografía antigua escribia con *x* las palabras que en latin llevaban esta letra, como *exército*, *explicar*. Escribia tambien del mismo modo algunas voces latinas, en las que el sonido de la *s* habia sido modificado por la lengua castellana, recibiendo una pronunciacion parecida á la *ch* francesa, como en las palabras Xátiva, xabon, xerga, cexar, vexiga, que proceden de las latinas *Setabis*, *sapo*, *serica*, *cessare*, *vessica*. Esta modificacion que imprime el castellano á la *s* latina es debida á la influencia del pueblo árabe, que trató sin duda de distinguir con los sonidos de su alfabeto la diferente pronunciacion que en latin y en los romances antiguos tenía la *s*, segun que era inicial ó media, sencilla ó doble, valiéndose para ello de las letras س para la *s* sencilla, y ش para la inicial ó doble; por esta razon el castellano escribió con *x* todas las palabras en las que aparecia el sonido del ش árabe. Pero vino en mal hora la ortografía moderna, y capitaneada por la Academia de la Lengua declaró guerra implacable á la inofensiva *x*, tratando de excluirla del alfabeto, sustituyéndola en unos casos por la *s*, en otros por la *j*. Esta modificacion injustificada ha venido á dificultar la ortografía de estos sonidos guturales, y á borrar la huella que debe guiar al lexicólogo para encontrar la filiacion de tales palabras. No es extraño, pues, que hoy se observe alguna reaccion en favor de esta letra, y que ya comience á usarse de nuevo en las voces que se escribian en latin con *x*, como *exemplo*, *explicar*, etc. Un paso más y volverá á ocupar el lugar, del que nunca debió haber sido desposeida; entre tanto la *j* viene á sustituirla en la mayor parte de los casos.

Deben escribirse con *j* y con *g* respectivamente, y aquí con toda propiedad, las voces que en latin se escribian con una ó con otra de estas letras, como jóven, juramento, de *juvenis*, *juramento*, género, peage, de *genero*, *pedagio*.

Por último, deben escribirse con *j* y no con *g* todas las palabras castellanas que proceden de voces latinas, clásicas ó vulgares, y en las que el sonido gutural corresponde á la *l* latina, seguida de las vocales *e* ó *i*, como *palea*, *mulier*, que hoy se escriben, paja, mujer, ó á la *cl*, *gl*, *tl* y *pl*, como *oclo*, *apicla*, *tegla*, *vetlo*, *maniplo*, de donde se formaron, ojo, abeja, teja, viejo, manojo. La forma clásica de estas voces es *oculo*, *apicula*, *tegula*, *vetulo*, *manipulo*, pero en el latin vulgar debieron perder la vocal atónica, y tomar sonido de

Digitized by Google

ll las consonantes que vinieron á reunirse por la pérdida de la vocal, cuando todas las lenguas neolatinas pronuncian con *ll* estas palabras; y es un cánon de lexicología neolatina que todo lo que estas lenguas tienen de comun, y no se encuentra, sin embargo, en la lengua latina, procede de su dialecto vulgar.

Harto larga es ya esta respuesta y acaso algun tanto difusa, por haber tenido que encerrar en pocas líneas, ideas, cuyo desarrollo exige más vasto campo. Ciñéndome, pues, á la pregunta, concretaré los casos en que, segun lo que llevo dicho, debe usarse la *j*: 1.°, las palabras que llevan *x* en latin y conservan en castellano el sonido gutural, como ejército; 2.°, las procedentes de voces latinas, en las que el castellano modificó el sonido de la *s*, cambiándolo por otro parecido al de la ش árabe (*ch francesa*), como Játiva, bajo; 3.°, las voces en que el sonido gutural corresponde á la *l* latina, seguida de las vocales *e* ó *i*, como mujer, majar; 4.°, las palabras en que este mismo sonido gutural corresponde á las letras latinas *cl*, *pl*, *tl* y *gl*, como clavija, manojo, viejo, teja; 5.° y último, las palabras que se escriben en latin con esta misma letra, como juez, jurisprudencia, etc.

Algunos detalles han quedado todavía sin tocar; pero no puedo extenderme más sin traspasar los límites que á este fin dedica la Revista.

V. V.

Guerras médicas. *Núm.* 272, *T.* IV, *pág.* 28.—No encuentro inconveniente alguno en el uso de este adjetivo que tengo por muy castizo, toda vez que está formado con la desinencia latina *icus*, que en castellano se convierte en *ico*, como en frances en *ique*. En hora buena que se use tambien la palabra *meda* para designar la misma cosa, pero no se empobrezca á la lengua coartando el uso de las desinencias, á las cuales deben los idiomas neolatinos gran parte de su riqueza, y en cuya variada y caprichosa adopcion consiste quizá la única razon de su autonomía; con el mismo derecho que digo golfo persa ó pérsico, puedo decir guerra meda ó médica. No creo que deba rechazarse tampoco esta palabra, porque pudiera dar lugar á equívocos; pues no le faltan á la lengua castellana recursos para evitarlos, sustituyendo al adjetivo el sustantivo de que aquel se forma.

V. V.

Nebleros. *Núm.* 265, *T.* IV, *pág.* 14.—Si es originario de *neula*, catalan, parece claramente palabra hebrea נְאוּלָה, *newelah*, *vuelta*, forma *niphal* del verbo אול *hul*, que significa volver, *la masa ó pasta abarquillada*, y *nebleros* los moldes ó planchas con que se hacen los barquillos, hostias ú *obleas*, cuya última palabra conserva las radicales de su orígen *o*, *u*, *l*, *a*.

A. M. G. B.

Gallipuente. *Núm.* 266, *T.* IV, *pág.* 14.—Parece palabra compuesta de *calle* (*callis*, latin) y *puente*, como quien dice *calle*, que al mismo tiempo sirve de acueducto.

A. M. G. B.

Concieto. *Núm.* 269, *T.* IV, *pág.* 28.—Puede ser originario de *conscire*, que es saber, *in malam partem*, esto es, saber cosa que se ha hecho mal, otras veces es *saber con otro;* pero siempre es relativo á cosa mala. Si no agrada este orígen, dése le el de *conceptu* mal pronunciado, que algunos dicen *conceto*, *apetito*, *antojo*, proveniente del *concepto* moral equivocado que se forma de una cosa; ó del físico que produce con frecuencia antojos ó apetitos extravagantes y á veces dañosos, provenientes de las extraordinarias funciones que desempeña la madre durante la gestacion.

A. M. G. B.

Cantigas. *Núm.* 271, *T.* IV, *pág.* 28.—*Canticum*, *cantus*, *cantio*, *cantinela*, todos originarios de *canere* latino, toman el

Digitized by Google

acento de su orígen, y como la *e*, *i*, ó *u* originales son breves, parece que debe serlo igualmente la *i* de *cántiga*, esdrujulando la palabra para no hacerla larga.

En hebreo hay igualmente paralelismo en שִׁיר y שִׁירָה *cántico* y *cántiga*, y sería muy chocante que se dijera una palabra breve y otra larga; consecuencia, consecuencia en todo: ó *cántico* y *cántiga*, ó si se dice *cantiga*, dígase tambien *cantico, quod est absurdum.*

A. M. G. B.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

VALENCIA.—V. P y A. Recibidos los 16 reales, suscrito hasta Julio próximo.

IGUALADA.—J. M. Se remitirán al suscritor los números que le faltan.

MÁLAGA.—M. de B. Con este número se remiten los dos que reclama.

BARCELONA.—F. F. Recibida la tarjeta postal, y se agradece el ofrecimiento.

CORUÑA.—J. M. R. Con este número se mandan los dos que reclama.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C. Salisbury, Streed Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA.

MADRID, 1873.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 15 de Marzo de 1874. NUM. 5.º

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.— **Variedades:** Inventario de los libros del Duque de Calabria (Continuacion).— Cédula de Felipe II al doctor Arias Montano.— Coleccion de documentos relativos á las obras de la Real Capilla de Granada.— **Revista bibliográfica:** Bosquejo biográfico de la Reina doña Juana, por A. Rodriguez Villa.— Historia natural del hombre, por Quatrefages, traducida por A. García y comentada por M. Sales y Ferré.— *Revista Europea*, periódico semanal, por los Sres. Medina y Navarro.— **Preguntas:** Pasaporte.— Dovela.— Cuestiones bibliognósticas.— Una pregunta á otra pregunta.— Fernando Carrillo.— Pronunciacion latina de la *c*.— **Respuestas:** Cilicio.— Marcas del papel.— Berruguete.— Ológrafo.— **Movimiento bibliográfico.— Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

El oficial de la seccion de Bibliotecas, D. José Villaamil y Castro, adscrito á la universitaria y provincial de Salamanca, ha sido destinado á prestar sus servicios en la de Madrid.

D. Roman García Aguado, oficial de la misma seccion, adscrito á la de Madrid y destinado interinamente á la de Toledo, ha sido trasladado á la Provincial de Cádiz.

Ha sido destinado á la Biblioteca universitaria de Madrid el ayudante de la misma seccion D. Marcelino Gesta y Leceta, que servia en la de Sevilla.

Por el Ministerio de Fomento se han concedido los dos años de licencia que autoriza el Reglamento vigente en su artículo 33, á D. Benito Gutierrez Sanz, Ayudante de primer grado de la seccion de Bibliotecas, para desempeñar el cargo de Jefe de Negociado de segunda clase del Ministerio de la Gobernacion, con destino á su Archivo y Biblioteca para el que fué nombrado en 8 del pasado Enero.

Nos dicen de Turin que ha fallecido el comendador Dominique Promis, bibliotecario y conservador del Museo Real, miembro de la Academia de Ciencias y vice-presidente de la Comision real de Historia natural.

Una antigua pieza de música titulada *The Ballad Singer*, ha sido vendida en pública subasta por la suma de 276 libras esterlinas en la Galería de Messieurs Puttick y Simpson de Leicester Square (Lóndres).

Digitized by Google

Varios descubrimientos de antigüedades han tenido lugar en la *City* de Lóndres durante los últimos dias de Febrero. Los más notables que merezcan consignarse son una coleccion de medallas de bronce halladas en una excavacion practicada en Caunon Street, que datan de 1306 y 1361, y una roca en una casa de Lombard Street, que cerraba la entrada de un pasaje subterráneo, donde se hallaron dos ó tres montones de huesos humanos. Dicha roca lleva la fecha de 1669.

El Archivo general de Simáncas se ha enriquecido con dos curiosísimos libros que la legacion de España en el Haya y Brusélas ha remitido con destino á la Biblioteca de aquel establecimiento. En la imposibilidad de darlos á conocer á nuestros lectores, insertamos á continuacion nota exacta de cada uno de ellos, dados á luz recientemente por la *Commision royale pour la publication des anciennes lois et ordonnances de la Belgique.* Dicen así:

«Liste chronologique des Edits et Ordonnances de la principauté de Liege de 974 á 1505; Bruxelles, Fr. Gobbaerts, 1873, xxxvii et 96 pages, in-octavo.

»Recueil des ordonnances des Pays-Bas autrichiens, troisième serie. 1700-1794: par M. Gachard. Tome troisième, contenant les ordonnances du 2 Janvier 1716 au 29 Decembre 1725; Bruxelles, Fr. Gobbaerts, 1873, lxxxiii et 650 pages in-folio.»

Un periódico inglés, al dar cuenta de las investigaciones practicadas en una gruta del territorio de Montana ([redacted]), se expresa de la siguiente manera:

»Conocíase hace tiempo la existencia de una gruta cerca de Montana, pero no habia sido visitada todavía. Cuatro individuos han emprendido recientemente la exploracion de la misma, la que no ha sido inútil para la ciencia. Provistos de alimentos, de antorchas y de instrumentos y útiles diversos, se aventuraron por los estrechos corredores de la caverna, y despues de andar una distancia de 400 piés, desembocaron en una magnífica sala de 35 piés de altura, 86 de largo y 54 de ancho. Segun opinion de los viajeros, esta sala ha debido ser tallada en la roca por mano de los hombres.

»Continuando sus investigaciones, encontraron un gigante petrificado, cuyo cuerpo media nueve piés y siete pulgadas y media de estatura. Hallábase completamente envuelto en una capa mineral de cerca de dos piés de espesor y dura como la piedra. Esta capa estaba adherida á la roca, de suerte que el cuerpo reposaba en un verdadero sepulcro de piedra. Cubria su cabeza un casco metálico soldado sobre la frente por la accion del tiempo, y al lado habia dos enormes hierros de lanza, uno de ellos con una especie de empuñadura de plata destinada evidentemente á sujetar el asta. Con estas lanzas hallaron tambien un anzuelo hecho de un hueso.

»Los muros de la sala estaban cubiertos de caractéres desconocidos, entre los cuales veíanse tres barcos distintamente dibujados. Cerca de la proa de una de estas naves habia pintado un hombre lanza en mano.

»Al separarse una piedra descubrióse un nuevo corredor á los atrevidos exploradores, que siguieron, desembocando bien presto en una estancia de unos tres piés cuadrados, la más admirable de cuantas habian hallado hasta entón-

Digitized by Google

ces. Apareció allí un monton de huesos humanos y dos ó tres cráneos. En el centro de la sala habia una gran piedra horadada en forma de mortero, y que debia servir indudablemente para machacar y pulverizar el cuarzo. Al rededor se encontró una porcion de útiles de todos tamaños, y entre ellos un gran martillo. Todas estas herramientas eran de cobre, al que se habia dado, por un procedimiento desconocido, una resistencia casi igual á la del acero. En todos los rincones de la sala habia diseminados ricos ejemplares de cuarzo. Supónese que los gigantes de aquella extraña mansion troglodítica se ocupaban en moler cuarzo, cuando un accidente terrible, tal vez un desplome de la montaña cerró la entrada de la gruta que enterró así en vida á aquella tribu de titanes. »

VARIEDADES.

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Continuacion) (1).

373. Otras del mesmo, cubiertas de leonado.

374. Otras, cubiertas de cuero bermejo.

375. Otras, cubiertas de lo mesmo, de las Infantas.

376. Otras del mesmo y de la mesma manera y de las mesmas Infantas.

377. Tullio, De officiis, cubierto de pergamino.

378. El mesmo, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

379. El mesmo, cubierto de pergamino, dellas.

380. El mesmo, cubierto de cuero colorado pequeño.

381. El mismo, de pergamino, cubierto de cuero leonado.

382. Questiones tusculanæ, del mesmo, en cuero colorado.

* 383. Titi Liuii patauini libri decem ab urbe condita, de forma de pliego, escripto de mano en pergamino, illuminado ricamente, cubiertas las tablas de brocado sobre seda carmesí, guarnecido de plata con las armas reales de su Excelencia. (V. núm. 194.)

* 384. Item, libri decem de 2.° bello punico, de la misma manera, cubiertas de brocado y armas, ylluminados. (V. núm. 198.)

* 385. Item, libri decem eiusdem de bello macedonico, con las mismas armas y guarnicion é ylluminacion. (V. núm. 197.)

386. Item las décadas de Tito Liuio, en 8.°, en cuatro tomos cubiertos de pergamino.

* 387. Un Plinio de naturali historia, de forma de pliego grande, cubierto de brocado, con las manezillas de plata. (V. núm. 151.)

388. Abreuiacion de Plinio, de forma pequeña, de mano, en pergamimo cubierto de raso verde.

389. Otro Plinio de naturali historia, grande, cubierto de pergamino.

390. Panegyricus Plinii 2.i et aliorum, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

* 391. Un Quintiliano de mano, en pergamino yluminado y dorado, con

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

cubiertas de brocado sobre seda negra. (V. núm. 163)

* 392. Otro Quintiliano, de mano en pergamino cubierto de cuero verde. (V. núm. 164.)

393. Lucretius, de forma pequeña, de mano, en pergamino, cubiertas las tablas de brocado sobre seda verde, con manezillas de plata.

* 394. Joannes Pontanus de principe (que fué secretario del rey 2.° de Nápoles don Fernando de Aragon), de mano, en pergamino, de forma de pliego, ylluminado, cubierto de damasco morado con manezillas de plata. (V. núm. 154.)

395. Plutharchi vita, cubierto de pergamino.

396. Otra vita Plutarchi, en tablas, de las Infantas.

397. Opuscula del mesmo, cubiertas de pergamino.

398. Una obra del mesmo, cubierto de pergamino.

399. Un tractado del mesmo, cubierto de pergamino.

400. Apophthemata Plutarchi, en 8.°, cubiertas de pergamino.

401. Joannis Jouiani de sermone et aspiratione, en 8.°, cubierto de cuero verde.

402. Eiusdem liber, en cuero colorado.

403. La prosa del mesmo auctor, cubierto de la mesma manera.

404. El mesmo, de prudencia, fortuna et humanitate, cubierto de la mesma manera.

405. Comentaria Cesaris, en 8.°, cubierto de pergamino.

406. Otros comentarios de Julio César, de las Infantas.

407. Otros, del mesmo y de las mesmas.

408. Otros, escriptos de mano en pergamino, cubiertos de terciopelo carmesí.

* 409. Suetonio Tranquillo, cubierto de cuero leonado. (V. núm. 184?)

* 410. Suetonius Tranquillus, de vita imperatorum, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde. (V. número 185.)

* 411. Valerio Maximo, en 8.°, cubierto de pergamino. (V. núm. 223?)

412. Otro de mano en pergamino, sin cubiertas.

413. Otro de mano, en pergamino cubierto de terciopelo carmesí.

414. Otro pequeño, cubierto de cuero vayo.

415. Otro pequeño, de molde, cubierto de cuero colorado.

416. Un Sallustio de mano en pergamino, en 4.°, cubierto de terciopelo carmesí y clavazon de plata.

417. Quinto Curtio, en 8.°, en pergamino.

418. Vegetius de re militari, cubierto de cuero negro.

419. Aulus Gellius, grande, cubierto de cuero leonado.

* 420. Idem de noctibus acticis, de forma mayor, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado. (V. número 89.)

421. Macrobius, cubierto de cuero leonado.

* 422. Macrobius de Saturnalibus, de mano, en pergamino cubierto de cuero negro. (V. núm. 131.)

423. Phillippo Beroaldo, de pergamino, en forma de pliego, cubierto de pergamino.

424. Vnas epístolas de Petro Bembo Senensi, en pergamino.

425. Otro libro del mesmo Bembo, cubierto de pergamino, de las Infantas.

Digitized by Google

426. Triasolani del mesmo Bembo, cubierto de cuero blanco, de las Infantas.

* 427. Vitruuius de architectura, en 8.°, cubierto de pergamino. (V. número 231.)

428. Otro tal.

429. Otro, escripto de mano en pergamino, cubierto de cuero leonado.

430. Marcus Cinicus de re militari, de mano y cubierto de cuero verde.

* 431. Angelus Tanaglas de re agraria, de mano en pergamino cubierto de raso verde. (V. núm. 186.)

432. Epigrammata antiquæ urbis, cubierto de pergamino.

433. Epistolæ, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

434. Las mesmas, de mano, en pergamino, de forma pequeña, cubierto de cuero leonado.

435. Orationes diuersæ, escriptas de mano en papel, cubiertas de cuero negro fogueado de oro.

*436. Orationes Joannis Brancacii, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 52.)

437. Otro libro diversarum orationum, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

*438. Satyræ Philelphi, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 84.)

439. El mesmo, pequeño, cubierto de raso morado.

440. Idem Philelphus in sicophantas liberos, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde.

441. Dubium de amore, cubierto de damasco verde.

442. Seruius Honoratus, en pergamino, de terciopelo morado.

443. Otro Joannis de angelis, cubierto de terciopelo morado.

444. Collumella, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde.

(*Se continuará.*)

CEDULA DEL REY D. FELIPE II AL DOCTOR ARIAS MONTANO.

El Rey — Hieronimo de Curiel nuestro criado, porque yo he nombrado y elegido al doctor Arias Montano, nuestro capellan, de cuyas letras doctrina y exemplo tenemos toda satisffaction, para que vaya a esa villa de Anuers a hallarse a la correction de la emprenta de la Biblia *quinque lingue* que ha de imprimir Chistophoro Plantino impresor de libros en la dicha Anuers, y nuestra voluntad es què todo el tiempo que en ello se ocupare o entretanto que otra cosa no mandamos aya y tenga de nos trezientos ducados de quarenta placas cada ducado de entretenimiento al año de los quales ha de començar a goçar desde el dia que llegare a esos estados de Flandes en adelante, os mandamos que por el mismo tiempo deis y pagueis al dicho doctor Arias Montano o a quien su poder hubiere los dichos trezientos ducados solamente en virtud desta nuestra cedula o de su traslado signado de escriuano, por tercios del año, de quatro en quatro meses y para vuestro descargo tomeis sus cartas de pago o de quien el dicho su poder ouiere con los quales y esta mi cedula tomando la raçon della Pedro de Hoyo nuestro secretario y Francisco de Garnica nuestro contador, mandamos os sea reciuido y passado en cuenta lo que conforme á ella le dieredes y pagaredes sin otro recaudo alguno. Pero acauada la dicha impresion o si durante aquella le hizieremos alguna otra merced equivalente a este entretenimiento, de que os man-

Digitized by Google

daremos auisar, no ha de goçar ni le habeis de pagar cosa alguna del, y sino tuuieredes en vuestro poder dineros nuestros de que poder pagar al dicho doctor Arias Montano lo que conforme a esta nuestra cedula le haureis de proueer, lo que aquello montare, lo podreis, y tomando a cambio o finança, y remitir el pagamiento dello á nuestro Thesorero general destos Reynos o a las ferias dellos que concertaredes, que yo mandaré que se cumplan las letras que por esta quantidad sobre el dieredes. Dada en el Escurial a XI de Março de Mil y quinientos sesenta y ocho. Yo el Rey.=Por mandado de su Magestad, Pedro de Hoyo.

Estado, legajo 1570 2.°—*libro* 2.° *en una hoja sin foliar. Archivo de Simáncas.*

POR LA COPIA,
P. F.

COLECCION

DE DOCUMENTOS RELATIVOS Á LAS OBRAS DE LA REAL CAPILLA DE GRANADA.

Debemos á la laboriosidad y celo de nuestro buen amigo y compañero el señor D. Patricio Ferrer, digno empleado del Archivo de Simáncas, la interesante coleccion de documentos que publicamos á continuacion, y que, por referirse á los más notables artistas de la época de Cárlos V, verán con gusto los aficionados á la historia del arte en España. Se conservan en el referido Archivo de Simáncas, *Descargos de los Reyes Católicos, legajo* 23 *provisional.*

MINUTA DE UNA ESCRITURA DE OBLIGACION SOBRE CIERTOS TRABAJOS QUE FRANCISCO BERRUGUETE SE COMPROMETIA Á LLEVAR Á CABO EN LA CAPILLA REAL DE GRANADA.

Sepan quantos esta carta de obligacion vieren, como yo Francisco de Berruguete, pintor, vecino de la (*hay un blanco*), otorgo e conosco por esta presente carta, que obligo a mi mismo e a todos mis bienes muebles e raises e semovientes presentes e futuros quanto yo he e tengo e oviere e toviere de aquy adelante, que aterné e manterné e compliré todo lo que en esta carta será contenido, e cada vna cosa e parte dello y en especial me obligo que complyré bien e complidamente vn concierto, que está entre vos el señor Antonio de Fonseca, contador mayor de Castilla, como testamentario e albacea de la Reyna doña Isabel, de gloriosa memoria que en gloria está nuestra señora, y en nombre del Rey don Cárlos nuestro Señor, el qual es este que se sigue: Que yo me obligo e quedo con vos el dicho señor Antonio de Fonseca, que faré e pintaré y acabaré, mediante Dios nuestro Señor, en la capilla Real de la cibdad de Granada dentro de la capilla quynze estorias pintadas de pinzel, de la vocacion que vos el dicho señor Antonio de Fonseca las nombraredes, las quales tengo de fazer en esta manera, que faré las nueve ystorias al rededor del Retablo del altar mayor de la dicha capilla las quel nombrare, e las seys en la sacristía de la reja adentro, asimismo de la vocacion que vos el dicho Antonio de Fonseca nombrardes, las quales que é de dar pintadas al fresco, e acabadas en toda perfecion dentro de vn año primero syguyente, el qual ha de començar a correr desde el primero dia que me dieren dineros para la dicha obra fasta ser acabado el dicho año, so pena del doblo de los maravedis que por toda la dicha obra se me han de dar por pena e por postura e por nombre de propio interese convencional avenido, e

Digitized by Google

la dicha pena pagada o non pagada o graciosamente remitida, que todauia sea tenudo e obligado a complir e mantener e fazer y acabar la dicha obra, segund e como dicho es, e porque vos, el dicho señor Antonio de Fonseca, seays más cierto e seguro que yo aterne e manterne, e complire todo lo que dicho es, e cada vna cosa e parte dello vos doy conmigo por my fiador e principal pagador, a (*en blanco*) al qual ruego que me fie e sea mi fiador en esta dicha razon, el qual está presente, e yo el dicho (*en blanco*) otorgo e conosco por esta carta que entro e quedo por fiador de vos el dicho Francisco Berruguete, pintor e por principal pagador, e yo el dicho Francisco Berruguete, e yo el dicho (*en blanco*), como vuestro fiador e principal pagador, amos a dos de mancomun e cada vno de nos por sy e por el todo *yn solidum*, renunciando la ley *duobus devendi* e la avtentica presente de *hoc yta de fidejusoribus* e la epistola de *divi Adriani* en todo e por todo, segund que en ellas y en cada vna dellas se contiene, otorgamos e conoscemos que aternemos e manternemos todo lo que dicho es y en esta carta se contiene, e cada vna cosa e parte dello, e yo el dicho (*en blanco*), como su fiador e principal pagador, obligo mi persona e bienes muebles e rayzes, semovientes, presentes e futuros, por do quier y en qualquier logar que los yo aya e tenga, que el dicho Francisco Berruguete, pintor, aterná e complirá e acabará la dicha obra y ystorias, segund e como dicho es e sy lo no atoviere e compliere, que por la presente doy licencia e facultad a todas e qualesquier juezes e justicias destos reynos e señoríos que fagan entrega y execucion en mi persona e bienes donde quiera que a my y a él los fallaren e los vendan a buen barato por malo, e de los maravedis que valieren fagan pago a vos el dicho señor Antonio de Fonseca, o a quien su poder oviere bien ansi y a tan complidamente como sy yo lo oviese levado por sentencia de juez conpetente, e fuese pasada en cosa juzgada e por my consentida, e yo el dicho Antonio de Fonseca quedo de dar e pagar e dare e pagare a vos el dicho Francisco Berruguete, pintor, o a quien vuestro poder oviere para colores, e oro, trecientos e setenta e cinco ducados para en cuenta e parte de pago de la dicha obra, los quales quedo de vos dar e pagar en esta manera: los ciento e veynte e cinco ducados luégo para començar la dicha obra, e dende en quatro meses primeros syguyentes teniendo hecha la tercia parte de la dicha obra vos dare e pagare otros ciento e veynte e cinco ducados, e dende en otros quatro meses teniendo hechas las dos tercias partes de la dicha obra, los otros ciento e veynté ducados para con que acabeys la dicha obra, e ansí acabada la dicha obra e puesta en toda perfecion dentro en el dicho año, que yo me obligo, que traeré oficiales del dicho oficio de pintores para que lo vean y tasen e determinen, e que todo lo que demas dixeren e tasaren que meresçe la dicha obra que yo vos lo fare pagar de los maravedis que para esto están librados o se libraren para las obras de la dicha capilla, e así lo mandaré al mayordomo del ospital Real de la dicha cibdad de Granada, en cuyo poder están librados los maravedis que son menester para las semejantes obras, para lo qual todo que dicho es obligo los bienes e maravedis, que están librados e asynados para las dichas obras en poder del dicho mayordomo

Digitized by Google

o de otra qualquier persona por el Rey nuestro Señor, para lo cual todo que dicho es asy atener e mantener, e cumplir e pagar, obligamos todo lo que obligado tenemos, e damos poder a las justicias, e renunciamos todas e qualesquier leyes e fueros e derechos que sobre este caso nos podyesen ayudar para yr o venyr contra lo en esta carta contenido ny contra parte dello, para que no nos valgan en juicio ni fuera dél, y en especial, renunciamos la ley que dice, que general renunciacion de leyes, fecha que non vala, e porque esto sea cierto e non venga en dubda otorgamos esta carta de obligacion e todo lo en ella contenido ante, etc.

MEMORIALES DE FRANCISCO DE BERRUGUETE AL EMPERADOR CÁRLOS V.

Sacra, Cesarea Catolica Magestad. Berruguete, criado de Vuestra Magestad, le aze saber, como sobre cierta contratacion que yço sobre cierta obra que se a de pintar e dorar en la capilla real, de la qual tengo comenzada, en que están echos dos cartones, el vno es vn diluvio para la sacrestia, e el otro vn dezendimiento de la cruz para el adornamento del altar mayor, e porque la escritura está echa e no dado horden como se haya de pagar, ansí lo que se a dado para hazerse como lo que faltará a cumplimiento de lo que fuere juzgado, acordé de azerlo saber a Vuestra Magestad, e suplico mande para que todas las obras nezesarias a la dicha capilla, ansí de pintura e dorado, ó bulto se acaben en perfeçion como conviene, que Vuestra Magestad me mande dar en cada vn año cierta quantia para los gastos ansí para los que me ayudaren, e oro e colores e andamios e madera necesaria, e que despues de echo Vuestra Magestad de su parte nombre vn oficial abile e yo otro de la mia, e sobre juramento en forma, conforme á sus conçiençias lo juzguen e lo tasen amigablemente, e que yo me obligaré de estar por ello, e de lo acabar en tiempo justo lo que Vuestra Magestad mandare, e para los dineros que entretanto rescebiere me obligaré e daré fianças llanas e abonadas para lo cumplir e guardar. Las cosas que se an de azer como mejor está asentado del secretario Ondarzega, son las siguientes: Que se an de pintar quinze ystorias e los campos de oro de musayco a la manera de Italia, en que las nueve ystorias an de ser de la pasion e testamento nuevo, las quales an de yr en los dos ochavos de la capilla mayor del Retablo; e las otras seys a cumplimiento de quinze an de ser en la sacrestía, adonde están las reliquias en que son el juicio e el diluvio e la vyda en el desierto del pueblo de Israel en que estas tres ystorias son seys, porque son de largo diez varas e media, e de alto quatro e medio; en los dos altares que no tienen nada dentro en la capilla mayor an de ser dos retablos de ystorias de bulto, en que será vn dezendimiento de la cruz e vna piedad, en los cuadros de medio al natural; y en el otro un Christo a la columna e vn afincamento tambien al natural, e en los follaxes de alrededor con las armas reales e las claves con los apartamientos de las ystorias que se doren de oro bruñido, e que se den sus colores en las cosas neçesarias de las armas reales como mejor parezca.

***

Sacra, Cesarea Catolica Magestad. Berruguete, pintor de su Magestad, suplica a Vuestra Magestad que sobre

Digitized by Google

cierto concierto que se yso de cierta obra, lo qual pasó ante el Secretario Ondarzega en que fué que despues de echa e juzgada por maestros le pagasen lo restante, e por quanto en la obra yo perderia sy despues de juzgado oviese de andar en esta corte por cobrar la suma de lo que se me deviese, á Vuestra Magestad suplico mande consynnar persona ó personas quien se me obliguen o queden de lo pagar, e lo mande luego efectuar, para que como yo tengo començados ciertos cartones se acaben dentro del término que soy obligado.

Otrosi mas, suplico a Vuestra Magestad mande que sy en otras cosas concernientes a la dicha obra fueren nezesarias que por el consiguiente sean juzgadas e me sean pagadas lo que valieren.—

Hay un decreto ó resolucion al final, que dice: *que se yran a la capilla Real y se verá la disposicion y lo que es necesario que se faga y se proberá en esto.*— Rúbrica.

***

S. C. C. M. Berruguete, suplico a V. M. vean la escritura que se yso con el Señor Comendador mayor don Antonio de Fonseca e el capellan mayor pasado e vista suplico me mande despachar, pues estoy gastando desde Sevilla, y no tengo mas que gastar ansi de tiempo como dineros. Otrosi suplico mande que las otras cosas nescesarias ansy de aderezar los bultos de la Reyna doña Isabel e rretablos que falten que yo los aré. Otrosi, suplico que si de toda esta obra V. M. quiere que se pague a vista de maestros, dando V. M. para los gastos neszesarios que yo me obligaré, e daré fianças abonadas, o que desde agora V. M. se concierte conmigo de toda la obra sin otra tasacion ni juicio, e ansy por lo mismo me obligaré e daré fianzas que para ello fueren neszesarias.

***

(*Se continuará.*)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Bosquejo biográfico de la Reina doña Juana, formado con los más notables documentos históricos relativos á ella, por Antonio Rodriguez Villa, individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios. Madrid, imprenta y estereotipia de Aribau y Compañía, 1874. Un volúmen en 8.°, XXX-200 páginas.

Hay en nuestra historia tipos mal definidos, reputaciones falsamente adquiridas, páginas escritas con hiel, preocupaciones absurdas, y nombres sin cuento sumidos en incalificable olvido, ó eclipsados por astros más luminosos que les precedieron ó siguieron en su carrera; y al deshacer estos entuertos la crítica moderna, ni se aviene fácilmente á planes preconcebidos, ni sufre que se encierren los hechos en círculos de hierro para hacerlos servir, á voluntad del historiador, á un sistema filosófico, á una idea religiosa, á un fin político; quiere hechos, no teorías; busca datos, no hipótesis; más claro, y parodiando un dicho célebre: El sabio de hoy, al sentarse al banquete de la ciencia, no permite que le sirvan plato, él se lo hará.

Estas ideas nos sugiere el interesante libro que acaba de publicar nuestro querido amigo y compañero el Sr. Rodriguez Villa. Es su protagonista una ilustre princesa, una reina desgraciada, á la cual cupo, en la serie de los tiempos, un lugar desventajoso, teniendo que eslabonar la gran monarquía de los Católicos Reyes con el potente cetro

Digitized by Google

del emperador Cárlos V. Ante estas dos grandes figuras queda eclipsada la de la reina doña Juana á quien la historia dió el mote de Loca, sin cuidarse mucho de los accidentes y detalles que á tal estado la condujeran, y cuyos hechos, si no tienen la misma importancia política que los que le precedieron y siguieron, la tienen y no poca para estudiar el carácter de aquella misteriosa mujer, hereje para unos, energúmena para otros, demente para la generalidad. Con tal diversidad de pareceres, ¿qué valía una opinion más, sin nuevos datos históricos con que confirmarla? El Sr. Rodriguez Villa sabia perfectamente las exigencias de la crítica moderna, y si modifica notablemente en las observaciones preliminares de su libro el concepto histórico de aquella reina, lo hace en vista de nuevos y curiosos documentos que publica, documentos en su mayor parte de carácter particular, reservado y de familia, en los cuales la verdad de los hechos aparece con toda su desnudez, no desvirtuada por pretendidas conveniencias, ni disfrazada tampoco por altas razones de Estado; documentos, en fin, que vienen á depurar un hecho histórico, suministrando datos para hacer de la hija de los Reyes Católicos un estudio, fisiológico en la primera época de su vida, y patológico desgraciadamente, despues de la muerte de su llorado esposo D. Felipe.

Fué la princesa doña Juana una mujer vehemente, altiva, dominante, apasionada, excéntrica, contra cuyo carácter impetuoso debió estrellarse la severidad de principios de los reyes sus padres, quienes trataron las más veces de contemporizar con sus extravagancias, habiendo intentado sin fruto dominar con rigor su natural altivo, y temiendo por otra parte acelerar los dias de la princesa, cuyo estado de salud ya empezaba á inquietarles. Miéntras la reina Isabel vivió, supo, como madre cariñosa y prudente, cubrir y cohonestar los desaciertos de su hija, y sólo cuando ésta se casa, abandonada á sí misma en la edad de las pasiones, juguete y víctima de encontradas ambiciones y fines políticos, es cuando se refleja de lleno su carácter en la historia, con todos sus desvaríos, aberraciones y excentricidades, consecuencias necesarias de los acontecimientos que presencia y de las circunstancias que la rodean. Una mujer apasionada se une á un hombre frívolo y glacial, que responde á su amor entrañable con una marcada apatía, á su pasion y vehemente cariño con la indiferencia y desvío primero, con locos devaneos despues; y desde este momento, olvidando, como dice muy bien nuestro autor, el papel de reina del más poderoso Estado de Europa, desempeña sólo el de esposa amante y no correspondida, é indiferente á los sucesos políticos, casi insensible á los afectos de familia, á él sacrifica muchas veces las prácticas religiosas, las conveniencias sociales, la dignidad real y hasta las consideraciones de madre.

A partir de esta época empiezan á decaer notablemente las fuerzas intelectuales de la atribulada Reina, y sus actos responden siempre á un estado de insensibilidad y profunda melancolía, interrumpido algunas veces por vértigos morbosos, consecuencia natural de las circunstancias que obran sobre aquel temperamento é idiosincrasia que tienen su nombre propio en la Ciencia. Dense las condiciones de carácter de aquella degraciada señora, con una vo-

Digitized by Google

luntad consentida en los primeros años, contrariada en la edad adulta por amores desgraciados, esperanzas frustradas, desdichas amargas, y se repetirán los fenómenos que en ella venimos estudiando. La historia registra muchos casos de este género, que mal conocidos y ménos frecuentes en la antigüedad, eran atribuidos las más veces á influencias de espíritus malignos, para cuya curacion se sujetaba á los pacientes á conjuros y exorcismos, y que hoy tanto abundan en los grandes centros de poblacion en que el sistema nervioso predomina sobre el muscular y sanguíneo, y la vida del espíritu, encerrada en los estrechos límites de la materia, se revuelve contra ésta en las organizaciones débiles, produciendo trastornos nerviosos de diversa índole y variada forma.

Muere, en fin, prematuramente el rey Felipe I, y todavía humeante su cadáver, se fragua en familia el casamiento de la viuda con el rey de Inglaterra. D. Fernando accede gustoso á este proyecto, reservándose, empero, el consultar ántes la voluntad de su hija y recomendando el secreto; *porque si la Reina mi fija se ha de casar*, dice en su carta á la princesa de Gales, *yo sé que podria ántes inclinarse á otra cosa, que seria muy contrario para esto, y no hay quien, para en tal caso, la pudiese desviar de lo uno y poner en lo otro, sino yo*. Rasgo elocuente que demuestra que la salud de la Reina en aquella época era compatible todavía con el proyectado enlace, y que su padre conocia todo el ascendiente que podria ejercer sobre su hija á pesar de las condiciones de su carácter, que hubieran podido modificarse, áun entonces, con un poco de esparcimiento, con el cariño de la familia y con la expansion de su ánimo atribulado, que pide con sentidas frases al marqués de Denia, algunos años despues, solicitando que la deje salir de su encierro y haga venir á los grandes, porque desea saber de sus cosas. Los altos intereses de Estado llevan los negocios por otro camino, y la infeliz reina, sola y abandonada á su dolor, da rienda suelta á su pasion y ya sólo vive para el recuerdo de su difunto esposo. Desde este momento doña Juana está loca, pero *loca de amor, sirviéndole solo su elevado rango, su egregia estirpe y su inmenso poderío, para hacer más publicas y notorias sus debilidades*, conservando siempre en medio de su locura y en lucidos intervalos, tierno respeto á su padre, cariño entrañable á sus hijos y deseo de contribuir á la felicidad de su pueblo.

Tal es el cuadro de consideraciones que se desprende de la lectura de los documentos y observaciones que ha publicado el Sr. Rodriguez Villa en su bosquejo biográfico sobre la reina doña Juana, el cual reune en sus páginas todo el interes de la historia y el atractivo del drama.

***

Historia natural del hombre, por Quatrefages, traducida por A. García y Montero revisada, comentada y completada con un compendio de Etnografía, por Manuel Sales y Ferré, profesor auxiliar de la Universidad Central. Primer cuaderno. Unidad de la especie humana.

Las lecciones de Antropología dadas el año 68 por Quatrefages en las conferencias populares de Vincennes, han servido de pretexto al ilustrado profesor de la Universidad Central para darnos otras conferencias escritas sobre la misma materia, bajo el modesto título de comentarios ó notas á las primeras.

Digitized by Google

El sabio naturalista en sus lecciones y el distinguido filósofo en sus comentarios, tienden en este primer cuaderno á un mismo fin, á probar la unidad de la especie humana, y aunque ambos hablan en nombre de la Ciencia en cuanto ésta abraza todo el conocer, el filósofo dirige su atencion al campo de las ideas y de las abstraciones, el naturalista al de las propiedades y analogías tomadas de los seres naturales. Los comentarios de la historia natural del hombre son la obra del filósofo; las lecciones de Quatrefages son el trabajo del naturalista; pero el público de Vincennes, que escuchó aquéllas con avidez, no hubiera podido seguir al autor de los comentarios en el camino que éste recorre, y Quatrefages no olvida nunca que sus lecciones son populares, que quiere generalizar el estudio de la Antropología, y que sus ideas se han de reflejar en inteligencias poco cultivadas, por la precision del método, por la claridad del concepto, por la amenidad de los ejemplos y por la exactitud de las comparaciones. Dice bien, y por algo, el naturalista frances, que deja en sus explicaciones, á los filósofos, la filosofía. Por la misma razon se separa tambien del campo de la teología, pero no porque esta ciencia con sus dogmas y con su fe sólo sirva para autorizar la ignorancia y cerrar para siempre la puerta á toda investigacion y descubrimiento, como indica el Sr. Sales y Ferré. La teología habia demostrado, ántes que el filósofo y el naturalista, la unidad de la especie humana, y la filosofía y las ciencias naturales, como la filología y la antropología, la rinden hoy tributo al converger al punto por ella de antemano indicado.

Por lo demas, el comentarista se separa en algunos puntos de la doctrina del autor de las lecciones, provocando entre otras una cuestion importante y que ofrece la más alta novedad. Sostiene Quatrefages la opinion comunmente seguida de que el hombre, anatómica y fisiológicamente hablando, es exactamente igual á los demas animales, al paso que el comentarista forma con el hombre un cuarto reino que llama hominal, distinto del animal, y por consiguiente, del vegetal y sideral, considerando á los cuatro como manifestaciones distintas del proceso orgánico.

Sentimos que los límites de este artículo no nos permitan entrar en más detalles acerca de la mayor ó menor exactitud de estas anotaciones, que desde luégo respetamos como fruto de prolongados estudios y de madura reflexion.

***

Revista Europea, periódico semanal publicado por los Sres. Medina y Navarro, editores.— Madrid.

Con este título ha aparecido en 1.° de Marzo un nuevo periódico literario y científico, destinado á la publicacion de artículos originales de los primeros escritores de España y á la reproduccion de otros, traducidos de las revistas más importantes de Europa, conteniendo ademas un boletin de las Asociaciones científicas y otro de ciencias y artes, consagrados á dar cuenta de los trabajos académicos y á referir en forma de noticias cuantos adelantos puedan ser útiles á los que cultivan artes y ciencias. La *Revista Europea* tiene por objeto, en una palabra, poner á sus suscritores al corriente del movimiento científico y literario de las naciones que marchan al frente de la cultura y

Digitized by Google

civilizacion, reuniendo en sus columnas los trabajos más escogidos que hoy en Europa se publican.

V. V.

PREGUNTAS.

323. Pasaporte.—¿Cuál es la etimología de esta palabra, su primitiva acepción, y la época en que comienza á dársele la que hoy tiene?

R.

324. Dovela.—¿Cuál es la etimología de esta palabra, usada en el córte de piedra para designar las superficies curvas que forma la piedra de un arco?

R.

325. Cuestiones bibliognósticas. — Hé aquí dos que tendremos una verdadera complacencia en verlas resueltas de un modo terminante y satisfactorio.

1.ª ¿Cuál es el muro de division que existe entre la naturaleza material del *folleto* y del *libro?* ó de otra manera: ¿desde qué número de hojas debe pasar aquél á la categoría de éste?

2.ª ¿Hasta qué fecha debe merecer con justos títulos hoy por hoy un libro la calificacion de *antiguo?*

Muévenos á hacer entrambas preguntas á los ilustrados suscritores á esta REVISTA, el ver la anarquía que reina en el particular, tanto entre los bibliógrafos cuanto entre los bibliópolas.

J. MARÍA BISBAR.

326. Una pregunta á otra pregunta. —Deseamos que la persona que mediante las iniciales A. S. suscribe la pregunta 283 con el epígrafe de *Rex Hispaniarum*, página 30 de este tomo, se sirva precisarnos, en cuanto sea posible, el guarismo á que ascienden esos *muchos siglos anteriores al descubrimiento de América en que usaban semejante título los reyes de Castilla*, á fin de ver si podemos formular con la base de tal antecedente una respuesta satisfactoria.

J. MARÍA BISBAR.

327. Fernando Carrillo.—En un manuscrito de la época hemos encontrado el siguiente soneto: «En el deseado entierro de D. Fernando Carrillo, indignísimo presidente del Consejo de las Indias y áun del Consejo de Móstoles. Murió por la divina miseracion, en paz y gozo de todo el mundo, el feliz año de 622 á 23 de Abril, á cuyo dia se deben votos y gracias:

«Aquí yace un gentil, bárbaro, inculto
En las acciones, en la vida y muerte;
Más que la Parca, más, tirano y fuerte,
Libre en las obras de cualquiera insulto.
No ha visto tumba, no, tan fiero bulto.
Felice España, y más felice suerte,
Pirú, la tuya; pues pudiste verte,
Por él, sin gloria, sin riqueza y culto.
O Córdoba cruel! Madrid piadoso!
Pues una dió un caribe sin segundo,
Y con su fuerza el otro le ha rendido.
No mires, peregrino, el bulto odioso:
Mira la Parca qué piadosa ha sido;
Pues mónstruo tan cruel le quita al mundo.»

Esta composicion parece referirse á don Alonso Carrillo Laso de la Vega, que fué natural de Córdoba y presidente del Consejo de Indias, mas mi dificultad estriba, no ya en la diferencia de nombre, pues pudiera por equivocacion haberse puesto Fernando por Alonso, sino en el año en que se supone acaecida su muerte, que fué, segun el manuscrito, el de 1622, cuando sabemos que la de D. Alfonso tuvo lugar en 1647. ¿Se refiere, pues, esta poesía á otro Carrillo distinto del que hemos mencionado, ó el año de 1622 debe considerarse como la fecha de algun acontecimiento que privára á éste de sus dignidades y posicion, ó como si dijéramos el de su muerte civil?

H.

328. Pronunciacion latina de la c. —El español, el italiano y el frances pronuncian de distinta manera la *c* latina cuando va seguida de las vocales *e*, *i*.

Digitized by Google

¿Cuál de estas tres pronunciaciones es más conforme con la que tuvo esta letra en latin? ¿Existen datos para demostrar cuál fué, en esta y en otras letras, la verdadera pronunciacion de los habitantes del Lacio?

J. S.

RESPUESTAS.

Cilicio. *Núm.* 274, *T.* IV, *pág.* 28.—Al preguntarse si *es conocida de los aficionados á este género de investigaciones la etimología de esta palabra*, se me ocurre contestar lo siguiente: Sabida cosa es que muchas telas y vestidos, entre otros objetos, toman su nombre del lugar donde se inventaron. Así sucede, tocante á las primeras, con *Bretaña*, *Mahon*, *Coruña*, etc., y, respecto de los segundos, con *americana*, *calañes* y otros. Pues bien; esto mismo pasó en la antigüedad con la palabra objeto de este artículo, con motivo de fabricarse en la *Cilicia*, region del Asia Menor, cierta tela burda, de color negro, destinada para hacerse los hebreos una vestidura larga y ajustada, á modo de estrecho saco, que sólo usaban en los dias de luto y afliccion en señal de penitencia, como se verificó, v. gr., en la persona de Jacob luégo que fué sabedor de la muerte de su hijo José, y en la de Acab despues que de parte del Señor le hubo amenazado el profeta Elías. Aquel vestido, originario de dicho país, á quien es deudor de su nombre, tosco, segun hemos significado, en atencion á lo áspera que es la lana de las cabras monteses de que se confecciona, transmitió posteriormente su nombre á todo objeto que es causa de mortificacion, cualquiera que sea su naturaleza ó hechura, bien se acepte de grado ó por fuerza, y ya resuelva sus efectos en el órden material ó en el espiritual.

J. MARÍA BISBAR.

Marcas del papel. *Núm.* 277, *T.* IV, *pág.* 28.—¿Cuándo empezó en España su uso, y cuál fué la más comun en Castilla en el siglo XV? pregunta el Sr. Y. Z., y en verdad podria escribirse un libro, si hubiéramos de contestar con la extension que el asunto requiere; pero la índole de esta seccion de la REVISTA impone el mayor laconismo posible.

El uso de las marcas del papel empieza en España, segun las investigaciones que hasta el dia hemos hecho, en el primer tercio del siglo XIV. La más antigua, cuyo dibujo sacamos en 1857 de los papeles existentes en el Archivo del patrimonio que fué de la Corona, en Palma de Mallorca, aparece en un documento de la Bailía de Vaildemussa (hoy Valdemosa), fechado en el año 1328.

Esta marca representa una B con un pequeño círculo imperfecto en la parte superior del trazo recto-vertical, que sirve como de ligado entre éste y la curva que arranca del mismo punto.

Del citado siglo, aunque en fechas posteriores, hemos hallado marcas en el mencionado Archivo patrimonial, y entre los MM. SS. de la copiosa é importante biblioteca del académico de la Historia, Sr. D. Pascual de Gayángos, que, con la bondad que le distingue y que nunca podremos agradecer bastante, nos ha permitido ampliar el estudio de esta materia.

El resultado de nuestras investigaciones, en cuanto á la antigüedad, en general, de las marcas del papel, se aproxima mucho al que obtuvo de las suyas Mr. Melicoq, quien asegura en el *Bulletin du Bouquiniste*, año 1858, que la marca de papel más antigua que habia hallado correspondia al de 1318 y representaba el *fuste de una columna.*

La marca del papel más comun en los MM. SS. é impresos del siglo XV, no sólo en Castilla, sino en otros puntos, que entónces no pertenecian á esta corona, aunque formaron despues parte de los domi-

Digitized by Google

nios de España, es *la mano abierta y unidos los dedos*, ménos el pulgar, con una flor, semejante á las *margaritas*, colocada á mayor ó menor distancia, pero siempre sobre el dedo llamado *de corazon*, y unida á éste, por medio de una línea recta, semejando el tallo de la flor. En algunas *manos*, aunque pocas, en lugar de la flor se ve una pequeña corona.

F. G. W.

Berruguete. *Núm.* 303, *T.* IV, *página*, 45.—No puede ponerse en duda la existencia del pintor Francisco Berruguete á que alude la pregunta del Sr. V., cuyo nombre viene á aumentar la familia de los distinguidos artistas conocidos con este apellido. De los datos que tengo á la vista se desprende que Francisco Berruguete floreció en tiempo del emperador Cárlos V y que fué contratado para pintar algunos cuadros ó relieves en la capilla real de Granada, los cuales creo no pudo llevar á cabo, sin duda por haberle faltado al contrato, por el que se estipuló que se le entregarian algunas sumas á cuenta de sus trabajos, y que parece no llegó á percibir, segun se desprende de la coleccion de documentos referentes al mismo que remito adjuntos (1).

(*Simancas.*) P. FERRER.

Ológrafo. *Núm.* 278, *T.* IV, *pág.* 29.—Esta palabra la introdujo el derecho romano para designar los testamentos escritos por la mano del testador, y por extension pasó á significar tambien, desde la más remota antigüedad, cualquier clase de documentos que reuniera aquella misma condicion. En un texto tomado del cardenal Baronio, se encuentran, en apoyo de esta opinion, las siguientes palabras: *Edidi canones Sanctorum Patrum olographa manu mea subscriptos;* por donde se infiere que ya á la palabra *hológrafo* se le da en época remota una acepcion parecida á la que hoy tiene la voz *autógrafo*. No hay, pues, razon ninguna paleográfica ni etimológica para distinguir lo *autógrafo* de lo *ológrafo*, y nos duele ver este lujo de palabras para indicar que un escrito está hecho por la misma persona que lo suscribe, y la pobreza de nuestro Diccionario y hasta de la ciencia paleográfica para distinguir el escrito que está todo hecho de una mano, de aquel que, trazado por mano extraña, sólo está suscrito por la persona á la cual se atribuye. Así es, que hoy lo mismo se llama carta autógrafa ú ológrafa á la que es toda del mismo puño y letra, que á la que sólo lleva la firma y rúbrica de la persona á quien se atribuye; y debieran realmente distinguirse ambas cosas, ya que no en el lenguaje comun, al ménos en el científico y facultativo, introduciendo una palabra propia para designar los escritos en que no hay otra autografía que la de la firma.

Esta misma falta se echa de ver en todos los idiomas; á la vista tengo el catálogo de los manuscritos y autógrafos del Museo Británico en que se llama *Holografa*, por ejemplo, una carta de Felipe II, rey de España, á Emanuel Filiberto, duque de Saboya, en la que nada hay autógrafo más que la firma, *Yo el Rey*.

Con respecto á la ortografía de esta palabra, no hay uniformidad alguna, escribiéndose en todos los idiomas neo-latinos, y áun en el inglés, lo mismo con *h* que sin ella, sin duda porque procediendo del griego ὅλος, que significa *entero*, y γράφω, *yo escribo*, no lleva *h* en este idioma, y sí en el latin *holographus*. Los que lo escriben sin *h* siguen la ortografía griega, y la latina los otros. Más razon de ser tiene esta última opinion, en nuestro concepto, pues desde el momento que esta voz fué aceptada por la lengua latina, de ésta, y no del griego directamente, la tomaron los idiomas modernos que hoy la usan.

V. V.

(1) Se publican en la seccion de Variedades.

Digitized by Google

MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO.

SE DESEA VENDER:

Copie dune lettre mandee de Thuniz de la prinse de la Golette au seigneur Gaspard de Mandoze gentil home de l'empreur. Está firmada por *Francoys de Ferrate*, y fechada en la Goleta á 15 de Julio de 1535. A continuacion: *Copie des auis venus du vice roy de Cecile et de loccision de la prinse du bastion faict par Barberousse de ceulx qui estoient en le guarde dudit bastion avec la rancontre de Barberousse et de la route de son exercite et prisse et sac de la ville de Tuniz.* Fechados en Nápoles á 2 de Agosto de 1535.

Papel de cuatro hojas en 4.º gótico, sin foliar, lugar ni año de la impresion. La primera página la ocupa completamente un grabado que representa una vista panorámica de la Goleta y su bahía, país comarcano, con letreros italianos, 160 rs.

Quintinus Hædus (F. Joan). Insulæ Melitæ descriptio ex commentariis rerum quotidianarum. F. Ioan Qvintini Hedri ad Sophum.

Lugduni-Sebastiani Gryphii, 1536. Folleto de once hojas, sin foliar, en 4.º, con un grabado, 48 rs.

Dirigirse á la Administracion de la REVISTA.

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C.º, Salisbury-Streed, Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'Relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA. Números sueltos, á dos reales.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 30 de Marzo de 1874. NUM. 6.°

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.— Variedades: Inventario de los libros del Duque de Calabria (Continuacion).— Coleccion de documentos relativos á las obras de la Real Capilla de Granada (conclusion).— **Fondos de los establecimientos:** Reconocimiento de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion.)— **Preguntas:** Altramuz.— Perniles.— Frayle.— Monjes benitos.— Mencia y Mayor.— **Respuestas:** Galimatias.— Tarantela y atarantar.— Cilicio.— Fufú.— Aljama y Aljamía.— Arraez.— **Movimiento bibliográfico.— Correspondencia particular de la Revista.— Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Por decreto del Poder ejecutivo de la República, fecha 14 del actual, se da nueva organizacion á la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. Los artículos del mencionado decreto que á nuestro objeto se refieren, son los siguientes: Artículo 1.° La Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia se dividirá en tres secciones á cargo de los Jefes respectivos, quedando los asuntos indeterminados, el Personal y sus incidencias, la Estadística, Ramos especiales, Cancillería, *Archivo*, *Biblioteca*, Habilitacion é imprenta bajo la dependencia inmediata del Secretario general.—Art. 6.° El personal del *Archivo* lo formarán: un oficial de la clase de terceros, que será el Jefe; un Auxiliar de la clase de terceros; dos id. de la de quintos; uno de la de sextos y dos idem de la de sétimos, con el número de escribientes que se considere necesario.— Art. 13. Quedan derogados el decreto de 1.° de Junio de 1873 y todas las demas disposiciones que contravengan á lo que se establece en el presente.

Por decreto de la propia fecha ha sido nombrado Jefe del Archivo de Gracia y Justicia D. Felix Pereda, oficial de la clase de terceros de la Secretaría del mismo Ministerio.

Por decreto de igual fecha se ha aprobado el reglamento del Ministerio de la Gobernacion, dándose tambien nueva organizacion al Archivo y Biblioteca de este centro directivo en los siguientes artículos:

SECCION CUARTA. — ARCHIVO. — Artículo 11. *Primero.* El Archivo estará á cargo y bajo la custodia de un emplea-

Digitized by Google

do del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios del Estado. *Segundo.* Es obligacion del Archivero y de los empleados que sirvan á sus órdenes, custodiar, ordenar y clasificar todos los expedientes y documentos que existen en el Archivo, disponiéndolos convenientemente en legajos, con rótulos y carpetas, para su ordenada conservacion y pronto hallazgo. *Tercero.* No se entregará expediente ó documento alguno del Archivo sino en virtud de pedido por escrito. Si no contuviere el Archivo el expediente ó documento reclamado, lo hará constar así el Archivero, bajo su responsabilidad, al pié de la peticion, devolviéndola al Jefe ú oficial reclamante. Caso de remitirlos, quedará en el Archivo la peticion escrita hasta la devolucion de lo entregado. *Cuarto.* El Archivero no expedirá copia ni certificacion alguna de los documentos que consten en el de su cargo, sin órden expresa del Ministro ó del Secretario general.

SECCION QUINTA.—BIBLIOTECA.—Artículo 12. *Primero.* La Biblioteca correrá á cargo de un empleado especial del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, el cual cuidará de la formacion y rectificacion de los oportunos índices. *Segundo.* El Bibliotecario tendrá á su cargo la custodia de las obras, manuscritos y publicaciones de todas clases que existan en la Biblioteca, clasificándolos y ordenándolos convenientemente. Prepondrá ademas al Ministro, por conducto del Oficial mayor, la adquisicion de las obras y publicaciones que conceptúe útiles para el servicio á que está destinada la Biblioteca. *Tercero.* Los catálogos estarán á disposicion de los Jefes y oficiales para su exámen en la misma Biblioteca. Habrá una copia autorizada en Secretaría y otra en poder del Oficial mayor, y por lo que del índice resulte se hará entrega de la Biblioteca al sucederse los encargados de ella. *Cuarto.* La entrega de libros y publicaciones á los Jefes y oficiales de los Negociados para su estudio se hará siempre en virtud de recibo, bajo la responsabilidad del Bibliotecario.

Por órden del Presidente del Poder ejecutivo de la República se dan las gracias á D. José Soldevilla y Castillo por un donativo de libros á las Bibliotecas populares.

D. Miguel Lahoz y Calvo ha sido nombrado aspirante sin sueldo y con destino á la Biblioteca universitaria y provincial de Zaragoza.

Con destino á la Biblioteca de la Universidad de Madrid, lo ha sido tambien el licenciado en Filosofía y letras D. Pedro García Moros.

Por órden del Gobierno de la República de 28 del mes pasado, se dan las gracias á D. Rafael García Lopez por su donativo de libros á las Bibliotecas populares.

Se ha concedido al Ferrol una coleccion de libros para que sirva de base á la Biblioteca municipal que el Ayuntamiento de aquella ciudad ha acordado establecer.

En el acreditado Semanario de ciencias, artes y literatura que se publica en Orense con el título de *El Heraldo Gallego*, se están publicando una série de curiosos artículos sobre *Antigüedades de Orense*, debidos á la pluma de don Ramon Barros Silvelo.

Digitized by Google

Por el Ministerio de Gracia y Justicia y durante el pasado Enero, se han hecho los siguientes nombramientos de Archiveros de protocolos:

D. Antonio Tárrago y Búrgos, de San Roque.

D. Calixto Montalban, — Lillo.

D. Agustin Bello y Bayle, de Salamanca.

LISTA DE SUSCRICION.

PARA LA FAMILIA DEL DIFUNTO OFICIAL DE ARCHIVOS, SR. SANTAMARÍA.

	Reales.
Suma anterior.	1.470
VALENCIA.	
D. Miguel Velasco y Santos. . .	40
Joaquin Albert.	40
Miguel García.	20
José Moron.	40
Luis Albalate.	20
Balbino García.	10
MADRID.	
D. Manuel Ovejero..	20
Marcelino Gesta y Leceta. .	10
CANARIAS.	
D. Martin Antonio Bello. . . .	20
TOTAL.	1690

(*Se continuará.*)

VARIEDADES.

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Continuacion) (1).

* 445. Petrarcha de viris illustribus, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 146.)

446. El mesmo libro, de mano, en pergamino y de la mesma cobertera.

447. Lippius Brandolonus in libros de conjugio, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

* 448. Matheus Palmerus de temporibus, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde. (V. núm. 139.)

449. Nicholaus Perotus in historiam Polibii, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

450. Leonardi Aretini, liber ecconomicorum, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

* 451. Epistolæ ejusdem, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 9.)

452. Thomas de arte dictandi, de mano, en pergamino cubierto de cuero naranjado.

453. Elodiano, cubierto de pergamino.

454. Pauli Parisii epiredion, de mano, en pergamino, de forma pequeño, cubierto de cuero azul.

455. Antiquarum lectionum liber, en dos tomos, de pliego grande, cubierto de pergamino.

456. Joannes Baptista, de regimine principis, en 8.°, cubierto de pergamino.

457. Otro libro de regimine principis, cubierto de cuero leonado.

458. Platina, de vita et moribus, cubierto de pergamino.

459. Otro libro del mesmo, en tablas.

460. Otro, de la mesma manera.

461. Platinus Plati, mediolanensis, de mano, en pergamino cubierto de terciopelo carmesí.

462. Un libro ad Alphonso, rey de Nápoles, en 8.°, de mano, en pergamino

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

cubierto de terciopelo carmesí con manezillas de plata.

* 463. Antonius Panormita ad Alphonsum regem Neapolis, de pergamino cubierto de cuero leonado. (V. número 140.)

464. Liber de excellentibus ducibus, de pergamino cubierto de cuero leonado, en 4.°

465. Albanus Turinus, en 4.°, de pergamino cubierto.

466. Liber meneschalium, cubierto de pergamino.

467. Cathalogus gloriæ mundi, cubierto de pergamino.

468. Diogenes Laertius, en 4.°, cubierto de pergamino, en dos tomos.

469. Dicta philosophorum, de pergamino cubierto de pergamino.

* 470. Emilius Probus, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde. (V. núm. 158.)

* 471. Co.... Ferdinandi regis Neapolis, en pergamino, de forma pequeña, cubierto de cuero vayo. (V. núm. 71?)

472. Eubardus ad eumdem regēm Siciliæ, de mano, en pergamino cubierto de cuero vayo.

* 473. Theophrastus, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 192.)

* 474. Xenophon de Cyri regis vita, de pergamino cubierto de cuero verde. (V. núm. 113.)

475. Liber de dignitatibus et beneficiis ecclesiarum regni Neapolis, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde.

* 476. Franciscus Barbarus de re uxoria, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde. (V. núm. 38.)

477. Nonius Marcellus peripateticus, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

* 478. Laurentius Valla, en 4.°, cubierto de cuero leonado con cintas azules. (V. núm. 127?.)

479. Poggii Florentini confabulationes, de mano, en pergamino cubierto de cuero negro.

480. Laurentius Valla in mendas epistolarum Poggii, de mano, en pergamino, de forma pequeña, cubierto de terciopelo carmesí.

481. Anaxander de optimo imperatore, de mano, en pergamino cubierto de cuero vayo.

482. Constantius Sfortia, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

483. Thomas Maximus Coruinus de vita Ferdinandi regis Neapolis, de mano, en pergamino cubierto de cuero color leonado.

484. Alianus per Theodorum, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

485. Silva Francisci Archofili, de pergamino cubierto de cuero colorado.

* 486. Vocatius de mulieribus claris, de pergamino cubierto de cuero colorado. (V. núm. 49.)

487. Epistola Joannis Pencharii, á la Ilma. Duquesa de Ferrara, en pergamino, en toscan, cubierto de cuero negro.

488. Franciscus Patritius senensis de institutione reipublice, de pliego, cubierto de pergamino.

489. Un libro pequeño, descosido, entre unas tablas cubiertas de damasco blanco.

ESCRIPTORES DE HISTORIAS
Y CRÓNICAS EN LATIN Y VULGAR.

* 490. Vincentius historialis, en cuatro cuerpos de forma de pliego, cubiertos de pergamino. (V. núm. 229.)

491. 3.ª pars Vincentii historialis, escripto de mano, de pergamino, de for-

Digitized by Google

ma mayor, cubiertas las tablas de cuero colorado con las manecillas de plata.

492. Iten, otras dos partes del mesmo y de la misma manera, salvo que el uno no tiene las manecillas de plata.

493. Crónica de los reyes catholicos de España, Antonii Nebrisensis, de pliego, cubierto de pergamino.

494. Crónica Antonini Florentini, en tres thomos de pliego, cubierto de pergamino.

495. Cronica Carrion, en 16.°, cubierto de pergamino.

496. Paulo Orosio, cubierto de pergamino.

497. Historia Pii 2.°, en 8.°, cubierto de cuero negro.

498. Cronica Eusebii, de pergamino, en forma grande, cubierto de pergamino.

499. Cronica de los reyes de Aragon, de pliego, cubierto de pergamino.

500. Cronica de la orden de S. Hieronimo, cubierto de pergamino.

501. ..... de la historia general de las Indias, de forma de pliego, empresa en pergamino y cubierta de lo mesmo.

502. Cronica abulense supra, folio 62.

503. Cronica del rey D. Rodrigo y destruction de España, cubierto de pergamino.

504. Cronica de España, cubierta de pergamino.

505. Cronica del rey D. Juan, cubierta de pergamino.

506. Cronica Zebellina, en dos cuerpos, cubiertos de pergamino.

507. Compendium Roberti super francorum gesta, en 4.°, cubierto de pergamino.

508. Un libro de las descendencias de los reyes de Sicilia, de forma grande, en pergamino cubierto de cuero bermejo.

509. Siculus Marineus, cubierto de pergamino.

* 510. Solinus de mirabilibus mundi, cubierto de pergamino. (V. núm. 182?)

511. Paulus Orosius, cubierto de pergamino.

* 512. Josephus de bello judaico, en tres thomos en 8.°, cubierto de pergamino. (V. núm. 119.)

513. Strabon de situ orbis, cubierto de cuero vayo.

* 514. Apiano Alexandrino de bello civili, cubierto de pergamino. (V. número 7?)

515. Nicholaus Leonicus de varia bistoria, en 8.°, cubierto de pergamino.

516. Leonardus de bello punico, en 8.°, de pergamino cubierto de cuero bermejo.

517. Historia escholastica, en 8.°, cubierto de pergamino.

518. Liber de monarchia gallorum campi, en 4.°, cubierto de pergamino.

519. Un libro de los reyes de Aragon, de pergamino cubierto de cuero leonado.

520. Cronica del rey D. Juan, de las Infantas.

521. Cathálogo de los santos de España, de las Infantas,

522. Cronica de la orden de S. Hieronimo, de las Infantas.

523. Cronica del rey D. Pedro, de las Infantas.

524. Cronica de los reyes de Aragon, de las Infantas.

525. Cronica del rey D. Fernando, de las Infantas.

526. Cronica del rey D. Alfonso el sabio que ganó á Napoles, de las Infantas. De dictis et factis, en carton cubierto de cuero verde.

527. Enrique Ridolma, en 4.°, de las Infantas.

Digitized by Google

528. La 3.ª Carta y relacion de Hernando Cortes, de las Indias, de las Infantas.

529. La Cronica del tablante de Ricamonte, en 4.°

530. La Cronica de D. Guillermo rey de Inglaterra.

531. De dictis et factis regis Alfhonsi, de las Infantas, con los 4 ya dichos.

532. Suetonio Tranquillo, Sexti Aurelii, Victoris, Eutropii, de gestis romanorum et Pauli diachoni, en un volumen, cubierto de cuero verde, de las Infantas.

533. Los claros varones de España, de las Infantas.

534. Suetonio Tranquillo, Aurelii, Eutropii de gestis romanorun, Pauli diachoni ad Eutropii historiam, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

535. Vite et gesta quorundam virorum, de las Infantas.

536. Itinerarium Ludouici de Bartelio, cubierto de cuero leonado, de las Infantas.

537. Otro itinerario del mesmo, cubierto de cuero vayo, de las Infantas.

538. Enchiridion de los tiempos, de las Infantas.

539. Josephus de antiquitatibus et bello Judaico, en dos tomos en 4.°, cubiertos de pergamino, de las Infantas.

* 540. El mesmo Josepho de bello Judaico, de mano, en pergamino cubierto de raso carmesí, dentro de una funda de cuero colorado. (V. núm. 119.)

541. Liber primus Ausonii, Pomponii, de mano, en pergamino cubierto de brocado sobre seda negra.

542. Un libro en lengua portuguesa de la conquista de Guinea, de forma mayor, cubierto de cuero tapetado azul.

543. Laurentius de Bomir de ortu regni Neapolis, de mano, en pergamino, de forma grande, cubierto de cuero colorado.

* 544. Liber rerum gestarum Alphonsi regis, de Bartholomeo Faccio, de mano, en pergamino de cuero leonado. (V. núm. 81.)

545. Item Bartholomeus Faccius, de viris illustribus, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

546. Historia Alexandri magni, en pergamino, de mano, cubierto de cuero negro.

547. Libellus de antiquitatibus ab Adam, de mano, en pergamino cubierto de terciopelo negro viejo.

548. Descriptio terræ sanctæ, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

549. Francisci Gandini de Barjentis in laudem regni Neapolis, en toscan, de mano, en pergamino, de forma muy pequeña, cubierto de raso pardo.

550. Cronica Neapolis, de mano, en pergamino cubierta de cuero negro.

* 551. Liber de gestis siculorum, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 180.)

552. Dionisius Alicarnasius de origine siue antiquitate rerum romanorum, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

* 553. Quarenta y cinco quadernos de la historia de Blondo, escriptos de mano, en pergamino sin encuadernar. (V. núm. 47?)

* 554. Tucidides historiographus, de mano, en pergamino. (V. núm. 219?)

555. Otro tal, cubierto de terciopelo azul.

556. Franciscus Brixanus ad ducissam Calabriæ de fratris obitu, cubierto de raso negro.

(Se continuará.)

Digitized by Google

COLECCION

DE DOCUMENTOS RELATIVOS Á LAS OBRAS DE LA REAL CAPILLA DE GRANADA.

(Conclusion.)

CONCIERTO QUE EL CONTADOR MAYOR DE CASTILLA HIZO CON JUAN ZAGALA Y JUAN DE CUVILLANA, MAESTROS ARTILLEROS DE SUS ALTEZAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA REXA DE LA REAL CAPILLA DE GRANADA.

(A. 1518.)

En la cibdad de Çaragoza a veynte dias del mes de Otubre de mill e quinientos e diez e ocho años el señor Antonyo de Fonseca Contador mayor de Castilla en nombre de sus Altezas se conzertó e ygoaló con Juan Zagala y Juan de Cuvillana maestros artilleros de sus Altezas para que los dichos maestros ayan de hazer e hagan vna Rexa para la Capilla Real de la cibdad de Granada en la forma siguiente: ha de ser la dicha Rexa de la dicha Capilla Real de Granada de los catolicos Reyes don Fernando e doña Isabel de gloriosa memoria de la faycion e forma que está dada por muestra en vn pergamino firmado del dicho señor Antonio de Fonseca e de los dichos Johan Zagala e Juan de Cuvillana maestros de la dicha Rexa = Ha de ser la dicha Rexa de treynta e ocho pies en ancho e treynta e ocho pies en alto e si mas o menos demandare la dicha obra en el alto ó en lo ancho dos pies mas ó menos que no aya cuento ny descuento syno que asi lo ayan de haser e complir = Ha de tener la dicha Rexa seys pilares principales como está en la muestra los quales an de ser cada vno de vna resma larga en ancho labrados por todas quatro partes de obra romana conforme á vna chapa de fierro labrada que queda en poder del dicho (*en blanco*) con que las lavores de la dicha chapa han de ser mas levantadas y mas claras e han de llevar sus vasas e capiteles e todo lo cinzelado de los dichos seys pilares e vasas e capiteles (*en blanco*) han de yr muy bien dorados de todas quatro partes e los campos plateados e metydos de colores de oro e plata como mejor pareciere = Otrosi ha de llevar la dicha Rexa su peana labrada de molduras conforme á la dicha muestra e ha de ser la dicha peana del anchor e altor que mas convenga á la propocion e ornato de la dicha obra muy cumplidamente e lo sinzelado de la dicha peana ha de ser dorado e los campos plateados o de colores de oro e plata como mas convenga a la obra, e los orinales que van por medio de la dicha peana a trechos han de llevar vnas fojas fechas en ellas mismas con sus nudos e han de ser las dichas fojas e nudos dorados e los cuerpos de los dichos orinales muy bien estañados = Los otros pilares pequeños que ha de llevar la dicha Rexa han de ser conforme a la dicha muestra e han de ser del anchor que sean menester e apartados vno de otro lo que convenga a la propocion é ornato de la obra a vista de maestros e personas que dello sepan e los coraçones crusetas que han de tener los dichos pilares como estan debuxados en la muestra han de yr muy bien dorados e todo lo otro de los dichos pilares ha de yr muy bien estañado de dos fojas = Ha de llevar la dicha Rexa tres traviesas que sean de anchura de dos pies conplidos largos de marco labradas muy bien al romano de una parte e de la otra e los follages de en medio han de ser trasparentes e todo lo que fuere de dello trasparente ha de yr dorado muy

Digitized by Google

bien de anbas partes e las molduras de las dichas fajas han de ser lo sinzelado dellas muy bien dorado e los campos metydos de colores quales convengan para que leuanten la obra = En medio de la dicha Rexa ha de aver de cada parte de la dicha Rexa vn escudo grande de las armas Reales del Rey nuestro señor que Dios guarde, con su feston romano e a los lados ha de aver de la vna parte vn feston en que esten la devisa de la melena e yugos e de la otra parte la devisa de las saetas de los dichos Catolicos Reyes e que los dichos festones los tengan cada vno dos niños conforme al dibuxo e el dicho escudo e devisa e festones han de llevar oro e plata en las partes que sean menester e convenga para la buena aparencia de la obra y otro tanto ha de aver de la otra parte de la dicha Rexa el dicho escudo de las armas Reales e los festones de los yugos y de las saetas de la misme manera que se han de poner en la delantera = En los dichos seis pilares grandes ha de aver en cada vno por la delantera de la Rexa dos apostoles de manera que en todos ellos esten todos los doze apostoles muy bien tallados de su chaperia maçiça e sus ropajes buenos e por la otra parte de la dicha Rexa a de aver en los dichos pilares otras doze figuras labradas a media talla levantadas como al cincel romano que sean San Juan Bautista = La coronacion de la dicha Rexa e el feston romano de fojas e feuto que esta devaxo della, ha de ser todo labrado de obra romana muy bien a dos fazes de la facion e manera contenida en la dicha muestra e ha de ser la dicha coronacion del anchor e altor que mas convenga para la propocion e ornato de la obra y encima de la dicha coronacion ha de aver vn crucifixo e de la vna parte nuestra Señora e de la otra san Juan muy bien obrada e del tamaño que convenga segunt el altor donde ha de estar para que mirandose desde el suelo de la dicha capilla esté en buena propocion contando que no esté menos de syete pies e todo lo que de la dicha coronacion e feston e lo otro que está devaxo della e fuere trasparente ha de yr dorado de anbas partes muy bien e sy oviere molduras en ello asimismo han de yr muy bien doradas e los campos de color de plata e oro quales convengan para que llevanten la obra = Yten que en la dicha obra ayan de rendir e contynuar fasta que se acave a lo menos fasta en numero de diez oficiales continuamente = La cual dicha Rexa conforme a la dicha traça e segunt de suso se contiene ayan de hazer e hagan e lleven e asyenten los dichos maestros en la dicha capilla Real a su costa e mision con sus materiales que sea muy bien fecha e acabada con toda perficion a vista y esamen de maestros o personas que dello sepan dentro de vn año y medio primeros syguientes que comiençan a primero de henero del año venidero de quynientos diez e nueve e acaven para el dia de San Juan de junio del año venidero de quinientos e veinte e que se les haya de dar por todo ello dos mill e ochocientos e quarenta ducados de oro en esta manera que su Altesa enbie con ellos vna persona con los dineros que fueren menester para que compren juntamente con ellos todo el fierro y estaño y otros materiales que fueren menester para faser la dicha Rexa y para la cargar e labrar e que sobre lo que montare el dicho fierro e materiales e para otras cosas que para ello oviere menester que todo lo que faltare

Digitized by Google

a conplimento de los dichos dos mill e ochocientos e quarenta ducados les vayan pagando segunt como fueren labrando de manera que quando la obra esté acabada e asentada en la perficion e como ha de ser les acaben de pagar y los dichos maestros y qualquier dellos por si *yn solidum* sean obligados de fazer e conplir todo lo suso dicho entera e conplidamente e por mas seguridad dello ayan de dar y den fianças llanas e abonadas a contentamiento del dicho Antonio de Fonseca o de la persona que el nonbrare en contya de quatrocientos ducados=Otrosy porque la voluntad de su Altesa es que se acabe e haga la dicha Rexa muy buena e perfecta e que se haga e acabe en el mas breve tiempo que ser podiere que se asienta con los dichos maestros que si la dicha Rexa la fisieren e acabaren de la manera que de suso se contiene e la dieren asentada en la dicha capilla Real como ha de estar de aqui al mes de Diziembre del año venidero de quinientos e diez e nueve que de mas de los dichos dos mill e ochocientos e quarenta ducados en este asiento contenydos, su Altesa les fara meced e les mandara dar otros ciento e sesenta ducados que son conplimiento de tres mill ducados (1).

***

MEMORIAL DE MAESTRE BARTOLOME AL EMPERADOR CARLOS V.

S. C. C. M.

Maestre Bartolome dice que el hizo la reja de la Capilla Real desta cibdad de Granada y que al tiempo que se hablo en ello, el concierto fue de mill y seyscientos ducados en cierta manera y que despues de hecho el dicho concierto le tornaron a mandar que añadiese ciertas cosas en la dicha reja y la hiziese muy conplida y perfecta y que se le pagaria todo lo que mereciese y valiese syn aver respeto al concierto que se yzo y que devaxo destas palabras y por ser la dicha reja para obra tan suntuosa el la yzo y la puso como está puesta en mucha perficion y que despues ha pedido que se le pagase el valor de la dicha Rexa al capellan mayor, muchas veces encargándole la conciencia, como no lo quiso hazer se quexo en esta chancilleria de Granada adonde el fiscal respondio y el hizo su probança y lo remitieron al Consejo. Agora dice que pues este negocio no es de calidad en que se debe dar lugar a pleito sino que se pague lo que se debe pues la dicha reja se hizo para servicio de Dios y de V. M, donde no se a de sufrir engaño de vna parte ni de otra ni es justo que le haya en especial pues el se estendio ha hazer la dicha reja tan perfecta porque asi lo requeria la obra de la dicha Capilla y porque asi le fue mandado y el se confió de la promesa que le fue hecha, Suplico a V. M, y para ello encarga su Real conciencia mande dar su cedula dirigida al capellan mayor de la dicha Capilla o a otra persona qual V. M. fuere servido que nombre vna persona o dos maestros espertos en este arte y el nombrará de su parte persona ó personas los cuales sobre juramento tasen y amoderen lo que merecia y merece la dicha reja hasta ponerla y asentar como agora está y lo que ansi se tasare y moderare se le pague syn enbargo del dicho pleito y para ello

(1) Por razones que no conocemos, los maestros Juan de Zagala y Juan de Cuvillana no llevaron á cabo la obra de la reja que fué construida por Maestre Bartolomé, cuya firma lleva, y cuyo pago reclama en el siguiente memorial.

Digitized by Google

le señalen tiempo y termino en lo qual administrando justicia recibirá merced.

Por la copia,

P. Ferrer.

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSCA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (1).

Copia del Tratado de liga ofensiva y defensiva entre el Cardenal Cárlos Carrafa, en nombre de Paulo IV, y los Ministros del Rey Henrico de Francia, ratificado por Su Santidad en Roma á 15 de Diciembre de 1555, y por el Cardenal de Lorena y el Cardenal de Fornone. En ella se obliga Su Santidad á dar á un hijo de dicho Rey, que no sea el primogénito, la investidura del Reyno de Nápoles. En italiano, en once hojas de papel.

Copia de tratado de liga entre el Cardenal Cárlos Carrafa, en nombre de Paulo IV, con el Marqués de Brandemburg y varios Príncipes del Imperio, en que Su Santidad les da licencia para hacer ejércitos contra Cárlos V. y su hijo, y ellos se obligan á bajar á Italia con ejército: y á favor del Rey de Francia, año de 1556, sin más fecha. En latin, en tres hojas y media de papel.

Promesa del Cardenal Caraffa de poner en manos del Rey de Francia las fortalezas y ciudades de Civitavecchia, Ancona, Orbieto, Nepi, Civita Castellana, Perugia, Bolonia y Ravenna. Es copia en italiano en dos hojas de papel.

(1) Véase el número 4.º

Todos estos papeles están en cinco legajos en el aposento del real patronato, cajon 6, arquilla intitulada *Diversis de Italia.*

Capitulacion hecha entre el gran capitan en nombre de los Reyes Cathólicos y el Sr. de Pomblin en Nápoles á 9 de Diciembre de 1504 por la cual el Sr. de Pomblin se pone bajo la proteccion de sus Magestades Catholicas y hace liga ofensiva y defensiva con sus Magestades contra sus enemigos. Está en italiano en nueve hojas de papel, firmadas del Gran Capitan: *C.º Fr. de C.ºª* Consalo Ferrandes de Cordova (que así se le llama en la cabeza del Tratado) Duque de Terranova et de Sancto Angelo in monte Gargano, Gran Capitanio, vice re et locum tenente generale in lo regno de Sicilia citra farum. En todo lo demas del Tratado se le da el título de: *lo Ilmo. S. Gran Capitanio;* y no se le nombra por su nombre.

Tratado entre el Sr. Rey Catholico y el Sr. de Pomblin, confirmando la capitulacion antecedente y añadiendo algunos capítulos. Es la fecha en Mola en la Galera real á 14 de Junio de 1507, firmado: *yo el Rey*—Ego Iacobus IIII Aragonius Appianus Plombini, etc., etc. confirmo omnia supradicta manu propria. Dominus Rex mandauit mihi Michaeli Perez dalmazan. Y luégo el sello de las armas del Rey con las de Castilla, Leon, Aragon, etc., y al rededor: FERNANDUS. D. GRA. R. VTRI. SIGI. y más abajo el sello del Sr. de Plombin. En italiano en dos hojas de papel.

Tratado entre el Sr. Rey Cathólico y Iacobo Sr. de Pomblin, por el qual se pone este señor en la proteccion de S. M. por seis años, y á ser amigo de amigos y enemigo de enemigos. Es la fecha en Logroño á 30 de Setiembre de

Digitized by Google

1512, firmado: *yo el Rey*, y puesto el sello pequeño de S. M., y más abajo: Bernardino Massano, secretario y procurador en nombre de dicho Sr. de Plombin, y refrendado de Miguel Perez dalmazan. En castellano en tres hojas.

Tratado entre el Sr. Cárlos V como Rey de España y el Sr. de Pomblin, poniéndose este bajo la proteccion de S. M. y sus sucesores. Es la fecha en la Specia á 26 de Setiembre de 1541. Es copia en castellano en dos hojas de papel.

Concierto hecho entre el Sr. Phelipe 2.° Rey de las Españas, de Inglaterra, etc., y el Sr. de Pomblin sobre la restitucion de sus estados, á dicho Sr. de Pomblin, y recibiéndole bajo la proteccion de los Reyes de España: fecha en Lóndres á 29 de Mayo de 1557. Está firmada de tres rúbricas, como suelen firmar los consejeros de Estado. En castellano en dos hojas de papel. Estos instrumentos están en la pieza alta de Estado, alacena primera, anden 5. Negociacion de Nápoles, legajo 1.° y legajo 42.—El original firmado del Rey y de Iacome Aragonia de Appiano, señor de Pomblin puestos los sellos de ambos y refrendados de Gonz.° Perez, en dos hojas de papel en castellano. Está en el aposento del real patronato, cajon 5 de una arquilla de acero. (Hasta aquí tiene en su poder S. E.).

Tratado entre Gomez Suarez de Figueroa lugarteniente y capitan general de S. M. Cesárea, y del Sermo. Rey de Inglaterra, Príncipe de España en el estado de Milan, y entre el Sr. Troylo de Rossi, Conde de San Segundo, por el qual este señor se pone á sí y á su estado bajo la proteccion del Sr. Rey Phelipe 2.° Es la fecha en Valenza (del Po) á 7 de Mayo de 1555. En castellano é italiano en dos hojas de papel. Este instrumento y el antecedente, en la pieza alta de Estado, alacena 4, anden 3.° de un legajo intitulado: *Diversis núm.* 19 *de* 1555 *y* 1556.

El primer codicilo original de la Christianisima reyna de Francia, Leonor, infanta de España, fecha en Bruselas, á 10 de Agosto de 1556 y escripto de mano de dicha reyna en frances, en tres hojas de papel, metido entre dos hojas de pergamino, y por fuera firman los testigos, porque fué cerrado. Aposento del real patronato, cajon 4 de un legajo intitulado: Testamentos y codicilos originales de la Christianisima, reyna de Francia, Leonor, infanta de España.

Segundo codicilo de dicha reyna, fecho en Talavera, aldea de Badajoz á 15 de Febrero de 1558, escripto en frances y firmado de dicha Sra. reyna en cada hoja: *Leonor*. Y otro en castellano del mismo dia y año firmado de la reyna y de Martin de Durango. Está con el antecedente.

Tratado original público entre el Señor Phelipe 2.° y Octavio Farnesio (casado con D.ª Margarita de Austria, hermana del Sr. Phelipe 2.°), por el qual el Sr. Phelipe 2.° cede á dicho Duque Octavio la ciudad de Placencia con todo su término y la parte de territorio de Parma que su Magestad poseia al presente. Es la fecha en Gante á 15 de Septiembre de 1556, firmado: *yo el Rey*, y puesto el sello real, y más abajo: Hiéronimo di Correggio, plenipotenciario de dicho Octavio Farnesio que pone su sello, firmado de tres testigos, Ruy Gomez de Silva, don Ant.° de Toledo, Gioanni Battista Sihillo. Y refrendado de Gonzalo Perez. En latin, en tres hojas de papel. Aposento del real patronato, cajon 5 en una arquilla de acero.

Tratado secreto entre el Sr. Pheli-

Digitized by Google

pe 2.° y Octavio Farnesio por medio de su procurador Geronymo de Corregio, por el qual el Sr. Phelipe 2.° concede á dicho Duque Octavio y á sus hijos y descendientes masculinos de legítimo matrimonio, la ciudad de Placentia y todo el campo Placentino y la parte de Parma que poseia entónces su Magestad con todas sus pertenencias, en feudo, segun las leyes de feudos aprobadas por su Magestad el Rey de España, y que el dicho Octavio y sus dichos descendientes sean obligados á jurar fidelidad y feudo á los Reyes de España. Es la fecha en Gante en el mismo dia que el tratado antecedente y firmado de la misma suerte. Es original, en latin, en cinco hojas de papel. Está con el antecedente.

Tratado entre D. Juan de Figueroa, Consejero de su Magestad y Gobernador de Milan, y Cosme de Médicis, Duque de Florencia por el qual dicho Don Juan en nombre de su Magestad Cathólica da en feudo á dicho Duque para sí y sus descendientes de legítimo matrimonio, masculinos, la ciudad y Estado de Sena, y que haya de jurar fidelidad y feudo á los Reyes de España: fecho en Florencia á 3 de Julio de 1557. Está firmado de D. Juan de Figueroa, y de Cos. Med. Florentiæ Dux, puestos sus sellos y authorizado de Amator Ros de Góngora Cesaraugustano y Not.° pp.° app.co. En latin en ocho hojas de pergamino blanco. Aposento del Real Patronato, cajon 5, en una arquilla de acero. No entran en esta concesion de feudo, Puerto, Hércules, Orbitello, Telamonium, Mons argentarius, et portus Sancti Stephani, los cuales se reserva su Magestad.

Copia simple del Tratado de paz entre Paulo IV, y el Sr. Phelipe 2.°, fecho en Cavi á 14 de Septiembre de 1557, los capítulos están en italiano y los poderes en latin. En cuatro hojas de papel. Aposento del real patronato, cajon 6, arquilla de capitulaciones con Pontífices y Potentados de Italia, legajo 4.

Copia simple en latin del Testamento de la reyna D.ª María de Inglaterra, fecho (no tiene el lugar) á 30 de Marzo de 1557, escrita en nueve hojas de papel. Dice que aunque está sana y buena hace este testamento estando en cinta, de su marido el Rey D. Phelipe 2.°, considerando los peligros en que se hallan las de tal estado. Está en el aposento del real patronato, cajon 4, arquilla de Testamentos. Al acabar la copia que más parece la minuta, está puesto de mano del que la hizo estas dos palabras griegas: *Sun Theoo*, que quiere decir *cum Deo*, ó *adjuvante Deo*.

Asiento entre el Sr. Phelipe 2.° y Guido Ubaldo Feltrio de la Rovere, Duque de Urbino, por el cual se obliga este con juramento de servir á su Magestad y ser amigo de amigos y enemigo de enemigos, y su Magestad le señala al año de entretenimiento doce mil escudos de oro. Fecho en Bruxelas á 7 de Marzo de 1558, firmado: *yo el rey*, y puesto su sello real, y más abajo *Paolo Casale*, agente de dicho Duque; y refrendado de G.° Perez. En castellano, en dos hojas de papel. Item ratificacion de este mismo Tratado y juramento por el Duque de Urbino, en latin, fecho in arcæ terræ gradariæ districtus civitatis Pisauri, status præd. Ill.mi Ducis Urbini, á 10 de Abril de 1558. En tres hojas de pergamino blanco, sellado y authorizado de testigos y Notario, y están ambos en el Aposento del real patronato cajon 5 en una arquilla de acero.

Codicilo original del Sr. Emperador

Digitized by Google

Cárlos V, firmado de su mano y refrendado de Martin de Gaztelu en el monasterio de San Gerónimo de Juste, en la vera de Plasencia á 9 de Septiembre de 1558; por fuera está firmado de los testigos que se hallaron presentes. Está en cinco hojas de papel maltratadas, escrito en castellano. Item los autos hechos por el Corregidor de Plasencia, Pedro Çapata Osorio, para abrir dicho Codicilo á 23 de Septiembre de 1558. Está en castellano en tres hojas. Ambos están en el Aposento del real patronato cajon 4, arquilla de Testamentos de un legajo de varios testamentos remitidos de la Secretaría de los Reales descargos que están en una cajita de madera.

Copia simple de dicho codicilo y de una nómina de los criados, á quienes el Sr. Carlos V. hizo várias mandas. En castellano en 14 hojas de papel. Aposento del real patronato, cajon 4, arquilla de Testamentos, en un cofrecito afforrado en pergamino verde.

Copia simple en castellano, sin fecha, de Codicilo del Sr. Cárlos V. declarando la herencia que pertenecia á sus hijos. En dos hojas de papel, con la copia antecedente.

(*Se continuará.*)

PREGUNTAS.

329. Altramuz.—En el Diccionario de Terreros leo la siguiente especie, bastante curiosa por cierto, que transcribo á la letra. Dice así: «En Jirona se halla una inscripcion sepulchral en el Convento de San Francisco, que dice estár allí enterrado un caballero que fué el primero que trajo de Napoles á España la semilla de los altramuces.» En el supuesto de que dicha poblacion sea Gerona, como parece lo más probable, ¿se servirá decirnos alguno de los lectores de esta REVISTA si existe aún semejante sepulcro, y quién era aquel caballero cuyo nombre calla el texto?

B.

330. Perniles (Derechos de).—En los expedientes sobre *Infanzonías* en Aragon, se cobraba cierta cantidad llamada de este modo. ¿Cuál era su orígen? ¿Qué cantidad se percibia? ¿Se cobraba tambien en Castilla en los expedientes sobre *Hidalguías*, casi en todo símiles á los llamados de *Infanzonía* en Aragon?

G.

331. Frayle.—¿En qué época comienza á usarse esta palabra y desde cuándo se distingue el fraile del monje, el convento del monasterio, y por último, el *fray* del frey?

E. A. DE LA B.

332. Monges benitos.—¿Se tiene noticia de los primeros monjes de este instituto que vinieron á España?

E. A. DE LA B.

333. Mencía y Mayor.—Deseo saber si con estos dos nombres se designa á una misma persona, pues estudiando unos pergaminos viejos encuentro una doña Mencía que luégo parece llamarse doña Mayor. ¿Son un mismo nombre ó distintos?

A. A.

RESPUESTAS.

Galimatías. *Núm.* 302, *T.* IV, *Pág.* 46. —A la pregunta hecha en este artículo sólo se nos ocurre decir que es muy difícil, si no imposible, el probar en ocasiones como la presente, si la palabra ha nacido del caso, ó, por el contrario, si el caso fué inventado para acreditar el abolengo de la palabra.

JOSÉ MARÍA BISBAR.

Digitized by Google

Ortografía de la j y de la g. *Número* 287, *T.* IV, *pág.* 30.—*Mujer* debe escribirse con *j* y no con *g*, siguiendo la analogía de todas las palabras de orígen latino en que juega la *l* entre dos ó más vocales, de las cuales la segunda es *i*, como *alienum*=*ajeno; alium*=*ajo; folium*=*foja* ú *hoja; filius*=*fijo* é *hijo; melius*=*mejor; milium*=*mijo; cilium*=*ceja*, y *supercilium*=*sobrecejo*, etc. La regla que parece haber seguido la lengua castellana para el uso de la *x*, *g* y *j* en las voces en que estas tres letras tienen el mismo sonido, es el orígen de la palabra: palabra originaria del latin lleva *x* ó *g;* palabra de orígen griego *j;* palabra ó voz oriental ni *x*, ni *g*, ni *j*, sino *h* ó la vocal sola. Esta es la regla general; las muchísimas excepciones que tiene son hijas del uso y de la ignorancia de los escritores, pues éstos, como los que hablan, unos saben lo que dicen; otros dicen lo que saben.

A. M. G. B.

Tarantela y atarantar. *Núm.* 293, *T.* IV, *pág.* 31.—*Tarantela* es el toque de guitarra que se hace á los picados de tarántula, que bailan sin arte ni regla, y sólo llevando el compas con todo el cuerpo, piés, manos y cabeza. Por metonimia se aplica á cualquiera falta de concierto, de razon y modo con que deben hacerse las cosas: y en tal sentido se dice del niño que se enoja y prorumpe en movimientos violentos, en palabras desconcertadas, en ademanes ridículos, en lloros y gritos descompasados.

El participio *atarantado* denota el estado en que cae el picado de tarántula, hasta que se le toca la tarantela ó se evacua y desvirtúa el vírus ponzoñoso por sudor ú otro medio análogo. Desde que se verifica la picadura cae el enfermo en cierto atolondramiento y malestar que le hace correr, saltar, chillar y agitarse de un modo incalificable, sino con el epiteto de *atarantado;* despues que calman aquellos síntomas queda en un estado de postracion consiguiente al de sobreexcitacion anterior, y á estos estados es á lo que el vulgo llama *atarantado.*

A. M. G. B.

Cilicio. *Núm.* 274, *T.* IV, *pág.* 28.—*Cilicio*, originario de *cilicium*, latino, y éste de κιλίκιον griego, y el griego de כְּלִי = *cli*, hebreo, que significa *quidquid arte factum, confectum, vel paratum est*, segun Gesenius es palabra tan fácil de conocer como de explicar. La Academia Española la interpreta bien en todas sus acepciones, aunque sin remontarse á su orígen: Ambrosio Calepino subió un poco más, diciendo que *cilicium* era originario del griego, y propio de la Cilicia y pueblos cilíceos, en donde primero se usó el *cilicio*, como escudo ó defensorio del cuerpo para entrar en batalla: Ciceron, III, *in Verrem* dice: *quum iste civitatibus frumentum, coria, cilicia, saccos imperaret.* Tales cilicios, hechos de pelo de cabra, perro ú otros animales, *hirsuti, pilosi, serosi*, etc., resistian perfectamente á la saeta, y así se usaban para defensa del cuerpo, cubierto de naos, muros y baluartes.

Despues, los anacoretas, hombres rudos, ásperos é incultos, para domar y mortificar sus carnes, tomaban pedazos de aquellos mismos *cilicios bélicos* y los aplicaban á sus cuerpos, de donde con el tiempo y la cultura vino el uso de las fajas ó sacos de pelo bronco, de cerda ó alambre con púas para los penitentes.

La palabra hebrea lo comprende todo: *cli* es la alhaja, el mueble de casa, el arma de guerra, el chisme de caza, el vaso del templo, el vestido, el instrumento músico, el navío, *quidquid usu consumitur.* ¡Cuánta falta hace el diccionario etimológico que tiene prometido tanto tiempo há la Academia!

A. M. G. B.

Fufú. *Núm.* 289, *T.* IV, *pág.* 30.—Es palabra vulgar con que se hace burla de alguno, diciéndole *jujú* ó *fufú*, que te engañé; por lo cual, y por el relato de la pregunta 280, núm. 2 de este tomo, parece ser equivalente de *fatuo, engañado, cabron.*

Digitized by Google

Las pragmáticas de Fernando IV y Alfonso IX, á que se refiere la pregunta, están conformes con el Evangelio, que dice: *qui dixerit fratri suo fatue, reus erit iudicio; qui dixerit proximo suo recca, reus erit gehennæ:* por eso opino que el *fufú* de la pregunta es el *fufú* ó *jujú* burlesco de nuestro vulgo.

A. M. G. B.

Cenogil. *Núm.* 275, *T.* IV, *pág.* 28.—*Cenogil:* no sé si en la provincia de Córdoba será *el lugar de la pierna donde se coloca la liga;* pero en la de Sevilla es la misma liga hecha de lana ó seda, que se coloca para sujetar la media un poco más abajo ó más arriba de la rodilla, *genu*, latino, γόνυ, griego, de donde toma su nombre; como quien dice, *atadura para la rodilla ó de la rodilla.* Mas sea la liga ó el sitio donde se pone, siempre es palabra de orígen arábigo-hebreo: כנע = *cnaj;* = *genu flexit;* كنع = *contraxit, contractus fuit*, en 1.ª, 5.ª y 7.ª forma de conjugacion: כְּנָעָה = *cnajáh* = *sarcina, a complicando dicta, cnogil*, con terminacion arábico-hispana, lo que sirve para atar ó ceñir la rodilla (*genu*), como *candil* lo que sirve para alumbrar (*candere*); *pretil* lo que sirve para ceñir ó apretar *pretum;* albañil el que sirve para edificar (בָּנָה = *banáh*), etc.

A. M. G. B.

Aljama y aljamia. *Núm.* 239, *T.* IV, *pág.* 29.—Para contestar á la pregunta del Sr. M. H. no tenemos más que extractar lo que respecto á ambas palabras leemos en el *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe por R. Dozy et le Dr. W. H. Engelmann.*

La palabra *aljama* se deriva de الجماعة alchamaâh. Por su orígen esta palabra significa *reunion*, especialmente *de hombres*, en Ebn Jaldun جماعة المشيخة *reunion de ancianos*, designa el *Consejo municipal*, significado que tiene áun hoy sin necesidad del segundo sustantivo: en este sentido se emplea en España, aplicándolo principalmente al Sanedrin: en el poema de Alejandro de Juan Lorenzo Segura de Astorga y en Gonzalo de Berceo (Duelo de la Vírgen María), se emplea en esta acepcion.

Tambien se designaba con esta palabra la reunion de los judíos y el barrio que ocupaban; despues, cuando los cristianos se fueron apoderando de las poblaciones, y en éstas quedaban moriscos, recibieron éstos y los barrios por ellos ocupados, la denominacion de *alchama.*

La palabra *aljamia* tiene raíz diferente, pues se deriva del adjetivo femenino العَجَمِيَّة Alâchamiyyah, *bárbara*, sobreentendiéndose *lengua:* de este modo designaban los árabes á las lenguas que no eran la suya, así que *aljamia* significa unas veces la lengua persa, otras la griega, y entre los AA. que tratan de las cosas de España en los tiempos antiguos, el latin y el castellano despues de su aparicion, haciéndose á veces mencion de dialectos especiales, añadiendo á la palabra *aljamia* los nombres de Zaragoza, Valencia y Aragon. Segun Dozy, los españoles daban la denominacion de *aljamia* al castellano corrompido y mezclado de palabras árabes que empleaban los moriscos: no la hemos visto en esta acepcion.

F. C.

Arraez. *Núm.* 285, *pág.* 30.—Se deriva de الرَّائِسُ *arraiç*, (ó más bien de الرَّئِيس arraīç): como derivado este adjetivo ó participio de رَأَسَ *caput fuit*, significa *el cabeza ó jefe*, creemos que por este significado podrán explicarse las várias acepciones en que haya podido emplearse: en los AA. árabes encontramos empleado el adjetivo الرَّئِيسُ en el sentido de nuestro *príncipe ó infante*, aplicado á individuos de las familias reales, principal-

Digitized by Google

mente de los Naçaries de Granada y los Bann Esquilula de Almería.

F. C.

MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO.

Se desea adquirir un ejemplar de la *Relacion descriptiva de la ciudad y provincia de Trujillo del Perú con noticias exactas de su estado político segun Real órden dirigida al Excmo. Sr. Virrey Conde de Superunda.*

Escrita por D. Miguel Feyjoó, Corregidor que fué de dicha ciudad, y dedicada al Rey nuestro Señor.—En Madrid en la imprenta del Real y Supremo consejo de Indias, año 1783.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

VALENCIA.—E. T. de A. Recibidos los 16 rs. y queda suscrito hasta 30 Junio próximo.

LAGUNA DE TENERIFE.—M. A. B. Recibidos los 24 rs.; renovada la suscricion hasta 30 de Setiembre. Remito los números reclamados.

VALLADOLID.—F. M. F. de C. Con los números de Marzo recibirá los que tiene reclamados.

SEVILLA.—F. E. y P. Se remiten adjuntos los dos números primeros de este año.

SIMANCAS.—F. R. de C. Adjuntos los dos números que pide.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C.º, Salisbury-Streed, Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'Relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA. Números sueltos, á dos reales.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. **Madrid, 15 de Abril de 1874.** **NUM. 7.º**

SUMARIO.

Advertencia.— **Seccion oficial y de noticias.— Variedades:** Inventario de los libros del Duque de Calabria (Continuacion).— Relacion de los desposorios de los reyes de Francia.— Partida de bautismo del rey D. Felipe II.— Descripcion de un pasquin fijado en Salamanca — **Fondos de los establecimientos:** Reconocimiento de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion.)—**Revista bibliográfica:** *Los vascongados*, por D. M. Rodriguez Ferrer.— **Preguntas:** Grancisco Arévalo.— Ferias de pan e vino.— Novios.— Tarjeta.— Hierro colado ó fundido.— B. L. M. — **Respuestas:** Mari.— Gaceta.— Artillero. — **Correspondencia particular de la Revista.— Anuncio.**

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que estén en descubierto de sus respectivas cuotas desde Diciembre último, se servirán renovar su suscricion, remitiendo el importe á esta Administracion.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

El Presidente del Poder ejecutivo de la República ha resuelto nombrar oficiales de tercer grado de la seccion de Archivos á los Ayudantes D. Francisco García Fresca, que presta sus servicios en el Archivo general central, y don Mariano Andres Domec, que está adscrito al Archivo Histórico Nacional, prestando en comision sus servicios en el ministerio de Fomento, los cuales han sido propuestos en primer lugar en cada una de las ternas formadas por la Junta del ramo. Las ternas á que se refiere la anterior órden, son las siguientes:

PRIMERA.

D. Francisco García Fresca.
D. Darío Cordero y Camaron.
D. Patricio Ferrer y Ruiz Delgado.

SEGUNDA.

D. Mariano Andres Domec.
D. Francisco Romero de Castilla.
D. Claudio Perez Gredilla.

Por órden de la misma fecha han sido nombrados oficiales de tercer grado de la seccion de Museos, los aspirantes don Manuel Assas y D. Paulino Saviron, con destino al Museo Arqueológico Nacio-

Digitized by Google

nal, los cuales han sido propuestos en primer lugar en cada una de las ternas que ha formado la Junta del ramo para su provision, cuyo órden es el siguiente:

PRIMERA.

D. Mauuel de Assas y de Ereño.
D. Paulino Saviron y Estéban.
D. Antonio Rodriguez Villa.

SEGUNDA.

D. Paulino Saviron y Estéban.
D. Antonio Rodriguez Villa.
D. Angel de Gorostizaga.

A consecuencia de los nombramientos anteriores, se han concedido los siguientes ascensos de escala:

ARCHIVOS.

D. Juan Luis Albalate y Ayora, y D. Darío Cordero y Camaron, á Ayudantes de primer grado.

D. José Foradada y Castan, y D. Andres Martinez Salazar, á Ayudantes de segundo grado.

MUSEOS.

D. Angel de Gorastizaga y Carvajal, y D. Antonio Rodriguez Villa, á Ayudantes de primer grado.

D. Joaquin de Salas Dóriga y D. Vicente Boronat y Moltó, á Ayudantes de segundo.

El Presidente del Poder ejecutivo de la República ha resuelto que por esta vez no se adjudiquen los premios que establece el art. 49 del reglamento vigente, por no haber considerado el Tribunal nombrado al efecto, digna de premio ninguna de las obras presentadas al concurso de 1873.

Por órden del Gobierno de la República, de 5 del corriente, se ha aprobado el reglamento que ha de regir para las oposiciones á las cátedras de las Universidades, Escuelas profesionales, Enseñanzas superiores é Institutos de segunda enseñanza.

D. Darío Cordero y Camaron, ayudante del Cuerpo, que servia en el Histórico Nacional, ha sido nombrado en comision, con fecha de Enero último, para llevar á cabo el arreglo y clasificacion del Archivo del Ministerio de la Gobernacion.

Tenemos entendido que el Ayuntamiento de Pontevedra trata de demoler la histórica torre de los Churruchaos, único resto del antiguo castillo que perteneció á la ilustre familia de dicho apellido, y que trae á la memoria el horrible drama de la muerte del arzobispo D. Suero por Fernan Perez Churruchao y otros partidarios de D. Pedro de Castilla. Nuestro querido amigo y compañero el Sr. Alvarez de la Braña, con un celo que le honra, ha dado cuenta del hecho á la Academia de San Fernando á fin de que se revoque semejante medida, y celebrarémos que sean eficaces y oportunas las gestiones que se hagan por esta ilustre Corporacion para conservar un monumento que, ademas de los recuerdos históricos que encierra, es un ejemplar del estilo gótico del siglo XIV, aplicado á un edificio civil.

Digitized by Google

VARIEDADES.

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Continuacion) (1).

557. Ludouicus Carbo, de neapolitana protectione.

* 558. Xenophon de Cyri regis vita, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde. (V. núm. 113?)

* 559. La guerra de li gotti, en toscan, de pergamino cubierto de cuero verde. (V. núm. 13?)

560. Leonardi Aretini de bello gottico, de mano, en pergamino cubierto de cuero negro.

561. Justinus historiographus, de mano, en pergamino cubierto de cuero negro.

562. Chronica mundi, de marca grande, de imprenta, historiada y de colores, cubierta de cuero leonado.

563. Annali de gesti et facti de Italia, de mano, en pergamino cubierto de cuero entre negro y leonado.

564. La Cronica de España, en papel cubierto de cuero leonado.

565. Orosius, en 16.°, cubierto de cuero verde.

566. Vita et gesta Alphonsi regis primi Neapolis, de mano, en pergamino.

567. Un libro de mano en pergamino, al rey Federico, padre del Sr. Duque.

568. La Cronica del Cid.

569. Diodorus Sicculus, cubierto de terciopelo leonado.

570. Laurentius Vallensis, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

* 571. Bocacius de genealogia, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 232.)

572. El mismo escrito en toscan, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

* 573. Leonardo de Aretzo de la guerra de gotti en toscan, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 13?)

574. Josephus de excidio urbis hierosolimitanæ, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde, en lengua toscana.

575. Xenophon de la vitta de Cyro, en toscan, cubierto de cuero leonado.

576. Historia Eutropii cum additionibus Pauli diachoni, de mano, cubierto de cuero colorado.

* 577. C. Julii Solini de situ orbis, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado. (V. núm. 182.)

578. Historia.....ohemica Pii pape, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

579. Justinus abbreuiator Trogi Pompeyi, cubierto de cuero colorado.

580. Libri de la batalla de Cayo Julio Cesare, en toscan, cubierto de cuero leonado.

581. Triunphi Alberti, en pergamino cubierto de cuero colorado.

582. Pomponius Mella, de forma muy pequeña, cubierta de cuero leonado.

583. Un libro de forma mayor de mano, en pergamino cubierto de terciopelo carmesí con las manecillas de plata.

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

LIBROS DE GRAMÁTICA, LÓGICA, PHILOSOPHIA, ASTROLOGÍA, MÚSICA, GEOMETRÍA, GEOGRAPHIA ET MEDICINA, ETC., Y OTRAS ESCRITURAS IN OMNI LINGUA.

* 584. Bartholomeus Anglicus de propietatibus rerum, de mano, en pergamino de forma mayor cubierto de cuero negro las tablas. (V. núm. 39.)

585. Alexander de Alexandro opus dierum genialium, de forma de pliego en pergamino.

586. Nouus orbis, de pliego grande, cubierto de pergamino.

587. Liber Lucretii Carci de rerum natura, en 8.°, cubierto de cuero bermejo.

588. Franciscus de Plateis, en 4.°, cubierto de tablas, es de pergamino.

589. Ethica Argirofili, en 8.°, cubierto de pergamino.

590. Aristóteles de secretis secretorum, en 8.°, cubierto de pergamino.

591. Margarita philosophorum, en 4.°, cubierto de cuero leonado.

592. Un libro de natura auium ó cetreria, de pergamino cubierto de cuero leonado, en 4.°

593. Un libro de sphera mundi, cubierto de pergamino.

594. Dicta philosophorum, de pergamino, cubierto de pergamino.

595. Aginus de astrología, de las Infantas.

* 596. Un Ptolomeo con sus tablas, en pergamino todo y de mano, con sus colores, grande, cubierto de cuero leonado. (V. núm. 162?)

597. Annotationes rudimentariæ franciscanæ, de las Infantas.

598. Sphera mundi cum tribus commentis, cubierto de cuero bermejo de las Infantas.

599. Dialogus de vera philosophia de las Infantas.

600. Introductio ad grecas litteras, de las Infantas.

* 601. Liber de nominibus et virtutibus balneorum Puteoli, de mano, en pergamino yluminado y cubierto de cuero leonado. (V. núm. 138.)

* 602. Elegantiæ Laurentii vallensis, de mano, en pergamino en cuero leonado. (V. núm. 127.)

603. Ptolomeo in errantium Stellarum et Ouidii Nasonis opera, en un volúmen pequeño cubierto de cuero azul, de las Infantas.

604. Otro libro como el susodicho, cubierto de pergamino, de las Infantas.

605. Emblemata Andreæ Alciati, cubierto de cuero azul, de las Infantas.

* 606. Ethica Aristotelis, de mano, en pergamino, cubiertas las tablas de brocado sobre seda negra con las manecillas de plata. (V. núm. 14?)

607. Un libro de caça, de mano, en pergamino cubierto de brocado sobre seda verde.

608. Un libro de caça, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

609. Un libro de diversas maneras de cifras, escrito de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

610. Un lunario ó reportorio, de emprenta, cubierto de cuero leonado.

611. Joannes Cri.....ti de terremotu, de mano, en pergamino cubierto de terciopelo carmesí.

612. Architectura de Aureliano, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde.

613. De natura auium liber, cubierto de terciopelo negro con las guarniciones de laton sobre dorado.

614. Ptolomeus, cubierto de cuero leonado escrito de mano, en pergamino.

Digitized by Google

615. Ephemerides computate in meridiano neapolitano, cubierto de cuero negro, de mano, en pergamino.

* 616. Romuleo, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado (V. número 169?)

* 617. Regulæ grammaticæ Guarini, de mano, cubierto de cuero vayo. (V. número 92.)

* 618. Musica Joannis Tintoris, en pergamino cubierto de cuero colorado. (V. número 193.)

619. Liber metheororum de Aristoteles, en toscan, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

620. Geometría magistri Thome, en pergamino cubierto de cuero naranjado.

* 621. Ethica de Aristóteles, en toscan, de mano en pergamino cubierto de cuero leonado. (V. núm. 14?)

622. Renuncius Tretinus in epistolas Ipocratis medici, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde.

623. Un vocabulista de versos rithmes, en toscano, de pergamino cubierto de raso verde.

624. Liber de muliere, en 4.°, en pergamino.

625. Un reportorio de los tiempos, del juego de los dados, cubierto de pergamino.

626. Un vocabulario de Antonio, de las Infantas.

627. Un tractado de arismética, de las Infantas.

628. Libro cubierto de terciopelo negro con las manezillas de plata, todo escripto é historiado, de mano, con personajes de colores, en pergamino, de la composicion de todas maneras de armas, escudos y colores, dirigido al Serenísimo Rey Federico, padre del buen Duque de Calabria, en una caxa de madera, guardado.

629. En otra caxa de madera se halló un libro cubierto de terciopelo negro con sus manezillas de plata, todo de pergamino, en lengua francesa en que están las armas de todos los principes christianos.

630. Otro libro cubierto de terciopelo negro con las hojas de pergamino, en lengua francesa escriptas, en que se ponen y nombran los blasones y las armas de los príncipes.

631. Otro libro cubierto de raso carmesí, con la manezilla que paresce de plata sobre dorada, con la description de las personas reales y capitanes y gente de guerra del Sermo. Rey de Napoles, escripto de mano en pergamino.

632. Otro libro en catalan, escripto de mano en pergamino cubierto de brocado viejo intitulado, Libro de armas.

633. Otro libro en que están debuxados de mano, frenos de diversas formas y maneras para domar potros y para caballos de todas maneras.

634. Otro libro dorado, en 8.°, en cartones colorados y dorados, en que están de molde, con sus letreros, todas las formas de medallas y rostros antiguos de los emperadores y personas nombradas de hombres y mujeres.

LIBROS VULGARES.

Y EN DIUERSAS LENGUAS Y DE DIUERSAS MATERIAS.

635. Orlando furioso, en italiano, cubierto de pergamino.

636. Unos dialogos de Santa Catalina de Sena, en 8.°

637. Un Dante, en pergamino, cubierto de cuero leonado.

638. Un Cortesano, en italiano, en 8.°, cubierto de pergamino.

(Se continuará.)

Digitized by Google

RELACION

PARA S. M. DE LA FORMA QUE SE TUBO EN LA CELEBRACION DE LOS DESPOSORIOS DE LOS CHRISTIANISSIMOS CÁRLOS [IX] Y ISABEL, REYES DE FRANCIA, EN ESTA CIUDAD DE SPIRA, DOMINGO QUE SE CONTARON XXII DE OCTUBRE DE M. D LXX AÑOS (1).

Viernes xx del dicho mes vino el serenisimo Archiduque Fernando de vnos lugares suyos que tiene cerca de Spira, donde se hauia entretenido cinco o seys dias esperando el poder que hauia de uenir de Francia, y entró en esta corte, segun dicen, con quinientos cauallos, y en su acompañamiento venian muy principales caualleros y coronoles de los mas conocidos y señalados destas provincias. El sauado siguiente entró el conde de Res con los poderes y joyas para la conclusion del desposorio destos christianisimos Principes; deuia de traer como cien cauallos y bien en orden, aunque algunos dizen que mas y otros que menos. Truxo cinco o seys caualleros de la orden de San Miguel en su compañia. Auianle salido a reciuir el duque Juan Guillermo de Saxsa con dozientos cauallos, y el emperador creo que enbió algunos criados de su casa á rreciuille, y con esto entró a las dos oras despues de medio dia en Espira, y hauiéndose apeado en su possada á tomar capa y gorra para yr a palacio, le acompañarou todos los que le hauian salido al camino y entraron con él en la camara de su Magestad, donde fue muy bien tratado y no menos bien reciuido, y de alli uino a la camara de la Emperatriz, y abiendole bessado las manos y a su Reyna y dadoles las cartas primeras que traia para sus Magestades, dichas sus rraçones se rretiró breuemente a su possada, donde le a mandado su Magestad Çesarea hospedar a él y a los que con él venian con mucho regalo y cumplimiento. Luego vna ora despues entró el Conde palatino Elector, con dozientos cauallos. Traya consigo a su muger y a su hija, la que está por casar, y a su nuera, muger de Casimiro, hija del Elector de Saxsa, Duque Augusto. Traya mas sus dos hijos segundo y tercero.

Domingo luego siguiente a los XXII de Octubre ordenó su Magestad que a las dos oras despues de medio dia se hallasen en palacio los que le hauian de acompañar á la yglesia mayor desta ciudad, y asi se hizo. Dadas las dos, salieron sus Magestades a pie porque estaua cerca la dicha yglesia; yuan en esta manera: toda la caualleria de los Principes del imperio, duques, marqueses, condes y varones que aqui se hallan, que son muchos, luego yva la casa del Emperador y de la Emperatriz, y luego los dichos varones y otros titulos, y consecutiuamente yvan los hijos del Palatino Elector y el duque Jorge Hans y el de Saxsa y el duque de Mehelburg, el obispo de Argentina, luego el conde de Res, despues el arzobispo de Colonia y el Palatino Elector, luego el archiduque Fernando con el Emperador, bestidos su Magestad y Alteza de blanco, el Emperador calças, jubon y cuera blanco, capotillo de rraso negro forrado en lobos ceruales, gorra de terciopelo con plumas blancas; el Archiduque calças y jubon de tela de

(1) Esta relacion fué enviada desde Spira al rey D. Felipe II por D. Francisco Hurtado, Conde de Montagudo, su embajador en la córte del emperador Maximiliano II, y se conserva entre los papeles de Estado, legajo 664, fól. 46, del Archivo de Simáncas.

Digitized by Google

plata toda blanca y botas de la mesma color, lleuaua en las calças cordones de encarnado y plata, capotillo de terciopelo pardo bordado de oro y plata y algun matiz encarnado y forrado en tela de plata, sombrero de terciopelo pardo con plumas de la color del vestido, que son los colores de la Reyna. Luego yua la Emperatriz con una basquiña de tela de plata parda bordada de oro y plata de canutillo, ropilla de terciopelo negro con manga rrodada, toda cortada y forrada en telilla de plata y puntas de christal labradas como gajos y con muy poca guarnicion de oro, puestas en cintas blancas cadenilla de piedras y perlas, toca encrespada, y en los cabos vn retrato de la Princesa y una marta al hombro muy bien guarnecida de piedras y perlas. Tras la Emperatriz yua la christianisisima Reyna con vna saya de tela de plata encarnada, bordada toda de oro y plata de muy linda labor, manga angosta de rrueca y de dos quartos, puntas en çintas blancas, botones de perlas, çinta de diamantes, collar de diamantes y rubies muy bueno, el tocado de sus mismos cauellos algo encrespados los rrepuegos, y por junto á ellos vna guarnicion de perlas, toda la cabeça sembrada de laçadas hechas de çintas de oro y encarnado, y en cada vna, vna pieça de diamantes y los cabos de los cauellos hazian una laçada en la cabeça, la qual se uenia a atar en medio della con vn muy buen joyel; lleuaua a su Magestad la falda la condesa de Aranbergue, que es camarera mayor. Luego tras sus Magestades yua la condesa Palatina, muger del Elector, con rropa de terciopelo negro, botones de piedras y collarico de piedras, basquiña y manguillas de raso negro bordadas de oro de canutillo con perlas y aljofar, cofia con rrostriño de perlas, vna toca redonda de rred tocada á la flamenca. La nuera desta condesa, hija del Elector de Saxa, lleuaua ropa de terciopelo negro guarnecida de vna chaperia de vna letra como çifra forrada en felpa amarilla y negra, basquiña de rrasso morado y manguillas cubiertas de vna rrexa de oro escarchado, y en cada nudo vna perla, y por abaxo vna bordadura de perlas, tocada vna cofia de tellilla de oro que le cubria las orejas y el cauello, toda quaxada de perlas, vna cadena de oro y los eslabones al rededor todos de diamantes que lucian mucho, y su marta muy buena al honbro. La hija del Palatino, muger de Juan Guillermo, duque de Saxa, yua con rropa de terciopelo negro con vna guarnicion bordada de seda negra, botones de oro, cadenilla de piedras, vn joyel, basquiña de tela de plata, manguillas de una telilla de oro y negro, cordon de oro, cofia de oro y negrolados de cauellos, gorra y plumas adereçada de oro. La muger del duque Jorge Hans palatino, ropa de terciopelo negro forrada en armiños, basquiña de rraso carmesi y manguillas, bordado todo de oro, collar y joyel de piedras muy bueno, cofia de oro y perlas. La hija del Elector palatino donzella, saya de terciopelo carmesi bordada de oro, cofia de oro, por la frente vn trancellin de rrossas de seda como guirnalda; las que venian en su acompañamiento, bestidas de tafetanes y sedas de colores guarnecidas de franxas, passamanos de oro, cofia de oro, heran sus parientas de las dichas. Luego yua doña Maria de Cardona, camarera mayor de la Emperatriz, y la condesa de Montagudo. Luego yuan la condesa Madrucio y la de Sur y la de Fiesco, marquesa de Mala

Digitized by Google

espina, muy bien adereçadas con vasquiñas de tela de oro y de brocado con cadenas de oro al cuello, yuan tanbien la condesa de Serona y la condesa de Lodron y madama de Trauze, mujer del mayordomo mayor del emperador, y madama de Palfen, muger de su cauallerizo mayor, y las mugeres del cauallerizo mayor de la Emperatriz y del Marichal. Luego yuan las damas de la emperatriz, doña Isauel Via y su hermana, sayas de tela de oro morada labrada, guarnecida de franxas y gandujados, juboncillos de telilla de Milan muy enrriçadas y bien tocadas, doña Isauel Via con gorra aderezada. Doña Isauel de Mendoça, saya de tela de oro leonada, juboncillo de telilla de Milan guarnecido de oro, botones de christal, escofion de oro con vnas flores muy bien tocada. Fixen, saya de tela de plata guarnecida de franxuelas de oro y la saya abierta, vasquiña de tela de oro morada bordada, juboncillo de tela, escofia de oro. Poluayn, ropa de rraso negro guarnecida de oro, vasquiña de tela de oro bordada, escofia de argenteria. Graciosa, saya de tela de plata guarnecida de oro, escofion de oro. Doña Juana y doña Isauel y doña Eluira de Pernestan, sayas de tela de plata, de oro y azul de muy buena labor, guarnecidas de terciopelo azul con franxas y gandujados de oro, juboncillos de rrasso amarillo con trencillas de plata, escofiones de oro, gorras de terciopelo negro con plumas y adereçadas con pieças de perlas. Doña Luisa de Mendoça, hija del conde de Montagudo, saya de tela de oro morada con dos tiras de terciopelo morado guarnecidas de oro y plata de canutillo, mangas rrodadas y abiertas forradas en tela de plata, jubon de telilla de oro y plata, escofion de plata escarchada con argenterias. Las hijas de Pedro Molart, cauallerizo mayor de la Emperatriz, la mayor, saya de tela de plata guarnecida de terciopelo carmesí con franxuelas de oro; la segunda, saya de tela de oro verde, bien guarnecidas de franxas de oro, cofias de argenteria; todas las damas iban con buenas cosas de oro de çinturas y collares, joyeles de piedras y perlas, cadenas y botones y puntas de oro. La hija de la condesa de Aranbergue, saya de tela de oro amarilla, manga de punta forrada en rraso blanco, çintura y collar de perlas y piedras y bien tocada. Doña Maria Manrrique, muger de Pernestan, yua muy bien adereçada, y como tan criada de la Emperatriz, tomó a su cargo dar los asientos y orden a las damas.

(Se continuará.)

Partida de bautismo del rey Don Felipe 2.°

En la villa de Valladolid martes a xxi de Mayo a las quatro oras despues de medio dia poco mas, año de mill quinientos e veynte y siete años pario la Emperatriz e Reyna Ntra. Señora vn hijo principe de las Spañas: Bautizole el arzobispo de Toledo en el monasterio de Sanct Pablo de Valladolid, miercoles a çinco de Junio del dho. año e fueron padrinos el condestable de Castilla don Iñigo de Velasco que le lleuo en braços y el duque de Bejar y madrina la señora doña Leonor Reyna de Portugal e de Françia hermana del emperador nuestro señor e fue llamado por nombre don Felipe y acabado de bautizar vn Rey de armas dixo en alta

Digitized by Google

boz tres veses: don Felipe por la gracia de Dios principe de España.

Archivo general de Simáncas. Libros grales. de la Cámara. Núm. 46.

Por la copia,
C. P. G.

DESCRIPCION DE UN PASQUIN FIJADO EN SALAMANCA.

(A. 1721.)

En un manuscrito de la época encontramos la descripcion siguiente de un intencionado pasquin fijado en Salamanca en 1721, en el que, como de costumbre, aparecen las figuras vomitando letras, y las mujeres y los niños hablando en latin:

En el dia 23 de Febrero del año de 1771, en que se tubo en Salamanca la inpensada, y favorable noticia del Decreto, que S. M. expidió sobre el govierno de los Colejios maiores, apareció mui de mañana un Pasquin fixado en uno de los sitios mas públicos de dicha ciudad, que contenia lo siguiente en un pliego de marquilla:

Pintados en medio del pliego los 4 colejios maiores segun sus fábricas, y con las puertas, y ventanas abiertas, y apoca distancia de cada colejio un entierro al que precedia una cruz con manga negra, y de alumbrantes los colegiales militares, los menores, muchos manteistas, y algunos frailes, y de todos salia una inscripcion, que decia: *Qui ad summum bonitatis attingunt, periculosi, si in extremo constituerint; neque enim possunt in eodem permanere, neque quiescere, cum vero non quiescant, neque possint proficiscere in melius: relinqunt: et igitur ut decedant in deterius.*

En cada entierro iba un ataud cubierto, uno con una beca morada encima, y su bonette, y la inscripcion decia: *Aquí yace el colejio de Cuenca.* Otro con veca encarnada, y su bonette y la inscripcion decia: *Aquí yace el colegio del Arzobispo.* Otro con beca azul y bonette, y la inscripcion: *Aquí yace el de Oviedo;* Y el otro con beca parda, y bonete con forro encarnado: *Aquí yace el colejio maior del viejo:* De cada ataud este lema: *Domine miserere nobis:* en lo alto estaba figurada una trompeta, y de ella salia: *Nulla est redemptio, quod scripsi, scripsi.* Dettras iban de Doloridos el Maestre-escuela, el Doctoral, el Magistral, el Lectoral, el Penitenciario, y otros Canónigos, que fueron colejiales, y de ellos salia esta inscripcion: *Requiescant in pace:* No llevaban acompañamiento: Iba conducido cada ataud por 4 famulos de su respectivo colegio, y de ellos salia: *Quid ad nos: yam in Dominos revertemur.*

A un rincon se miraba el convento de Sancti Spiritus con las señoras á la puerta, a quienes precedia la señora comendadora diciendo en tono de lamentacion: *¡Desolata est Domus!* Y las señoras respondian llorando: *Quid, ergo erit nobis?*

A el lado de enfrente á otro rincon habia muchas madamitas, y criadas diciendo: *Et quid nos faciemus?*

Por detras de las señoras de Saneti Spiritus salia una tropa de militares diciendo: *Sperate in nobis.*

A espaldas de las madamas, y criadas salia una caterva de frailes y clérigos diciendo: *Vobiscum erimus.*

Las puertas de las Hospederías y ventanas estaban cerradas, y apoca distancia la chusma de criados, que salian cargados unos con caxas de peluquines, otros con vestidos de militar, y moxiganga, espadines, y sombreros de plumaje: otros con violines, flautas,

Digitized by Google

vihuelas, y libros de contradanzas, otros con un tablero de bisvis, y la banca, y un mazo de varajas; otros con perros perdigueros y escopetas; otros con galgos; otros con cavallos de regalo ricamente enjaezados; otros con sillas volantes; y diciendo todos: *Hæc adduxerunt eos in perditionem.*

En la parte superior estaba pintado el Rey nuestro Señor en su trono, y debajo: *Suum unicuique tribuam, venite ad me omnes;* De la boca salia: *Pauperum Protector sum.*

Al pie estaban pintados dos de cada lado, uno detras de otro; los primeros de cada lado decian al pie: *Medicina:* los otros dos, uno: *Derechos:* otro: *Theología.* Los dos primeros tenia cada uno su memorial en accion de darlo al Rey; y el uno decia: *in maiorem conchensem;* el otro: *in maiorem Archiepiscopi.* Los de atras decian en sus memoriales, uno: *in maiorem ovetensem;* otro: *in maiorem Sacti Bartholomei.* De la boca de los 4 estudiantes salia esta inscripcion: *Pauper ego sum, et egenus: Panem nostrum quotidianum da nobis hodie:*

Por vajo de todo estaba figurado el Ministro en accion de extender el Decreto, y al pié la ciudad, universidad, cavildo, colegiales, militares, colejios menores, y el pueblo, que todos decian á una: *Gratias agimus tibi bonæ voluntatis in sæculum sæculi.*

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSCA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (1).

Testamento original de la Reina María de Ungría, fecho en Cygales, á 27 de Septiembre de 1558, firmado de dicha reyna María. En frances, en cuatro hojas de papel. Aposento del real patronato, cajon 4, arquilla de Testamentos. Codicilo original de la Sra. reyna de Ungria, María, infanta de España, fecho en la villa de Cigales á 27 de Septiembre de 1558, firmado de dicha reyna, escripto en frances, en dos hojas de papel, con un sello de cera encarnada. Estuvo cerrado este codicilo. Está con el instrumento antecedente. Los Autos para abrir dicho testamento y codicilo; hechos en Cigales á 19 de Octubre de 1558, en presencia de la Serma. Princesa de Portugal, infanta de Castilla, gobernadora destos reynos por ausencia del Rey nuestro señor, contienen 24 hojas y están insertos y traducidos en castellano, dicho testamento y codicilo. Están en el aposento del real patronato en el lugar citado.

Copia del Tratado y capitulacion de paz, hecha entre Phelipe 2.° rey de España y Henrico 2.° rey de Francia en Chateau Cambresi á 3 de Abril de 1559. Es traduccion de lengua francesa al castellano. Está en 26 hojas de papel. En el aposento del real patronato, cajon 8, arquilla de Capitulaciones con Francia. Legajo 5.

Tratado entre los mismos Reyes en dicho dia (por medio de sus Plenipotenciarios) para que se le vuelvan por el rey de Francia los Estados, bienes y derechos que tienen en Francia el Príncipe de Orange, el Conde de Egmond, Phelipe de Croy, Duque de Arscot, á los herederos de la Casa de Vergi, é Mons.r de la Trullera y otras personas que se citan. Es copia en castellano, en tres hojas de papel. Está en el legajo antecedente.

(1) Véase el número 6.°

Digitized by Google

Varias cartas del Sr. Phelipe 2.° al Conde de Feria su Embajador en Inglaterra, y respuesta de dicho Conde sobre el matrimonio que se trataba de Su Magestad el Sr. Phelipe 2.° con la reyna Isabela de Inglaterra, año de 1559. En la pieza alta de Estado, alacena 10, anden 5, Negociacion de Inglaterra número 17, año de 1559.

Copia del Tratado entre el Sr. Phelipe 2.° Rey de España y Emanuel Philiberto, Duque de Saboya, por el qual se obliga este Príncipe á que los Gobernadores de los Castillos de Niza y Villafranca (que pertenecen á dicho Duque) hayan de hacer siempre que entren á ser gobernadores juramento de fidelidad al Duque de Saboya y al Rey de España que por tiempo fuere: fecho en el Monasterio de Grunendal en el Ducado de Bravante á 26 de Marzo de 1559. En doce hojas de papel. Y quiere el Duque de Saboya que si muriesse sin hijos varones de legítimo matrimonio se entreguen los Castillos de Niza y Villafranca al Rey de España. En latin, y á lo último en castellano, dos juramentos de los dos Gobernadores de Villafranca y Niza en la forma dicha. Aposento del real patronato, cajon 5, en una arquilla de acero.

Copia simple en castellano de las condiciones en que su Magestad (el Sr. Phelipe 2.°) vendria en la tregua ó suspension de armas con el Turco, fecha en Bruselas á 5 de Marzo de 1559 (con otros papeles sobre lo mismo) en una hoja de papel. Pieza alta de Estado, alacena 10, anden 1.° de un legajo intitulado: Africa, Levante, núm. 25, año de 1559 y 1560.

Confirmacion del Emperador Ferdinando, de la concesion que el Sr. Cárlos V hizo á Phelipe 2.° su hijo del vicariato de Sena para sí y sus sucesores, y que pudiese subinfeudarlo en el todo ó en parte; y aprueba el Emperador Ferdinando el tratado ajustado entre el Sr. Phelipe 2.° y el Duque de Florencia, y la reservacion que se habia hecho de Puerto Hercules, Orbitello, etc. Fecha en Viena á 9 de Septiembre de 1560: firmada, *Ferdinandus*. En una hoja grande de pergamino blanco, en latin, pendiente de un cordon de hilo de oro y seda negra un sello hermosamente grabado en cera encarnada y blanca con todas las armas del Emperador Rey de Ungría, Bohemia, Dalmacia, etc. En el aposento del real patronato, cajon 5, de una arquilla de acero.

Donacion que Aluisius Foix, Marqués de Saluces, hallándose viejo y sin esperanza de hijos legítimos hace de este Marquesado de Saluces, con todos sus derechos al Sr. Phelipe 2.° y á sus Successores, los Reyes de España. Es la fecha en Ast á 2 de Mayo de 1561. Está en latin en una hoja de pergamino, firmada: Io. Aluis° Marches de Saluce, y refrendada de Io. Gulielmus Cinagius Notarius et Secretarius. Está pendiente de un cordon de seda azul y encarnada, una cajita de hoja de lata y en ella un sello de cera encarnada con las armas y nombre de dicho Marqués de Saluzo. En la pieza baja de Estado en el cubillo de ella, alacena 5, anden 4, de un legajo de varios instrumentos.

Ratificacion del Emperador Maximiliano en Praga á último de Abril de 1570, en que aprueba y ratifica el Tratado hecho entre el Sr. Phelipe 2.° y Emmanuel Philiberto Duque de Saboya acerca de los Castillos de Niza y Villafranca en el Monasterio de Grunendal, en el Ducado de Bravante á 26 de Marzo de 1559. Está en latin en seis ho-

Digitized by Google

jas de vitela, firmada *Maximilianus*, y refrendada de Ph. Beruburger, y cosida con un cordon de oro pendiente en sello de cera encarnada y blanca de las armas del Sr. Emperador, maltratada. En el aposento del real patronato, cajon 6, arquilla de Capitulaciones con Príncipes y Potentados de Italia, legajo 5.

Capitulacion original de la liga perpétua contra el Turco ajustada por S. Pío V., entre Su Santidad, el Sr. Phelipe 2.° y la república de Venecia, en Roma á 25 de Mayo de 1571 en el Palacio apostólico en el Consistorio de Su Santidad y Cardenales. Está firmada de parte de Su Santidad por su Datario Antimus Marchesanus, y en nombre del Sr. Phelipe 2.°: F. Card^lis^, Pacheco, don Juan de Çuñiga; y en nombre de la república de Venecia: Michael Surianus. Orator Joannes Superantius eques. Orator. Están puestos cinco sellos en papel sobre cera. En latin, en nueve hojas de á quartilla de vitela. En el aposento del real patronato, cajon 6, arquilla de Capitulaciones con Pontífices y Potentados de Italia, legajo 5.

Registro original de los capítulos matrimoniales del Sr. Phelipe 2.° con la Serenisima Princesa, hija primogénita del Sr. Emperador Maximiliano 2.°, fecho en Madrid á 14 de Enero de 1570 firmado *D. Carl.^s^ Segunt* (Didacus Cardinales Seguntinus) y de: *Adam de Dietrischstam*, y ante Gabriel de Zayas. Está parte en latin y parte en castellano, y authorizado del mismo modo en seis hojas de papel. Ratificacion de este Tratado por el Sr. Emperador Maximiliano 2.° en Praga á 2 de Mayo de 1570. Original, cosida con cordon de oro pendiente un sello grande en cera de la armas de dicho Sr. Emperador. Todos en el aposento del real patronato, cajon 8, arquilla de Capitulaciones, con la casa de Austria, legajo 5.

(*Se continuará.*)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Los vascongados, su país, su lengua, y el príncipe L. L. Bonaparte, con notas, ilustraciones y comprobantes sobre sus antigüedades, sus principales nombres históricos, su literatura euskara, su bibliografía vasca, sus artistas y obras de arte, su música, sus danzas, sus supersticiones, su organizacion social antigua y moderna, condicion de sus respectivas clases, sus fueros, carácter que éstos presentan y perturbacion de sus partidos actuales, con el influjo que tuvo este país en nuestras conquistas y descubrimientos ultramarinos, por el Ilmo. Sr. D. Miguel Rodriguez Ferrer, con un prólogo del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.—Madrid: Imprenta de Noguera, 1873. Un volúmen en 4.°, LX-318 páginas.

No se distinguen, ciertamente, los españoles por esa facilidad en hacer libros, que tanto caracteriza á nuestros vecinos los franceses, y cuyo secreto consiste en coordinar hechos dispersos, reunir materiales desparramados, subordinarlos á un objeto determinado, sazonando el todo con juiciosas y oportunas observaciones que hagan amena su lectura é instructivo su contenido. Pero si estas condiciones son entre nosotros poco comunes, y dan motivo para que se quejen los que leen de que no se escribe, por más que los que pudieran escribir dicen que escasean los lectores, hay honrosas excepciones, y la aparicion de un nuevo libro ameno, erudito, curioso ó científico, todavía constituye un acontecimiento literario que ocupa la atencion pública por más ó ménos tiempo.

Tal ha sucedido con el libro del señor

Digitized by Google

Rodriguez Ferrer, *Los vascongados*, el cual, á su indisputable mérito, reune el de la oportunidad. Estaba escrito para servir de agradable esparcimiento y para satisfacer la curiosidad que poco há excitaba un pueblo hospitalario y sencillo, reverente y patriarcal, y un país delicioso que nos servia de saludable y fresco refugio en los dias del caluroso estío, cuando un triste y desgraciado suceso vino á darle nuevo interes; interes cada dia creciente, cuando toda España, Europa entera tiene su mirada fija en el vascongado suelo, y se pregunta con avidez: ¿quién es ese pueblo que á turbar se atreve nuestra tranquilidad, cuál su raza, cuáles sus decantadas leyes por cuya integridad pelea siete años en incansable lucha, y todavía hoy renueva en nuestros campos los desastres y horrores de la guerra civil?

A todas estas preguntas responde, con abundancia de datos, el libro del señor Ferrer, resolviendo, con copia de razones y no escasa erudicion, en cuanto alcanzan los adelantos modernos, las cuestiones etnográficas y filológicas que se refieren al pueblo vascongado, para descender luégo al terreno histórico en su manifestacion artística, literaria, social y política.

La ciencia no posee todavía la solucion de la cuestion etnológica en su doble aspecto antropológico y filológico, en lo que se refiere á aquel pueblo; pero la presiente, tras ella camina, y sus investigaciones darán por resultado el demostrar que el euskaro pertenece á aquella noble y vigorosa raza que llena hoy el mundo con su valor y genio, á la raza aria, y su lengua á la gran familia indo-europea. En tanto, bien puede asegurarse que la crítica histórica no ha depurado aún sus orígenes, y que lo único que de él puede decirnos es que presenta todos los caractéres de un pueblo primitivo, cuya vida nómada se hace compatible con las diversas dominaciones que se suceden en nuestro suelo, y que, con un fin más mercantil que político, fijan su huella en nuestras costas y playas, dejándole vagar libremente por las llanuras y montes del interior; y que sólo cuando Roma, con su política absorbente, trae aquí sus legiones, es cuando aquel pueblo, en parte, acepta el yugo del vencedor y su raza se funde con la latina, en parte se repliega y huye, buscando asilo en las vertientes de los Pirineos, adonde no le siguen ya las águilas romanas, contentándose con haberlo vencido moralmente, cuando ni la pobreza y escabrosidad del país al que ha reducido su morada ofrece aliciente alguno á su codicia, ni obstáculo á su marcha vencedora, un pueblo que reconoce su impotencia al abandonar su suelo; si bien encerrado en sus inexpugnables montañas, desafía la corriente de la nueva civilizacion y rehusa toda fusion con la raza vencedora. No es raro, pues, que llame hoy nuestra atencion ese pueblo que se destaca como cuerpo extraño en medio de la Europa latina.

La filología, más feliz hasta aquí que el estudio de los tipos craniológicos, más rica en datos que la historia, es á quien está reservada la resolucion del problema acerca del orígen del pueblo vascongado, y aunque no haya pronunciado su última palabra, ha encontrado el camino, y no está lejano el dia en que el estudio comparativo de esta lengua con las demas europeas, bajo la base de esa forma orgánica ó lengua típica de la raza primitiva aria, vendrá á de-

Digitized by Google

mostrar que la lengua vascongada pertenece á la gran familia indo-europea.

Otras cuestiones no ménos interesantes resuelve, con excelente criterio, el libro del Sr. Ferrer, pero cuestiones que en su mayor parte pertenecen de lleno al campo de la política; y ni este es el lugar de tratarlas, ni la ocasion propicia para discutirlas en el terreno desinteresado, pacífico y neutral de la ciencia.

Precede á este libro una bellísima introduccion del Sr. Cánovas del Castillo, que no está completamente de acuerdo con el espíritu que reina en las páginas á las que sirve de preámbulo; pero tiene, como todo lo que de aquel eminente publicista procede, altos conceptos, brillantes imágenes, encantadora y castiza frase.

En suma, el libro del Sr. Ferrer es un libro erudito, ameno é interesante para todo aquel que desee conocer la historia de aquel pueblo, sus costumbres, sus monumentos, su literatura, su vida social y política, y el mérito de esta obra corresponde, á no dudar, al favorable éxito que ha obtenido.

V. V.

PREGUNTAS.

334. Francisco de Arévalo.—En una carta de vinculacion, firmada por los Reyes Católicos, figura como aledaño de las posesiones vinculadas *Francisco pintor*, el cual es á su vez testigo en el otorgamiento de la escritura de la citada vinculacion bajo el nombre de *Francisco Arévalo pintor*. Esto supuesto, pregunto: ¿La palabra *pintor* debe tomarse aquí como segundo apellido, ó indica la profesion del Arévalo? En este último caso, ¿se trata de un pintor *de brocha gorda* ó de un verdadero artista? Y si es artista, ¿se conoce alguna de sus obras, se tienen noticias de su vida, se sabe al ménos si existió este pintor?

J. R.

335. Ferias de pan é vino.—En un documento de fines del siglo XV leemos el siguiente párrafo: «Otrosi renunciamos todas otras leyes e fueros e derechos e hordenamientos e previllegios e todas *ferias de pan e vino cojer*, e todas las leyes del derecho comun.» ¿Podrá decirnos algun suscritor de la REVISTA qué quieren decir las palabras que van subrayadas?

J. S.

336. Novios.—¿Cuál es la etimología de esta palabra?

E.

337. Tarjeta.—Suponiendo que esta palabra es diminutiva de *tarja*, ¿cuál es la etimología de esta última voz? ¿Por qué se dió aquel nombre á lo que en otras naciones llámanse cartas de visita? ¿Es muy antiguo el uso de las tarjetas?

R.

338. Hierro colado ó fundido.—¿Desde qué época comienza á aplicarse este procedimiento á las artes, á la industria y á la guerra? O más claro, ¿podrá servir de dato para fijar la época á que pertenezca un objeto arqueológico, la consideracion de haber sido hecho con hierro ó metal fundido y no batido?

A. S.

339. B. L. M.—¿En qué época se introduce la costumbre peculiar de España de saludar con *un beso las manos*? ¿Es conocida esta fórmula en la antigüedad y á qué tiempo se remonta su uso?

A. S.

RESPUESTAS.

Mari. *Núm.* 304, *T.* IV, *pág.* 45.—La razon de haber unido el vulgo al nombre

Digitized by Google

de *Mari* (contraccion de *María*) algunos adjetivos, como *mari-sabidilla*, *mari-macho*, etc., se funda en lo comun que es aquél entre las mujeres, á la manera que ha formado la voz *perillan* de *Pedro*, *Pero* ó *Per Julian* ó *Illan*. Tocante á la etimología de la palabra *marimorena*, véase lo que se consigna en el *Florilegio ó Ramillete alfabético de Refranes y Modismos comparativos y ponderativos de la lengua castellana, por D. José María Sbarbi*, recien publicado, donde se demuestra deber su orígen esta voz á una tal *María Morena*, tabernera de Madrid en el siglo XVI, por causa de las pendencias y quimeras que suscitó al haberse negado á vender unos cueros de vino que poseia.

JOSÉ MARÍA BISBAR.

Gaceta. *Núm.* 311, *T.* IV, *pág.* 46.— Véase el *Florilegio ó Ramillete de Refranes* anteriormente citado, donde su autor, abundando en la opinion de otros escritores, deriva dicha palabra de la italiana *gazza*, urraca, y opinando de paso que debe escribirse en castellano con *z* y no con *c*. Otros, empero, hacen venir esta diccion de una moneda así llamada que corria en Venecia cuando se creó este papel-periódico, á quien dió el vulgo semejante denominacion por costar cada número una *gazzetta*.

J. M. BISBAR.

Artillero. *Núm* 319, *T.* IV, *pág.* 60.— Las palabras artillero y artillería son conocidas en nuestro idioma mucho ántes del descubrimiento de la pólvora, con una acepcion más genérica que la que hoy tiene, pues se llama artillero no sólo al que construye armas, máquinas y pertrechos de guerra, sino al que ejerce un arte cualquiera, viniendo á ser sinónima de artífice. Como la primera acepcion no puede ofrecer duda, citamos, sólo en apoyo de la segunda, un hecho que tomamos del excelente artículo que publicó en el *Museo español de Antigüedades*, tomo II, pág. 532, sobre los sellos de Alfonso X y Sancho IV, el Sr. D. José María Escudero de la Peña. En una nota que ilustra este artículo se cita un manuscrito del siglo XIV, en el que leemos que fueron rotos los sellos de una escribanía con motivo de la muerte del rey de Aragon por *aliquibus artelleriis ferreriis*, artilleros herreros. En la coleccion de documentos que publicamos en el número anterior, relativos á las obras de la reja de la Real Capilla de Granada, vemos tambien que el contrato para su construccion lo hacen los maestros artilleros Juan de Zagala y Juan de Cuvillana. Nada tiene de extraño ya que si artillero en la antigüedad es no sólo el constructor de máquinas de guerra, sino el artífice en general, y en particular el que trabaja el hierro, se llamasen artilleros los que se dedicaron á construir cañones despues de la invencion de la pólvora, los cuales no podian ser otros que los que fabricaban el hierro, extendiéndose más tarde esta palabra á los que manejan el cañon, lo dirigen y disparan.

Várias opiniones se han emitido para explicar el orígen de esta palabra, y ninguna, en mi concepto, satisfactoria. Menagio dice que viene del frances *artiller* en la acepcion de *munire;* Cárlos de Aquino, en su *Lexicon militar*, la hace venir del italiano *artiglio*, que significa la uña de las aves de rapiña ó guerreras, y, por último, otros la derivan de la palabra latina *arte*. No podemos aceptar el orígen frances ni italiano de esta palabra, primero, porque es anterior á la formacion de estos romances, y segundo, porque si bien es cierto que cuando tiene lugar un descubrimiento ó invencion y éste se generaliza, se trasmite con él á los pueblos que le aceptan su tecnicismo nativo, como sucede con el de los ferro-carriles, que es inglés por haber sido esta nacion la primera que los explotó, é inglesas de orígen la mayor parte de las palabras con que se designa el material y maquinaria de este descubrimiento, como *rails*, *wagones*, *ténders*, etc., no podemos suponer que la pa-

Digitized by Google

labra artillería la tomase el castellano de Francia ni de Italia, como la expresion de un nuevo descubrimiento que aquí no fuese ya conocido. Mayor fundamento, tiene la opinion que deriva la palabra artillero de *ars*, *artis*, pero todavía deja que desear, porque en la palabra *art-ill-ero* hay algo más que la raíz *art* y la desinencia *ero*. Esta voz procede en mi concepto del latin vulgar, y de él lo han tomado todos los romances. La voz de orígen es *artellarius*, en la cual descubre el análisis la desinencia *arius*, que significa oficio ó profesion, como en *apothecarius*, *pincernarius*, *zaticarius* y la palabra *artellus*, diminutiva de *arte*, que significa astucia, artificio, engaño, en cuya acepcion usa el frances la voz *artilleux* cuando dice en el *Roman de la Rose:*

Elle est hardie et *artilleuse*
Et trop en ire studieuse.

V. V.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE LA

REVISTA.

TOLEDO.—P. H. Queda V. suscrito hasta 31 de Marzo.

VALENCIA.—J. M. L. Recibidas sus dos cartas y los veinte sellos.

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C.º, Salisbury-Streed, Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'Relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA. Números sueltos, á dos reales.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 30 de Abril de 1874. NUM. 8.º

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.—Variedades: Inventario de los libros del Duque de Calabria (continuacion).—Relacion de los desposorios de los reyes de Francia (Conclusion). —**Fondos de los establecimientos:** Reconocimiento de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion). —**Revista bibliográfica:** La abolicion de la esclavitud, por R. M. Labra. —**Preguntas:** Frixideras. —Tutanero.—Rex Aragonum. — Clamor de Almacellas.— Felipe I.—Berzosa (Juan de). —*La Renaxensa.* —Pregonero.—Mequetrefe y Mercachifle.—Palique.—**Respuestas:** Español.—Paramentos.—Clasificaciones arqueológicas.— **Correspondencia particular de la Revista.** — **Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

El oficial de la seccion de Archivos D. Ramon Torres y Martinez, que prestaba sus servicios en el general de Galicia, ha sido trasladado al Central de Alcalá de Henares.

Se ha dispuesto se traslade á Simáncas, á prestar sus servicios en aquel Archivo, el ayudante D. Fernando Suarez Inclan, que estaba destinado al general de Mallorca.

En el certámen abierto por *La Ilustracion Española y Americana*, ha obtenido el primer premio (500 pesetas) de la seccion de Bellas Artes D. Francisco Pradilla por su dibujo *La ribera de Vigo*. Los segundos premios (200 cada uno) han sido adjudicados á D. José de Cala por su obra *La vuelta al hogar;* á D. Juan Rivas Ortiz por *Fígaro;* á D. Enrique Monserda y Vidal por el tipo catalan *La mare*, y á D. José Niu y Tudó por *Las clases pasivas*. Han obtenido *accesit* las obras *Galatea*, *Lepanto*, *La feria de las criadas*, *Barcelona antigua* y *Aprended flores de mí*, originales de don Francisco Laporta las dos primeras, de Isidro Gil y D. Antonio Rigalt respectivamente las otras dos, y anónima la restante.

En una de las últimas sesiones celebradas por la Academia Española ha resuelto, por unanimidad, esta Corporacion incluir en su *Catálogo de los escritores que pueden servir de autoridad en el uso de los vocablos y de las frases de la lengua castellana*, el nombre insigne del castizo escritor y gran poeta cómico D. Manuel Breton de los Herreros.

Digitized by Google

Nuestro apreciable colega *La Renaxensa* publica en su último número varios documentos curiosos é importantes para la historia del arte catalan en el siglo XIV, tomados de un manual notarial que contiene escrituras desde 1395 á 1401. Es uno de ellos el contrato celebrado por la ciudad de Barcelona en 22 de Junio de 1399 y 28 del mismo mes del año 1400 con Pedro Çanglada, *mestre de imatges*, y con P. Dolivella, *mestre de senys*, para la construccion de un ángel giratorio que debia coronar la fuente que se llamó *Font de la mar* ó *Font del ángel*, y que ya no existe, pero de la que hacen mencion los cronistas de los siglos XVII y XVIII. Las principales condiciones de este contrato son las siguientes: « Primerament que lo angell, lo qual será de lautó haurá dalt dé V palms en V palms e mig. Item, lo pom en que lo angell stará sera de lautó e haura VIII gargolas, haurá de gruix segon que lo angell e la obra de aquel requerrá. Item, que lo angell sia vestit de camis ab ales e que en la ma squerra tinga una creu de coure e ab la ma dreta senyerá. Item, que los dits angel e pom e creu sien tot daurat dor mat, e la cara e les mans de incarnació. Item, que lo angell sia fet ab les mides damunt dites e puscha ballar a manera de penell á coneguda dels honrats en Benet Buçot e en Johan Boscá. — Lo dit P. Çanglada confessa e reconec an P. Dolivella mestre de senys, ciutadá de Barcelona, que ell es companyó seu en fer lo dit angell, ço es que, á cascun en sa maestria se pertany á fer lo dit angell e que tot lo guany ó perdua ques faça en fer lo dit angell es e deu esser mig per mig, volent que daço sia feta carta publica. » De esta clase de construcciones, tan comunes en aquella época, queda un ejemplar en la torre de la parroquia de Santa Cruz de Valencia, cuyo vértice corona, haciendo las veces de veleta, un ángel giratorio de metal, parecido al que se describe en el documento citado, y otro más importante todavía en el remate de la Giralda de Sevilla.

Hemos recibido los últimos números de la *Revista Europea*, *Boletin-Revista del Ateneo de Valencia*, *La Renaxensa*, *La Revista Balear*, *El Magisterio*, *El Ateneo de Vitoria* y de otras várias publicaciones que nos honran con el cambio, y dedicarémos una parte de nuestro periódico á examinar, siquier sea ligeramente, los trabajos más notables que en ellas vean la luz pública, tan luégo como nos pongamos al corriente del retraso en que nos encontramos y podamos organizar esta nueva seccion consagrada á la *Revista*, de las Revistas de España y del extranjero.

VARIEDADES.

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Continuacion) (1).

639. Los discursos de Machabello, en toscan, en 4.°, con tablas.

640. Un Petrarcha, en italiano, en 4.°, cubierto de cuero verde.

641. Un libro de Camaron, en italiano, en 4.°, cubierto de pergamino.

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

642. Un Dante, en lengua toscana, cubierto de cuero azul.

643. Unos colloquios de Mexia, en castellano, en 4.°, cubierto de pergamino.

644. Unos morales de Plutarcho, en romance, cubierto de pergamino.

645. Los cuatro libros de Amadis, cubiertos de pergamino.

646. Las CCC. de Juan de Mena, cubierto de pergamino.

647. Las CCCC. preguntas del Almirante, cubierto de pergamino.

648. Espejo de consolacion de tristes, cubierto de pergamino.

649. Los triunphos de Apiano, cubiertos de pergamino.

650. La segunda parte de Plutarcho, en italiano, en 4.°, cubierto de cuero leonado.

651. Apuleyo, en italiano, en 4.°, cubierto de pergamino.

652. Camino del Cielo, en 8.°, cubierto de cuero leonado.

653. Petrarcha, en toscan, en 8.°, cubierto de cuero leonado.

654. Otro Petrarcha de un conmento, en 8.°, cubierto de cuero leonado.

655. Un Dialogo, en 8.°, cubierto de cuero verde.

656. Petrarcha, en italiano, en 4.°, cubierto de cuero azul.

657. Orlando furioso, en italiano, en 4.°, cubierto de cartones.

658. Libro del hijo de don Tristan, cubierto de pergamino, de las Infantas.

659. Palmerin de Oliva, cubierto de pergamino.

660. La demanda de S. Adrian, cubierto de pergamino.

661. Los tratados de Alonso Ortiz, cubiertos de pergamino.

662. Don Leonis, de Grecia, cubierto de pergamino.

663. Dos libros de Valerian de Ungria, cubiertos de carton y cuero bermejo.

664. Lucidante de Tracia.

665. Las Sergas de Esplandrian, en carton negro.

666. Marco Pollo, veneciano.

667. Proverbios de Iñigo Lopez.

668. Exemplario.

669. Thesoro de la Pasion de Christo.

670. Las partes del Vita Christi Cartusiano, cubiertos de pergamino.

671. La 3.ª parte del Vita Christi.

672. La CCC. de Juan de Mena, cubierto de carton y cuero leonado.

673. Orologio de Sapientia, cubierto de cuero leonado.

674. El sacramental en romance.

675. Libro de la mujer christiana.

676. Otro tal.

677. Los nueve de la fama.

678. Silva de varia lection.

679. Retablo de la vida de Christo.

680. Los XII triumphos de los XII apostoles.

681. Epístolas de Séneca.

682. De la verdad de la fe.

683. Valerio, de las historias scholasticas.

684. Dos libros intitulados, retraimiento del alma, el uno cubierto de carton bermejo y el otro azul.

685. Caro, de las mugeres.

686. Monte Calvario.

687. Vergel de Ntra Sra., cubierto de carton verde.

* 688. Las Decadas de Tito Liuio. (V. núm. 195.)

689. Las obras de Fr. Antonio de Guevara.

690. Vita Christi y de Ntra. Sra.

691. Epístolas y Evangelios.

692. Consuelo de la Vejez, en 4.°

693. Libro de diferencias de libros de Alexo Vanegas.

Digitized by Google

694. Espejo de consciencia.

695. Libro aureo de Marco Aurelio.

696. Esfuerço bélico, de pergamino.

697. La Doncella de Francia, que es la ponzella ó Pastorella.

698. El Conde Partinuples.

699. Roberto el Diablo.

700. La vida de S. Alexo.

701. El Caballero Bellio.

702. Gamaliel, en carton de cuero leonado, en 4.°

703. Los 4 libros ó tomos de don Clarian.

704. Palmerin de Oliua.

705. Felix Magno.

706. Florianbel.

707. Los cuatro libros de Amadis.

708. El VI de Amadis Florisando.

709. El VII de Amadis.

710. El decimo de Amadis.

711. Los dos libros de espejo de Cavallería.

712. El cuarto de don Reynaldos.

713. Otro tal.

714. Trapisonda.

715. Lydamor.

716. El cavallero de la Rosa.

717. Un libro llamado Vergel de oracion.

718. Sermones de S. Bernardo, en romance.

719. Agustino Landulfo de le Cause de le mes... et de le altre fortune, en carton y cuero vermejo.

720. Sancta Agnes de Monte Policiano, en toscan.

721. Una obra de romance en versos, en carton de cuéro blanco.

722. Harpa de Dauid, cubierto de cuero blanco.

723. Libro de lavores, cubierto de cuero leonado.

724. Libro de la beata Caterina bolognesa, en toscan, cubierto de cuero leonado.

725. Otro tal.

726. Opere de Girolome Duramate? cubierto de cuero leonado.

727. Un Dante, cubierto de cuero bermejo.

728. Un libro de ratz..., en toscan, cuero vayo.

729. Legendario de Sto. Aurelio.

730. Un confessionario.

731. Un porta paradisi, en toscano, cubierto de cuero bermejo.

732. Una forma ó manera de dezir officio, en toscano.

733. Libro de la imitacion de Christo en tablas.

734. Un libro de las Vírgenes y Martires.

735. Dialogos de S. Gregorio, en romance, en cuero bermejo.

736. Libro de los milagros de Ntra. Sra. de Mont Serrat.

737. Algunos Sermones de S. Vicente Ferrer, en romance.

738. Una comedia de Plauto, escripta de mano, en toscan.

739. Vita et miracula del Beato Juan...

740. Las partes del A. B, C. espiritual, en pergamino.

741. Triunphi, Sonetti, canzone de Dio et de la gloriosa Vergine Maria en cuero leonado.

742. Petrarcha, cubierto de cuero verde.

743. Operæ toscanæ de Luigi Alamani, cubierto de terciopelo negro.

744. La vida de Ntra. Sra., en toscano, cubierto de cuero leonado.

745. La representacion de la historia de San Victorio.

746. Un diálogo del maestro y discípulo.

747. Camino del buen christiano.

Digitized by Google

748. Otro tal.

749. Los triunphos de Petrarcha, en cuero leonado.

750. Cruz de Christo, cubierto de cuero bayo.

(*Se continuará.*)

RELACION

PARA S. M. DE LA FORMA QUE SE TUVO EN LA CELEBRACION DE LOS DESPOSORIOS DE LOS CHRISTIANISSIMOS CÁRLOS [IX] Y ISABEL, REYES DE FRANCIA, EN ESTA CIUDAD DE SPIRA, DOMINGO QUE SE CONTARON XXII DE OCTUBRE DE M. D. LXX AÑOS.

(Conclusion.)

De la manera dicha entraron sus Magestades y los demas que yuan en su acompañamiento en la yglesia mayor, la qual estaua adereçada en esta forma: En la naue principal de la puerta que en España suelen llamar *del perdon*, estaua hecho vn tablado que subia sobre el suelo tres gradas, que venia a dar a vn altar que estaua hecho en el trascoro, que estaua muy bien adereçado, con vn cielo de brocado de tres altos, apartado algo del dicho altar donde se hauian de desposar los principes, y a la mano derecha como se entra por la yglesia, de vn pilar á otro, estauan colgados paños de tapiceria rica y vn dosel de brocado, desde el qual procedian hazia abaxo seys sillas, las dos tomauan el dosel y estauan mas altas y las quatro vna grada mas baxas cubiertas de brocado, y de lo mesmo hera el sitial y seys almohadas que hauia sobre vna uaranda que yua delante del dosel todo lo que tomauan las dichas seys sillas, en las quales se sentaron, en las dos mas altas que estauan debaxo del dosel, el Emperador y la Emperatriz, y en las otras quatro, en la que estaua junto a la Emperatriz, el archiduque Fernando, y cabo el, mas abajo la Reina desposada, y luego el arçobispo de Colonia, y luego el conde palatino elector; en frente de sus magestades, al otro lado de la naue, auia otras seys o siete sillas con su barandilla delante, cubierto lo vno y lo otro de terciopelo carmesi, en que estauan asentados el gran maestre de Prusia, obispo de argentina, conde Jorge Hans palatino, duque Guillermo de Saxsa, duque de Mechelburg y el Marques de Badem, Casimiro, hijo del palatino elector, y su hermano de Casimiro y Lanzgraue de Hessen; luego que se subia de las gradas a este tablado, entre el conde palatino elector y el postrero de los del banco del Maestre, en frente del altar, estaua un banco con rrespaldar y vn banquillo, delante, lo vno y lo otro cubierto de brocado, y este hera lugar del conde de Res, en el arco mas baxo despues del de el emperador estaua vn tablado que venia a estar debaxo del conde palatino, pero hera en alto donde estauan los principes Mathias y Magimiliano, que binieron delante bestidos de blanco, calças y jubon, capas de rraja, bordada la guarnicion de oro y plata de canutillo, gorras bien aderezadas con plumas blancas, la uaranda adonde estauan cubierta de terciopelo carmesi con vnos cordones de tela de oro que toman los anchos, y desto mesmo estauan aderezados tres tablados en los tres arcos que tenia el emperador en frente, que estauan encima del asiento del maestre y de los demas, en el primero que salia de la rreja del coro hauia cinco almohadas de terciopelo carmesi sobre el paño de la baranda y vn banquillo lar-

Digitized by Google

go, que cabian las cinco señoras ya dichas, mujeres del palatino y de los demas. En el segundo estauan la camarera mayor de la emperatriz y la condesa de Montagudo y los demas por la orden que vinieron de palacio. En el tercero estauan las damas. Entrando por la yglesia sus magestades salio del sagrario el arzobispo de Maguncia, elector, vestido de pontifical con vn muy rrico pontifical, y lleuanle delante, demas de las ynsignias arçobispales, las que le tocan como principe elector del ymperio. Acompañauanle quatro obispos vestidos de pontifical, y vno dellos hera el diocesano de Spira, los cuales, venidos al altar, se sentaron á los lados del arzobispo en banquillos con paños de terciopelo carmesi, y el dicho arçobispo estaua sentado despaldas al altar en vna silla cubierta de brocado. Assi assentatados todos, el predicador del emperador, que en este ynperio es tenido y rreputado por muy catholico, hizo la oracion latina que sera con esta relacion conforme a la cerimonia de que en tales autos se vssa en Alemania, y acabada la dicha oracion se levanto el conde de Res, embaxador del rey christianisimo de Francia para este negocio, y dio al serenisimo archiduque Fernando el poder y dispensacion que se gano por auer sacado el emperador de pila al christianissimo Rey de Francia, su yerno, Su alteza del archiduque le tomo y le dio a vn notario que lo leyo en medio del tablado, y asi leido se leuantaron sus magestades y el archiduque y los principes electores y los demas que alli estauan y trujeron a la reyna Isauel al altar donde la esperaua el arçobispo de Maguncia, el qual desposso a la dicha serenissima reyna Isauel con el serenisimo rey de Francia y por su poder con el dicho serenisimo archiduque, y acauados de desposar se boluieron a sentar sus magestades y los demas como lo estauan antes, y el conde de Res, con licencia que tuuo del emperador, dio vna carta a la reyna del rey su esposo, luego el dicho arçobispo de Maguncia empeço las bisperas, las quales se dixeron con muy gran solenidad, y recibida al cabo dellas por sus magestades y su corte la bendicion arçobispal, se fueron cerca de las cinco de la tarde á la casa de la villa, que hera donde todos auian de çenar.

Esta dicha casa esta como treinta ó quarenta pasos de la yglesia mayor, y en la sala principal que tiene en lo alto estaua colgada vna muy buena tapicería y vn dosel de tela de plata frisada y tela de oro encarnado, y en ella auia vna mesa larga que tomaua de una parte a otra de la pieça, en la qual se sentaron a la cabeçera, debaxo del dosel, el emperador y la emperatriz, y a la mano de su magestad estaua el archiduque, luego la christianisima Reyna de Francia, luego el conde palatino elector, luego su muger, despues el gran maestre de Prusia, cabo el la nuera del palatino elector, la hija del duque de Saxonia elector, cabo ella Jorge Hans palatino y su mujer, que es la hija del rey de Suheuia, cabe ella estaua el duque de Mechelburg, luego la hija del palatino elector, casada con Juan Guillermo, duque de Saxsa, cabo ella el marques de Baden, y despues la hija doncella del palatino elector, y por aquella parte, al pie de la mesa, estaua Juan Christoforo, hijo del dicho palatino elector. Por la otra uanda estauan el arzobispo de Magvncia, y entre el emperador y el, vn trinchante, despues del de Maguncia el arçobispo de Colonia, y cabo él

Digitized by Google

el conde de Res y el obispo de Spira, luego el obispo de Argentina, luego el duque de Saxa y luego un trinchante, y despues Casimiro, el hijo del palatino elector, y cabo el Lanzgraue de Hessen, y al cabo de la mesa el duque de Ariscot. Antes de sentarse para cenar sus magestades, el conde de Res presento á la reyna las joyas que enbiaron el rey y la rreyna madre y sus dos hijos, que son muy buenas, tres collares y vna cadena de oro y piedras, y el oro muy bien labrado, que dizen que ualen con vna sortixa sesenta mil ducados, y al archiduque tambien le enbiaron quatro pieças, vna copa de agata guarnecida de perlas, otra de christal guarnecida de oro, y vn salero y otro baso de oro, que dizen que valen veinte mil ducados; començose la cena a las seys oras de la tarde y acabose a las nueue de la noche, y a este mesmo tiempo, en otra sala que estaua junto a aquella, auia cinco mesas; en la vna cenauan la camarera mayor de la Emperatriz y las demas mugeres principales cassadas que acompañauan este dia a la Emperatriz, y en las demas mesas todas las damas, assi de su Magestad como de las mugeres de los principes del ymperio; en otra pieça auia otras cinco o seys mesas, donde çenauan los caualleros y gentiles honbres que auian venido con el Archiduque y con los electores y principales, y en vna sala baja auia otras seys mesas para los de la camara del Emperador y caualleros de su corte; todas las dichas mesas se siruieron en estremo bien y sin parecer que auia hombre que las siruiese en toda esta casa; en esto de silençio hace la naçion alemana grandes ventaxas a las demas.

Acabada la çena, vinieron sus Magestades a vna sala baxa que la uilla les auia hecho hazer de tablas, las paredes y la techumbre muy bien pintadas de blanco y negro, con muchas aguilas y cabeças de leones en rremates de las columnas que tenian de trecho en trecho pintadas por las paredes; la cubierta hera de artesones y quadros graciosamente dibuxados; hauia vnas claravoyas entre coluna y coluna por las paredes que parecian muy bien, y vnas legaças que salian de las bocas de los leones. Al rrededor de toda la sala y a tres uaras de medir de lo alto de la cubierta, empeçaua la tapiceria hasta abaxo, que hera de las muy buenas, y en el testero de la sala auia vn dosel de brocado de dos maneras de telas y vn banco arrimado á la pared todo lo que tomaua el ancho de la sala de vna parte a otra, con vn estrado, vna grada sobre el suelo del mismo largo, todo cubierto de alhombras turcas. Tenia esta sala noventa pies en ancho y otros tantos de largo, porque hera quadrada, y debaxo del dosel auia almohadas para la Emperatriz y para la Reyna y vna silla para el Emperador, en la qual no se quiso sentar su Magestad; las que he dicho que estauan en esta fiesta, palatinas y saxonicas, se sentaron en acabandose el dosel en el banco que estaua arrimado a la pared, y el Emperador, quando se cansaua, se sentaua entre las dichas princesas en el dicho vanco; de la otra parte del estauan los electores, eclesiasticos y el palatino obispo de Argentina y el de Spira y el maestre de Prusia y conde de Res, para el qual tenian vn banquillo cubierto de terciopelo carmesi apartado de la pared; pero ni los vnos ni los otros no se sentaron en todo el serao ni se cubrieron, porque el Emperador se estubo con la

Digitized by Google

gorra en la mano todo aquel tiempo; lo que dançaron toda la noche fue vna alemana que no la dexauan sino quanto los menestriles descansauan. El Archiduque empeço el sarao sacando a la reyna de Francia, y luego el Emperador saco a la muger del Palatino Elector, y los grandes y principales yuan sacando a las damas, pero con todas cinco princesas del ymperio danço el Emperador, y con su hija la Reyna y con la condesa de Fiesco. Acabose este sarao çerca de las doce, y al salir de la sala sus Magestades se despidieron de las palatinas y se fueron a palacio y ellas a su posada, y con esto se acabo la fiesta. Otro dia dio el conde de Res al Emperador, que le enbiaua el rey de Francia, quatro lebreles muy buenos con sus collares, que dizen que valen doze mil ducados.

Por la copia,
P. Ferrer.

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSCA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (1).

Renunciacion de la reyna D.ª Ana del derecho que podia tener á los bienes paternos y maternos por razon de la dote de 100 mil escudos que le dió el emperador Maximiliano su padre, quando casó con el Rey D. Phelipe 2.°, fecha en Madrid á 29 de Abril de 1571. Hay dos: una en castellano, firmada, *Yo el Rey, Yo la Reyna*, y puestos debajo en papel, sobre cera, sus sellos. Las de la reyna tienen á la derecha en su escudo las armas de España: y á otro lado las de su casa, al rededor dice: *Anna Regina Hispa. Archidu. Austriæ*, con letras mayúsculas, y abajo refrendada: *Gabriel Çayas*. Y está en quatro hojas de papel. En la latina firman: *Philippus*, *Anna*, y ponen sus sellos, y refrenda *Gabriel Sayas*. En otras quatro hojas. En el aposento del real patronato cajon 8, arquilla de Capitulaciones con la casa de Austria, legajo 5.

Capitulacion entre el Sr. Phelipe 2.° y la República de Venecia para entregar los agressores que de una y otra parte se retiran ó al estado de Milan ó á los dominios de Venecia, ajustada en Milan á 28 de Marzo de 1572. En latin, en dos hojas de pergamino. En la pieza alta de Estado, alacena 2.ª, anden 5.°, de un legajo intitulado: Milan, Piamonte, número 81, año de 1581.

Artículos convenidos entre el Sr. Phelipe 2.° y la reyna de Inglaterra, restituyendo el comercio entre los súbditos de ambas coronas. Ratificólo el Duque de Alba, en Nimega, en Marzo (está roto adonde decia el dia) de 1573. Es copia en latin, en cuatro hojas. Conviénese que se nombrarán Ministros de una y otra parte para ajustar los puntos pendientes. En la pieza alta de Estado, alacena 9, anden 5, de un legajo intitulado: Inglaterra núm. 22, año de 1573.

Copia simple en italiano de capítulos convenidos en Roma entre los Diputados de Gregorio XIII, del rey de España, y Venecianos, para hacer la guerra al Turco en el año de 1573. En la pieza alta de Estado; alacena 2.ª, anden 1.°, de un legajo intitulado: Nápoles, número 55, año de 1573.

Tratado de asiento entre su Magestad

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

y los Lomelines para la pesca del coral en la isla de Tavarca y Mazacares, fecho en Génova á 5 de Septiembre de 1573, y ratificado de su Magestad en San Lorenzo á 14 de Abril de 1574 años. Es copia en castellano, en quatro hojas de papel. Pieza alta de Estado, alacena 4.ª, anden 1.° de un legajo intitulado: Génova, núm. 43, año de 1574.

Item, otro asiento entre los mismos á 26 de Febrero de 1579 en Génova. Es copia authéntica. En tres hojas de papel, en castellano y latin. Minuta de otro asiento en el año de 1584. Y copia de este mismo asiento desde el año de 1584 hasta el de 1586. Otra minuta de asiento sobre lo mismo del año de 1591. todas en castellano. En dicha Negociacion de Génova, anden 2.° legajo número 57, año de 1587.

Copia simple en portugues del Testamento de la Serma. reyna de Portugal D.ª Cathalina, fecho en Xabregas, fuera de los muros de Lisboa á 8 de Febrero de 1574, en doce hojas de papel. Aposento del real patronato, cajon 4, arquilla de Testamentos (A. P.)

Copia de la pacificacion y acordio hecho entre el Sr. D. Juan de Austria en nombre del Sr. Phelipe 2.° y los Estados generales en Marcha á 12 de Febrero de 1577, es traduccion del frances. En castellano en diez hojas. Pieza alta de Estado, alacena 10, anden 3.° de un legajo intitulado: *Flandes núm.* 75, *año de* 1577.

Tratado de liga entre el Sr. Phelipe 2.° rey de España y el Sr. Archiduque Ferdinando en Oenipotente á 29 de Abril de 1577, firmado: *Ferdinandus* y más abajo, *M. Francus. Hurtado de Mendoza, marchio Almazani.* En seis hojas de pergamino blanco. Pendientes en cordones de seda blanca y encarnada dos sellos en cera encarnada y blanca, el uno del Archiduque y el otro del Marqués de Almazan. En el aposento del real patronato, cajon 8, arquilla de Capitulaciones con la casa de Austria, legajo 4.

Copia simple en castellano de lo que se trató y concertó en Constantinopla entre el primer Bax Mahamet y Juan de Marliano en nombre del Sr. Phelipe 2.° á 7 de Febrero de 1568. Es de tregua, por el año de 1578. Está en castellano en una hoja de papel. Pieza alta de Estado, alacena 1.ª, anden 3, de un legajo intitulado: *Roma núm.* 83 *año de* 1578.

Investidura original del Vicariato de Sena por el emperador Maximiliano 2.° en Viena á 6 de... de 1565. En latin en una hoja grande de pergamino. Pendiente en cordon de oro el sello grande imperial en cera blanca y encarnada.—Investidura original de dicho Vicariato por el Emperador Rodulpho á Phelipe 2.° en Praga á último de Febrero de 1579. En una hoja de pergamino como la antecedente.—Copia authéntica de la subinfeudacion del Vicariato de Sena por Phelipe 2.°, al Gran Duque de Toscana, Cosme de Médicis en Bruselas á 5 de Noviembre de 1558. En latin en nueve hojas de papel.—Copia authéntica de la subinfeudacion de dicho Vicariato de Sena por Phelipe 2.° en Madrid á 19 de Mayo de 1575. En latin, en cuatro hojas de papel. Estos cuatro instrumentos están metidos en una caja de hoja de lata en el Aposento del Real Patronato, cajon 5.°, en un legajo que tiene por título: *Papeles tocantes á la República de Sena.*

Copia simple en latin de la ratificacion del Dux de Venecia á lo capitulado el año de 1572 para los agresores recíprocos: fecha en Venecia á 13 de

Digitized by Google

Agosto de 1580. En una hoja de papel. Pieza alta de Estado, alacena 2.ª, anden 5.° de un legajo intitulado: *Milan, Piamonte núm. 81 año de 1581.*

Capítulos para el casamiento de Cárlos Emanuel Duque de Saboya para casar con la Sra. Infanta D.ª Cathalina hija 2.ª del Sr. Phelipe 2.°, ajustados en Chamberí á 23 de Agosto de 1584 años entre el Duq.e Carlos Emanuel y el Baron Sfondrato, Conde de la Ribera en nombre del Sr. Phelipe 2.° Rey de España. Está firmado *C. Emanuel. El Baron Sfondrato* y refrendado de: *Juan Francisco de la Cresti* primer Secretario de Su Álteza y su Notario. En castellano, en seis hojas, de papel. La dote es 500 ducados de á 375 mrs. cada uno con lo cual no haya de pedir nada de los bienes hereditarios de su Padre, ni de su Madre la Reyna D.ª Isabel. Aposento del Real patronato, cajon 6.°, arquilla de Capitulaciones con Pontífices y Potentados de Italia, legajo 5.

Ratificacion de dichos capítulos por el Sr. Phelipe 2.° en el Pardo á 20 de Octubre de 1584, firmada: *Yo el Rey*, M. el Conde de Varajas, y el Conde de Chinchon D. Christoval de Moura, D. Juan de Idiaguez. Y refrendada de Matheo Vazquez Secretario y Notario de su Majestad. En castellano en cuatro hojas de papel. Está con el instrumento antecedente.

Tratado entre el Sr. Phelipe 2.° y Cárlos Emanuel, Duque de Saboya, en Barcelona á 14 de Junio de 1585, en que renuevan el Tratado hecho en Grumendal, en Bravante, á 26 de Marzo de 1559 por lo perteneciente á los castillos de Niza y Villafranca, y Montalvan. Está firmado *Philipus. C. Emanuel*, sellado de ambos y refrendado de Matheo Vazquez. En latin en ocho hojas de papel. En el mismo legajo antecedente.

Liga entre el Sr. Phelipe 2.° y cinco Cantones Cathólicos de Suyzos, hecha á 16 de Mayo de 1587 en Milan; authorizada de dos Secretarios. En italiano en tres hojas de papel. Pieza alta de Estado, alacena 3.ª, anden 1.°, de un legajo intitulado: *Milan, Piamonte, número 92, año de 1588.*

Testimonio auténtico del desposorio del Sr. D. Phelipe 3.° con la Sra. Margarita por mano de Su Santidad en Ferrara á 15 de Noviembre de 1598.—Item, el testimonio auténtico de los desposorios del Sereníssimo Archiduque Alberto con la Serma. Infanta de Castilla D.ª Isabel, en Ferrara en dicho dia y año. Ambos testimonios están en latin, y cada uno en cuatro hojas de papel. Pieza alta de Estado, alacena 10.ª, anden 5.°, en un legajo intitulado: Flandes, núm. 120, año de 1598.

Copia de ratificacion del Tratado de Bervins por el Cardenal Archiduque Alberto, Gobernador y Capitan general de los Estados Baxos, entre el Sr. Phelipe 2.°, el Rey Henrique 4.° de Francia y el Duque de Saboya, en Bruselas á último de Mayo de 1598. Escrita en frances (á excepcion del poder del señor Phelipe 2.° que está en castellano), en catorce hojas de papel. Es la letra de aquel tiempo. En la pieza alta de Estado, alacena 9.ª, anden 4.° de un legajo intitulado: Francia, núm. 86, desde 1598 á 1600.

Copia simple en frances de la ratificacion de algunos capítulos separados de la paz de Bervins, dada por el señor Cardenal Archiduque Alberto á último de Mayo de 1598. En tres hojas de papel. En el mismo legajo.

Copia simple en frances (á excepcion

Digitized by Google

del poder del Sr. Phelipe 2.º que está en castellano) de la ratificacion de la paz de Bervins por el Rey Henrique de Francia, en París á 5 de Junio de 1598, En el mismo legajo. En papel en trece hojas.

Copia simple en frances de los capítulos separados de la paz de Bervins, por el Rey de Francia, en París á 5 de Junio de 1598. En tres hojas de papel, en el mismo legajo.

(*Se continuará.*)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

La abolicion de la esclavitud en el órden económico, por Rafael M. de Labra.—Madrid. Sociedad Abolicionista Española. Valverde, 25 y 27, tercero. 1874.

Debemos á la buena amistad y reconocida galantería del Sr. D. Rafael M. Labra un ejemplar de su última publicacion: *La abolicion de la esclavitud en el órden económico;* un tomo de 458 páginas elegantemente impresas en el pasado año 1873 por la *Sociedad Abolicionista Española*, y cuya introduccion aparece firmada por el autor en 30 de Enero de dicho año. Nada hemos de decir sobre la magna é interesantísima cuestion que constituye el objeto capital de esa produccion, la abolicion inmediata de la esclavitud en nuestras Antillas, por ser materia que, ni indirectamente, se roza con la índole y tendencia científica ni literaria de nuestra revista. Pero dejando aparte é intacta esa cuestion, el libro del Sr. Labra está tan lleno de datos y noticias históricas y estadísticas relativas, bajo el aspecto económico, á cuantos problemas se refieren al asunto principal; y esos datos y esas noticias son tan interesantes y dignas de la mayor meditacion y exámen; que ellas, por sí mismas, y sin que la sobriedad que á nuestro lenguaje impone la amistad que con el autor nos une pueda impedirlo, hacen que el libro tenga un mérito y valor positivos para cuantos presten atencion á los asuntos de actualidad que afectan á los intereses públicos, ya opinen en pro, ya en contra de los deseos y aspiraciones tan conocidos del autor.

Examina éste ligeramente, bajo el aspecto histórico y económico, la existencia de la esclavitud, durante los tres últimos siglos, y el curso de ella, en las colonias francesas, inglesas y anglo-americanas, el estado moral, económico y social en que se hallaban en vísperas de la respectiva abolicion, los sucesos que acompañaron á aquélla, y las consecuencias próximas del hecho. Traza despues la historia económica de Puerto-Rico y Cuba, con copia de datos y noticias que comprueban los testimonios que aduce en sus notas al final; y comparando trata de inferir de todo el mayor y mejor estado de preparacion de ambas islas para la innovacion que apetece.

No tenemos espacio para enumerar siquiera los particulares que nos han llamado la atencion en la rápida lectura que nos ha sido posible hacer del curioso libro del Sr. Labra, pero sin duda no es la que ménos novedad nos ha causado el tema, no mal sostenido, de que los progresos del constitucionalismo en la Península marcan en la historia un retroceso progresivo en la buena administracion, bajo los aspectos legislativo y económico de las posesiones ultramarinas. El Sr. Labra no por eso suspira por las amargas ollas

Digitized by Google

de Egipto, sino que todo lo espera de la democracia peninsular.

Por lo demas, el estilo es suave y moderado; la pasion calla para dejar hablar á los números, y el espíritu que predomina en todo el trabajo está expresado en las siguientes palabras que leemos en la introduccion: «De atras tenía la intencion de publicar un libro, quizá algo voluminoso, por los muchos datos recogidos, y las muchas correspondencias con que así de Inglaterra, Francia, Holanda y Portugal, como de todas las partes de América me han favorecido los estadistas más ilustres y los hombres más conocedores de los problemas políticos y económicos de las sociedades trasatlánticas. Pero mis fuerzas no corresponden á mis deseos. La atencion que el foro por una parte y la política por otra me imponen; la necesidad de estar en la brecha diariamente sobre la cuestion de la esclavitud, que por sagrados deberes no he desamparado un solo dia ya muchos años: quien sabe si la pasion misma con que miro la cuestion de la *Reforma colonial*, como un interes de la civilizacion y como una urgencia de la gran patría española, regenerada por el aliento de la democracia..... Todo ha obstado á la realizacion de mi plan, y ya entreveo que mi libro se quedará por hacer. Hombre del siglo XIX, hombre de lucha y de pasion, no tengo tiempo ni lugar para escribir con esmero ni para dejar tras de mí un solo recuerdo. Vivo al dia, y por esto me decido á escribir hoy estas líneas, que, pasados los momentos actuales, nadie leerá seguramente. Pero ni siquiera puedo realizar mi propósito haciendo algo como un trabajo ordenado.»

Estas últimas frases son un tanto exageradas, y á la par que modestia en el autor, revelan una aspiracion á lo mejor, que el dicho vulgar llama enemigo de lo bueno, y suele ser causa con frecuencia de que no se acometan por espíritus pusilánimes empresas verdaderamente útiles. Felicitamos, pues, al Sr. Labra por su última produccion, así como por su amor al país; en otro lugar de la revista hallará el lector el anuncio de este interesante libro.

V. V.

PREGUNTAS.

340. Frixideras.—En un inventario del siglo XVI se encuentran, entre otros objetos, «Dos *frixideras* de plata con sus asas, de peso de siete marcos.» ¿Qué quiere decir la palabra que va subrayada?

A. B.

341. Tutanero.—En el mismo documento, y tambien entre otros objetos, aparece: Un *tutanero* de plata. ¿Conoce algun suscritor de la REVISTA esta palabra, y podrá decirnos qué significa?

A. B.

342. Rex Aragonum.—He visto en la pág. 30, tomo IV de esta REVISTA, que el Sr. A. S. pregunta por qué los reyes de España se titulaban, ya muchos siglos ántes del descubrimiento del nuevo mundo, *Reges Hispaniarum;* y pues de *plurales* se trata, quisiera yo tambien saber por qué los reyes de Aragon se titulaban *Reges Aragonum* y no *Aragonis;* y áun, si se permite tanta curiosidad, qué analogía etimológica haya entre *arr-agon* y tarragona, cuando tanto parecen diferenciarse los adjetivos *aragonés* y *tarraconense.*

B.

Digitized by Google

343. Clamor de Almacellas.— La *Coleccion de documentos inéditos del Archivo general de la corona de Aragon*, publicada por el Sr. Bofarull, inserta en su tomo VI, pág. 223, el nombramiento de sobrejuntero de Ribagorça, Sobrarbe, Villa de la Litera hasta el *Clamor de Almacellas*, hecho por Jaime II de Aragon, á favor de Gimeno Pedro de Logrosan. ¿Sabrá decirnos algun docto aragonés qué era ese *Clamor de Almacellas?*

T. DEL C.

344. Felipe I.—¿Por qué razon se incluye en la serie cronológica de los reyes de Castilla al Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, D. Felipe (el Hermoso), llamado primero de este nombre, siendo así que sólo fué Rey consorte, y la verdadera Reina, la Reina propietaria, la que como tal aclamaron las Córtes de Toro de 1505, es doña Juana, injustamente denominada la Loca?

Y. Z.

345. Berzosá (Juan de).—¿Se nos podrá suministrar algun dato biográfico de este escritor del siglo XVI, ó indicarse nos al ménos dónde los podrémos encontrar?

G.

346. La Renaxensa.—¿Nos podrá explicar alguno de los colaboradores de este ilustrado periódico que se publica en Barcelona, por qué se escribe el título del mismo *Renaxensa* y no *Renaixensa?* ¿No es esta última forma más propia, si no del dialecto catalan, al ménos de la lengua lemosina; no debe escribirse así el verbo *naixer*, de donde procede; no es esta, por último la ortografía más comunmente usada por los escritores clásicos de aquella literatura?

B.

347. Pregonero.—Hoy que está á punto de desaparecer de la escena este funcionario público, cuya estentórea voz, precedida del ronco clarin ó de la destemplada caja, se ve ya reemplazada por la *Gaceta*, el *Boletin* ó el *Diario*, sería de desear que algun ilustrado lector de la REVISTA sacase de los Archivos datos que sirvieran para escribir una monografía exacta de este personaje histórico, determinando sus funciones en la Edad Media, sus diversas categorías y nombres con que se le conoce, comenzando por el *heraldo*, ataviado con recamadas vestiduras, siguiendo con el *trompeta real*, el *tubicinator*, el *voz pública*, y concluyendo con el humilde pregonero de aldea. Es lástima grande que desaparezcan estos tipos de nuestras instituciones, dejando sólo el nombre, como único recuerdo de lo que fueron.

I. H. Y R.

348. Mequetrefe y Mercachifle.—¿Nos podrá decir algun curioso cuál es el orígen y etimología de estas dos voces de nuestra lengua familiar?

J. S.

349. Palique.—A propósito de esta voz, dice el Diccionario de la Academia que es: «La conversacion de poca importancia, y que debiera excusarse.» ¿Con que de poca importancia, eh? Se conoce que los sabios académicos han olvidado con los años, cómo tuvieron que aguzar el ingenio en sus mocedades para dar *palique* á las mamás ó á las niñas, segun que convenia usar de los fuegos curvos ó rectos para rendir la plaza. No me conformo, pues, con semejante definicion, y creo que el *palique* es algo más de lo que dice la Academia. ¿Me lo negará alguno?

X.

RESPUESTAS.

Español. *Núm.* 259, *T.* III, *páginas* 351 *y* 374.—Sin perjuicio de la erudita contestacion de la pág. 374, que dejamos en el buen lugar que la corresponde, se

Digitized by Google

ocurre, y tal vez no sea redundancia, decir que los adjetivos en *alis* y *ale* latinos, con su carácter especial de ennoblecer ó exaltar al sujeto (por más que se diga *criminales*, muy lógicamente, puesto que crímen es el gran delito, el delito en su grado máximo) pudieran ser el verdadero orígen de la palabra enunciada, elevaticia, por decirlo así, de la condicion política de los españoles.

En los buenos tiempos, como medio siglo ántes de la E. C., se decia *hispanienses populi*, «De *bello hispaniense.*» El lugarteniente de César, Hircio, así lo escribe; y pudo tambien decirse, y se decia, *hispani*, *hispánici*, *hispaniáni*, *hispanitáni*, *hispanícoli*, y por fin, *hispaniáles*, como áun hoy, por derivacion latina, decimos *australes*, *esquimales*, etc.

Ahora bien; de *hispaniales gentes*, mudada la sílaba *ni* en *ñ*, que es lo corriente, y la *a* en *o* por eufonia, ó más bien porque la terminacion *añales* homofoniza, cabalmente en nuestro idioma, con otras de nombres que se aplican á objetos ménos nobles, como: *albañales*, *pañales*, *carcañales*, se dijo: Españoles.

Pudo decirse tambien *españiles*, como decimos, v. gr., concejil; pero esta terminacion, en castellano, es opuesta á la de los derivados en *al*, y por eso se dice: *marcha triunfal*, *correría estudiantil*, *sitios Reales* y *prados concejiles.*

Pero sobre todo, tenemos el gentilicio *hispanícola* (*hispaniæ incola*), de donde es facilísimo desprender el adjetivo en cuestion, de este modo: *hispanícola*, *hispanicol*, *hispañeol*, *hispañol*, *hespañol*, *Español.*

Valencia.

J. M. L.

Paramentos. *Núm.* 318, *T.* IV, *pág.* 47. —El paramento del caballo era en la Edad Media un adorno á manera de caparazon, ó mejor, *caperuzon*, que no sólo cubria el lomo del caballo y las ancas con sus gualdrapas, sino tambien el pecho y los costados. Los caballeros llegaron á usar mucho lujo en este adorno, en que no sólo empleaban muy ricas telas, sino que los realzaban tambien con pieles, bordados, dibujos, franjas, etc. El uso estaba en su fuerte en tiempo de D. Jaime I de Aragon, y una prueba de ello conserva la historia en el hecho siguiente, que refiere Muntaner en su *Crónica*, como testigo presencial: Como tuviese D. Jaime una hija casada con Felipe III de Francia, su hijo y heredero Pedro (el Grande) quiso ir á visitar á su hermana y conocer á su cuñado. Y tuvo allá tan grata acogida, que permaneció dos meses, pasados en fiestas y agasajos, justas y torneos. El infante D. Pedro justó várias veces con aplauso de los más distinguidos caballeros franceses; y ambos cuñados se juraron la más estrecha amistad y alianza, estuvieron siempre juntos, comulgaron de una misma hostia, y «en sus cabalgatas usaba el Rey de Francia, por galantería, en cuarteles encontrados, las armas del Rey de Aragon y sus flores de lis, haciendo el Infante, en el paramento de su caballo, lo mismo que aquél en el suyo.»

R. B.

Clasificaciones arqueológicas. *Número* 276, *T.* IV, *pág.* 28. — Desde luégo, todo sistema de clasificacion en los Museos, Archivos y Bibliotecas, debe partir de la ciencia, si ésta no ha de ser una cosa vana, fútil y nula; bien entendido que lo que se llama práctica, ó ha de ser científica, ó no merecerá más que el nombre de rutina.

En esta inteligencia y presupuesto, empecemos por sentar que la ARQUEOLOGÍA es ciencia de la *Idea artística* (τεχνη) *representada* (puesta al exterior del alma humana) por la forma material (elementos geométricos de longitud, latitud y profundidad) ó por la forma intelectual (1) (elementos significativos del pen-

(1) La ὑποτύπωσις de Kant es más Arqueografía que Arqueología: ésta debe remontarse á las causas finales, á las deducciones morales y estéticas, al alma, al espíritu de la forma física. Esta es nuestra humilde opinion.

Digitized by Google

sar, querer ó sentir — signos, letras, dibujos ideográficos) y con relacion al tiempo y al espacio, y á la manera de ser del ENTE HUMANO, en el tiempo y en el espacio ó lugar.

Supongamos admitida (ó áun sin admitir) la definicion enunciada, y tendrémos el cuadro de la ciencia arqueológica en la siguiente forma:

I.

1.ª CLASE. Idea representada por la forma intelectual. (*Lenguaje de accion, hablado y escrito.*) Arqueología literaria y moral.—1.ª *Division.* Monumentos tradicionales (*no escritos*).—*Subdivisiones primarias.* Idiomas primitivos, lenguaje de accion y hablado. — Cantos populares, idiotismos, cuentos, consejas locales, refranes. — Costumbres, fiestas, música y bailes populares. (*Reducidos á leyenda y á los medios gráficos de representacion.*)—2.ª *Division.* Monumentos literarios (*escritos*).—Epigrafía, A.— Paleografía, B. —Numismática, C.—Sigilografía y heráldica, D (*por lo referente á leyendas ó ideografía*).

II.

2.ª CLASE. Idea representada por la forma, física ó material (plástica y gráfica).— 1.ª *Division.* Monumentos plásticos.—*Subdivisiones primarias.* Arquitectura, A.—Escultura, B.—Cerámica, C.—Glyptica, D.—Dactyliologia, E.—Numismática sigilografía y heráldica (*por lo referente á la plástica*).—2.ª *Division.* Monumentos gráficos.— Dibujo, A. — Pintura, B.—Tejidos é indumentaria, C.—Mosáicos, D.— Planos y cartas, E.— Numismática, sigilografía y heráldica (*por lo referente á la gráfica*).

III.

3.ª CLASE. Complementaria. — 1.ª *Division.* Tiempos medios.—*Subdivisiones primarias.* — Artes cristianas, A. — Artes orientales, B.—Artes Occidentales, C.—2.ª *Division.* Tiempos modernos.—Renacimiento, A.—Actualidad (siglo XVIII), B. Falsificaciones é imitaciones, C.

Con estos preliminares, supongamos que se nos presenta para clasificar, verbi gracia, *el Hércules Farnesio;* le haríamos su papeleta (que luégo habia de formar artículo del catálogo impreso) del modo siguiente:

Estatua colosal de tantos metros, en mármol (ó en cualquier otra materia), copia de Lysippo por Glycon ateniense. —Hércules, apoyándose en la clava, al costado izquierdo; el brazo derecho recogido hácia atras, etc.—Rasgos de majestad y fuerza.

(Copia en yeso del escultor valenciano Esteve, donada á este Museo (arqueológico español) por el Excmo Sr. Conde de Torrantich.)

(N.° provisional.)

Y la pondriamos en la parte superior:

II. SECCION.— 1.ª Division.— Subdivision primaria B.—2.ª Época.—Grecia.—Glycon.—(N.° de la última subdivision).

Y abajo, á la punta izquierda, la siguiente:

$$\frac{\text{II. 1. B. 2.}}{\text{G. } g. \text{ 45.}} \text{ 293.}$$

La materia de los objetos, su uso y aplicacion, pudieran ser subdivisiones de los grupos, y áun determinantes individuales de una especie; y no habria inconveniente en que se agrupáran y colocáran aparte los de una misma materia ó de tal otra aplicacion; si bien esto pudiera ofrecer dificultades prácticas de colocacion, que sólo pueden vencerse sobre el terreno y segun las circunstancias de localidad y mil otras, que no desconoce el Sr. R. V.; pero para más contraer la respuesta, dirémos: que el determinante individual de un objeto arqueológico es la forma (ántes que la materia y que su procedencia geográfica), unida á la fecha y á su uso, aplicacion, ó lo que los antiguos metafísicos llamaban causa final. Mas como no hay regla sin excepcion, podrá tambien tener-

Digitized by Google

la ésta: sin embargo, aquello será la regla; y el caso ó casos contradictorios que en la práctica puedan presentarse, serán siempre excepciones, más ó ménos numerosas, pero excepciones de la regla general.

La pregunta, aunque breve, vale por casi toda la Arqueología. Ni el tiempo, ni el espacio, ni la aptitud individual, permiten respuesta más larga; pero creemos será vista de los inteligentes con indulgencia, en gracia del buen deseo y en atencion á que puede dar lugar á otras más ilustradas y oportunas.

Valencia.

J. M. L.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

GRANADA.—F. F. A. Recibida la libranza; queda suscrito por el semestre corriente.

HUESCA.—M. de L. Idem. Escribiré.

SIMANCAS.—F. D. S. Existe en este Archivo lo que se pide; se servirá la nota en su mayor parte.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C.º, Salisbury-Streed, Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'Relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA. Números sueltos, á dos reales.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 15 de Mayo de 1874. NUM. 9.º

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias: Suscricion para la familia del Sr. Santamaría. — **Variedades**: Inventario de los libros del Duque de Calabria (continuacion). — Expulsion de los judíos de España. — Carta dirigida á D. Juan II por su médico, fijándole dia para operarle los ojos. — Documentos relativos á pestes y contagios. — Glosario de los títulos de algunos códices pertenecientes á las iglesias de Galicia. — **Preguntas**: Cañones fundidos. — Ópera italiana. — Mostrenco. — Gerigonza. — Raso. — Mestre de senys. — Horozco. — Boscan y Garcilaso. — Quinientos. — **Respuestas**: Novios. — Gallimatías. — Pronunciacion latina de la c.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Por decreto de 26 de Abril último se ha aprobado el reglamento para el régimen y gobierno interior del Ministerio de Fomento. Las nuevas disposiciones que al Archivo y Biblioteca de aquel centro directivo se refieren, son las siguientes:

CAPÍTULO XI.

Del Archivo.

Art. 42. El Archivo estará bajo el cuidado y responsabilidad del Archivero, y será el Jefe inmediato de todos los individuos empleados en él.

Art. 43. Corresponde al Archivero:

1.º Dirigir é inspeccionar los trabajos del Archivo.

2.º Velar por el buen órden y colocacion metódica de todos los papeles que se encarguen al Archivo, haciendo que sus Auxiliares cumplan exactamente sus respectivas obligaciones.

3.º Inventariar y custodiar por sí mismo, bajo de llave separada, los expedientes y documentos de naturaleza reservada.

4.º Recibir todos los expedientes que se entreguen en el Archivo y distribuirlos para su colocacion y custodia á los empleados á que correspondan.

5.º Autorizar las certificaciones que por resolucion del Ministro, Directores generales ó Secretario general le manden dar de documentos ó asuntos que consten en el Archivo. Estas mismas certificaciones se entregarán á los interesados, mediante recibo que pondrán debajo del decreto que manda expedirlas. Al lado de la firma del Archivero se pondrá el sello grande en seco del Mi-

Digitized by Google

nisterio. Los interesados presentarán préviamente el papel sellado en que quieran se extiendan las certificaciones, quedando prohibido recibir cantidad ninguna por este servicio.

Art. 44. Impedirá, bajo su responsabilidad, que por ningun motivo ni pretexto se extraiga del Archivo ningun papel custodiado en él, si no es por su conducto y prévio pedido firmado por los Jefes mencionados en el párrafo quinto del artículo anterior.

Art. 45. Corresponde á los empleados del Archivo:

1.° Clasificar los expedientes y papeles, segun el órden de Negociados y materias.

2.° Encarpetarlos con la debida separacion y claridad.

3.° Llevar al corriente los indicados libros de registro.

4.° Evacuar con toda brevedad, por conducto del Archivero y prévio el *dése* del mismo, y no de otro modo, los pedidos de antecedentes y expedientes que se hagan al Archivo, dejando el pedido en el lugar que ocupaba el expediente ó documento, y anotando en él haberse entregado éste y en qué dia.

Si no existe en el Archivo, lo expresará por nota puesta en el mismo pedido, fechándolo y firmándolo, y lo devolverá al Oficial que lo haya suscrito. Al recibirse en el Archivo los expedientes que hubiese entregado para la Secretaría, se devolverá á quien corresponda, el pedido que habia colocado en el lugar del expediente.

5.° Llevar un libro de salidas, en el que se expresará un extracto del expediente, el Negociado á que se entrega y la fecha en que se hace. Al devolverse se anotará en dicho libro la fecha en que se verificó.

6.° Custodiar los expedientes de sus respectivos Negociados sin permitir que se extraiga ninguno sin órden del Archivero.

Art. 46. De la falta ó extravío de cualquier papel del Archivo y de su extraccion sin las formalidades que se establecen, es responsable el Archivero, sin perjuicio de lo que proceda en contra del empleado que haya cometido la falta.

Art. 47. El Archivo está sujeto á la inspeccion del Secretario general, y por conducto de éste recibirá el Archivero todas las órdenes que se le comuniquen, así como sólo por el mismo dirigirá todas las comunicaciones que tenga que hacer relativas al personal y buen servicio de su departamento.

CAPÍTULO XII.

De la Biblioteca.

Art. 48. La Biblioteca dependerá directamente de la Secretaría general.

Art. 49. Corresponde al encargado de la Biblioteca:

1.° Hacerse cargo bajo inventario, que por duplicado firmará con el Secretario general, de todos los libros, papeles y demas objetos existentes en la Biblioteca. Se conservará un ejemplar de dicho inventario en la referida Secretaría, y el otro quedará en poder del encargado de la Biblioteca.

2.° Clasificar, arreglar y custodiar bajo su responsabilidad todos los libros y colecciones que pertenezcan á la Biblioteca. Ésta tendrá un sello con el lema *Biblioteca del Ministerio de Fomento*, con el cual marcará la portada de todos los libros pertenecientes al mismo.

3.° Recibir las obras que se destinen

Digitized by Google

á la Biblioteca, haciéndose el oportuno cargo en el inventario por duplicado.

4.° Proponer por escrito las medidas que crea convenientes para el mejor servicio de su departamento.

Art. 50. Todos los empleados del Ministerio pueden consultar en el local de la Biblioteca cualquier libro existente en la misma.

Art. 51. Los Directores generales, Ordenador, Oficiales, Auxiliares y Oficiales de la Ordenacion podrán pedir al Bibliotecario, por medio de esquela fechada y firmada, las obras que necesiten.

Art. 52. El Bibliotecario colocará este pedido, con su nota de entrega, en el mismo lugar que ocupaba el libro que diere, y si no existiese el que se pide, lo anotará al pié de la esquela por contestacion, ó expresará á quién y en qué fecha consta se haya entregado.

Art. 53. Al recibir el Bibliotecario los libros que en virtud de lo dispuesto anteriormente hubiere entregado y se le devuelvan, los reconocerá por si han padecido algun deterioro que deba ponerse en conocimiento del Secretario general para lo que estime conveniente, y devolverá á quien corresponda la esquela que en el lugar del libro habia colocado, poniendo á continuacion de la misma la siguiente nota: *devuelto hoy..... de..... de* 187....., autorizada con su rúbrica, para descargo del empleado á quien se habia entregado el libro.

Art. 54. Los empleados mencionados en el art. 54 no podrán conservar en su poder los libros por un espacio mayor de un mes.

Art. 55. En las ausencias ó enfermedades del Bibliotecario le sustituirá el que se designe por el Secretario general.

Art. 56. Se designarán en un cuadro, que se pondrá á la entrada de esta dependencia, las horas en que debe estar abierta para el público.

Don Enrique Hiraldez de Acosta, ayudante de tercer grado, de la seccion de archivos, que estaba adscrito al general de Simáncas, ha sido dado de baja en el escalafon del Cuerpo, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento vigente, por no haberse presentado á servir su destino.

Existen en la actualidad diez y nueve vacantes en el Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, en esta forma: Seccion de Archivos: oficiales, dos; ayudantes, cuatro. Seccion de Bibliotecas: oficiales, seis, ayudantes, cinco. Seccion de Museos: ayudantes, dos.

Los datos reunidos en las últimas exposiciones universales han facilitado un curioso estudio estadístico que hasta ahora no habia podido realizarse sobre las diferentes clases de papel de que se hace uso en la escritura. Los 1.300 millones de hombres que viven sobre el globo pueden dividirse en cuatro grupos principales, segun las diversas materias de que se valen para escribir. Quinientos millones de individuos de procedencia mogola (chinos, sameses y japoneses) se sirven de un papel preparado con las fibras frescas de las hojas de cortezas de los árboles, al que los ingleses llaman *fils paper*. Diez millones (razas etiópica, americana y australiana) emplean las hojas, la corteza de los árboles y las tablillas. Ciento treinta millones de la

Digitized by Google

raza caucásica del grupo semítico (persas, egipcios, sabdjoukes y esmandias) no se sirven apénas más que del papel de algodon. Por último, trescientos sesenta millones, pertenecientes á las razas indo-germánica, indo-slava é indo-romana puras (tipo blanco y rojo), los pueblos más adelantados en la civilizacion, son los que emplean, en mayor cantidad y bajo las más diversas formas, el papel europeo, que se hace de trapo, paja, madera, junco, morera, esparto, y de la parte fibrosa de la patata. Añádanse é estas cifras trescientos millones de seres humanos que no conocen ni la escritura ni el comercio, y tendrémos la cifra total de la poblacion del globo.

Acaba de ver la luz el número 10 de *La Revista Europea*, importante publicacion científica y artística de la casa editorial de Medina y Navarro. Hé aquí el sumario:

Rubens, diplomático español, por don Gregorio Cruzada Villaamil; capítulo IV. — La historia de las religiones, por D. Francisco de Paula Canalejas, de la Academia Española. — El tipo específico; su evolucion y su permanencia, por M. L. Agassiz. — La destruccion de las obras de arte, por M. Luis Viardot.—Reseña histórica de la Sociedad española de la Historia Natural, por ***. — Las acciones reflejas, por M. Rosenthal, profesor de la Universidad de Erlangen. — Los indios Macas, por sir John Lubbock. — Boletin de las Asociaciones científicas. — Boletin de ciencias y artes.—Boletin bibliográfico. —Propiedad literaria.

SUSCRICION PARA LA FAMILIA DEL SEÑOR SANTAMARÍA.

Suma anterior. . . .	1690
ARCHIVO DE BARCELONA.	
D. Manuel de Bofarull y Sartorio, jefe.	40
D. Antonio de Bofarull y Brocá, oficial.	12
D. José Romeu y Sans, id.. . .	20
D. José Ortega y Rojo, ayudante.	10
D. Felipe Ferrer y Figuerola, id.	20
D. Francisco de Bofarull y Sans, idem.	10
D. Vicente Sinisterra y Guijarro, idem.	10
D. Antonio Elías y de Molins, aspirante..	10
HUESCA.	
D. Mateo de Lasala..	20
SEVILLA.	
D. Francisco Escudero y Perosso.	40
TOTAL. . . .	1882

(*Se continuará.*)

VARIEDADES.

INVENTARIO DE LOS LIBROS DEL DUQUE DE CALABRIA.

(A. 1550.)

Libros del estudio del Excmo. señor duque de Calabria.

(Conclusion) (1).

751. Rime de la marquesa de Pescara, en cuero verde.

752. Herolonio de Limberto de la fortuna, cubierto de pergamino.

753. Los Sermones de fray Geronimo de Ferrara, cubiertas las tablas de cuero ynvesado.

(1) Véase el número anterior.

Digitized by Google

754. Un librillo en frances con ciertas epístolas de Ovidio.

755. Un librico que enseña para alcançar la gracia de Dios, cubierto de cuero leonado.

756. Declaracion de los diez mandamientos, en toscan, cubierto de cuero leonado.

757. Un librillo de receptas, cubierto de cuero blanco fogueado de oro.

758. Libro del Cortesano, en toscan, cubierto de cuero blanco.

759. Un Dante de pergamino, cubierto de terciopelo naranjado y blanco con dos manezillas de plata.

760. Un librillo de memoria, las hojas de piedra negra, cubierto de cuero verde.

761. Otro tal, cubierto de cuero azul con las manezillas de plata sobre dorada; éste era de su Excelencia.

(Todos estos libros eran de la librería de las S. S. Infantas.)

762. Un libro de mano en pergamino, en toscano, de la vida de Isopo, cubierto de brocado con las manezillas de plata.

763. Un Dante de forma mayor, de mano, en pergamino, cubierto de brocado sobre seda verde.

764. Un Petrarcha, de mano, en pergamino cubiertas las tablas de cuero leonado.

765. Otro Petrarcha, de mano, en pergamino cubierto de terciopelo negro.

766. Un libro de vida contemplativa, en toscano, de molde, cubierto de damasco negro.

767. Las epístolas de San Hieronimo, traduzidas en toscano, de mano, en pergamino de forma mayor cubierto de cuero leonado.

768. El Catilinario de Sallustio, en toscan, de mano, en pergamino de forma pequeña, de cuero leonado cubierto.

769. Vita del ducha Francesco Esfortia, de emprenta, cubierto de cuero leonado.

770. Papale de christiano, de mano, en pergamino, en toscan, cubierto. de cuero leonado.

771. Un libro en papel contra infideles, en toscan, de mano,

772. Un libro de los X. mandamientos, en frances, en pergamino cubierto de cuero colorado.

773. Exilio Juliani, en toscan, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde.

774. Progenies Othomanorum, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

775. Jardino de la rosa, en frances, de mano, en pergamino cubierto de damasco verde, guarnecido de laton sobredorado.

776. Tres libros en toscan de las tres decadas de Tito Livio, 1.ª, 2.ª y 3.ª, de mano, en pergamino cubierto de terciopelo blanco con lavores de verde y grana con guarnicion de plata.

* 777. Las epístolas de Phalaris, en toscan, de mano, en pergamino cubiertas de terciopelo blanco con lavores de verde y grana, y con clavazon de plata. (V. núm. 149.)

778. Xenofonte, de la vida del rey Cyro, en toscan, de mano, con cubiertas como las susodichas excepto que no tienen manezillas.

779. Expositione de 260 Soneti del Petrarcha, en pergamino, cubierto de raso morado.

780. Los diálogos de San Gregorio, en toscan, cubierto de cuero leonado.

781. Historia en verso, en toscan, en honra del Sancto Jacobo de la Marcha,

Digitized by Google

en pergamino cubierto de cuero colorado.

782. Iugurtino de Salustio, en toscan, de mano, cubierto de cuero negro.

783. Sonetti de Laurentii de Medici, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

784. Los Sermones de San Bernardo, en toscan, cubiertos la mitad de las tablas de cuero negro.

785. Elegia de madona Frameta, en toscan, de mano, en pergamino cubierto de cuero verde fogueado de oro.

786. Un libro de meneschalie, de mano, en papel cubierto de cuero leonado.

787. Philocolon de micer Ioan Bocacii, en toscan, de mano, cubierto de cuero verde.

788. La passion de Christo, en toscan, de mano, en papel cubierto de cuero negro.

789. Exilio de Juliano, en toscan, de mano, en pergamino cubierto de cuero colorado.

790. La vida de Santo Hieronimo, en toscan, de mano, en pergamino, toda historiada de ylluminacion cubierto de cuero vayo.

791. Joan Thomaso Garrafa de ly constituti, en toscan cubierto de cuero azul.

792. Plinio del ordine de C..... de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

793. Jacobus de Camphora de la immortalidad del anima, en toscan, de mano, en pergamino cubierto de cuero leonado.

794. Un Petrarcha de forma pequeña cubierto de cuero negro.

795. Otro Petrarcha de la mesma forma cubierto de cuero azul.

Todos estos libros que aquí estan, y otros muchos que se hallan en el monasterio y no en el ynventario y fueron de su Excelencia, se cree que vinieron al monasterio y creo yo para mí que solos los libros del estudio de su Excelencia segun hallé dello yndicio serian mill volumines o cuerpos de libros entre grandes y pequeños y pequeñitos, de los quales se vendieron muchos pensando que por ser de mano y de lengua toscana, no valian nada, y esta venta fué sin numeros ni memoria. Estavan tambien estos libros más principales en vnas arcas con sus pies, cuyas tapas servian de mesas para el estudio, cuyo modo y manera se hallarán adelante.

EXPULSION

DE LOS JUDÍOS DE ESPAÑA.

De un expediente (leg. 13, fól. 4) de las informaciones de limpieza en los tribunales de Aragon (Inquisicion), que existe en este Archivo de Simáncas, tomamos la siguiente curiosa relacion:

«El primero dia del mes de mayo de mill y cuatrozientos y nobenta y dos se publicó el edicto de la espulsion de los judíos de España (1), digo de los reynos de Castilla, Aragon, Cataluña, Valencia y yslas, hecho por el rey D. Fernando, y este mismo año el dia de año nuevo ganó el dicho rey la ciudad y reyno de Granada, á los cuales judíes les dió de tiempo para yrse todo el mes de jullio del dicho año, y lo que movió al dicho rey D. Fernando á desterrarlos, fué lo siguiente:

»Este rey D. Fernando tubo un hijo que se llamaba el Príncipe D. Juan y el

(1) El expresado edicto, que obra en este Archivo, tiene fecha de 31 de Marzo de dicho año.

Digitized by Google

rey tenía en su casa un judío por físico, el qual llevaua al cuello una beta con una poma de oro grande, y como el príncipe era muchado y se enamoró della, pidiósela muchas vezes al judío, el qual se excussaba de dársela, y á la postre se la dió, y el príncipe quando la tuvo en su poder luego procuró ver lo que estaba dentro, y ansí la abrió y alló en ella una pergamina, y en él pintado á nuestro señor Jesuchristo en un cruzifijo, y el perro del judío físico encima y como que Jesuchristo estubiese besándole *en la espalda*. Fué tanto el sentimiento que el Príncipe recibió, aunque muchacho, que se iba consumiendo, y como el rey D. Fernando no tuuiese otro hijo, y lo quissiese como padre, andáuale preguntando lo que tenía, y haziéndolo muchas preguntas, regalos y fiestas, y el príncipe de nada se alegraba, y ansí el rey tomó en mucho secreto al principe, el cual con promesas y ofertas que le hizo de qualquier merced que le pidió, le contó y descubrió su enfermedad, y que no tendria salud ni contento, sino que en la misma ora castigase al judío, al qual mandó quemar viuo, y en la misma ora mandó desterrar todos los judíos de España, ó que se hiziesen christianos.

Por la copia,
F. R. DE C. Y P.

CARTA

DIRIGIDA Á D. JUAN II DE ARAGON, POR SU MÉDICO, FIJÁNDOLE DIA PARA OPERARLE LOS OJOS (1).

Molt alt e molt excellent senyor:

De vostra altesa e rebut vna letra en la qual vostra celsitut me significa com per gracia de Deu se veu be del vll dret lo qual se agullá en aquella jornada electisima de xi de Setembre, deliberant agullar se del altre vll, manantme elegesqua altra jornada electisima axi com aquella per agullar se lo altre vll. A la qual senyor molt alt e molt excellent responch primerament faent lahors e gracies a nostre senyor Deu que tanta gracia a fet a vostra Magestat e a tots nos altres vasalls e subdits de vostra senyoria com es la major gracia que sesperas ni tant desigada obtenir, he placia aquell Deu poderos quius a complit vostre desitg de aço vos complesca tots los desitgs que vostra altesa desiga, amen. Al segon cap, senyor molt alt dich que en aquesta minua de Octubre no ha jornada tant electa com fonch lo xi de Setembre car aquella era molt singular que de aquest gran temps no sera semblant e pasara mes de xii anys, e aquella vos ha preparada nostre senyor Deu, e jatsie altres jornades ages desliberat vostra senyoria, pero en totes a agut empatg si no en aquesta, beneyt sie e loat lo nom de nostre senyor Deu, e aço es lo que a dit Salamo en les paraboles, Ca.° xvi.° *Diuinatio in labiis regis, in juditio non errauit os ejus*. Be axi senyor molt excellent vostra senyoria a esdeuengut en la jornada pus electa que eser pogués. Ara nos poden elegir de tant singulars pero be sen trobaran per auant de be suficients, pero senyor pus Deu vos a fet gracia

(1) El distinguido académico Sr. D. Pascual de Gayángos, con la amabilidad que le distingue, ha puesto á disposicion de la REVISTA una coleccion curiosísima de documentos, sacados del rico y precioso archivo de su propiedad, los cuales irémos publicando sucesivamente, y marcando su procedencia con la nota de: *Archivo particular del Sr. de Gayángos.*

Digitized by Google

vostra senyoría veu be, par a mi deuie vostra exellencia esperar temps elet. Vostra senyoria sab jo so estat dels pus forts en opinio del agullar, e avie a bó metres en algun perill per adquerir vna tant excellent cosa com la vista, cobrada aquella nom par expedient no esperar lo temps millor, dien los filosofs que la vista cosa nesesaria es, mas aver dos vlls solament es de bons effectes e pus lo nesesari hom ha, per lo be ho millor eser nos deu hom metres en duptes de perill, pero senyor molt excellent, jo e mirat en aquest minuant axi com me mana vostra senyoria e lo millor jorn es dimecres XII de Octubre, tres hores e miga apres mitg jorn, e aquesta es la millor de aquesta minua, e prech nostre senyor Deu mete en vostre cor real lo que profit e vtil li sie, axi com totes les coses e cogitations de vostra altesa son fetes consellades e executades per ell axi com diu Salamo: *Cor regis in manu Domini, quocumque voluerit inclinabit illud*, e mantenge nostre senyor Deu vostra altesa ab prosperitat de vostra alta corona e alonge vostres dies e anys axi com vostra Magestat desiga, amen. De Leyda, á XXVIII de Setembre (1). — Senyor molt alt. — De V. M. humil e molt subjecht vasall indigne descalçar vostres peus a cals recomantse en G. e M. de V. altesa. — Cresquas Abnar (2).

(1) No lleva fecha de año este documento, pero por el carácter de la letra y por la nota del dorso, de la cual harémos luégo mencion, puede colegirse que pertenece á don Juan II de Aragon.

(2) El nombre que suscribe esta carta está algo borroso, y es dudosa su lectura; al dorso del documento hay una nota que dice: *Rabi Creuquas Abnar*, y á ella nos hemos atenido para dar el texto de las dos palabras de la firma, abrigando el temor de que no estén bien interpretadas, pudiendo acaso leerse *Mestres Adcen*.

Archivo particular del Sr. Gayángos.

TRADUCCION.

Muy alto y muy excelente señor:

De vuestra alteza he recibido una carta, en la cual vuestra celsitud me manifiesta cómo por gracia de Dios ve bien del ojo derecho, el cual se operó (3) en aquel dia elegidísimo (4) de 11 de Setiembre, y piensa operarse del otro ojo, mandándome que elija para ello otro dia tan á propósito como aquél. A lo cual, señor muy alto y muy excelente, respondo primeramente alabando y dando gracias á nuestro Señor Dios, que tanta gracia ha hecho á vuestra majestad y á todos nosotros,

(3) Traducimos así la palabra lemosina *agullar*, porque no hay en castellano otra que la sustituya, habiendo tomado en esta lengua la voz *agujerear*, que corresponde á la de *agullar*, una significacion distinta. *Agullar* quiere decir atrevesar con aguja una cosa, y á esta acepcion se refiere el epígrafe que de letra más moderna lleva este documento al dorso, y que dice: *Carta de los sedales del rey D. Juan*. No negamos que en esta carta pudiera tratarse de poner sedales en los ojos, pero teniendo en cuenta que el Rey no veia ántes de operarse el ojo derecho, y las prevenciones que se toman para operarle el otro, más el temor que abriga el médico de no salir airoso en esta segunda empresa, puede creerse si la operacion á que alude el documento es la de batir las cataratas, en la cual se distinguieron antiguamente, sobre todo, los médicos árabes.

(4) Uno de los misterios de que se halla rodeada la ciencia médica en la antigüedad, es el que relaciona la marcha de las enfermedades con la influencia de los astros y curso de los mismos, y á esta preocupacion obedece la idea de distinguir los dias en elegidos y no elegidos, con arreglo á las diferentes fases de la luna.

Digitized by Google

vasallos y súbditos de vuestra señoría, cual es la de obtener la mayor que se pudiera esperar y desear, y plegue á aquel Dios poderoso, que os ha cumplido vuestros deseos en esto, que os complazca en todos los que vuestra alteza pueda tener, amén. En cuanto al segundo punto, señor muy alto, digo que en este menguante de la luna de Octubre no hay dia tan á propósito como lo fué el 11 de Setiembre, porque aquél era muy singular, y pasará mucho tiempo, más de doce años, sin que pueda encontrarse otro semejante, y aquel dia os lo preparó nuestro Señor Dios, pues si bien vuestra señoría tenía dispuesta la operacion para otros dias, en todos, ménos en éste, se presentaron inconvenientes; bendito sea y alabado el nombre de nuestro Señor Dios, y esto es lo que ha dicho Salomon en las parábolas, capítulo XVI: *Divinatio in labiis regis*, etc. De modo, señor muy excelente, que vuestra señoría vino á dar en el dia más escogido que pudiera encontrarse. Ahora no se pueden elegir dias tan singulares, si bien se encontrarán en adelante otros á propósito, pero, señor, pues Dios os ha hecho la gracia de ver bien, me parece á mí que debia vuestra excelencia esperar ocasion oportuna. Vuestra señoría sabe que yo soy de los que con más empeño han opinado por la operacion, y que tenía á bien correr algun riesgo á trueque de adquirir una cosa tan excelente como la vista; pero recobrada ésta, no me parece conveniente no esperar mejor tiempo, diciendo los filósofos que la vista es cosa necesaria, mas tener dos ojos es sólo de buen parecer, y pues lo necesario se ha conseguido, por el buen ó mejor aspecto no debe uno exponerse á nuevos peligros. Pero, señor muy excelente, yo he mirado en este menguante, como me manda vuestra señoría, y el mejor dia es el miércoles, 12 de Octubre, á las tres y media, despues de mediodia, y éste es el mejor de este menguante; y ruego á nuestro Señor Dios que ponga en vuestro corazon real lo que le sea provechoso y útil cuando todas las cosas y pensamientos de vuestra alteza son hechos, aconsejados y ejecutados por él, segun dice Salomon: *Cor regis*, etc., y mantenga nuestro Señor Dios á vuestra alteza en prosperidad de vuestra alta corona, y alargue vuestros dias y años tanto como vuestra majestad desea, amén. De Lérida, á 28 de Setiembre.— Señor muy alto. — De V. M. humilde y muy sujeto vasallo, indigno de descalzar vuestros piés, á los cuales encomiéndase en G. y M. de V. Alteza. — Crexquas Abnar.

Por la traduccion y notas,
V. V.

DOCUMENTOS

RELATIVOS Á PESTES Y CONTAGIOS.

Baeça y Enero 1.° de 1639.

En el convento de Santa Catalina de Baeza, en tiempo de un mes an muerto quinçe monjas; comienzales la enfermedad por tabardillo, y luégo se les encanzeran las narices y se mueren; an entrado mugeres seglares á ser enfermeras, y no se les a pegado el mal. Piensan los Médicos que en unas tinajas de agua, de que beben, an caido algunas savandijas; el médico Poiatos dice que piensa no a de quedar ninguna monja. En la sala a donde oian músicas quando se aparecieron las luces de los Santos, abrá seis ó siete me-

Digitized by Google

ses que se oyen cantar oficios y misas de difuntos, y oyen la campanilla de *Santus*, y tan cerca, que les parece que si alargan la mano encontrarán personas vivas.

***

DE LA PESTE DE MILAN.

(A. 1630.)

Lo que sucedió en la justicia que se hiço en Milan á Guillermo Platja, caueza de los que enterrauan los apestados, y á Juan Xacomé Mora, ambos á dos naturales de Milan, cuya sentencia es del thenor siguiente:

Primeramente, que sean lleuados sobre dos carros al lugar acostumbrado del patíbulo, y al lleuarlos que sean atenaçeados con tenaças ardiendo, en todos aquellos lugares á donde han cometido los delictos de vntar y derramar poluos abenenados y apestados, y delante de la tienda de la barbería de dicho Mora, sean á ambos cortadas las manos derechas, y despues sean enrrodados, rompiéndoles los güessos de piernas y braços, y los demas, y despues de leuantada la rueda en alto, siendo viuos, puestos dentro de ella, dejándolos en el dicho tormento seis oras continuas, y despues de degollados y quemados, las çeniças de los susodichos sean arrojadas en el rio. Que las cassas del dicho barbero Mora sean derriuadas, y á donde estaban sea puesta una columna, la qual se llame infame, con un epitafio que diga: *Guillermo y Juan Xacomé Mora, por auer sido traydores á su patria y ciudad, aumentando la peste con vnçiones.* Al lleuarlos irán delante dos trompetas, las quales manifiesten al pueblo sus delictos, y aya guardias suficientes, y el lugar del patíbulo sea rodeado de rastillos con guardia bastante para que no sea aquel lugar vntado. Pregónese que aquellos que están ençerrados en casas por sospecha de peste no pueden salir de ellas. — Esto sucedia miércoles vltimo de Jullio, y todo se executó conforme á esta sentençia.

Al dicho Mora confrontaron con el hijo del castellano de Milan, y confesó en su presençia como el susodicho es cómpliçe en este delicto. Está en la cárcel con buena guardia.

El senador Monti, de dia y de noche no haçe otra cossa que trauajar en haçer proçesos, examinando delinquentes, de que están llenas las cárceles, y ya son más de 150 los conuictos, y el dicho senador haçe el officio de Fiscal, Escriuano y Juez, y despues da quenta de ello al senado, sin nombrar personas, y esto se hace porque no se sepa los personajes que en esto son cómpliçes y autores de semejantes delitos, habiendo en ellos de diferentes naciones culpados. Júzgase se a de haçer un grande y cruel castigo.

Antes que fuessen justiçiados los dichos en Milan, se començó á minar las cárceles adonde estauan pressos los delinquentes de la peste, á fin de que bolándolos no fuesen examinados, y en el exámen no declarasen los cómplices; pero el senado fué aduertido dello y halló las minas, y assí se remedió.

El vanquero Turcon está presso, por auer hasta aora pagado más de cien mill ducados á diversas personas que pegan la peste, vnas vezes con aceytes y otras con poluos.

Cárlos Rosso, cauallero de Malta, hijo del difunto Presidente Rosso, se huyó á Roma con otros veynte cómplices en el mismo delicto; a sido entre-

Digitized by Google

gado del Papa á los Milaneses, y se aguarda en Milan cada dia.

Los dichos Platia y Mora, ántes que fuessen justiçiados, preguntados de la justicia y religiosos qué preseruativo tenian ellos, y qué preseruatiuo se podia tener para librarse del tal contajio, en la rueda y ántes que fuessen justiçiados, dixeron que ningun preseruatiuo es suficiente ni bueno para librar de tanto mal, siendo assí que este ingüento pestifero y poluos son hechos por arte del diablo.

Fueron al P. Inquisidor de Milan á que diesse liçençia para que se pudiese librar la çiudad con haçer preseruatiuos por arte diabóliça, á fin de berse libres de vn tan gran mal contajiosso, pero hauiéndola negado el dicho Inquisidor, sólo la Magestad diuina puede remediar un tan grande mal.

Mas confessaron estos delinquentes, que siendo esto por arte diabólica, vno que recibe dinero por paga para haçer este daño, no puede abstenerse de haçello, ni se puede arrepentir; y assí un escriuano apestó á un doctor, su amigo, el qual ha confesado que luégo que recibió dineros para esto, no pudo ser ménos que pegar la peste; y assí luégo se la pegó al suso dicho, el cual era en Milan hombre eminente.

Quando se hiço la solemne proçession en Milan rogando á Dios fuese seruido librar aquella ciudad de tanto mal, los delinquentes sembraron por las calles este polvo de la peste, y al pasar todos aquellos que pasaron, se apestaron y murieron en aquella ocasion de la proçession, que fueron más de diez mill personas.

Estos poluos y vntos diabólicos se haçen en Françia, y por concurrir al haçerlos la inuocaçion de los demonios, están hechos por arte diabólica, no se halla remedio para ello, ántes los dias passados fué puesto sobre la puerta del Presidente de la sanidad esta inscripçion: *Haz quanto podrás. Que para San Miguel poca gente hallarás.*

An llegado á Milan cargas de poluos para apestar, y á la entrada de las puertas del Daçio, ó pago de entrada, deçian que era oro hilado, y assí pagando como tal las dejaron entrar, pero despues fué descubierta vna carga, y hallaron era poluo benenoso para el dicho effecto. Los que pegan la peste por Milan y Pauía, tienen unas bejigas como botillas, y á quantos alcançán á ver roçian con lo que de ellas arrojan, y á quantos tocan los bestidos quedan apestados y mueren; agora está bedado en Milan llebar ferreruelos y vestiduras largas.

Otros se hechan en el suelo por las calles, y en tocándolos, luégo mueren.

Ay más de mill personas que an tomado dinero para pegar la peste, y cada dia creçen los delinquentes, por lo qual la pobre y florida çiudad se ha destruyendo, y hasta aora ay más de ochenta mill personas muertas sólo en la çiudad, y cada dia va creçiendo este contajio, que mueren más de mill y seteçientos al dia; á tal señal ha llegado, que los cuerpos muertos se quedan en las casas, sin hauer quien los entierre, y no obstante que seis compañías de cauallos corren todas las calles de Milan de dia y de noche, va creçiendo el contajio.

La pobre çiudad de Milan está del todo destruyda, abiendo ya casi perdido las esperanças de remedio.

La muerte de los ecclesiásticos es increible; á tal señal a llegado, que las iglesias están derolictas.

Digitized by Google

La ciudad de Pauía está acabada de tal modo, que en la Uniuersidad della no se hallan sino dos doctores, y si se ba por las calles no se halla alma bibiente, y cada dia va creçiendo el mal.

Aquí en esta ciudad de Tortona, por la graçia de Dios, estamos buenos y libres, no hauiendo en ella ni un solo enfermo de ninguna suerte; y estamos espantados, de modo que mirándonos á la cara los vnos á los otros, no osamos hablar, siendo grande el temor que nos pone Parma, Milan, Cremona y Piasença, y ver que á tres y á cuatro millas de nosotros están los lugares acabados de peste, y que á nuestros alrrededores va creçiendo brauamente.

Oy con todos los ecclesiásticos, assí clérigos como frayles, se a hecho en presençia de nuestro Obispo una congregaçion general, y determinádose hagamos nosotros las guardias, cortando los caminos, sin admitir persona alguna. Tortona, 13 de Agosto 1630.

***

RELACION

DE LO QUE HA SUCEDIDO EN MILAN HASTA LOS 31 DE AGOSTO DE 1630, ESCRITA EN CARTA Á VNA PERSONA GRAUE DESTA CÓRTE.

Acerca de la peste, digo que se va aumentando cada dia más, y aora se dize ha llegado á la ciudad de Módena y otras muchas del estado de Milan; en quanto á Milan, ha quedado muy poca gente. La semana passada afirman auian muerto dentro de la ciudad 72 mil personas, y que para quitar este maldito contajio, el Arçobispo della y el Inquisidor mayor çitaron con órden de su Santidad personalmente al Demonio, y que en el *inter* que se le estaua haçiendo el proceso para que tienen nombrado procurador y letrado para que defiendan su causa, se oyeron por Milan, miéntras se estaua haçiendo, muchos alaridos y voces muy espantossas, y muchas llamas de fuego, que pareçia no se podian apagar, de tal manera, que todos los que las beyan y oian tenian gran miedo y espanto. Tambien se beyan caminar por Milan camellos, osos, leones y otros géneros de animales no conocidos, que á todos ponian temor, y se paseauan muchos ombres de á cauallo, sin sauer ni conocer quién fuesen, los quales luégo se mudauan en diferentes formas, y que estando un religioso de la Compañía en la puerta de su conuento, bió venir un hombre á cauallo con mucha prissa, y quando llegó çerca se transformó en un jigante muy feroz, el qual le miraua ferozmente, tanto que el pobre Padre se fué á su celda, á donde de grande espanto y miedo que tuuo, murió el dia siguiente. Pareció el diablo bisiblemente, auiendo tomado forma de cuerpo aéreo en forma humana. Preguntándole los juezes quién era, respondió que el diablo, que auia parecido delante dellos para defender su causa, por que sin tener culpa alguna le acumulauan que auia sido autor de traer la peste á Milan, y por su disculpa dixo que era mentira todo lo que dél deçian, pues no auia sido autor de hacer los ingüentos ni polbos, si bien era verdad que algunos amigos suyos le auian pedido muy encareçidamente, que les enseñase la manera cómo los auian de componer, y que la persona que los auia compuesto era vn barbero que auian ajustiçiado pocos dias antes, y que auia otras muchas que los haçian, y que para aberiguar la verdad fuesen á tal casa, donde se hallarian todos los instrumentos con

Digitized by Google

que se haçian, y auiendo la justicia embiado á visitar la dicha cassa, hallaron en ella muchas serpientes, sapos y otros animales ponçoñosos, que se sustentauan con carnes de niños, y muchos vasos llenos de benenos y ingüentos para este efecto, y son los casos que suçeden espantosos. Los dias pasados prendieron al berdugo, por ser cómpliçe, por que quando los que ayudauan á bien morir á los delinquentes subian la escalera, se apestauan, porque el dicho berdugo la vntaba con los dichos ingüentos, y ellos, como ponian las manos en ella, se les pegaua, y assí se halló auian muerto muchos religiosos, por lo qual le ajusticiaron. Todos los que han quedado en Milan, que son muy pocos, están como espantados y atónitos. Apretando al demonio que dijese el remedio que auia de hauer para esto, dijo que no podia descubrir cossa alguna hasta pasado San Miguel. De lo que sucediere se yrá auisando, si fuéremos viuos.

Arch. part. del Sr. de Gayangos.

Por la copia,
F. FULLANA.

GLOSARIO

DE LOS TÍTULOS CON QUE APARECEN ALGUNOS DE LOS CÓDICES QUE POSEYERON LAS IGLESIAS DE GALICIA EN LA EDAD MEDIA (1).

ABTATIGUS, ó *Heptaticus*, *Eptaticus* ó *Eptamarom*. El libro que comprendia los siete primeros de la Biblia: los cinco del Pentatéuco, el de Josué y el de los Jueces.

ADVENTU (DE). Probablemente contendria este *códice* un tratado litúrgico propio del tiempo de Adviento. Quizas fuese un *Sermonario*, llamado de ese modo por comenzar (como el 6.° códice de Mondoñedo) con las palabras *de Adventu Domini sicut adventus* etc. (2). Pudo, tambien acaso, ser la *Epistola* de *Adventio*, obispo metense, al arzobispo Theutgando, en 862, ó las dos dirigidas por ese mismo Adventio, segun Baronio, al Papa Nicolás I, en 863 y 864 (3).

ÆPISTOLARIUM. *Epistolario*, ó libro de las Epistolas.

ALTISSIODORENSIS. V. *Vilielmi* y *Summa*.

ANIVERSARIORUM (LIBER). El en que se anotaban los *aniversarios* que, por virtud de las fundaciones hechas, tenian que celebrar los canónigos de Lugo.

ANTIPHONARIUM. Libro en que estaban escritas las *antífonas* del rezo de todo el año. Y tambien el que contenia los *Introitos* de las misas.

ANTIPHONARUM (LIBER). *Antiphonarium*.

ANTIPHONOLIUM. *Antiphonarium*.

APOCALIPSI (EXPOSICION DEL) DE ETERIO. V. *Exposicion*.

APOCALIPSIS GLOSATUS. Quizás las *Glosas al Apocalipsi* del franciscano Nicolás de Lyra, que comenzó á escribir en 1295: fueron impresas en los prime-

(1) No figuran en él los tratados comprendidos en los ocho códices que conservaba la iglesia mindoniense en la segunda mitad del siglo XVI. Su inclusion no cabe en los límites y carácter de este *Glosario*, que no tiene, ni puede tener otro, que el de una ligera explicacion y algunas breves indicaciones sobre el significado de los títulos de los códices. Tampoco se hace mérito, por análoga razon, de los códices *diplomáticos*, ni de los que contenian anotaciones particulares á una iglesia ó monasterio.

(2) V. pág. 313 del Tomo anterior.

(3) T. X. *Annalium* ad An. 862, núm. 60, et 863, núm. 51, et 864, núm. 6.

Digitized by Google

ros tiempos de la imprenta (hácia 1476). Pudiera tambien ser el *Commentario* del obispo pacense Aprigio, que vivió en tiempo del rey visigodo Theudis; ó el del presbitero leonés, Martin, contemporáneo de Fernando II y Alfonso IX (1).

APOSTILLÆ. V. *Postillæ.*

APPARATUS BERNARDI. El *Apparatus in Decretales* que cita Nicolás Antonio como de *Bernardo Compostelano*, arcediano de esa apostólica iglesia, que permaneció en Roma durante los pontificados de Inocencio III (1198-1216) é Inocencio IV (1243-1254) (2).

AUIBUS (LIBER DE). Posiblemente sería algun libro de cetrería, si no de Historia Natural.

BARTOLOMEI. V. *Questiones.*

BELOVACENSE. V. *Speculum.*

BENEDICTIONALIS, *Benedictionalis liber.* Ritual de las bendiciones.

BERNARDI. V. *Apparatus.*

BIBLIOTECA. La palabra *Biblioteca* se empleó para designar la *Biblia* (3).

BONAGUIDA. La obra, muy alabada, *Margarita Juris et Introductorium Advocatorium*, ú otra titulada *Summa de Patronorum muneribus* (*in Decretales*), que dejó escritas *Bonaguida Aretinus*, jurisconsulto, hácia 1220 (4).

BREUIALE ó *Breviarium.* Libro de rezo en que se contenia el oficio diurno y nocturno, abreviado.

BREUIARIO. V. *Breuiale.*

BRIBIA. *Biblia.*

BRIUIA CUMCOMODATA GRA. SUI TANTUM. Biblia con comentarios, que por la economía de letras empleada no se puede fijar con certeza cuáles sean. Quizás quisieron poner *genesi tantum*, no concordada ó comentada, sino en el Génesis. Y acaso diga, muy mal escrito, *gregorii*, y se refiera á los comentarios de San Gregorio el Magno. Aún puede ser que se tuviera intencion de escribir *gratiscis*, ó cosa así, por *græciscis*, para significar que no tenía sino comentarios griegos.

CÁNONES. Libros de la regla de los canónigos ó de los monjes. Reglas, simplemente. Quizás, tambien, coleccion de *cánones.*

CANTICORUM (*Liber*). El que contenia los *cánticos*, ú odas de los profetas Moisés, Ecequiel, Zacarías é Isaías; el de los tres jóvenes en el horno; el de la Vírgen,—*Magnificat;*—el de Simeon,—*Nunc dimittis*,—y el *Te Deum.*

CANTORAL (LIBRO). Libro de coro ó de canto litúrgico.

CASTRORUM (LIBRI). Deben ser unos tratados de fortificacion ó *castrametacion*, y posiblemente la parte del Libro I de Vejecio y del VI de Polybio, en que se trata de esa materia. Quizás sean, en otro caso, el *Liber secretorum* de Hipócrates. Una pregunta inserta en la REVISTA DE ARCHIVOS, sobre lo que eran estos libros, no obtuvo contestacion.

CASUS CÓDICIS. Cuestiones prácticas referentes al *Código.*

CASUS DECRETI. Cuestiones prácticas referentes al *Decreto.*

(*Se continuará.*)

(1) Nicolás Ant. *Bibl. vetus*, T. I, página 210, núm 24, y T. II, pág. 19, núm. 109.

(2) Id., id, T. II, págs. 43 y 44, núms. 79 y 89.

(3) Pascal, *Dictionnaire de la liturgie*, en la Enciclopedia de Migne, art. *Livres d'Eglise.*

(4) Fabricio, *Bibliotheca latina mediæ et infimæ ætatis.*—Patavii, 1754.

Digitized by Google

PREGUNTAS.

350. Cañones fundidos.—¿Desde qué época comienza á aplicarse la fundicion del hierro ó bronce á la fabricacion de los cañones? ¿El procedimiento de su construccion por medio de barras de hierro sujetas con argollas del mismo metal es el más antiguo? ¿Se conocen muchos ejemplares de este género?

J. S.

351. Opera italiana.—¿En qué año se introdujo en Madrid este espectáculo; se conoció antes en provincias; cuál fué la primera ópera que se cantó?

A. S.

352. Mostrenco.—¿Cuál es la etimología de esta palabra y la época en que comienza á usarse?

R.

353. Gerigonza.—¿Se nos podrá decir cuál sea el orígen de esta palabra y cuándo comienza á ponerse en uso?

R.

354. Raso.—Segun el Diccionario de la Academia, *Raso es una tela de seda lustrosa, de más cuerpo que el tafetan y ménos que el terciopelo.* Definicion luminosa que puede sacar de un apuro al infeliz que necesite formarse idea de la tela así llamada. ¿Se conoce el orígen de esta palabra? ¿Podrá éste servir para darnos una explicacion más categórica de la voz citada?

J. S.

355. Mestre de senys.—En la noticia que toma la REVISTA DE ARCHIVOS, página 114, del periódico titulado la *Renaxensa* que se publica en Barcelona, se habla de un P. Dolivella *mestre de senys*; ¿qué significan estas palabras?

R.

356. Horozco.—En la selecta cuanto numerosa biblioteca que perteneció al Marqués de la Romana, y pára hoy en la Nacional de esta córte, existe un tomo en 4.°, MS., cuyo título es: *Recopilacion de Refranes y adagios comunes y vulgares de España. La maior y mas copiosa que hasta ahora se ha hecho. Fecha y recopilada por el licenciado Horosco vs° de la ciudad de Toledo.* Dicho MS. manifiesta á las claras ser un segundo tomo, áun cuando no lo expresa así en la portada, supuesto que la tal *Recopilacion* está hecha por órden alfabético desde la letra E hasta la Z. Ahora bien, ¿sabrá algun lector de esta REVISTA el paradero del tomo primero de esta obra, y, en caso afirmativo, tendrá la bondad de revelárnoslo? Debo añadir, como dato que pueda facilitar la busca del libro de que se trata y evitar ulteriores equivocaciones, que el tomo que ligeramente he descrito arriba perteneció ántes á la escogida librería de don Fernando José de Velasco, fiscal de la Sala del Crímen en el Supremo Consejo de Castilla, segun lo testifica el *ex-libris* que se halla pegado á la vuelta de la portada.

JOSÉ MARÍA BISBAR.

357. Boscan y Garcilaso.—La primera edicion de las poesías de Boscan y de Garcilaso de la Vega se hizo en Barcelona en 1543 por *Carles Amoros*, y sin embargo la licencia para imprimir este libro está dada por el rey de Portugal, y escrita, por consiguiente, en portugues. Ademas, en la portada del libro se estampó el escudo de las armas imperiales y se puso debajo: *Cum privilegio imperiali;* pero en todos los ejemplares de esta rara edicion se advierte que sobre el escudo de España se ha puesto y pegado el escudo de Portugal tachando la palabra *imperiali.* ¿Qué explicacion puede darse á este hecho?

X.

358. Quinientos.—«..... Estos prouerbios y auisos son otros quinientos | aunque no fingidos como los del prouerbio de la tabla de la lonja de Barcelona donde nasció el refran | essos son otros quinientos.» Tal es la especie que leo en él *Prologo del auctor* (Fr. Luis de Escobar,

Digitized by Google

franciscano) *de las Quatrocientas respuestas al Illustrissimo señor don Fadrique Enrriquez almirante de Castilla | conde de Módica, etc. | en la Letanía de quinientos prouerbios y auisos.*

Ahora bien, ¿podrá decirnos el más ilustrado lector qué tabla es esa que dió orígen al refran enunciado, con todos los demas detalles convenientes para explicar dicha locucion proverbial?

José María Bisbar.

RESPUESTAS.

Novios.—*Núm.* 336, *T.* IV, *pág.* 110.—De nuestro adjetivo *nuevo*, derivado del *novus* latino, se originan, entre otras, las palabras *novato*, *novel*, *novillo* y *novio*, todas las cuales envuelven en sí la idea de *algo nuevo ó recien hecho*; así *novato* y *novel* significan el que es *nuevo* en algun empleo, ocupacion ó asunto; *novillo*, el toro *nuevo* ó jóven; y *novio*, el *nuevo* ó recien desposado, bien sea de palabra por haber contraido esponsales, bien de hecho en atencion á haberse realizado el matrimonio. Por tanto, la etimología que algunos dan á la voz *novio*, descomponiéndola en estas dos: *no vió*, á cuyo efecto se fundan en que suelen tener los amantes vendados los ojos por obra y gracia del Dios Cupido, debe ser reputada, en mi sentir, por uno de tantos chistes y jocosidades como en materia de etimologías, y áun en otras, brotan de la ardiente y lozana imaginacion de los naturales de nuestro país en general, y muy especialmente de los que vieran la luz en el suelo abrasador del Mediodía.

José María Bisbar.

Gallimatías.—*Núm.* 46, *T.* IV, *pág.* 302.—*Galimatías* es una palabra que la Academia no ha admitido hasta que publicó recientemente la undécima edicion de su Diccionario, y que por lo mismo há poco que traspasó los dominios del vulgo. Este, como de *diploma* se habia hecho *diplomacia*, hizo en lo antiguo de *galima* (anticuado), *galimacia*; pero como escribiese en aquellos tiempos y en plural *diplomatias* y *galimatias*, su aficion al retruécano le hizo acentuar la última *i*, para pronunciar *galimatías*; como se ha oido decir en un sainete moderno el *último atún* en vez de el *ultimatum*.

B.

Pronunciacion latina de la c.—*Número* 328, *T.* IV, *pág.* 77.—Una de las cuestiones que la ciencia moderna ha planteado y está llamada á resolver, es la que se refiere á la verdadera pronunciacion del alfabeto latino, alterada hoy notablemente por los diferentes idiomas románicos, ninguno de los cuales puede con justo título arrogarse el privilegio de conservar pura, en todas sus partes, la pronunciacion de la lengua de Tácito y Virgilio, habiéndose perdido sin género de duda lo que Ciceron llamaba con mucha propiedad *quidam cantus in dicendo*; sin embargo, al valernos del estudio comparativo de las lenguas románicas para establecer la verdadera pronunciacion latina, no se le puede negar á la lengua italiana el derecho de haber conservado mejor que las demas las tradiciones de la fonacion latina, y á ella debemos recurrir en los casos dudosos, como sucede con la *c* seguida de *e* ó *i*, cuya pronunciacion es tan vária en los idiomas que del latin proceden. Aplicando este criterio al objeto de la pregunta, podrémos contestar que las sílabas *ce*, *ci* se pronunciaron en el Lacio *che chi* segun hoy se pronuncian en italiano, y de cuya pronunciacion conservamos todavía algunos restos en la lengua castellana, como puede verse en las palabras *Elche* y *chinche* que se formaron de las latinas *Elice* y *cinice*.

V. V.

MADRID, 1874.—Imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribau y Compañía, sucesores de Rivadeneyra.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. **Madrid, 31 de Mayo de 1874.** **NUM. 10.**

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias. — Variedades: Expulsion de los moriscos. — Títulos y cortesías que usaba el emperador Maximiliano. — Coleccion de recetas en árabe y aljamiado. — Carta autógrafa del doctor Lobera de Ávila al emperador Cárlos V. — Glosario de los títulos de algunos códices de las iglesias de Galicia (continuacion). — **Fondos de los establecimientos:** Reconocimiento de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas (continuacion). — **Preguntas:** Obispado de Simáncas. — Hontiveros (Juan Bautista). — Retablo. — Lilaila. — Fusil. — Jefe. — Carlan. — Chinche. — **Respuestas:** Ferias de pan y vino. — Mozo de tinelo. — Clamor de Almacellas. — Frixideras. — **Correspondencia particular de la Revista.** — **Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Por decreto de 22 del actual ha sido nombrado Director de Instruccion pública, D. Víctor Arnao, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Don Santos Isasa y Valseca, jefe de segundo grado del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, catedrático de la Escuela Superior de Diplomática, y vocal de la Junta consultiva del ramo, ha sido nombrado subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, por decreto de 14 del corriente.

Por decreto de la misma fecha, le ha sido admitida á D. Felix Pereda la dimision que tenia presentada del cargo de Jefe del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia.

D. Darío Cordero, ayudante del Cuerpo, ha cesado en la comision que desempeñaba en el archivo del Ministerio de la Gobernacion.

Nuestro apreciable colega *La Defensa de la sociedad* está publicando una serie de artículos sobre antigüedades de Mérida, debidos á la pluma del Sr. don Vicente Barrántes.

Está acordada definitivamente la adquisicion por el Estado de la preciosa é importante coleccion arqueológica del señor Marqués de Salamanca, y tan luégo como ingrese en el Museo Nacional, darémos cuenta á nuestros lecto-

Digitized by Google

res de los objetos más interesantes que encierra.

El conocido orientalista Sr. D. J. Simonet ha publicado en *La Ilustracion Española y Americana* un trabajo erudito y curioso que titula: Testimonios de los autores arábigos en favor de la Religion cristiana.

El domigo 10 del actual celebró la Academia de Nobles Artes de San Fernando sesion pública y extraordinaria para dar posesion á los doce nuevos Académicos de la seccion de Música que en adelante formará parte de la citada corporacion, leyendo el Sr. Barbieri, con aquel motivo, ante numerosa y escogida concurrencia un erudito discurso, en el que demostró la confraternidad que existe entre todas las bellas artes. Celebramos este acto de reparacion en favor de la desheredada musa, y creemos que esta distincion honorífica ha de influir favorablemente con el tiempo, en la educacion literaria, algun tanto descuidada, de los que en España se dedican á rendirla culto.

Hemos recibido un ejemplar del *Reglamento para el gobierno y régimen interior de la Biblioteca central de Marina.* Confiada ésta hace algunos años al cargo de nuestro amigo el Sr. D. José del Ojo y Gomez, ha conseguido aumentar su caudal científico de una manera notable, constituyendo hoy una biblioteca de verdadera importancia en la especialidad del ramo á que está destinada. Su personal facultativo lo forman un Bibliotecario, oficial del Archivo central de Marina; un Contador, oficial del Cuerpo administrativo de la Armada, y un auxiliar, oficial cuarto del archivo. Es pública, y los dias y horas de servicio son los mismos designados para las demas oficinas del Ministerio.

VARIEDADES.

DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA EXPULSION DE LOS MORISCOS.

Señor D. Vicente Vignau.—Mi querido amigo: Revolviendo mis papelotes, he tropezado con dos impresos muy interesantes para la historia del acontecimiento que encabeza estas líneas; y como creo que á los lectores de la Revista, que V. tan dignamente dirige, no les pareceria mal encontrar su contenido entre las *Variedades* de ella, se los copio á V. fidelísimamente, para que, segun su parecer, los utilice cuando le convenga; en la inteligencia de que al remitírselos me anima muy particularmente la idea de demostrar la amistad que á V. profesa su afectísimo

Francisco A. Barbieri.

VALENCIANOS:

El Rey, Y por su Magestad

Don Luis Carrillo de Toledo, Marques de Carazena, señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Chiclana y Montizon, Virrey, Lugartiniente y Capitan general en esta ciudad y Reyno de Valencia por el Rey nuestro señor. A los Grandes, Prelados, Titulados, Barones, Caualleros, Iusticias, Iurados de las ciudades, villas y lugares, Bayles

Digitized by Google

generales, Gouernadores, y otros qualesquier ministros de su Magestad, Ciudadanos, vezinos, y particulares deste dicho Reyno. Su Magestad en vna su Real carta de quatro de Agosto passado deste presente año, firmada de su Real mano, y refrendada de Andres de Prada su Secretario de Estado, nos escriue lo siguiente.—Marques de Carazena, Primo, mi Lugartiniente y Capitan general del mi Reyno de Valencia: Entendido teneys lo que por tan largo discurso de años he procurado la conuersion de los Moriscos desse Reyno, y del de Castilla, y los Editos de gracia que se les concedieron, y las diligencias que se han hecho para instruyllos en nuestra santa Fee, y lo poco que todo ello ha aprouechado, pues se ha visto que ninguno se aya conuertido, antes ha crecido su obstinacion. Y aunque el peligro, y irreparables daños que de dissimular con ellos podia suceder, se me representò dias ha por muchos y muy doctos y santos hombres, exortandome al breue remedio a que en conciencia estaua obligado, para aplacar a nuestro Señor que tan ofendido està desta gente: assigurandome que podia sin ningun escrupulo castigarlos en las vidas y haziendas, porque la continuacion de sus delitos los tenia conuencidos de hereges apostatas, y proditores de lesa Magestad diuina y humana. Y aunque pudiera proceder contra ellos con el rigor que sus culpas merecian, toda via desseando reduzirlos por medios suaues y blandos, mandè hazer en essa ciudad la junta que sabeys, en que concurristeys vos, el Patriarca, y otros Prelados, y personas doctas, para ver si se podia escusar el sacallos destos Reynos. Pero auiendose sabido, que los desse, y los deste de Castilla passauan adelante con su dañado intento: y he entendido por auisos ciertos y verdaderos, que continuando su apostasia y prodicion, han procurado y procuran por medio de sus Embaxadores, y por otros caminos el daño y perturbacion de nuestros Reynos. Y desseando cumplir con la obligacion q̃. tengo de su conseruacion y siguridad, y en particular la de este de Valencia, y de los buenos y fieles subditos del, por ser mas euidente su peligro, y que cesse la heregia y apostasia. Y auiendolo hecho encomendar a nuestro Señor, y confiado en su diuino fauor: por lo que toca a su honrra y gloria, he resuelto que se saquen todos los Moriscos desse Reyno, y que se echen en Berberia.

Y para que se execute, y tenga deuido efecto lo q̃ su Magestad manda, hemos mandado publicar el vando siguiente:

1. Primeramente, que todos lo Moriscos deste Reyno, assi hombres como mugeres, con sus hijos dentro de tres dias de como fuere publicado este vando en los lugares donde cada vno viue, y tiene su casa, salgan del, y vayan a embarcarse á la parte donde el Comissario que fuere a tratar desto les ordenare, siguiendole, y sus ordenes: lleuando consigo de sus haziendas muebles lo que pudieren en sus personas para embarcarse en las galeras y nauios que estan aprestados para passarlos a Berberia, adonde los desembarcaran sin q̃ reciban mal tratamiento, ni molestia en sus personas, ni lo que lleuaren, de obra, ni de palabra. Aduirtiendo q̃ se les proueerá en ellos del vastimento que necessario fuere para su sustento, durante la embarcacion: y ellos de por si lleuen tambien el que pudieren. Y el que no lo cumpliere, y excediere en vn

Digitized by Google

punto de lo contenido en este vando, incurra en pena de la vida, que se executará irremissiblemente.

2. Qve qualquiera de los dichos Moriscos que publicado este Bando, y cumplidos los tres dias fuere hallado desmandado fuera de su propio lugar por caminos, o otros lugares hasta que sea hecha la primera embarcacion pueda cualquier persona, sin incurrir en pena alguna prenderle, y desbalijarle, entregándole al Iusticia del lugar mas cercano; y si se defendiere, le puede matar.

3. Qve so la misma pena, ningun Morisco auiendose publicado este dicho Bando, como dicho es, salga de su lugar a otro ninguno, sino que se esten quedos hasta que el Comissario que los ha de conduzir a la embarcacion llegue por ellos.

4. Item, que qualquiera de los dichos Moriscos que escondiere, o enterrare ninguna de la hazienda que tuuiere, por no la poder lleuar consigo, o la pusiere fuego; y a las casas, sembrados, huertas, o arboledas. incurran en la dicha pena de muerte los vezinos del lugar donde esto sucediere. Y mandamos se execute en ellos, por quanto su Magestad ha tenido por bien de hazer merced destas haziendas, rayzes y muebles que no puedan lleuar consigo, a los señores cuyos vassallos fueren.

5. Y para que se conseruen las casas, ingenios de açucar, cosechas de arroz, y los regadios, y puedan dar noticia a los nueuos pabladores (*sic*) que vinieren, ha sido su Magestad seruido, a peticion nuestra, que en cada lugar de cien casas queden seys con los hijos y muger que tuuieren, como los hijos no sean casados, ni lo hayan sido, sino que esto se entienda con los que son por casar, y estuuieren debaxo del dominio y protection de sus padres, y en esta conformidad mas, o menos, segun los que cada lugar tuuiere, sin exceder. Y que el nombrar las casas que han de quedar en los tales lugares, como queda dicho, estè a elecion de los señores dellos, los quales tengan obligacion despues a darnos cuenta de las personas que huuieren nombrado. Y en quanto a los q̃ huieren de quedar en lugares de su Magestad, a la nuestra. Aduirtiendo que en los vnos y en los otros han de ser preferidos los mas viejos, y que solo tienen por oficio cultiuar la tierra, y que sean de los que mas muestras huvieren dado de Christianos, y mas satisfacion se tenga de que se reduziran a nuestra santa Fee Catholica.

6. Qve ningun christiano viejo, ni soldado, ansi natural deste Reyno, como de fuera del, sea osado a tratar mal de obra, ni de palabra, ni llegar á sus haziendas a ninguno de los dichos Moriscos, a sus mugeres y hijos, ni a persona dellos.

7. Qve ansi mismo no les oculten en sus casas, encubran, ni den ayuda para ello, ni para que se ausenten so pena de seys años de galeras, que se executaran en los tales irremissiblemente, y otras que reseruamos a nuestro arbitrio.

8. Y para que entiendan los Moriscos que la intencion de su Magestad es solo echalles de sus Reynos, y que no se les haze vexacion en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berberia, permitimos que diez de los dichos Moriscos que se embarcaren en el primero viaje, bueluan para que den noticia dello a los demas. Y que en cada embarcacion se haga lo mismo; que se escriuira a los capitanes generales de las galeras y armada de nauios lo ordenen assi, y que no permitan que nin-

Digitized by Google

gun soldado ni marinero les trate mal de obra ni de palabra.

9. Qve los mochachos y mochachas menores de quatro años de edad, que quisieren quedarse, y sus padres, o curadores (siendo huerfanos) lo tuuieren por bien, no seran expelidos.

10. Item los mochachos y mochachas menores de seys años, que fueren hijos de christiano viejo, se han de quedar, y su madre con ellos, aunque sea Morisca. Pero si el padre fuere Morisco, y ella christiana vieja, él serà expelido, y los hijos menores de seys años quedaran con la madre.

11. Item, los que de tiempo atras considerable, como seria de dos años, biuieren entre christianos, sin acudir a las juntas de las aljamas.

12. Item los que recibieren el santissimo Sacramento con licencia de sus Prelados, lo que se entenderà de los Retores de los lugares donde tienen su habitacion.

13. Item su Magestad es seruido, y tiene por bien, que si algunos de los dichos Moriscos quisieren passarse a otros Reynos, lo puedan hazer sin entrar por ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mismo termino que les es dado. Que tal es la Real y determinada voluntad de su Magestad, y que las penas deste dicho Bando se executen, como se executaran irremissiblemente. Y para que venga a noticia de todos, se manda publicar en la forma acostumbrada. Datis en el Real de Valencia a 22 dias del mes de Setiembre 1609.

El Marques de Carazena.

Por mandado de su Excelencia: Manuel de Espinosa.

Impreso en Valencia, en casa de Pedro Patricio Mey, junto a S. Martin.

(El Bando anterior está impreso en cuatro páginas en fólio menor, sin foliacion. El pregon que copio á continuacion consta de dos páginas, tambien en fólio menor y con una hoja en blanco; no tiene pié de imprenta, pero parece de la misma prensa de Pedro Patricio Mey.)

«Ara ojats queus notifiquen y fan a saber de part de la S. C. R. Magestat, E per aquella

De part del Illustrissimo y Excellentissimo señor don Luys Carrillo de Toledo Marques de Carazena, Señor de les viles de Pinto, y Ynes, Comanador de Montizon y Chiclana, Loctinent y Capita general en la present ciutat y Regne de Valencia. Que per quant los Moriscos del present Regne, que en execucio del orde y manament de sa Magestat se han de embarcar, encara que es just ques valguen de alguna cosa de sos bens pera passar son viatge, empero han fet y fan tan gran abus de vendre aquells, que sols per arribar a dines los venen tots de tal manera, que lo que val cent, donen per deu: lo que no sols es contra la intencio de sa Magestat, y dels ordens y manaments Reals, pero encara en perjuhi dels creedors, y dels señors del llochs, y se han seguit, ys esperen seguir altres perjuhins y danys irreparables. Y per que los dits Moriscos sapien quins bens y coses poden vendre, y quins, ó quals no, per ço sa Excelencia ab vot y parer dels nobles, Magnifichs, y amats Consellers de sa Magestat, Regent la Real Cancelleria, y Doctors del Real Consell, proueeix ordena y mana, que los dits Moriscos puguen vendre tots y qualseuol bens que aquells tinguen, exceptat que no puguen vendre, ni en altra manera dispondre de les coses y bens seguents: ço

Digitized by Google

es de bestiars aixi grossos com menuts, caualcadures, forments, ni altres grans alguns, oli, cases, terres, encara que sien franques, y en realench, censals, debitoris, ni deutes, drets, ni actions algunes, sots decret de nullitat. Y que ningun Christia vell, ni altra qualseuol persona de qualseuol estat, o condicio que sia, puga ni gose comprar, ni en altra qualseuol manera adquirir ningu. na de dites coses, sots pena de perdre la tal cosa, si aquella extara; y si no extara, o no parexera, pagar lo just valor que realmente valia, y sera declarat valer, no obstant se sia venuda per meyns: e vltra de açó encorrega lo tal comprador, o adquiridor en pena de vint y cinch lliures, per cascuna vegada que contrauendra. Declarant empero que los dits Moriscos puguen vendre a sos senyors qualseuol de dites coses en just y conpetent preu en paga del que aquells seran deutors als dits sos señors, y no en altra manera. Y que axi mateix los puguen vendre en just y competent preu a qualseuol altre acreedor de aquells, lo credit del qual constara ab instrument publich: y que en les demes coses prohibides la dita prohibicio reste en sa força y valor. E perque ignorancia no puga esser allegada, se mana fer y publicar la present publica Real crida per la present ciutat de Valencia, y altres parts del present Regne, hon sia necessari y conuinga.

EL MARQUES DE CARAZENA.

v. *Don R. Sans pro Regente, etc. Lo. generalis Thes.* v. *Real.* v. *Guardiola.* v. *Roig.* v. *Baziero.* v. *Listernes.* v. *Leo.* v. *Mayor.* v. *Don Franciscus de Castellui.* v. *Burgos, Fisci Aduoc.*

FRANCISCUS PAULUS ALREUS.

Die primo mensis Octobris anno M.DC. viiij. Retulit Pere Pi trompeta real y publich de la present ciutat de Valencia, ell dit dia hauer publicat la present publica crida en la dita ciutat de Valencia, y llochs acostumats de aquella ab trompetes y tabals, segons es costum y pratica.»

CASES SCRIBA REGESTRI.

TÍTULOS

Y CORTESÍAS QUE USABA EL EMPERADOR MAXIMILIANO SIENDO REY DE BOHEMIA Y GOBERNADOR DE ESPAÑA (1).

Al Papa.—*A la larga en el ringlon.*—Nro. muy sancto Padre y señor Beatissimo.—*En la cortesía.*—Humilde hijo de V. sanctidad.

A los Cardenales.—*Al lado y junto a ello el ringlon.*—Illmo. y R.mo señor y V. S.—*En la cortesía.*—Vuestro.

Al Gran Maestre. (Como á los Cardenales).—*En la cortesía.*—Buen amigo de V. S.a

Al Príncipe de Piamonte.—*En el ringlon.*—Illmo. y muy Ex.te Príncipe de Saboya, my muy amado Primo—y V. Ex.a—*En la cortesía.*—Buen primo de V. Ex.a

Al Duque Camarino que agora es de Parma y Plasencia.—*Al lado.*—Illmo y Ex.te señor y V. S.a—*En la cortesía.*—Buen amigo de V. S.a

A los Duques de Mantua y Florencia y Ferrara. (De la misma manera que al de Camarino.)

A Don Fernando de Gonzaga y Príncipe de Oria.—*Un poco apartado.*—Muy Ill.e señor y V. S.—*En la cortesía.*—Vuestro.

---

(1) Archivo general de Simáncas.—Estado.—Legajos para clasificar, núm. 4.

Digitized by Google

A la Reyna de Françia.—*En el ringlon.*—Christianíssima muy alta y muy poderosa Reyna de Françia, mi muy cara y amada señora tia.—*En la cortesía.*—Besa las manos de V. Alteza.

Al Rey y Reyna de Portugal. (Como los scriue por secretario, el.)

Al Cardenal Infante de Portugal.—*En alto.*—Señor y V. Alteza.—*En la cortesía.*—A seruiçio de V. Alteza.—*En el sobrescripto.*—Al S.r Cardenal, Infante de Portugal, mi tio.

Al Infante Don Luys de Portugal (De la misma manera que al Cardenal Infante).—*En el sobrescripto.*—Al Infante, mi tio y señor.

Al Duque de Bergança.—*En el ringlon apartado.*—Muy Ill.e señor y V. S. y vra. mrd.—*En la cortesía.*—Vuestro.

Al Arzobispo de Toledo.—*En el ringlon.*—R.mo señor y vos señor.

Al Arzobispo de Zaragoza, Ill.e y R.mo señor.—*En la cortesía.*—Vuestro.

Al Arzobispo de Granada.—Muy mag.co y muy R.do S.or.

A los Obispos—Mag.co y muy R.do señor (segun fuere).

Al Duque de Calabria.—*Al lado en ringlon.*—Ill.mo señor y V. S.—*En la cortesía.*—Vuestro.

A los Visorreyes y grandes señores de Castilla, Cataluña, Nápoles y Siçilia.—Ill.e señor (y vos S.or algunas vezes).

A los Embaxadores en Portugal, Françia y Génova.—Muy magnífico y amado nuestro.

A los condes y otros señores que no son grandes.—Muy magnífico señor (sin dezir más en la carta).

A hijos de señores segundos y otros caballeros (segun fueren, y al que ménos).—M.co y amado nuestro (y á otros).—Magnífico señor.

A otros caualleros particulares.—Noble y amado nuestro.

A otras personas—*El título ençima.*—Maximiliano, por la gracia de Dios, Rey, etc.—*En el principio del ringlon.*—Amado nuestro.

A los oydores de las chancillerías.—Mag.co y amado nuestro.

Al Doctor de la Gasca.—Mag.co y amado nuestro.

Por la copia,
C. P. Gredilla.

COLECCION
DE RECETAS EN ÁRABE Y ALJAMIADO.

مَشْشَا بِلُرُرُنْ أَرْتَاتِفَرْسْ

دَا فُمْتَارْ أَنَنْ مَادِيَ دَرَمْ

دِاَ غِرِدِيَ اِ اَلْمَسْتِسِشْ

أَنَنْ غَرَنْسْ تَارَاشْ فُرْمَانْتَرُنْ

أَكُو دَا فِيكُلْ دَا نُمَارْ شِيَاتَا

La traduccion literal es la siguiente: *Masse pilororun arteticaros — de fumo terra anan media darama — diagiridia y almastisiz — anan garanos .terez formentarun — aqua de finiculo de numero ziete.* Lo cual quiere decir en castellano:

Masa pilular.—De artética (*Arthanita, cyclamen europæum* L. ó el *teucrium chamæpytis* L?) y de fumaria, de cada cosa media dracma.—De diagridio (*convolvulus scamonia* L.) y de almaciga (resina que se saca del *pistacia lentiscus* L.) de cada cosa tres granos

Digitized by Google

(del peso de los de trigo.) Agua de hinojo del número siete.

Arch. part. del Sr. Gayángos.

Por la traduccion y notas,

V. V.

(*Se continuará.*)

CARTA AUTÓGRAFA

DEL DOCTOR LOBERA DE ÁVILA AL EMPERADOR CÁRLOS V (1).

S. C. C. MAG.[t]

Ya sabe V. Mag.[t] como me é dado á escreuir algunas obras en Medicina y que obe hecho vn libro que trata de las enfermedades desde la cabeça hasta los piés bien cumplido, y otro regimiento de salud y otras cosas vtilísimas que tiene allá el doctor Zavallos. En España y en otras partes le an aprouado por muy bueno y de mucha utilidad para la República. Despues compuse otros dos libros que tratan de quatro enfermedades cortesanas, y otro de espiriencias en que se trata de la gota y ciatica y artetica y el modo de tomar el palo con agua ó con vino ó con yervas apropiadas á los miembros á do está el mal y otras cosas buenas que por la obra mandará ver V. Mag.[t] que no se hacen con poco trabajo de my persona, y doylo por bien empleado por ser cosa útil para la República. Ya V. Mag.[t] sabe quántos años a que siruo y é seruido á V. Mag.[t] por mar y por tierra en estos reynos y fuera de ellos y no he reçebido vn Real de renta de merced y lo han recebido otros que vinieron mucho tiempo despues de my á seruir, aviendo yo gastado la mayor parte de my hazienda en servicio de V. Mag.[t] y my hijo Luis Soga de Lobera a seruido en muchas jornadas á V. Mag.[t] gastando lo demas que me quedaua, y vn asiento de gentil hom ó de contino, que a suplicado á V. Mag.[t] aunque se dió á otros á él le faltó el fauor de quien ynformase á V. Mag.[t] Suplico á V. Mag.[t] me haga merced de este asiento para mi hijo porque es el mayor, y en ello recybirá muy gran merced. Guarde N. S. la ymperial persona y estados de V. Mag.[t] con todo acrecentamiento. De Valladolid VI de Março de 1545. De V. Mag.[t] Cesárea muy humyll criado y sieruo, Doctor Auila de Lobera.

Archivo de Simáncas.
Estado. Leg. 72, fól. 33.

Es copia,

C. P. GREDILLA.

(1) El doctor Luis Lobera de Avila fué médico del Emperador Cárlos V. Escribió: *Regimiento de la salud. De la esterilidad de hombres y mujeres y enfermedades de los niños.* Pinsen, 1531. *De las cuatro enfermedades cortesanas: gota artética, sciática, males de piedra, riñones é ijada y mal de bubas.* Toledo, 1544: un tomo fólio. *Verjel de sanidad ó banquete de caballeros y órden de vivir*, y otras varias obras de Medicina.

GLOSARIO

DE LOS TÍTULOS CON QUE APARECEN ALGUNOS DE LOS CÓDICES QUE POSEYERON LAS IGLESIAS DE GALICIA EN LA EDAD MEDIA (1).

CASUS PRIORUM DECRETALIUM. Cuestiones prácticas referentes á las primeras Decretales, y tal vez las de Bernardo Compostelano (2).

CAULLACTIONES GUILLERMI NASONIS. Deben ser las *Collectiones* ó *Collationes*

(1) Véase el número anterior.
(2) Nicol. Ant., *Bibl. vetus*, II., 44.

Digitized by Google

Scripturæ sacræ, ó sean *Collectiones Catholicæ et Canonicæ contra pericula imminentia Ecclesiæ Universali per Hypocritas, Pseudo-Prædicatores et penetrantes domos et otiosos et curiosos et gyrovagos;* enviadas á Clemente IV, en 1266, por Guillermo de Santo-Amor, canónigo de Boves y Doctor en Teología, celebérrimo en París, y dirigidas contra los religiosos mendicantes, franciscanos y dominicos. Otras más obras escribió, tambien con objeto de denigrarlos. La coleccion de ellas ha sido impresa en París en 1632. (1).

El cognomen de *nasonis* que se le aplica aquí, no consta en ninguna de sus biografías que se le hubiese dado, ni se alcanza de dónde pudo tomarse.

CAULLATIONES JOHANNIS DE DEO. Son las *Cavillationes, seu doctrina Advocatorum partium, et Assesorum;* ó, como se las llama tambien, la *Summa et Correctio Cavillationum Huberti de Bovio*, que da Nicolás Antonio como de Juan de Deo; de quien dice que fué contemporáneo de Bernardo Compostelano (primera mitad del siglo XIII), doctor y profesor de Derecho en Bolonia (2).

CLISSI. V. *Galieni.*

CODEX (QUODDAM). — El *Código* Theodosiano ó mejor el *Repetitæ prælectionis* de Justiniano.

CODEX CUM APARATU NON ORDINARIO y CODEX SINE APPARATU. Parecen ser un mismo código, al que se le consideraba sin comentarios por carecer de los comunes, aunque tenía otros, pues dice así la nota: *Codex sine apparatu, istum Codicem cum aparatu non ordinario.*

CODICIS (CASUS). V. *Casus.*

CÓDIGO APARADO. V. *Codex cum aparatu.*

COLATIONUM (LIBER). Algunas *Caulactiones;* pero no de las citadas.

COMES. V. *Comicum.*

COMICUM. Por tal se entiende comunmente el *leccionario*, y tambien el conjunto de las lecciones compuestas por San Jerónimo; si bien ántes de escribir este Doctor ya aparece tal nombre. Comprendíase, segun algunos (y como demuestra el códice con el título de *Liber Comitis* que posee la Academia de la Historia), bajo este nombre, el leccionario de las Epistolas y Evangelios, y asimismo el que ademas contenia las Profecías; cual lo revela el testamento hecho en 1073 (*Esp. Sagr.* XXXV, 113 y XXXVI Ap.) por el obispo Pelayo de Leon, quien dice que adquirió para su iglesia el costoso libro llamado *Bibliotheca*, siete místicos y el *Liber in Ecclesia necessarius de Prophetiis Epistolis et Evangeliis qui Comicus dicitur.* No falta quien opine que era el libro de rezo ó breviario, llamado *comes* porque los eclesiásticos debian llevarle *ut comitem.*

COMITIS. V. *Comicum.*

COMPASSIONES COLLECTÆ DE ISTIUS SANCTOS SUPERIUS NOMINATOS. (Como dice el texto, segun se ha podido ver posteriormente en el *Códice*, y no como se insertó en la pág. 298). Eran, por consiguiente, una coleccion de las *pasiones* ó martirios de algunos de los santos á quienes se dedicó la *basílica*, que ascendian nada ménos que á diez y nueve: Santiago, San Juan Evangelista, San Juan Bautista, San Pedro,

(1) Fabricio, obra citada.
(2) Nicol. Ant. *Bibl. vetus*, T. II, pág. 45.

Digitized by Google

San Pablo, San Martin, San Miguel, San Julian, Santa Basilisa, San Adriano, Santa Natalia, San Cosme, San Damian, San Mamed, San Estéban, San Benito, confesor, San Pelayo, San Víctor y Santa Teodosia, vírgen. Tal vez la palabra *compassiones*, escrita así con toda claridad, no fuera en el original sino *cum passiones* ó *passionibus*, y daria á entender que esas *pasiones* estaban comprendidas en el *Comicum perfectum*, citado inmediatamente ántes, ó agregadas á él.

CONSTANTINI (LIBER). — *Medicine.* — El *Liber de chirurgia* ó el *Liber de gradibus simplicium medicamentorum per singula medicamenta*, ó algun otro de los muchos tratados compuestos por Constantino, sobrenombrado *el africano* por ser de Cartago, que brilló en la segunda mitad del siglo XI, viajó mucho por África y Asia, y fué tomado por mágico y perseguido, salvándose en Salerno, donde el duque Roberto Guiscardo le hizo su secretario. En 1036 tomó la cogulla benedictina en Monte Casino, y allí escribió sus numerosas obras, la mayor parte extractadas de otras griegas ó árabes. Puede ser considerado como el fundador de la tan célebre escuela médica de Salerno (1).

CONSUETUDINE ECCLESIE LUCENSIS (LIBER DE). V. *Custumes.*

CRÓNICA REGUM. Algun cronicon, que por esas solas palabras no puede fijarse cual fuese.

CUSTUMES (LIBRO DE). El libro en que estaban escritas las *costumbres* ó prácticas propias de la iglesia de Lugo.

DAMASI (QUADAM SUMMA) SUPER DECRETALIBUS. V. *Summa.*

DECRETALES. Las recogidas en un cuerpo por San Raimundo de Peñafort, de órden de Gregorio IX (1227-1241).

DECRETALES APPARATE ó DECRETALES CUM APPARATU. Las ilustradas con glosa ó comentarios, probablemente de Juan Andrés.

DECRETALES SINE APPARATU. Las que carecian de ellos.

DECRETALIUM (CASUS PRIORUM). V. *Casus.*

DECRETI (CASUS). V. *Casus.*

DECRETUM. Cuerpo de derecho canónico formado por Graciano, monje benedictino, en 1151, del que dice Pancirolo: *Tantæ postea auctoritatis fuit, ut vulgo Magister vocatus.*

DECRETUM APPARATUM. Decreto glosado ó ilustrado con comentarios.

DEGADA PSALMORUM. Esta *Década de los salmos* debe referirse á la division que el judío Abraham Aben-Hesra hizo del *Psalterio* en diez categorías (2).

DEGREDO. El *Decretum.*

DEGREDO SEN APPARADO ORDINARIO. El *Decretum*, sin la glosa ó comentarios que le acompañan ordinariamente.

DEMACENI (JOANNES). V. *Sarapiani.*

DEO (JOANNIS DE). V. *Caullationes.*

DIALECTICA DE PORFIDIO. *Otro que parece un misal y es la.....* se dijo en 1610. Así está escrito: y no se comprende cómo pudo existir confusion entre dos obras tan distintas. Porfirio nació en 263 y entre sus obras figura la *In dialecticam Isagoge.*

(1) M. J. E. Dezeimeris, *Dictionnaire historique de la medecine*, Paris, 1835.

(2) Pascal, obra citada, art. *Psautier* ó *Psaumes.*

Digitized by Google

DIALOGORUM. Los Diálogos de San Gregorio, en cuyo libro III, historia la vida de San Benito, titulados: *Dialogus* (in quatuor libros divisus inter Gregorium et discipulum ejus Petrum Diaconum) *de vita et miraculis Patrum Italicorum, et de æternitate animarum.* Ó los *Diálogos* (sive dialogum in XII partes sive titulos distributum) *in quibus impiæ Judæorum opiniones evidentissimis, cum naturalis, tum cœlestis philosophiæ argumentis confutantur, quædamque Prophetarum abstrusiora loca explicantur*, de Pedro Alfonso, que á principios del siglo XII se convirtió del judaismo al cristianismo (1).

DIGESTO APARADO. El *Digesto* de Justiniano, ó *Corpus Pandectarum*, enriquecido de comentarios.

DIGESTUM SINE APPARATU. El *Digesto*, sin comentarios ó glosa.

DIGESTUM UETUS. El *Digesto viejo*, ó la parte primero de él hasta el tít. II del lib. XIV.

DIGESTUM VETUS SINE APARATU. Un *Digesto viejo* que carecia de comentarios.

DISPOSITIO ESAYÆ PROPHETÆ. Exposicion ó comentario de la profecía de Isaias (2).

DIUINAL (LIBRO). Quizá sea *diurnal*, y en ese caso, es el *diurno*, ó libro para el rezo de las *horas menores* ó del dia. Si no, *divinal* querrá decir *del Oficio divino.*

DURANDUS. V. *Speculum.*

EGIDI DE FUSCARIS (LIBELLUS). De Egidio de Fuscaris, ó *Foschevarius*, Boloñés, que floreció hácia 1289, quedó el *Liber de Judiciis*, que se cree sea el mismo que su *Ordo judiciarius advocatorum, et notariorum secundum usum Romanæ curiæ* ú *Ordo judiciarius in foro eclesiastico.* De este mismo Autor se citan *Quæstiones Juris variæ* y *Liber de Officio Tabellionis.* Tambien se le adjudica el *Liber Fugitivus.* (Véase.) (3).

EPISCOPALIS. *Liber episcopalis*, ó historia de los obispos de Roma. Mejor puede ser un *pontifical*, pues que se citan: *Unum episcopalem et alterum minorem*, en la donacion hecha á Sobrado, de que se copió la parte correspondiente en la pág. 298, con cuyas palabras, y las de otros documentos análogos, parece darse á entender que uno mismo era el libro *episcopal*, ó *mayor*, propio de los actos en que intervenian los obispos, así como el menor lo era de los particulares á los simples sacerdotes.

EPISTOLARUM (LIBER). El de las Epístolas que se cantan en las misas.

EPTAMARON. V. *Abtatigus.*

ERBOLARIO DE CABIDOO (O). Algun tratado de plantas y probablemente de las virtudes, medicinales quizás, de ciertas de ellas.

ESAYA PROPHETA. V. *Dispositio.*

ESTÉBAN, *monje de Celanova.* V. *Milagros* de San Rosendo ó Rudesindo.

ETERIO. V. *Exposicion del Apocalipsis.*

ETHIMOLOGIARUM (LIBER). El de las Etimologías de San Isidoro.

EVANGELIARIO. Y.

EVANGELIARIUM. *Evangeliario*, en que se contienen los Evangelios que se cantan ó se leen en las misas.

EVANGELIORUM (TEXTUM). Los cuatro Evangelios.

(1) Nicol. Ant. *Bibl. vetus*, T. II, pág. 7.
(2) Fabricio, obra citada.
(3) Du Cange, *Glossarium*, y Maigne *Lexicon manuale ad scriptores mediæ et infimæ latinitatis.*

Digitized by Google

EVANGELIUM MATHEI. El Evangelio de San Mateo.

EXPOMONOGERUM, *Ordonij Cellanovæ monachi et prioris.* Segun Morales (1) es como el *Racional de Divinis Officiis*, y lo escribió en la era 1227 (año 1189) Ordonio monje y prior de Celanova, autor tambien de la vida de San Rosendo, cual expresan las palabras que tenía al fin: *Ordonius librum per Christum concedit istum. Bis denis annis septem supra mille ducentis.*

EXPOSICION DEL APOCALIPSI DE ETERIO. Debe ser el *Comentarium sive Catena ex Doctoribus Ecclesiæ..... in Apocalypsin* escrito por Beato y dedicado á Heterio, obispo de Osma, con estas palabras: *Hæc ego, sanctæ Pater Heteri, te petente, ob ædificationem studii fratrum tibi dicavi, ut quem confortem perfruor ordinis, cohæredem etiam faciam mei laboris* (2).

EXPOSITIO TRINITATIS. Es quizás el tratado *de Fide seu de Trinitate* escrito por Gregorio, obispo eliberitano, y dirigido á Galla Placidia.

EZECHIELEM. V. *Pastoralis.*

FLOX SANCTORUM. V. *Frox.*

FORO DE LEON. Por el Fuero Juzgo le tomó el P. Sarmiento; pero debe ser el mismo *fuero* de Leon, llamado *Concilium legionense*, del año 1020, que se concedió á algunas poblaciones, como á la de Mondoñedo, más de un siglo despues.

FROX SANCTORUM. *Flos sanctorum.* V. *Vida* (*Libro da*) *dos santos.*

FUGITIVI (SUMMA) Y

FUGITIVUS (LIBER). Estas dos obras deben ser una misma: la de Egidio de Fuscaris, de que da razon Fabricio en estas palabras (3): *in Austria extat MS. ejusdem authoris opus sub titulo Ordo..... præcedit opus illud aliud opusculum ejusdem authoris cum titulo* LIBER FUGITIVUS, *Incipit: Cum plures libelli.*

(*Se continuará.*)

(1) *Viaje á Leon y Galicia.*
(2) Nic. Ant. *Bibl. vetus*, T. I, 325 y 326.

(3) Obra citada.
(4) Véase el núm. 8 de LA REVISTA.

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

RECONOCIMIENTO Y BUSCA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

(Continuacion) (4).

Duplicado del poder original que el Sr. Phelipe 2.° dió en San Lorenzo á 7 de Julio de 1597 al Condestable de Castilla para tratar sobre la recompensa del Fuial, que queria ceder á su Majestad Andrea Carreto, Marqués del mismo nombre. Está firmado de estampilla: *Yo el Rey.* Y puesto un sello muy arrogante de las armas de España en un papel sobre cera blanca. Sobre el escudo interior de las armas hay tres morriones. Sobre el del medio está un castillo, y en lo alto de él está un Leon coronado con una espada en la mano derecha y abierta la garra izquierda. En los dos morriones de los lados hay sobre cada uno una corona, y de entre ella sale un dragon que está en ademan de envestir al Leon. En castellano, en una hoja de papel. Pieza alta de Estado, alacena 3.ª, anden 1.° de un legajo intitulado: Milan, Piamonte, núm. 113, 2.°, año de 1597.

Capitulacion original de la Liga hecha entre el Rey Cathólico D. Fernando y el Rey Luis de Francia, en que se concer-

Digitized by Google

tó el casamiento del Rey Cathólico don Fernando con la reyna Germana, y se le da en dote la parte del Reyno de Nápoles que tenía el Rey de Francia, fecha en Bloys á 12 de Octubre de 1505, firmada: *Loys*, y refrendada *Robert*. En latin en una hoja de pergamino, pendiente un sello de cera con las armas de Francia. Con este instrumento hay los siguientes, aparte:

La misma capitulacion, ajustada en el mismo dia y lugar entre los Comisarios de los dos Reyes. En latin en una hoja de pergamino.

Aprobacion original del Duque de Vallois y Conde de Angulema de dicha capitulacion de paz y liga, á 1.° de Enero de 1505, con autoridad de su Tutor el Cardenal de Amboise y de la Condesa de Angulema, madre y tutora, firmada: *Francoys*. En latin, en una hoja de pergamino, pendientes dos sellos en cera encarnada.

Declaracion del Rey de Francia de que la liga y paz hecha entre él y el Rey Cathólico D. Fernando, se entienda hecha para todas las tierras, mares y aguas dulces, fecha en Bloys á 12 de Enero de 1505, firmada: *Loys*, y refrendada: *Robertet*. En latin, en una hoja de pergamino. — Item tres instrumentos, tambien en latin, sobre el nombramiento de los que nombraban para dicha Liga, sobre la gente con que un Rey á otro se habian de ayudar y sobre la entrega de los prisioneros. En pergamino, en el aposento del Real Patronato, cajon 8, arquilla de capitulaciones con Francia, legajo 2.°

Copia simple en castellano del Testamento del Sr. Rey D. Fernando el Cathólico, fecho en Madrigalejos á 22 de Enero de 1516, escrito en letra de aquel tiempo, en 22 hojas de papel. Aposento del Real Patronato, cajon 4, arquilla de testamentos, de un legajo intitulado: Traslado simple del Testamento del Rey Cathólico y otros papeles tocantes á su cumplimiento, legajo 2.°

Tratado original de paces y liga entre el Christianisimo Rey Francisco de Francia y D. Cárlos, Rey Cathól., en el qual se ajusta que dicho Rey D. Cárlos case con Madama Luisa, hija de dicho Rey de Francia, fecha en Noyon á 13 de Agosto de 1516, ajustado por comisarios de ambas partes. Está en frances en nueve hojas de pergamino. Aposento del Real Patronato, cajon 8, arquilla de capitulaciones con Francia, legajo 2.°

Copia simple en latin, que es declaracion del privilegio de feudos concedido por el Sr. Cárlos V y Príncipe don Phelipe al Ducado de Güeldres, fecha en Brusélas á 3 de Noviembre de 1549. En la pieza baja de Estado, en los legajos particulares de la Secretaría provincial de Flándes, alacena 7.ª, anden 1.°, legajo núm. 88.

Copia simple de la provision que los Sres. Reyes Cathólicos expidieron en Granada á 30 de Marzo de 1492 para que saliesen los judíos de todos sus Reynos para en fin del mes de Julio, y que no puedan volver, ni de paso, pena de muerte y confiscacion de bienes. Es copia de letra de aquel tiempo, en quatro hojas de papel. Pieza alta de Estado, alacena 13, anden 1.° de un legajo intitulado: España, Castilla, núm. 1.°, año de 1380 á 1514.

(*Se continuará.*)

PREGUNTAS.

359. Obispado de Simnácas.—Asegúrase por algunos notables escritores

Digitized by Google

eclesiásticos (1), que la Iglesia de Simáncas fué erigida en Silla Episcopal por los años de 927, en la época de D. Alfonso IV ó algunos años despues durante el reinado de su hermano D. Ramiro II, ambos reyes de Leon, y sucesores é hijos de Ordoño II. Cuéntase por dichos escritores, que uno de los expresados monarcas, hizo grandes conquistas á los árabes, y para continuarlas con más fortuna asentó sus reales en Simáncas, fortificando esta villa y haciéndola plaza de frontera, ó como si hoy dijéramos, plaza de armas. Algunos canónigos de Leon siguieron al monarca en sus empresas, y queriendo retirarse á su Iglesia concluidas que fueron éstas, el Rey lo resistió; más fueron tantas las instancias de aquellos, que al fin los dejó marchar, é incómodo el monarca creó obispo en Simáncas, dotando á su Iglesia de canónigos regulares bajo la regla de San Agustin, contra todo derecho y sin contar con la Santa Sede, desmembrando para ello varios pueblos con su jurisdiccion y rentas, que formaron esta nueva Diócesis, de las de Leon, Palencia, Segovia, Salamanca y Zamora, y, segun otros, sólo de la de Leon y Astorga. Así quedó constituida esta nueva Silla, á pesar de las contínuas reclamaciones de los Pontífices, hasta el año 974 en que en un Concilio celebrado en Leon en este mismo año y al que asistió San Rosendo, obispo de Iria Flavia, se decretó que no se proveyese la Silla de Simáncas, volviendo esta villa á la jurisdiccion eclesiástica de la diócesis de Leon, y recobrando las demas los pueblos que le habian sido desmembrados. Dícese, que todo lo referido, con otras particularidades está ademas confirmado en el Tumbo que la Iglesia de Leon áun conserva (fólio 3.°) y en otra escritura de la Iglesia de Astorga, que no sabemos si áun existe, y en donde se dan como obispos de Simancas á Hilderedo (?) y Teodiselo (?). Encontrándonos en la imposibilidad de consultar autores y documentos, agradeceríamos infinito que algun lector de la REVISTA nos dijese lo que supiera sobre este particular, que no deja de ser interesante para la historia eclesiástica de nuestro país y para conocer hasta qué punto son verídicas las aserciones de un escritor tan respetable como lo es el P. Risco.

Simáncas.

F. R. DE C. Y P.

(1) P. Flores, *España sagrada*, continuacion por Risco, tomo XXXIV. Dr. Jo. de Medina, Complut. *Máximas morales. Poblacion de España* y otros.

360. Hontiveros (Juan Bautista). — Para un asunto de familia se desea adquirir algun dato biográfico de D. Juan Bautista Hontiveros, del cual sólo sabemos que fundó unas capellanías en la ciudad de Ávila y que estudió en la Universidad de Alcalá á mediados del siglo XV. ¿Se nos podrá indicar donde existen hoy los papeles que pertenecieron á aquella antigua Universidad, y dónde los que, procedentes de fundaciones de capellanías y mandas pías, debieran estar en el Archivo de la Administracion económica de Avila? En el caso de conocerse el sitio donde radican los precitados documentos, ¿podrá decirnos algun docto y amable archivero si se encuentra en ellos algo que se relacione con el objeto de esta pregunta?

Valladolid. T. G. DE A.

361. Retablo. — ¿Ha tenido alguna vez la palabra *tabla* terminacion masculina? Pregunto esto á propósito de la voz retablo que no me explico por que termina en *o* derivándose de tabla, ni tampoco porque lleva la partícula *re* que le da fuerza duplicativa. ¿La historia del arte puede dar alguna luz para explicar la formacion de esta palabra?

J. S.

362. Lilaila. — ¿Cual es la etimología y verdadera acepcion ó acepciones de esta palabra?

R. S.

Digitized by Google

363. Fusil.—¿Cual es la etimología de esta palabra y la época en que comienza á usarse?

R. S.

364. Jefe.— ¿Es muy antigua en la lengua castellana esta palabra que á todas luces revela su procedencia ultra pirenáica?

J. S.

365. Carlan.— Desearia tener, acerca de este cargo, una nocion más exacta que la que me da el *Diccionario de la Academia* al decir que es en algunas partes de Aragon el que tiene cierta jurisdiccion y derechos en algun territorio.

R. C.

366. Chinche.—En la frase proverbial: *De amigo á amigo* (ó *de compadre á compadre*, como dicen otros) *chinche en el ojo*, ¿qué causa reconoce por orígen el uso de dicha voz *chinche*? ¿Cuántas variantes conocen ademas nuestros lectores del enunciado refran?

JOSÉ MARÍA BISBAR.

RESPUESTAS.

Ferias de pan y vino. *Núm.* 335. *T.* IV, *pág.* 110. Los visigodos vacaban á todos los negocios públicos durante los dias de la siega y la vendimia. La ley 10 del título I, libro II del *Fuero Juzgo*, es terminante al hablar de los dias de fiesta y feriados: *de diebus festis et feriatis in quibus non sunt negotia exercenda.* «*Necnon*, dice, *et pro messivis feriis a quinto decimo kalendas agustas* (Augusti, agosto) *usque ad* XV *kalendas septembris*». Marca luégo las ferias en la Cartaginense adelantándolas al mes de Julio. *In Carthaginensi vero provincia propter locustarum vastationem assiduam á* XV *kalendas Julias usque in kalendas* XV *agustas messivas ferias præcipimus observandas et propter vindemias colligendas á* XV *kalendas Octobris*.....

Estas eran las *ferias de pan y vino*. Durante ese tiempo tampoco tenian obligacion de ir á Toledo los dos obispos, que por turno tenian que estar de contínuo al lado del Primado, como consultores. Tampoco se admitian durante ese tiempo demandas nuevas, ni se ejecutaba á los acreedores: *ut per hæc tempora nullus ad causam dicendam venire cogatur vel sub exequtione aliquæ deputetur.*

Como el *Fuero Juzgo* estuvo en observancia en muchas partes hasta el siglo XIII y áun despues, y las costumbres fundadas en él duraron mucho más, por eso los que tomaban dinero, ó se obligaban en algun concepto, renunciaban ciertos beneficios de la ley y entre ellos el de no ser ejecutados en tiempos de siega ó vendimia, ó sea en las *ferias* ó vacaciones *de pan y vino*.

V. DE LA F.

Mozo de tinelo.—Tinelero. *Núm.* 321. *T.* IV, *pág.* 66. Las palabras *Tinelo* y *Tinelero* están en el *Diccionario de la Lengua*. «*Tinelo*, m. En las casas grandes comedor de familia ó cuarto de los pajes. *Tinelero, ra*, m. y f. La persona á cuyo cargo está el cuidado y provision del tinelo.»

No es voz anticuada, pues todavía se conserva en algunos puntos de España. En el palacio episcopal de Tarazona hay una habitacion llamada todavía el tinelo, y para el uso que indica el *Diccionario de la Academia*.

V. DE LA F.

Clamor de Almacellas. *Núm.* 343. *T.* IV, *pág.* 125. Entiendo que *clamor de Almacellas* significa término jurisdiccional del pueblo de Almacellas; esta frase equivale á la latina *sub signo* en la acepcion de torre de iglesia ó campanario, y se usó en la antigüedad para designar el

Digitized by Google

territorio comprendido dentro de la jurisdiccion de una iglesia ó parroquia. La voz *clamor* significando el toque de la campana no es enteramente anticuada, cuando hoy se dice todavía el clamoréo de las campanas.

V. V.

Frixideras. *Núm.* 340. *T.* IV, *pág.* 124. Indudablemente la palabra *frixidera* viene del latin *frigidare*, enfriar, y debe ser una cacerola ó jarro para hacer helados, ó mejor para servirlos á la mesa, teniendo en cuenta que eran de plata las que se mencionan en el inventario citado.

V. V.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

CEHEGUIN — P. A. Recibida libranza. Queda suscrito por este semestre.

TOLEDO.—J. F. Recibida su carta. Se contestará.

CORUÑA. — A. M. Recibidos los sellos. Queda V. suscrito hasta 30 de Junio próximo.

ALAGON.—J. A. L. Queda V. suscrito por el semestre corriente. Se le mandan adjuntos los números que reclama.

SIMÁNCAS —F. R. de C. Queda V. suscrito por todo el año corriente.

BARCELONA —F. F. y F. Recibí su carta. Se mandaron los números reclamados. Se ha escrito al corresponsal.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C.º, Salisbury-Streed, Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'Relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA. Números sueltos, á dos reales.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 15 de Junio de 1874. NUM. 11.

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.— Suscricion para la familia del Sr. Santamaría (continuacion). — **Variedades**: Capitulaciones matrimoniales entre Doña Isabel de Cervántes Saavedra, hija de Miguel de Cervántes, y D. Luis de Molina. — Ceremonias de los moros que usan los moriscos. — Glosario de los títulos de algunos códices pertenecientes á las iglesias de Galicia (continuacion). — **Preguntas**: Gritar. — Estante, armario; tabla, plúteo. — Realeza. — Volúmen y tomo. — Indizar ó indicear. — Fólio y página. — Caballo de Sisi. — Clasificacion bibliográfica. — Morabatin. — Archivo y Biblioteca. — **Respuestas**: Sexmo, sexma, sexmero. — Carlan. — Berzosa (Juan de). — **Movimiento bibliográfico.** — **Correspondencia particular de la Revista.** — **Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

El domingo 24 de Mayo último tuvo lugar en la Biblioteca Nacional, ante un público, más escogido que numeroso, la modesta y tradicional solemnidad que este establecimiento celebra anualmente para repartir los premios y dar cuenta de su estado, de sus progresos, de sus necesidades y vicisitudes. Presidió el acto el Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, dignísimo Jefe del Cuerpo, y leyó la Memoria de costumbre el señor D. Cayetano Rosell, quien, siguiendo la tradicion de sus antecesores, logró cautivar la atencion del auditorio, amenizando la aridez de los números y notas estadísticas, con abundantes y oportunas observaciones de crítica literaria, históricas y bibliográficas.

Por decreto de 29 de Mayo último ha sido nombrado D. Vicente Barrántes oficial mayor del Ministerio de Fomento con destino á la Direccion de Instruccion pública.

La obra premiada en el concurso de 1873 anunciado por la Biblioteca Nacional en favor de los autores de trabajos y obras de bibliografía, lleva por título: *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870.* Un volúmen en 4.° mayor, de 1.291 páginas. Su autor es nuestro compañero D. Eugenio Hartzenbusch, ayudante del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios. Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

El Sr. D. Antonio Barreras, antiguo empleado del Ministerio de Fomento, á cuyo cargo corre el negociado de Ar-

Digitized by Google

chivos, Bibliotecas y Museos, ha sido ascendido á oficial auxiliar de la clase de primeros.

Durante el año que acaba de trascurrir se ha acrecentado el caudal científico y literario de la Biblioteca Nacional en más de cincuenta mil volúmenes, procedentes de las ricas y escogidas bibliotecas del Marqués de la Romana y de D. Serafin Estébanez Calderon, que estaban depositadas en el Ministerio de Fomento, de la pequeña coleccion de D. Cayetano Alberto de la Barrera y de la librería que perteneció á D. Luis Usoz y Rio, donada á este establecimiento por doña María Sandalia de Acebal, viuda de aquel distinguido bibliófilo.

D. Cándido Breton y Orozco, oficial del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios ha encontrado en las guardas de un tomo que perteneció al insigne D. Francisco de Quevedo, una composicion original, escrita de la propia mano y letra de nuestro autor, con el título de *Lisipo y Policleto*.

En París se ha publicado últimamente un folleto titulado: *Les ex-libris français depuis leur origine jusqu' à nos jours; notes sur leur usage et leur curiosité.* (París, Rouquete, 1874, gr. in 8 de 50 p.) El autor de este folleto anónimo, designa bajo la palabra *ex-libris* todo objeto de arte ó de heráldica, monograma, alegoría, emblema, etc., colocado en las guardas del libro ó en su portada, con el objeto de atestiguar su procedencia, señalando como el más antiguo de esta clase, uno encontrado en un Plutarco de 1574. (*Revue bibliographique universelle.*)

El último número de *La Revista Europea* publica un notable artículo de Antropología y Etnología prehistóricas, por M. Schaaffhausen, profesor en la universidad de Bona.

Acaba de ver la luz pública en Barcelona el primer número de *La Revista Histórica Latina*, que forma un cuaderno de 32 páginas, fólio menor. Contiene varios artículos doctrinales, y reproduce documentos importantes, como las Ordenanzas municipales de Castellon de Ampúrias del siglo XIV, un manuscrito inédito referente á D. Rodrigo Calderon, y una carta del célebre español Luis Vives, fielmente autografiada. Si los números siguientes no desmerecen del primero, auguramos á esta publicacion la más favorable acogida.

SUSCRICION PARA LA VIUDA DEL SEÑOR SANTAMARÍA.

	Reales.
Suma anterior.. . .	1.882
MADRID.	
D. Felipe Neri Chapado. .	20
TOTAL.	1.902

(Se *continuará*.)

VARIEDADES.

ESCRITURA

DE LAS CAPITULACIONES CELEBRADAS PARA EL MATRIMONIO DE DOÑA ISABEL DE CERVÁNTES SAAVEDRA, VIUDA DE DON DIEGO SANZ, É HIJA LEGÍTIMA DE MIGUEL CERVÁNTES SAAVEDRA CON LUIS DE MOLINA, VECINO DE CUENCA (1).

En la villa de Madrid á veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil seiscien-

(1) Este precioso documento fué encon-

Digitized by Google

tos é ocho años, ante mi el escrivano publico y testigos de yuso escriptos parecieron presentes los señores Juan de Urbina secretario de los serenísimos Sres. Príncipes de Saboya y Miguel de Cerbantes Saavedra residente en esta corte de la una parte y de la otra Luis de Molina vecino de la ciudad de Cuenca, residente asi mismo en esta corte, y ambas las dichas partes dijeron: que por cuanto mediante la gracia y bendicion de Dios nuestro Señor está tratado é contratado que el dicho Luis de Molina se haya de casar y velar en faz eclesiæ como lo manda el santo concilio de Trento con la Sra. D.ª Isabel de Cerbantes y Saavedra, viuda, muger que fué de D. Diego Sanz, hija legítima de dicho Sr. Miguel de Cervantes y que para ayuda á sustentar las cargas del matrimonio se le hayan de dar dos mil ducados que valen setecientos y cincuenta mil marav. pagados á los plazos que irán dichos y declarados y sobre ellos, entre ellos hacen y otorgan el asiento y capitulacion siguiente en esta manera: —Primeramente el dho. Luis de Molina se obliga que dentro de un més primero siguiente que corre y se cuenta desde hoy dia de la fecha desta carta en adelante se casará y velará con la dicha señora D.ª Isabel de Cervantes por palabra de presente tales que hagan verdadero matrimonio, donde no, que le puedan compeler y apremiar á ello por todo rigor de derecho y demás de lo pagar ha de pena mil ducados aplicados para la dote de la dicha D.ª Isabel, la cual pena pagada, ó no, ó graciosamente remitida siempre ha de ser obligado y se obliga á casarse y velarse dentro del dicho tiempo con la dicha señora D.ª Isabel.—Item los dichos Sres. Juan de Urbina y Miguel de Cerbantes prometen en dote y casamiento al dicho Luis de Molina con la dicha Sra. D.ª Isabel los dichos dos mil ducados los cuales se obligan con sus personas y bienes é raices habidos é por haber ambos á dos juntamente de mancomun á voz de uno, é cada uno de ellos por sí é insolidum por el todo renunciando como renunciaron la ley de duobus res devendi y el autentica presente hoc ita de fidejusoribus, y la epistola del divo Adriano, y las leyes de la escusion y division como en ella se contiene de los dar y pagar y que los darán y pagarán al dicho Luis de Molina ó á quien su poder oviere dentro de tres años primeros siguientes que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha de esta carta en adelante y se acabarán en veinte y nueve de Agosto del año que viene de mil seiscientos y once llanamente en reales de plata, y no en otra moneda, puestos en esta corte en su poder á cos-

---

trado por el relator Sr. Travadillo en la titulacion de unas fincas de esta corte con motivo de un pleito que se vió el año 1853 en esta Audiencia; en cuyo archivo debe existir el original á que se refiere. La REVISTA DE ARCHIVOS debe el honor de publicarlo por primera vez en sus columnas al citado Sr. Travadillo, al Sr. Crespo, antiguo discípulo de la Escuela de Diplomática, y por último al distinguido y laureado escritor Sr. D. José María Sbarbi, que es quien de una manera más directa ha contribuido á su publicacion.

Excusado creemos prevenir aquí el juicio de nuestros lectores tocante al interes que entraña el presente documento y á las ulteriores consecuencias que de él pueden derivarse, cuando su mayor ilustracion se lo hará así patente tan luégo como vayan avanzando en su lectura. Sí nos cumple advertirles, empero, que si llegára á noticia de esta Redaccion cualquier dato conducente á aclarar alguno de los extremos que abraza, nos apresurariamos á ponerlo en su conocimiento, por si podia servirles de hilo para desenredar el enmarañado ovillo que de las especies contenidas en este papel y cotejadas con las de la biografía del Manco de Lepanto, resulta.

Digitized by Google

ta y mision de los dichos señores Juan de Urbina y Miguel de Cervantes, y para la seguridad de los otros mil ducados el dicho Juan de Urbina obliga é hipoteca por especial y espresa hipoteca no derogando á la general, unas casas que tiene suyas propias en la calle del Prado de esta villa que tienen por linderos de la una parte con casas de D. Juan Alonso comprador de la Reina nuestra señora y de la otra con casas de Juan del Castillo, sastre, y ansi mismo obliga é hipoteca una heredad que compró de Alonso Nuñez de Larabras en el arroyo de Breñigal, en la cual está labrando una casa y huerta, y tiene labrado un estanque, para no los poder vender ni traspasar á persona alguna hasta tanto quel dicho Luis de Molina esté pagado enteramente de los dichos dos mil ducados y la venta que de otra manera hiciere sea ninguna de ningun valor ni efecto, é ansi mismo obligó é hipotecó dos molinos que tiene en la villa de Tembleque para que estén obligados á la seguridad de los dichos dos mil ducados, las cuales dichas casas, heredades é molinos están libres de censo alguno escepto la dicha heredad que tiene trescientos ducados de principal de que se paga censo al dicho Alonso Nuñez de Larabras y las dichas casas que tienen cuatro reales de censo perpetuo.

Item el dicho Luis de Molina se obligó que cada y cuando que recibiese el dicho dote, á todo lo demas que se diere demas de los dichos dos mil ducados dará carta de pago de ellos y hará escritura de dote en forma con los requisitos necesarios; y porque la dicha señora D.ª Isabel Sanz del primer matrimonio tiene una niña que se llama Isabel Sanz de edad de ocho meses poco mas ó menos, la cual tiene una casa en esta dicha villa en la Red de San Luis que tiene por linderos casas de Juan García: es condicion que la dicha casa la haya de vivir la dicha señora D.ª Isabel su madre y el dicho Luis de Molina todo el tiempo que la dicha niña no tubiere estado sin que por ello pague cosa alguna, y si la niña faltare antes de tomar estado lo hayan de gozar todo el tiempo que la dicha D.ª Isabel su madre viviese, y si la dicha señora D.ª Isabel faltase aunque deje hijos deste matrimonio ha de gozar las dichas casas el dicho Miguel de Cerbantes su abuelo, padre de la dicha D.ª Isabel y despues de sus dias han de quedar las dichas casas para quien el dicho Miguel de Cerbantes quisiere, y porque la dicha casa tiene de censo quinientos ducados al quitar por los cuales se pagan de censo en cada año treinta y cinco ducados; los dichos señores Juan de Urbina y Miguel de Cerbantes juntos de mancomun debajo de la dicha mancomunidad é escursion se obligan de pagar el dicho censo y el perpetuo que tienen á quien lo hubiere de haber, todo el tiempo que el dicho Luis de Molina viviere en las dichas casas porque la dicha vivienda se la han de dejar libre sin que por ella pague cosa alguna. Y porque este dote que se da á la dicha señora D.ª Isabel con el dicho Luis de Molina el dicho Sr. Juan de Urbina le da por algunas causas que á ello le mueven. Es condicion que si el dicho Luis de Molina hubiese hijos deste matrimonio no haya de entrar ni entre la dicha Isabel menor con particion ó division, con los herederos del dicho Luis de Molina y no teniendo hijos ha de ser heredera la dicha D.ª Isabel menor. Y la dicha Sra. D.ª Isabel que estuvo presente al otorga-

Digitized by Google

miento desta escritura se obligó de casarse y velarse con el dicho Luis de Molina dentro del dicho tiempo del dicho un mes, donde no, que si se saliere fuera pagará el dicho Luis de Molina los dichos mil ducados, demas de que lo puedan compeler é apremiar á ello por todo rigor de derecho. Todo lo cual contenido en esta dicha escritura todos los susodichos se obligaron en forma de lo guardar y cumplir é por esta carta dieron poder cumplido á todas é cualesquier justicias ó juez de S. M. de cualesquiera parte y lugares que sean á cuya jurisdiccion se sometieron y renunciaron su propio fuero, y privilegio y la ley si convenerit, para que ansí se lo hagan cumplir como si fuese sentencia definitiva de juez competente, pasado en cosa juzgada é por ellos consentida: renunciaron cualesquier leyes que sean en su favor que non les valan en juicio ni fuera del, y la ley de derecho que dice que general renunciacion de leyes fecha non vala. Y la dicha señora D.ª Isabel renunció las leyes y privilegios de los Emperadores Senatus consultus Justiniano y el auxilio del Veleyano y leyes de Toro y nueva constitucion, que hablan en favor de las mujeres de cuyas fuerzas fué avisada por mi el presente Escribano y lo otorgaron ansí ante mí el dicho Escribano y lo firmaron de sus nombres en el registro, á los cuales doy fe que conozco siendo testigos el doctor Baltasar Carrillo é Juan de Acevedo Velazquez y Cristobal del Castillo de Inojosa estantes en esta córte. Doña Isabel de Cerbantes Saavedra.—Juan de Urbina.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Luis de Molina.—Pasó ante mí Luis de Velasco—va testado, aunque deje hijos.—E yo Luis de Velasco escribano público del rey N. S. vecino de Madrid fuí presente con los dichos testigos y puse mi signo en testimonio de verdad.—Luis de Velasco.

CERIMONIAS DE MOROS

QUE HACEN LOS MORISCOS (1).

Atahor. Para hacer el athahor (2) se desnudan en cueros y ponen en una artessa con agua caliente y jabon y se laban todo el cuerpo, y esto hecho bacian el agua y hechan otra limpia en vn librillo y allí meten las manos de palmas diciendo: «A la huogbar A la huogbar A la huogbar (3), testigo me seas ante la cara de Alá», y desta manera se laban todos los miembros començando de la cabeça hasta acabar en los piés diciendo las dichas palabras en cada miembro, y hecho esto se ponen de rrodillas en el artessa y juntas las manos toman agua tres beçes y la hechan por encima el onbro derecho y luego ponen la mano derecha sobre el hombro derecho y la hizquierda por debajo del braço yzquierdo para que ambas manos se alcançen por las espaldas y si no alcançan toman vn palillo para alcançar y dicen como se alcançan sus manos ambas: «Ansí alcance mi alma el alchana (4)», y hechan el agua con entramas manos por el hombro yzquier-

(1) Este documento está sacado de uno de los muchos procesos que el tribunal de la Inquisicion formaba á los que eran acusados de ser afectos á las prácticas muzlimes. La mayor parte de las ceremonias que en él se mencionan forman parte de la Ley ó Çunna y están consignados en la *Suma de los principales mandamientos y devedamientos de la Ley y Çunna*, publicada en el tomo v del *Memorial histórico*, por el distinguido orientalista Sr. Gayángos, de quien tomamos las notas y aclaraciones que nos han servido para ilustrar el texto.

(2) *Tahor*, quiere decir Purificacion.

(3) *Allah ua acbar:* Dios, él es el más grande.

(4) *Alchanna* ó Paraíso.

Digitized by Google

do otras tres beçes y otras tres por el derecho que an de ser nuebe, y echo esto se visten camisas y rropas limpias.

Guado. Para hacer el guado (1) toman vn jarro de agua limpia fria y lábanse tres beces las manos y cada bez dicen: «Señor Alah labo mis manos de tomar con ellas cosas de haran (2), lábolas para afirmar y testimoniar y xahidar (3) la palabra de «ley ele hi ille Alah mahomet raçulyala (4)», y labadas las manos se ponen de cuclillas y se laban las partes vergonçossas diciendo las mismas palabras y despues diçen: «Señor, labo mis carnes de toda cosa de haran, etc.», y luego se rraen las palmas de las manos tres beces con la misma agua y despues se las tornan á labar tres beces diciendo las mismas palabras, y luego se laban la boca tres beces con agua diçiendo: «Señor Alá, la primera y postrera de mis palabras sea la palabra de leyile Alah Mahomet raçul Alah»; luego se laban las nariçes con agua diciendo: «Señor Alah, mis narices huelan olorosas en el Alchana de la bendicion»; despues se laban la cara tres beces diciendo: «Señor Alah, resplandece mi cara como luna de catorce noches y no me la oscurezcas como la oscureçes á los descreydos. Resplandécemela como rresplandeceis á vuestros amigos y bien queridos, amen.» Luego se lauan el braço derecho hasta el cobdo diciendo: «Señor Alah, dame mi carta de la berdad de mi bien y de mi mal y de lo que obre en la casa del mundo, amen y Alah.» Luego se laban el braço izquierdo diçiendo las mismas palabras, y luego se laban la cabeça hasta la mollera diçiendo: «Señor Alah, pone mi cabeça con el alargue del Alchana de la bendicion el dia que no habra otra sobra si la vuestra no.» Luego se laban los oydos otras tres beçes diciendo: «Señor Alah, limpiad mis oydos para que oyan los Alcoranes en el Alchana de la bendicion, amen y Alah.» Despues se laban la garganta tres beces diciendo: «Señor Alah, guarda mi garganta de todo guego (5) y cadena de jeana (6), amen y Alah. Luego se laban los piés tres beçes primero el derecho y luego el hizquierdo diciendo: «Señor Alah, afirma mi pié derecho al pasar de la puente de la cirata (7), que no rresbale como rresbalaron los de los descreydos, syno que pase como pasa el relámpago entre las gentes axaydando y firmando y testimoniando en la palabra berdadera de leyille ille Alah, que nunca murió ni morirá ni hubo aparcero ni semejança sino Mahomett que fué su sieruo y su mensajero y bino con la ley de la berdad, amen y Alah», y lo mismo dice al pié izquierdo, y dicen que una puente que está sobre los abismos se llama *acirata*, que es tan angosta como vn cauello y que pasan por ella las ánimas.

La çala de cofe (8) se hace. Ponen en el suelo una sáuana y suben sobre ella los piés descalços y juntas las ma-

(1) *Guaddo:* Lavatorio ó ablucion.
(2) *Haram:* Cosa prohibida.
(3) Sin duda por *açaxdar*, humillarse, venerar.
(4) En vez de: *la palabra de Leyleha yle Allah Mohammad rasulullah*, que quiere decir: No hay más Dios que Alá y Mahoma es su mensajero.
(5) En vez de fuego.
(6) *Jehanam* ó *chihanam*, significa el infierno; en latin, *gehenna*.
(7) *Çirat:* Puente largo y estrecho como un cabello colocado sobre el infierno y por el cual habrán de pasar los buenos y los malos: aquéllos para subir al cielo, éstos para ser precipitados en el fuego eterno.
(8) Es el *açala* de *açobhi* ó la oracion del alba.

Digitized by Google

nos las ponen de palmas sobre la cara, llanas, trayéndolas ácia baxo vna vez, y dice tres beçes á la çala y al alfala «naxe du ley illehi ille Alá», y bueltas las manos ácia el suelo juntas, dicen vna bez: «A la huogbar cofe y Ala», que quiere decir, alabanças á Dios, y luégo ponen las manos desbiadas vna de otra algun espacio y dicen: «Señor Alah, yo te rruego por la tu merçed y piedad, que perdones mi alma y la de mi padre y madre y rresçiuas de mí esta çala de cofe mejor que yo la hago y digo como la resciuiras de todos los justos y justas y de todos aquellos y aquellas que creen y afirman y axehidan y testimonian bien y berdaderamente á la palabra de leyille hijala Mahomet racur Alah, amen y Alah», y luego tornan á baxar las manos, las palmas ácia el suelo diciendo: «A la huogbar» y luégo ponen las manos en los muslos sobre la rropa y dicen: «Alhanduli lahi arabi alanima anahamen (1) y luego teniendo las manos sobre los muslos dicen: «Colhua allahudo çamadu ahadu» y luego bajan la cabeça y todo el cuerpo dos beces ácia el suelo y dicen: «Ala huogbar á la uira cara han», y luego ponen la cara junto al suelo encima de la sábana y dicen tres beces: «Señor Alah errepequé perdóname por tu piedad.»

Luego se ponen en pie y tornan á decir las horaciones del *haudu collua*, y tórnanse abajar como primero y tornan á decir: «Ala huogbar alauira carahan» y ponen las caras al suelo y dicen las palabras que arriba están dichas.» Y luego se ponen de rrodillas y dicen: «Atayeto lilay haçiquieto lilay hacereguto lilay», y boluiendo la cabeça sobre el lado derecho dicen: «Açelemo alegualbabi de aguay ella çala y el açale del agua sea dado sobre nuestro onrrado y escogido caudillo de Mahoma sobre todo creyente y creyenta biuo y muerto de la luna de Mahoma, amen y Alah», este çala se hace en saliendo el sol.

Çala de dohar (2). Este se hace á medio dia y tiene quatro arracas que quiere deçir quatro veçes el *handu* y dos beces *colliba*, y se hace como el de cofe y con las palabras arriba dichas.

Çala de alaçare (3). Este se haçe á las bísperas haciendo y diciendo como arriba está dicho, siempre la çala se haçe buelta la cara al alquibla (4) que es donde está el sol, tres horas despues de auer salido en ynbierno.

Çala de alajere. Este se hace despues de bísperas á las quatro de la tarde con las mismas cerimonias, salbo que no tiene más de tres arracas; quiere decir arraca baxar y alçar la cabeça.

Çala de alatamo (5). Este se hace despues de anochecido y tiene quatro arracas con las cerimonias y palabras arriba dichas.

Çala jabalquet'. Este se hace despues de todos los dichos, con las mismas cerimonias, y con este se acaba el çala, y si son muchas las personas que hacen el çala se ponen en rengle vnas tras otras y no juntas.

(1) En vez de *Alhamdu lilleki rabbi yl alamina, etc.*, que quiere decir: Alabado sea Dios señor de todo lo creado.

(2) La oracion del mediodia.

(3) La oracion de la tarde.

(4) *Alquibla:* El lugar que en las mezquitas indica la situacion del Oriente y hácia el cual los muzlimes se vuelven en sus oraciones.

(5) Es el *açala* de *alatema* ó del primer tercio de la noche.

Digitized by Google

El ayuno de Ramadan. Este ayuno hacen treinta dias, sin comer en todo el dia hasta la noche, salida la estrella, y cada noche çahoran (1) comiendo de lo que dexaron de por noche vn poco antes del dia y lauanse las bocas y hacen la çala, y antes que comiençan el Ramadan se tahoran para entrar en él. Comiençanle con la luna y acauanle con ella misma, y despues dexan passar onçe lunas y la doçena siguiente es el rramadan (2), por manera que cada uno cay diez dias antes que el pasado, porque ansí entran las lunas y comiençan el primero dia que la luna pareçe hasta que paresçe la siguiente. Passado el rramadan, que son los treinta dias de ayuno, luego celebran las páscuas del rramadan, y el primero dia por la mañana besan los hijos las manos á sus padres y les piden perdon y ellos les dan su bendicion puniéndoles la mano sobre la cabeça diciendo: «Alah te haga buen creyente ó buena creyenta, su sierbo ó su sierba», y los otros se piden perdon vnos á otros diciendo: «Perdonadme, porque Alah os perdone.»

Páscua de los carneros. Esta celebran al décimo dia de la tercera luna, despues de la del Ramadan, y ayunan los dichos diez dias de la dicha luna, no comiendo en todo el dia hasta la noche y çahoran por la mañana como diximos en el rramadan, y para la páscua matan un carnero degollado á modo de moros; diçen que celebran esta páscua por el sacrificio que hiço Abrahan del carnero en lugar de su hijo.

Noche buena. Ocho meses despues de la Páscua de los carneros y vn mes antes de la del Ramadan, celebran una fiesta que se llama nochebuena que dicen de escribir las almas, porque diçen que Alah escriue aquella noche las almas que han de morir aquel año, y hacen atahor y çala aquella noche y dicen que han de hacer cien arracas escepto que una vez dicen alhandu y colhua y otra alhandu y nathaguera y otra alhandu y naçayllo, hecho el atahor se ponen de rodillas y se miran la sombra que tienen, que si vno bee la sombra del otro sin cabeça que aquel ha de morir aquel año.

Viernes. Guardan por fiesta el viernes cada semana, y quando no lo pueden hacer sin ser bistos guelgan la hora del *dohar*, que es al medio dia.

Muertos. A los muertos atahoran primero y despues los amortaxan con siete paños de mortaxa y le ponen su chicafa para cubrir las partes bergonçosas, porque dicen que sin él no pueden salir el dia del juicio ante Alá, y quando los amortaxan cubren la cabeza y piés sin que se parezca nada.

Noche del ayla turcal (3). La noche del ayla turcal la velan toda, haciendo la çala y atahor despues de hauer cenado, y llaman la çala de dias de deudas.

Aracas del alnabi (4). Se hacen con quince alhandu y quince veçes atainequé y otros quince çurayro uinauibece y nueue veces colhua, y esta se hace en nombre del alnabi Mahoma y su hija hatimaçora.

(1) *Çahorar:* Lo mismo que *tahorar* ó purificar.

(2) Ramadan. Noveno mes del calendario musulman en el cual se ayuna.

(3) En vez de *Laylatuloadre:* Así llaman al dia veintisiete de la luna de Ramadan.

(4) *Alnabi* quiere decir el profeta.

Digitized by Google

NATAYNEQUE. El nataineque se hace puestos los ojos en el suelo y las manos sobre el vientre, de palmas, dicen «nataineque alcançara facali linarica ganahari huala pitara.»

ÇURAYRO BIRAN FALAQUE. La oracion del çurayro biran falaque se hace puestas las manos y los ojos como está dicho, dicen: «Çurayro biran falaque minjare ayjare marchiar hariguari fari fixari», etc.

CURAYRO VINABIUECE. La çora de çurayro binavibece se hace puestas las manos y ojos de la misma manera, diciendo: «Çurayro binabiuece», etc.

Acauadas las dichas açoras train las manos por la cara ácia abaxo diciendo: «Nexedu ley lehi hilala», y acabado esto baxan las cauezas y cuerpo á manera de sauadear diciendo «nexedu leyle hileala, Ala huobar», y luégo se tornan ahenestar (1) y dicen las dichas çosas. Luego se ponen de rrodillas en tierra sobre la sábana y las bocas y las palmas asimismo dicen: «Señor Alah, vos prometistes en vuestro alcoran el onrrado, oyr á quien os llamase rresponder á quien os siruiese, yo soy uno de vuestros sieruos que estoy á vuestra puerta, que os pido y os demando el alchana para mi alma y para las de mi padre y madre, y para todos aquellos y aquellas que creen y afirman en su palabra la onrrada», y acauado esto dicen la *çora de atayeto* trayendo las manos por la cara y dicen: «Quien nos ayuntó aquí nos ayunte en el alchana de la uendicion.»

DEGUELLO. No comen cosa ahogada sino degollada, las mujeres no pueden degollar y llevan á degollar las aves á los hombres, los quales deguellan las rreses ó aues vueltos ellos y la cara de la rres ó pico de ave á la alquibla, y deguellan atrabesado y dexan la nuez con la parte de la cabeça y suelen aguçar el cuchillo y prouar el filo en la mano, y quando deguellan dicen: «Vizmiley» (2).

BAPTISMO. Echan en vn librillo granos de trigo y ceuada y cosas de oro y plata, y sobrello agua caliente y ponen la criatura desnuda sobre el librillo y hacenle el athaor, y luego el guado, y luego le enbuelben en rropas limpias y le ponen nombre; luego le ponen una toca de seda sobre la criatura, y las personas que allí están toman todos de los cabos de la rropa y preguntan, la que baptiça cómo a nombre y rresponden las otras el que le han puesto y alçan todas la criatura y toca, en boz alta dicen todas *li li li li li* y quitan la toca y toman un libro arábigo y pónenlo sobre la boca, narices y oxos de la criatura, diciendo: «Alah te haga buen creyente», y echo esto quitan el oro y plata y lo demas del librillo, y tómale vna mujer y ba á echar el agua en baxo de la cama de la parida y allí la derrama dando vna gran rrisa; no se hallan presentes honbres á esta çerimonia y háçenla al seteno dia del naçimiento de la criatura.

AXAYDAR. Es decir, nexedu ley lehi ille Alah, que son las palabras que se dicen á los moros que se mueren para que entrando en la guesa Alah les muestre el almaliche, que es ángel de buena figura.

C. P. GREDILLA.

(1) *Henestar*, ponerse inhiesto ó derecho.

(2) *Bizmillehi:* En el nombre de Dios.

Digitized by Google

GLOSARIO

DE LOS TÍTULOS CON QUE APARECEN ALGUNOS DE LOS CÓDICES QUE POSEYERON LAS IGLESIAS DE GALICIA EN LA EDAD MEDIA (1).

FUSCARI (SUMMA). V. *Summa.*

FUSCARIS (LIBELLUS EGIDI DE). V. *Egidi.*

GALIENI (LIBER) DE CLISI CUM ALIIS LIBRIS MINUTIS, —*medicine.*—El tratado *De crisibus libri III*, con algunos otros, pequeños, del renombrado Claudio Galeno.

GENERÆ. El *Geronticum.* (V.)

GENESIS (LIBER) CUM GLOSA. El Génesis glosado.

GERALDI (MAGISTRI). V. *Glosse.*

GERIÆ (INGERIARUM). El *Geronticum.* (V.)

GERONTICUM ó PRIMO YERONCION escrito tambien *Generæ* y *Geriæ.* Era el *Vitæ Patrum*, que contenia la vida de los Padres. Pero Du Cange (2) dice en HIERONTICUM: *Liber liturgicus, seu missalis, idem que Geronticum;* y de este, *liber continens Vitas Patrum.* Ademas, en la dotacion de Celanova, de 935, figuran *Ingeriarum Geriæ.....* y *Geronticum*, cuya duplicidad, ó triplicidad, de nombres autoriza á creer, contra lo que se ha supuesto, que *Geriæ* é *Ingeriarum* eran cosa distinta del *Geronticum*; y, en último caso, que con esos nombres, sinónimos todos, se conocian dos libros diferentes, uno litúrgico y otro de la *Vida de los Padres.* El contenido de este era el más conforme con la etimología, ιερος, del título.

GILIBERTI (LIBER)—*medicine.*—El *Compendium Medicinæ* ó *Laurea Anglicana*, de Giliberto ó Gilberto de Aquila, *el Inglés*, que floreció en la segunda mitad ó á fines del siglo XIII, y tuvo gran erudicion y saber en filosofía y medicina.

GLOSSE MAGISTRI GERALDI—*medicine.*—Podrá ser el *Comentarius in prognostica Hippocratis* ó el *Commentarius in Viaticum Constantini Africani*, de Gerardo Carmonense, que vivió en Toledo y murió en 1184, y alcanzó pericia y celebridad en el arte médico y en las letras orientales (3).

GLOSSEMATARUM. Tratado de glosas, como se dijo *Epigrammatarum*, tratado de epigramas.

GREGORIUS. V. *Pastoralis*, *Moralibus*, *Dialogorum y Responsoyro.*

GUILLERMUS. V. *Vilielmus.*

GUILLERMUS NASO Ó NASONIS. V. *Caullactiones.*

HERBORARIO DO CABIDOO (de Lugo). V. *Erbolario.*

HIPPOCRATIS. V. *Ipocratis.*

HISTORIA ECLESIÁSTICA. Quizás fuera la del venerable Beda.

HOMELIA, *Homilia.* V. *Homiliarum.*

HOMELIARUM. V. *Homiliarum*

HOMILIA PROPHETARUM. *Homilias* tomadas de los profetas. Serian, acaso, las *profecías*, llamando á éstas de tal modo por extension.

HOMILIARUM. *Liber homiliarum, Homiliare ú Homiliarius*, el libro que contenia las homilias de los santos. Este libro, en el siglo IX, estaba limitado á las de San Gregorio. En el XIII comprendia las de San Agustin, San Jerónimo, Beda, Orígenes, etc.

HORAS DE SANTA MARÍA (LIBRO DAS). El

(1) Véase el número anterior.
(2) Obra citada.

(3) *Lexicon manuale ad scriptores mediæ et infimæ latinitatis.*

Digitized by Google

libro de las horas de la Vírgen, ó del *oficio parvo*.

HORDINES. V. *Ordines*.

HYMNORUM (*Liber*). Libro de los himnos litúrgicos.

IGNORUM, ó *Hymnorum liber* (V.).

INGERARIUM GERIÆ. El *Geronticum* (V.).

INOCENTII (LIBER) é

INOCENCIO. Por él entendió el P. Sarmiento, el tercer pontífice de ese nombre (1198-1216), á quien se llamó *Papa Stupor Mundi*, y la obra aquí citada debe ser entonces la de sus *Epistolæ*. Ó quizás será un *Inocentius super Decretum* como el que tenía el Duque de Calabria, segun el Inventario publicado en la REVISTA DE ARCHIVOS (1).

INSTITUTA (QUADAM) CUM GLOSSA ORDINARIA. Las Instituciones de Justiniano con la *glosa* comun.

INSTITUTIONES SINE APPARATU. Las mismas sin el aparato ó *glosa*.

INSTITUTIONUM (*Liber*). Las mismas Instituciones.

ISAYA. La *Profecía* de Isaías.

ISAYA GLOSATUS. Vide *Esaye* y *Dispositio*.

ISTORIAS SCHOLASTICAS. «Sin duda de Pedro Comestor», anotó el canónigo Camino. De *Petrus Comestor* se tienen: *Scholastica historia theologiæ disciplina*, impresa en Basilea, 1486, fól., é *Historia scholastica S. Scripturæ*, impresa en Leon de Francia, 1526 (2).

IPOCRATIS. V. *Pronosticorum*.

JOANNES DE DEO. V. *Caullationes*.

JOANNES DEMACENI. V. *Sarapiani*.

JOANNES (MAGISTRI). V. *Summa*.

(1) T. IV, pág. 54.

(2) De ambas obras hay ejemplares en la *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad central*.

JOB. V. *Postillas*.

JUDICUM GOTTICUS (LIBER). El *Fuero Juzgo* ó *Libro de los Jueces*.

LAPIDARIUM. Probablemente algun tratado del mal de piedra, por ir acompañado de otros de medicina. Quizás, el *De præservatione ab agritudine lapidis*, de Rhazes ó Resis. Si no, puede que fuese el *Lapidarius Aristotelis*; ó el *Lapidarium* atribuido á Raimundo Lulio.

LATERCULUM. En la antigüedad se dió ese título al «Registro, libro de asiento de los oficios, dignidades y administraciones políticas y militares.» Acepcion semejante tiene tal palabra en el *Código* de Justiniano; y en uno de los varios párrafos en que de ella se ocupa Du Cange, escribió: *De Laterculis, seu Codicibus dignitatum tam militarium quam civilium consule, Carolum de Aquino in Lexico Militari*.

LECTURA MAGISTRI P. DE SANSSONA. Fácil es que esta *Lectura*—palabra que equivale á *commentarium sive juri illustrando scriptum*—se refiera á las *Quæstiones Dominicales et dintinctiones in Decretales*, de Pedro de Samson, conservadas en algunas bibliotecas; ó acaso á la *Abbreviatio Summæ Hostiensis in Decretales*, de Samson de Calvomonte, si este autor es, cual se supone, el mismo que el de la anterior obra (3).

LETANIARUM. V. *Officium*.

MAJORIS (LIBER) PER TOTIUS ANNI CIRCULUM. Posiblemente sería el pontifical que abrazase las funciones propias de los obispos en todo el año. V. *Episcopalis*.

MANUALES. Manuales ó especie de rituales que comprendian las oraciones y

(3) Fabricio.

Digitized by Google

ceremonias para la administracion de algunos de los Sacramentos, como la Extrema-Uncion y el Bautismo.

MANUALIUM IN UNUM CORPUSCULU CONUINITUM. *Manualium*, lo mismo que *Manuale*, reunido en un pequeño volúmen.

MANUAL PRECUM. *Manual* de oraciones ó preces.

MANULES. *Manuales*.

MILAGROS (LOS) DE SAN ROSENDO. Escritos por el monje Esteban y publicados en los apéndices al tomo XVIII de la *España Sagrada*. V. *Vida de San Rudesindo*.

(*Se continuará.*)

PREGUNTAS.

367. Gritar.—¿Nos podrá decir alguno de los muchos eruditos lectores con que cuenta esta importante REVISTA, cuál es la etimología de la palabra apuntada al márgen?

JOSÉ MARÍA BISBAR.

368. Estante, armario; tabla, plúteo.—¿Es lo mismo *estante* que *armario*, *tabla* que *plúteo*? ¿Cuál es el orígen de estas palabras?

A. M. G. B.

369. Realeza.—¿Puede darse bautismo español á esta palabra, equivalente á la *royauté* francesa?

M. A.

370. Volúmen y tomo.—¿Qué diferencia de orígen hay entre *volúmen* y *tomo*? Fíjese el concepto de *opúsculo*, *folleto*, *disertacion y hoja suelta*.

A. M. G. B.

371. Indizar ó Indicear.—¿Se podria enriquecer nuestra lengua con el verbo *indizar* en significacion de *hacer* índices? —De ser admisible el neologismo propuesto, ¿sería más eufónico pronunciarle *indicear*, con lo que se conseguiria hacerle verbo regular? Hacemos tal pregunta porque hoy dia es esta palabra objeto de trabajos filológicos en Méjico, donde parece se ocupan con más interes que nosotros de la rica fabla castellana.

M. A.

372. Fólio y página. — ¿Qué diferencia hay entre *fólio* y *página*? ¿Cuándo empezó á separarse esta última voz de la acepcion que tuvo en latin?

A. M. G. B.

373. Caballo de Sisí.—¿Podrá decirnos algun ilustrado suscritor por qué se apellida de esta manera un bajo relieve de piedra que representa al apóstol Santiago á caballo y se encuentra en el exterior de la catedral de Segovia?

M. C.

374. Clasificacion bibliográfica.—¿Cuál será el mejor sistema para la formacion del Catálogo de una librería particular? Muchísimo agradeceria á los ilustrados redactores de la REVISTA se sirviesen darme todas las instrucciones y detalles necesarios para llevar á cabo con la mayor perfeccion posible un trabajo de este género.

D. A.

375. Morabatin.—¿Qué equivalencia tiene en nuestra moneda el antiguo *morabatin* aragonés?

L. C.

376. Archivo y Biblioteca.—¿Puede establecerse facultativamente una línea divisoria que establezca dónde acaba el archivo y comienza la biblioteca?

A. M. G. B.

Digitized by Google

RESPUESTAS.

Sexmo, Sexma, Sexmero. — En el número 2 del tomo III, pág. 31, se preguntó la significacion de las palabras *sexma* y *sexmero*, la parte de territorio que contenia la sexma y atribuciones inherentes al cargo de sexmero, y deseaba el interrogante que le respondiese sobre ello algun docto aragones, ú otra persona dada á los estudios geográficos é históricos. La pregunta no era sólo para aragoneses, sino más bien para castellanos, pues las Comunidades de Aragon no se dividieron en *sexmos*, sino más tarde, tomando esta denominacion de los de Castilla. La de Calatayud se dividia en cuatro partidos que tomaban el nombre de los rios que los bañaban. Ni áun en Castilla se dividian todas las Comunidades en *sexmos* (no *sexmas*), pues la de Salamanca, la mayor y quizás más importante de España, que constaba á principios de este siglo de 952 pueblos, no se dividia en sexmos, sino en diez partidos, los cuales se subdividian en *quartos*, y los cuartos en *Rodas*. A los que formaban parte de estas *rodas*, denominaban algunas veces *sexmeros*, pero lo más usual en aquella poderosa comunidad era llamar *roderos* á los que en otras partes llamaban *sexmeros*, y áun solian algunos charros ricos conservar con esmero un libro que llamaban *cartilla de los roderos*, que contenia sus derechos y obligaciones.

Pero otras comunidades de Castilla se dividian en sexmos desde el siglo XII, que fué cuando principió en Aragon y Castilla la Vieja esta organizacion civil, militar y económica, especie de division provincial, poco estudiada por desgracia.

La comunidad de Avila tenía siete sexmos. La de Arévalo seis. La de Segovia once. La de Soria cinco. Las de Cuenca y otros puntos de Castilla la Nueva eran ménos importantes, como sucedia en Aragon con la de Albarracin, que se formó muy tarde; pues las primeras de aquel país fueron las de Calatayud y Daroca, á las que siguió poco despues la de Teruel. Estas tres tenian asiento en las Córtes, donde habia Diputados de Calatayud, Daroca y Teruel, y ademas Diputados de las aldeas de cada una de esas tres ciudades.

El *Diccionario de la Academia* ha inducido en error respecto á este particular. Dice, con razon, que *sesma*, ó *sexma*, es la *sexta parte de cualquier cosa*. Y añade que es division de territorio, pero nada dice del tributo del seis por ciento que llevaban á veces los Reyes, y se llamó *sexma*, como el diez por ciento que llevaba la Iglesia se llamó *décima* y *diezmo*. El Sr. D. V. V. notó oportunamente esta significacion que es la etimología de la *sexma*, y da mucha luz para conocerla. Véase el núm. 9 del tomo III, pág. 143 de esta REVISTA.

Lo mismo sucede con la palabra *sexmero* que tiene más de una acepcion. La palabra *sexma* no se ha aplicado nunca á division de territorio en los documentos que conozco de las Comunidades de Aragon y de Castilla, arriba citadas; y siempre he visto y oido en esos países decir y escribir *sexmo*, nunca *sexma*. Podrá ser que lo haya, pero confieso que no lo he visto. Creo, pues, que *sexma* significaba el tributo, y *sexmo* la division territorial de una Comunidad.

La Academia dice: —SESMERO.—El sujeto destinado para cuidar de los negocios y derechos pertenecientes á cada sesmo.»—SESMO.—El distrito ó partido compuesto de varios lugares que se gobiernan por sexmeros.» En mi juicio, ambas definiciones son inexactas. Los *sesmeros* (pues pocas veces se usaba en singular), eran los que sexmaban ó pagaban la sesma, como eran *pecheros* los que pechaban ó pagaban la pecha; y *diezmeros* y *casas diezmeras*, las que diezmaban ó pagaban la décima ó diezmo, que en algunos puntos llamaban tambien la *diezma*, hacien-

Digitized by Google

do femenina esta palabra. En los documentos que tengo reunidos acerca de Comunidades, y en los archivos de ellas que he podido visitar, no he hallado la palabra sexmero en sentido de recaudador; pero no me atreveré á negar que no se usára, pues podria suceder que se usára en un punto lo que no se decia ni estilaba en otro.

Lo que sí me atrevo á negar es, que el *sexmero*, como tal *sexmero*, fuese autoridad de gobierno y cuidase de los negocios y derechos de cada sexmo. Los sexmeros eran electores y elegibles, pero como sexmeros, no tenian autoridad ninguna, á no ser que se les nombrase para desempeñar algun cargo. En los reglamentos de Comunidad que he visto, en ninguno de ellos encuentro al sexmero ejerciendo autoridad.

En Ávila los sexmeros nombraban los *procuradores generales*, y la reunion de éstos era presidida por el Corregidor. Casi lo mismo sucedia en Salamanca, donde los Procuradores tenian la *casa de la tierra*, en la que celebraban sus juntas. La de Soria se gobernaba, segun Loperraez (1), por un Fiel, un Procurador síndico general y cinco Procuradores, uno por cada sexmo, que no se llamaban sexmeros, sino *procuradores*. El Fiel y el Procurador asistian al Ayuntamiento. La de Segovia, que es importantísima en muchos conceptos, tiene privilegios muy notables desde el siglo XII. Las Ordenanzas de 1515 confirmadas por la reina Doña Juana, citan los sexmos; y son importantísimas. Despues hicieron várias Ordenanzas y Concordias en el mismo siglo: una que aprobó Felipe II en 1564, principia hablando de la representacion que hicieron el Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Segovia y del *Comun de ella y de la tierra y seysmos*..... Todos los pueblos de la Comunidad de Segovia nombraban un sexmero y dos quarentales, ó tenientes del sexmero. Nadie podia ser *sexmero* sin haber sido *quarental*. Los sexmeros, reunidos en la cabeza de sexmo, elegian un procurador del sexmo. Los nueve procuradores de los sexmos elegian dos procuradores generales, que residian en Segovia, y que tenian asiento en el Concejo cuando se trataban asuntos de la tierra, y en otros actos solemnes, y á pesar de ser muy aristocrático el Ayuntamiento de Segovia, no se desdeñaba de alternar con aquellos dos labriegos que solian llevar coleto y polainas.

En ninguna de las Ordenanzas antiguas ni modernas, que pude estudiar detenidamente en aquel Archivo, he hallado la palabra *sesma*, ni *sexma*, ni noticia de recaudacion de aquel tributo para el Rey. Todas las atribuciones de los sexmeros son económicas, y se dirigen á vigilar por los intereses comunes y entender en lo relativo á pastos, caminos, viñas, pinares, puentes, cercados, salarios, jornales, pesca y cosas análogas. Se ve, pues, por esta rápida reseña, que los sesmeros no tenian autoridad alguna sino que desempeñaban funciones meramente económicas, al ménos de cuatro siglos á esta parte; y que su cargo estaba reducido á vigilar en cada pueblo los intereses *procomunales*, ó del *comun de la tierra*, pues desde la sublevacion de los Comuneros procuraban en Castilla no llamar *Comunidades* á estas agrupaciones de pueblos, que tenian cierta especie de federacion entre sí.

En resúmen: los sexmeros no eran funcionarios públicos, ni autoridades, sino solo inspectores de los intereses de la Comunidad: cada pueblo elegía su sexmero: los sexmeros de un sexmo ó partido elegian el procurador ó diputado del sexmo ó partido y estos procuradores de sexmo ó partido, elegian sus procuradores generales de entre ellos mismos, y con ese mismo nombre ú otro equivalente.

(1) Tomo II, pág. 118.

Digitized by Google

Así que esta division territorial sirvió en parte de base á la provincial, y las funciones de los procuradores de los sexmos eran muy parecidas á las que ahora desempeñan las Diputaciones provinciales, presididas por el Gobernador, como entónces lo eran por el Corregidor.

Ahora que principian á ser estudiados y apreciados nuestros antiguos fueros, no debe dejar de estudiarse la historia de estas Comunidades de Castilla y Aragon, que está íntimamente ligada con ellos. Sin eso, no se comprenderá fácilmente la organizacion administrativa y económica de varios territorios muy importantes; ni tampoco la militar y política del siglo XII al XVI.

Los documentos, y noticias que el autor de estas líneas tiene reunidos bastarian para formar un grueso volúmen, pero ni todavía son completas, ni hay para qué publicar un libro que apénas sería leido y de que no se venderian ni cincuenta ejemplares, segun la escasa aficion que hay á los de este género.

V. DE LA F.

Carlan. *Núm.* 365. *T.* IV, *pág.* 159. — En el tomo II de *El Averiguador* (segunda época), pág. 323, pregunté lo mismo que ahora desea saber el Sr. D. R. C., y en la pág. 354, respondió á mi pregunta el señor D. J. M. de P. Añadiré, sin embargo, que el Sr. Franco de Villalba, explicando el fuero 2.° *De Alcaydis*, dice que *Carlan* es *Custos Carceris, seu illius Gubernator infeudatus;* que de ahí provenia el llamar *carlanes* á los infeudados en ciertos lugares ó jurisdicciones de Ribagorza, que todavía subsistian con aquel nombre; y que, en opinion de algunos, *carlan* es lo mismo que *castellan.*

P. S. Y D.

Berzosa (Juan de). *Núm.* 345. *T.* IV, *página* 125. — En el *Præfatio* con que el señor Asso exornó la obra de Berzosa ó Verzosa, intitulada: *Ioannis Verzosæ cæsaraugustani Charina, sive Amores*, Amsterdam, 1781, hallará el Sr. G. algunos datos de los que desea, así como en la *Vida* de aquel escritor, que va al frente de sus *Epistolarum*, *libri* IV, edicion de Palermo, 1575. Tambien da algunas noticias de los servicios de Verzosa, como encargado del archivo de España en Roma, el Sr. D. Santiago Agustin Riol, en su conocido *Informe* sobre archivos, impreso en el tomo III del *Semanario erudito* de Valladares; y de ellas y otras formó un resúmen el Sr. Latassa, *Biblioteca nueva*, tom. I, en el artículo que dedicó al referido escritor, donde hace mencion de todas sus obras y de los autores que escribieron sus alabanzas.

P. S. Y D.

MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO.

OBRAS QUE SE DESEAN VENDER.

«OPERA VERGILIANA docte et familiariter exposita, etc., expolitissimis figuris el imaginibus illustrata. — Impressa sunt hæc omnia Lugduni ab Jacobo Sachon. M.DXVII die vigesima mensis Augusti.» Ejemplar algo apolillado en las márgenes; tiene 66 láminas en madera . . . . . rs. 100.

«QUILATADOR de la plata, oro y piedras, compuesto por Ioan Arphe de Villafañe; natural de Leon, vecino de Valladolid.

Impreso en Valladolid por Alfonso y Diego Fernandez de Córdova, impresores de su majestad. Año M.D.LXXII. Con privilegio.»

Buen ejemplar con la firma autógrafa del autor. . . . . rs. 160.

FLOREZ. *España Sagrada*, 51 volúmenes en 4.°. . . . . rs. 640.

PUIGBLANCH. *Opúsculos gramático-satíricos*, 2 volúmenes, 8.° marquilla. rs. 100.

ARGOTE DE MOLINA. *Nobleza del Andalucía*. . . . . rs. 400.

MADRAMANY. *Nobleza de la Corona de Aragon*. . . . . rs. 60

Digitized by Google

OBRAS QUE SE DESEAN COMPRAR.

La segunda parte de las obras de Santa Teresa de Jesus, edicion de *Anveres en la emprenta plantiniana de Balthasar Moreto. M.DC.XXX.*

MEMORIAS DE LA ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE SEVILLA. El tomo 1.º

OCIOS DE ESPAÑOLES EMIGRADOS. Lóndres, 1824-27.

MEDRANO (Julian de). *La Sylva curiosa.*

DICCIONARIO *de la Academia Española*, 10.ª edicion.

VALERA (D. Antonio). *Fábulas en verso castellano á varios asuntos morales, políticos y civiles.* Murcia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

VALENCIA.—Quedan renovadas por el semestre actual las suscriciones que se han abonado en esa al Sr. D. V. Ch.

TOLEDO.—P. H. Queda V. suscrito hasta 30 de Junio próximo.

SIMANCAS.—N. R. de A. Renovada la suscricion hasta fin del corriente.

VITORIA.—A. de la P. Suscrito hasta 31 Diciembre. Se recibieron los números devueltos y se mandaron los reclamados últimamente. Se le complacerá en lo de Toledo.

REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

DIRECTOR: D. V. VIGNAU.

Esta REVISTA, que aspira á ser órgano y representante del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publica artículos relativos á los intereses del mismo, como tambien trabajos originales de Diplomática, Bibliografía y Arqueología; documentos históricos inéditos; relaciones de los fondos ó caudal literario de los establecimientos del ramo; preguntas y respuestas sobre las materias que abraza el mismo; crónicas y noticias arqueológicas y bibliográficas, etc., etc. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exige el texto, grabados.

Se publica los dias 15 y último de cada mes.—*Precio de suscricion.*—Madrid, tres meses, 2 pesetas.—Provincias y Portugal, remitiendo el importe á la Administracion, el mismo precio.—Por corresponsales: 3 pesetas trimestre; un año, 11 pesetas.—Extranjero y Ultramar, un año 25 pesetas.—*Puntos de suscricion.*—En Madrid: en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.º de la derecha; en las porterías del Archivo Histórico Nacional (Leon, 21), Biblioteca Nacional y Museo Arqueológico, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Baillière y de D. Leocadio Lopez.

En provincias.—En las porterías de los Archivos y Bibliotecas provinciales, y en las principales librerías, ó remitiendo directamente el importe á la Administracion, en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

En el extranjero.—Krikland Cope et C.º, Salisbury-Streed, Strand, 23, London.—Mr. Mellier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar.—D. Alejandro Chao, O'Relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de diez pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA. Números sueltos, á dos reales.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 30 de Junio de 1874. NUM. 12.

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias: Suscricion para la familia del Sr. Santamaría (continuacion). — **Variedades**: Un detalle desconocido de la vida del príncipe D. Cárlos. — Pasquines de Zaragoza (A. 1766). — **Revista bibliográfica**: Diccionario militar, por D. J. Almirante. — Un plato de garrafales. (Juicio crítico de *Pepita Jiménez*, por D. J. V.) — **Preguntas**: Femina y mulier. — Panadizo. — Matalahuva. — Cristóbal y Estéban. — El Grau ó Grao. — Bibliófilo, bibliógrafo y bibliómano. — Tarjeta. — Calahorra. — **Respuestas**: Berzosa. — Rex Hispaniarum. — Naipes. — Clamor de Almaccllas. — Gritar.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Por decreto del 12 del corriente se restablece el Consejo de Instruccion pública con atribuciones meramente consultivas. Esta corporacion se compondrá de un Presidente y 30 individuos nombrados por el Gobierno y se dividirá en cinco secciones. El Gobierno oirá al Consejo: En la formacion y modificaciones de los planes de estudios, programas de enseñanza y reglamentos de las escuelas y establecimientos pertenecientes al ramo. En la creacion y supresion de cualquier establecimiento público de enseñanza; exceptuándose las escuelas de primera educacion, que podrán crearse, mas no suprimirse sin audiencia del Consejo. En la creacion y supresion de cátedras. En la provision de cátedras y en los expedientes de clasificacion, ascensos, premios, jubilacion y separacion de profesores y empleados facultativos del ramo, y en cualesquiera otros asuntos pertenecientes á Instruccion pública en que crea conveniente oir su dictámen.

Entre los nuevos Consejeros de Instruccion pública nombrados por el Gobierno se encuentra representado dignamente el Cuerpo de archiveros-bibliotecarios por su jefe el Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

Por órden de 25 de Mayo último ha sido nombrado aspirante del Cuerpo con destino á la Biblioteca del Noviciado, D. Antonio Torres Tirado, Licenciado en la facultad de Filosofía y Letras.

Digitized by Google

Se ha encargado del negociado de propiedad literaria en el Ministerio de Fomento el oficial de la seccion de Archivos, D. Mariano Andres Domec.

Se ha descubierto en Niza un sarcófago con un esqueleto, evidentemente de remota antigüedad, pues tiene todos los caractéres de las tumbas galo-romanas, y se remonta probablemente á los primeros siglos del cristianismo. Merece conocerse como tipo de construccion, pues se compone de grandes y gruesas tejas de barro rojo cocido, las cuales tienen en una de sus extremidades un reborde en ángulo recto. Una hilada de estas tejas forma el lecho ó fondo sobre el cual reposa el cadáver; otras dos filas forman lo que es á la vez paredes y techo, pues están inclinadas en ángulo de 45 por 100; y completan con el fondo una especie de sarcófago de seccion triangular, cuya parte superior, bastante semejante á un tejado de las casas ordinarias, está cubierta longitudinalmente por tejas de media caña, parecidas á las comunes.

Dentro de breves dias se publicarán los nombramientos para las dos plazas de oficiales de Bibliotecas que están pendientes de concurso.

Se nos ruega llamemos la atencion del Director del Instituto de Avila acerca del abandono en que parece se encuentra la Biblioteca de aquel establecimiento.

El domingo 21 del corriente celebró la Academia de la Historia sesion pública y solemne con motivo de su instalacion en la casa del Nuevo Rezado. Presidió el acto el Sr. D. Antonio Benavides, y leyó el discurso de apertura el académico de número D. Vicente Barrantes, trazando á grandes rasgos la historia y vicisitudes de esta ilustre Corporacion, que hoy se cobija, despues de larga serie de afanes y desvelos, en el suntuoso edificio construido por Villanueva. Faltaríamos á un deber si no consignáramos aquí el testimonio de nuestro más profundo reconocimiento hácia este distinguido académico por la mencion honorífica que hizo en su discurso de la Escuela Diplomática y del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, cuya creacion, debida á la iniciativa de aquella docta Corporacion, fué reconocida por el orador como *un timbre de gloria para la Academia, que considera á los individuos de este Cuerpo como hijos agradecidos.*

Acto contínuo se dió posesion de su plaza de número al nuevo académico Sr. D. Alejandro Llorente, quien, en su discurso de reglamento se ocupó magistralmente de una época importante de nuestra historia, y de un español ilustre, más conocido en la república de las letras que como hombre de Estado y hábil diplomático, de D. Cárlos Coloma, embajador de Felipe IV en la córte de Jacobo I, contestándole, á nombre de la Academia, el Sr. Marqués de Molins.

SUSCRICION Á FAVOR DE LA VIUDA DEL SEÑOR SANTAMARÍA.

	Reales.
Suma anterior.. . .	1.902
BARCELONA.	
Sr. D. Mariano Aguiló. . ..	40
Sr. D. Matías Carbó.. . .	12
Sr. D. Plácido Aguiló.. .	10
TOTAL.	1.964

(*Se continuará.*)

Digitized by Google

VARIEDADES.

UN DETALLE DESCONOCIDO
DE LA VIDA DEL PRÍNCIPE D. CÁRLOS.

Hácia el año 1566, fué hallada en la cámara del príncipe D. Cárlos, hijo de D. Felipe II, una niña recien nacida, á quien se le pone por nombre Felipa Cárlos, y de cuya educacion se encarga D.ª Leonor Mascareñas, aya del Príncipe. La opinion pública se ocupa de este misterioso acontecimiento, atribuyendo al hijo del Rey un papel más importante que el de protector de la niña. Llegada ésta á edad conveniente, es trasladada al convento de Santa María de los Ángeles, fundado por la dicha D.ª Leonor, en 1563, donde se la educa por órden de su Alteza, en compañía de otras doncellas, distinguiéndola entre las demas, en el trato, cuidado y regalo, á pesar de ser todas ellas muy principales. Muerto el Príncipe, continúa aquélla al cargo de D.ª Leonor, y despues de los dias de ésta, pasa al cuidado de Beatriz Piñeira, segun consta por la siguiente cláusula de su testamento, otorgado en 1584: «Item, mando á Felipa, mi criada, á quien yo he criado y alimentado é dado todo lo necesario desde entónces hasta ahora, é mando que para ayuda de su casamiento le den, por vna vez, cuarenta mil maravedís ó vna cama de ropa de la hordinaria, y vn vestido de paño y manto de anascote, y sus camisas y tocas, y esto quando se casare y tomare estado, y no de otra manera; y en el entretanto que no se casare, se esté en compañía de Beatriz Piñeira, mi criada, para que viva en recogimiento.» Debió casarse D.ª Felipa Cárlos con Cristóbal de Valencia, poco despues del año 1584, en cuya fecha consta que todavía permanecia soltera, y de este matrimonio tuvieron á D. Hernando y D.ª Ana María Valencia, mujer de Juan de Ribera, alguacil de casa y córte, quien habiendo solicitado del tribunal de la Inquisicion de Toledo ser admitido por familiar del Santo Oficio, tiene que hacer informacion para averiguar la filiacion de D.ª Felipa Cárlos, madre de su mujer. La misma informacion intenta su hermano, y del testimonio de ambas diligencias, que á continuacion publicamos, resulta justificado que la niña encontrada en la cámara real fué hija de ocultos amores del malogrado Príncipe.

Simáncas.

P. Ferrer.

TESTIMONIO
DE UNA INFORMACION QUE Á INSTANCIA DE HERNANDO DE VALENCIA SE MANDÓ HACER, PARA AVERIGUAR LA FILIACION DE FELIPA CÁRLOS.

Hernando de Valencia, Contador de Mercedes de S. M., digo: Que á mi derecho conviene de como yo soy hijo legítimo de Cristóual de Valencia y Felipa Cárlos, y de como la dicha mi madre siendo niña recien nacida fué allada en la cámara del señor príncipe don Cárlos, que está en el cielo, sin que se ayan sauido quién fuesen sus padres, mas de auerse criado de hórden y mandado del dicho señor Príncipe, en casa de doña Leonor Mascareñas, y de como

Digitized by Google

siempre se entendió ser hija de jente muy noble y principal, y por tal fué siempre y á sido y es auida y tenida; á V. M. suplico mande recibir la dicha ynformacion, examinando los testigos al tenor deste ynterrogatorio de preguntas que presento, y echa se me dé vn treslado, dos ó más, en forma probante y que agan fee, y para ello, etc. El licenciado don Miguel de Monsalles, Hernando de Valencia.—Que el Contador Hernando de Valencia dé la informacion que ofrece, y los testigos se examinen al tenor de su interrogatorio, y ágalo el presente escribano.

Interrogatorio. Por las preguntas deste ynterrogatorio se examinen los testigos que por mí, Hernando de Valencia, Contador de Mercedes de su Magestad, fueren presentados para la ynformacion contenida en mi pedimento. Primeramente, si conocen al dicho contador y á doña María de Valencia, su hermana, y si conocieron á Christóual de Valencia y á Felipa Cárlos, sus padres.

Iten, si saben que los dichos Christóual de Valencia y Phelipa Cárlos fueron casados y velados segun hórden de la Sancta madre Iglesia, y durante su matrimonio tuuieron por sus hijos legítimos, entre otros, al dicho contador y á la dicha doña María de Valencia, y como tales sus hijos ligítimos los criaron y alimentaron, llamándolos hijos, y ellos á ellos sus padres, y por tales hijos ligítimos de los dichos sus padres fueron, an sido y son auidos y tenidos y comunmente reputados.

Iten, si sauen que la dicha Phelipa Cárlos, su madre, siendo niña recien nacida fué allada en la cámara del señor Príncipe don Cárlos, y de su hórden se entregó á doña Leonor Mascareñas, aya del dicho señor Príncipe, para que la criase, sauen los testigos, por auerlo visto y tener dello particular noticia.

Iten, si sauen que la dicha doña Leonor Mascareñas, de hórden del dicho señor Príncipe reciuió á la dicha Phelipa Cárlos, y la crió y alimentó en su casa con mucho regalo y cuidado, asta que fué muger de hedad de diez y ocho años, sauen los testigos por auerlo visto.

Iten, si sauen que despues de muerto el dicho señor Príncipe don Cárlos, la dicha doña Leonor Mascareñas tubo en su casa á la dicha Phelipa Cárlos, hasta que la casó con el dicho Christóbal de Valencia, saben los testigos por hauerlo visto digan.

Iten, si sauen que anssí en el criarla y alimentarla, como en el trato que se la hacia á la dicha Phelipa Cárlos, siempre se conoció que hera hija de jente noble y principal, y por tal fué siempre auida y tenida, y comunmente reputada digan.

Iten, se les pregunte la pública voz y fama de lo dicho.—El licenciado don Miguel de Monsales. Hernando de Valencia.

Provanza. Testigo. En la villa de Madrid, á treinta de Octubre de mil y seiscientos y veinte y tres años, ante mí el escribano la parte de Hernando de Valencia, Contador de Mercedes de su Magestad, por sí y en nombre de doña María de Valencia, su hermana, para en prueua de lo contenido en su interrogatorio, presentó por testigo á soror Ursula de la Crúz, monxa profesa en el Monasterio de los Ángeles desta villa de Madrid, que en el siglo se llama Ursula de Moral, la qual, hauiendo jurado en forma de derecho é siendo pre-

Digitized by Google

guntada por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente: — A la primera pregunta, dijo..... (1).

A la tercera pregunta, dijo que en muchas conversaciones que doña María Mascareñas a tenido con doña Leonor Mascareñas, su tia, aya que fué del serenísimo Principe don Cárlos, en presencia desta testigo y de otras religiosas, dijo como abiéndose allado en la cámara del dicho señor Príncipe á la dicha Phelipa Cárlos, niña, y auiéndosela entregado á la dicha doña Leonor Mascareñas, para que la criase, que la dicha doña Leonor auia dicho á su Alteza si aquella niña hera su hija, porque anssi se decia públicamente en palacio, y el serenísimo Príncipe le auia respondido sonrreyéndose que no era suya, pero de vn cauallero de su cámara é muy priuado suyo, y que estando en el dicho conuento de los Ángeles la dicha Phelipa Cárlos, benía muchas veces su Alteza al dicho conuento é preguntaba siempre por la dicha niña, lo qual oyó este testigo muchas veces á la dicha doña María Mascareñas, sobrina de la dicha doña Leonor, que se lo hauia dicho muchas y diversas veces, y que hacia que le enseñasen á la dicha niña é la acia muchas caricias, y que la dicha doña Leonor, por hórden de su Alteza, la auia criado y alimentado con mucho cuydado é regalo, diferenciándola de las demas doncellas que tenía, aunque todas eran muy principales, y que la auian tenido en su casa, asta que la casó con el dicho Chistóbal de Valencia, y que rrespecto del trato que la dicha doña Leonor Mascareñas la hacia, siempre se auia conocido que hera hija de jente noble y principal, y en esta opinion a sido auida y tenida entre la dicha doña María Mascareñas y las demas personas que la conocieron, y esto es lo que saue de lo que se le pregunta, e la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó.— Soror Ursula de la Cruz, ante mí, Pedro Álvarez.

En la Villa de Madrid, en el dicho dia, etc..... Doña Antonia de Brito, monja profesa en el dicho convento.....

A la tercera pregunta, dijo que saue que la dicha Phelipa Cárlos, madre del dicho Contador Hernando de Valencia, e doña Ana María de Valencia, siendo niña recien nacida, la allaron en la cámara del serenísimo Príncipe don Cárlos, y que de hórden de su Alteza se entregó á doña Leonor Mascareñas, aya del dicho señor Príncipe, para que la criase, sáuelo esta testigo, porque la dicha doña Leonor Mascareñas, que fué fundadora del dicho conuento de los Ángeles, se lo dijo á esta testigo, como su sobrina que esta testigo era, y tambien lo dijo á otras muchas religiosas del dicho conuento, y saue esta testigo que la dicha doña Leonor Mascareñas crió con mucho cuydado e regalo á la dicha Phelipa Cárlos, diferenciándola de las demas, aunque todas eran muy principales, y esta testigo bió que muchas veces el dicho serenísimo Príncipe benía á el dicho comyento de los Ángeles e acia que la trujesen allí á la dicha Felipa Cárlos, para verla, y se alegraua mucho con ella, y esta testigo oyó decir á la dicha doña María Mascareñas, sobrina de la dicha doña Leonor, que la susodicha dijo que quando auian allado á la dicha niña en la cámara del dicho serenísimo Príncipe, le auia dicho si era su hija, y que sourriéndose su Al-

(1) Omitimos todo lo que no hace relacion al objeto principal.

Digitized by Google

teza le auia rrespondido que no era su hija, pero que hera hija de vn cauallero de su cámara, muy priuado suyo.

En la villa de Madrid, etc..... Doña Francisca de Ledesma, monja en el dicho convento de los Ángeles, etc.

A la tercera pregunta dixo, que esta testigo oyó decir muchas veces á Doña María Mascareñas e á Beatriz Pinila, camarera que fué de D.ª Leonor Mascareñas, y que á lo que se quiere acordar tambien á la dicha doña Leonor, que la dicha Felipa Cárlos, recien nacida, se auia allado en la cámara del Serenísimo Príncipe Don Cárlos, e que su Alteza auia mandado entregar á la dicha doña Leonor Mascareñas, que era su aya, para que la criase, la qual de órden de dicho señor príncipe la auia recibido, y esta testigo bió que la dicha doña Leonor Mascareñas la crió con mucho cuidado y regalo, asta que fué mujer de la edad de que se casó con muchísima diferencia de las demas, y oyó decir á las dichas doña María Mascareñas, y á las criadas de la dicha doña Leonor Mascareñas, que quando se auia allado á la dicha Felipa en la cámara de su Alteza y su Alteza se la entregó á la dicha doña Leonor le auia dicho si aquella niña hera su hija, e que su Alteza le auia respondido sonrreyéndose que no lo era, pero que era hija de vn privado suyo, de su cámara, y despues muchas veces bió esta testigo que, biniendo su Alteza al dicho convento de los Ángeles, hacia que la trujesen allí á la dicha Felipa Cárlos, y se holgaua mucho de verla, y entre las monjas del dicho convento y las demas personas que la conocian, se tuvo siempre por cosa cierta que la dicha Felipa Cárlos era hija de jente noble e principal, e se lo echaua de ver ansí en su trato, como en que la dicha doña Leonor Mascareñas, bió esta testigo quando venia al dicho convento como patrona que era del, que hera muy de hordinario que la acia diferenciar e tratar de las demas doncellas que tenía que todas ellas eran muy principales y esto que dicho tiene, lo oyó esta testigo e bió en la forma que tiene dicho.

Soror Ana de la Cruz, que en el siglo se decia doña Ana de Frias, que es monja profesa en el dicho convento.....

A la 3.ª pregunta dixo; que esta testigo oyo decir á doña Leonor Mascareñas, aya que fué del Serenísimo Príncipe D. Cárlos, e Patrona que fué del dicho convento de los Ángeles, y á otras personas que se lo avian oydo decir á la misma, como auian allado á la dicha Felipa Cárlos, recien nacida, en la cámara del Serenísimo Príncipe, y que su Alteza se la dió y encargó para que la criase á la dicha doña Leonor Mascareñas, y que la susodicha vió esta testigo como la crió con mucho cuydado é rregalo, aciendo diferencia á las demas criadas y doncellas suyas, aunque todas ellas eran muy principales, y por estas razones, siempre se entendió é dijo que la dicha Felipa Cárlos era hija de jente principal y ansí se parecia en su persona e trato; y esto que ha dicho es la verdad, en que se afirmó y rratificó, etc.

Soror Juana de San Pablo, que en el siglo se llamaua doña Juana de Robles, etc.

A la 3.ª pregunta dijo: que esta testigo oyó decir á doña María Mascareñas, que es monja en el dicho convento, sobrina de doña Leonor Mascareñas, aya que fué del Serenísimo Príncipe Don Cárlos, y á otras religiosas antiguas deste convento, que la dicha doña Leonor Mascareñas les auia dicho mu-

Digitized by Google

chas veces como auia allado en la cámara del dicho Serenísimo Príncipe á la dicha Felipa Cárlos, niña recien nacida, y que su Alteza la auia entregado á la dicha doña Leonor Mascareñas que la criase con mucho cuydado, y esta testigo bió la dicha doña Leonor Mascareñas, que como Patrona que era del dicho convento de los Ángeles, benia muy de hordinario á él; crióla con mucho cuydado, regalo e respeto á la dicha Felipa Cárlos, e la crió hasta que tuvo edad de casarse, e se casó; e por estas raçones, y por su aspecto y buen trato de la dicha Phelipa Cárlos se echaua de ver, y esta testigo la tubo por hija de jente principal, e lo mismo la tenian las demás personas que la conocian é tenian noticia de su criança e buen trato, y esto es lo que saue y responde, etc.

Licencia. Fray Bernardino de Sena, Comisario generàl y siervo de toda la familia cismontana de la horden de nuestro Seráphico Padre San Francisco: A la madre abbadesa de nuestro convento de los Ángeles de Madrid, salud y paz en el Señor. Por quanto estoy ynformado que la Madre doña María Mascareñas, religiosa de este convento, está enferma y muy llegada á la muerte, y para descargo de su conciencia y quietud de su alma le ymporta dar un testimonio y hazer declaracion, tocante á un negocio muy grave de que se me dió quenta, cuya ynformacion corre por el notario Pedro Alvarez de Murias; atento la gravedad del negocio de que estoy ynformado, la ymposibilidad en que la dicha Madre está de poder benir á lugar en que dé su testimonio aquieto de los doctores de medicina que la curan, y la quietud de la conciencia, tan ymportante aquella ora. Por las presentes damos licencia para que el dicho notario en compañía del Padre Vicario de dicho convento y de su compañero, vaya al lugar en questá la dicha madre y tome su testimonio y declaracion yendo y biniendo via recta. Dada en nuestro convento de San Francisco de Madrid, en tres de Noviembre de mil seiscientos y veynte y tres. — Fray Bernardino de Sena, Comisario general. Por mandado de su Reverendísima, Fray Juan de San Antonio, Secretario de la familia.

En la villa de Madrid á tres dias del mes de Otubre de mill y seiscientos y veinte y tres años, estando dentro del convento de nuestra señora de los Ángeles, de la villa de Madrid, en presencia del Padre fray Pedro de Mena, confesor del dicho convento, en la celda de Doña María de Mascareñas, monja profesa del dicho convento, la qual, auiendo jurado en forma, y siendo preguntada,

A la tercera pregunta dijo: que esta testigo oyó decir á Doña Leonor de Mascareñas, tia desta testigo, y á sus criadas que en aquel tiempo la serbian, como á la dicha Felipa Cárlos la auian allado recien nacida en la cámara del sereníssimo Príncipe Don Cárlos, y que su Alteza, auia encargado á la dicha doña Leonor Mascareñas, que era aya de su Alteza la criança de la dicha doña Felipa Cárlos, la qual saue esta testigo que la crió y trató muy bien asta que tubo edad para casarse, y sabe que en este tiempo la crió con mucho regalo y cuydado asta que se casó con el dicho Christóbal de Valencia, que quando se casó ya auia fallecido el dicho Serenísimo Príncipe don Cárlos. Ansí mismo saue esta testigo, por lo auer visto muchas veces, que quando su Alteza benia

Digitized by Google

al dicho cenvento de Sancta María de los Ángeles, que era muy de hordinario, luégo acia que le trujesen á la dicha Felipa Cárlos, que entónces era muy niña, y se olgaua mucho con ella, y esto era de manera que todas las personas que veyan el amor con que su Alteza la trataua, y sauian como la hauia encargado á la dicha doña Leonor Mascareñas, entendian que era su hija del dicho serenissimo Príncipe, y que despues de la muerte de su Alteza, bieron que la dicha Felipa Cárlos la auian casado con el dicho Christoual de Valencia, la tenian lástima, porque demas de sus muchas partes y de que era de muy buena cara y gracia, y que como dicho tiene, la estimauan y tenian en reputacion de tan bien nacida, y viendo que no la casaban muy aventajadamente las personas que la conocian como esta testigo, la tuvieron muchísima lástima. Ansimismo oyó decir esta testigo á la dicha doña Leonor Mascareñas, su tia, que la susodicha hauia preguntado al dicho serenissimo Príncípe si la dicha Cárlos era su hija, y que su Alteza le auia dicho que no, pero que era hija de un cavallero de su cámara, muy principal y privado suyo.— Todo lo qual saue esta testigo por lo aver oydo dezir y visto cada cosa en su tiempo, y en esta reputacion fué auida y tenida la dicha Felipa Cárlos, y es la verdad, etc.

Soror María de los Reyes, monja proffesa en el dicho convento de Sancta María de los Ángeles, que presentada por testigo, etc.

A la tercera pregunta dixo: que oyó decir á doña Leonor Mascareñas y á sus criadas, que recien nacida la dicha Felipa Cárlos, la auian allado en la cámara del serenissimo Príncipe don Cárlos, y que su Alteza la auia encargado á la dicha doña Leonor Mascareñas, que era aya de su Alteza, para que la criase con mucho cuydado, y bió esta testigo como la susodicha la crió con mucho regalo y cuydado, y ansimismo bió que su Alteza venia muchas veces en el tiempo que bibió al dicho convento, y luégo acia que le trujesen á la dicha Felipa Cárlos, y se la trayan y él se olgaua mucho con verla, y ansimismo oyó decir esta testigo á la dicha doña Leonor Mascareñas, que auia preguntado á su Alteza, viendo con el cuydado que se la auia encargado y preguntaua por ella, si era su hija, y que su alteza le auia dicho que no lo era, pero que era hija de un caballero de su cámara y querido, y esto sonrriéndose; y por todas estas raçones, se decia entre las personas que tenian noticia de lo susodicho, que la dicha Felipa Cárlos era hija de su alteza, y saue que despues de la muerte de su Alteza, la dicha doña Leonor Mascareñas crió á la dicha Felipa Cárlos asta que se casó con el dicho Christobal de Valencia. Todo lo qual saue esta testigo por las raçones que dichas tiene, y es la verdad, etc.

Beatriz Lopez, dueña de la marquesa de Villanueua, que fué criada de doña Leonor Mascareñas, etc.

A la tercera pregunta dixo: que esta testigo, por el tiempo que dice la pregunta, estaua en casa y seruicio de la dicha doña Leonor Mascareñas, aya que fué del sereníssimo Príncipe don Cárlos, y saue que se alló en la cámara de su Alteza á la dicha Felipa Cárlos, niña recien nacida, y que su Alteza mandó á la dicha doña Leonor que la criase con mucho cuidado y regalo, y ansi bió esta testigo que la crió la dicha

Digitized by Google

doña Leonor con el dicho cuydado y regalo, lo qual saue por las raçones dichas y porque la dicha doña Leonor Mascareñas lo decia públicamente, y en su casa era cosa pública, de más de que vió muchas veces como de parte de su Alteza venian criados suyos á saber de su salud y como estaua, y siempre vió que la dicha doña Leonor la crió como hija suya asta que su Alteza murió, y despues de su muerte, se casó la dicha Felipa Cárlos con el dicho Christóbal de Valencia, y todas las personas que la conocian se espantauan mucho de su casamiento, porque demas de las partes que tiene dichas, ella en sí tenía muchas y muy buenas partes de hermosura y buenos respectos, por lo qual siempre se entendió que la susodicha era hija de jente noble y principal, y en particular, se acuerda esta testigo que bino á casa de la dicha doña Leonor Mascareñas un gentil hombre de cámara de su Alteza diziendo que su Alteza ymbiaua por la dicha Felipa, y el mismo gentil hombre, que esta testigo no se acuerda como se llamaua, la lleuó vestida de colorado, y despues la bolbió, y dijo como su Alteza se auia holgado mucho de verla; y esto que dicho tiene es la verdad, etc.

Auto. En la villa de Madrid á diez dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veynte y tres años, visto por el señor alcalde el pedimento é ynformacion dada por el Contador Hernando de Valencia y doña Ana María de Valencia, su hermana, mandó se den á los susodichos los treslados que della pidieren, sinados y en pública forma y manera que agan fee, á los quales su Merced dijo que ynterponia ó ynterpuso su autoridad y decreto judicial para que valgan y agan la fee que de derecho vbiere lugar.—Yo Pedro Aluarez de Murias, escriuano del Rey nuestro Señor y de Provincia, en su casa y córte presente fuí. A lo que de mí se hace mencion, y de mandamiento del señor Alcalde.

PASQUINES DE ZARAGOZA.

(*A.* 1766.)

En los primeros dias de Abril de 1766, poco despues del histórico *motin de Esquilache*, que ensangrentó las calles de la córte de España, tuvo lugar otro semejante en Zaragoza, de que don Tomas Sebastian y Latre escribió de órden superior una *Relacion*, que corre impresa.

En ella se hace mencion de algunos pasquines, que aparecieron fijados en los sitios públicos de dicha ciudad ántes de estallar el motin; pero como no se insertan á la letra, creemos que los lectores de la Revista verán con gusto los dos siguientes traslados de una copia de letra del tiempo, que obra en nuestro poder. Dicen así:

Copia del papel que amanezió la mañana del dia 1.° del mes de Abril de 1766 en varios puestos públicos de Zaragoza.

Al Sr. Marqués de Avilés, Intendente Correxidor de esta Ciudad y Reino: como no haga gobierno se tomará justicia peor que en Madrid por los comercios, y que sino haze poner el comercio como estaba ántes que viniese á esta tierra, y sino haze sacar todo el trigo á los usureros que son sus amigos y consiente á ello, y trata, y gobierna, y

Digitized by Google

por esso está todo caro; y se le da de término 8 dias, y sino se le pegará fuego á su casa, y Rexidores, que todos son consientes (1) á robar á los pobrezitos el pan. En término de 8 dias de 1766.

Copia del papel que amaneció la mañana 2 de Abril en el palazio de S. E. (2).

Viva, viva, viva el Rey:
Viva, viva Castelar (3),
Que es este nuestro General
En el Reyno de Aragon:
Muera el Gobierno infeliz
Y con él Domezain (4),
Que es el ladron más sagaz:
Muera D. Joseph Abilés (5),
Que es un ladron infernal,
Pues con el trato, trigo, azeyte, y la seda,
Ha hecho á este Reyno, fatal:
Muera, muera Goycochea (6)
El mayor ladron que hay;
Y en su consecuenzia siga
El recaudador Pasqual
Que siendo *destroza-tormos* (7)
Su *Don* le dan,
Y es usurero sin par:
Cuydado, Gobierno:
Mirad por el pueblo luego,
Que sino lo has de pagar.

P. S. y D.

(1) Consentidor, connivente.

(2) El Capitan general de Aragon, que lo era entónces D. Lúcas Fernando Patiño, marqués de Castelar. Su palacio era el que hoy ocupa la Audiencia.

(3) Véase la nota anterior.

(4) Administrador de la renta del papel sellado

(5) Hijo del Intendente.

(6) D. Lúcas Goycoechea, meroader acaudalado.

(7) Gañan, destripaterrones.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Diccionario militar etimológico, histórico, tecnológico, con dos vocabularios frances y aleman, por D. José Almirante, coronel de Ingenieros. Madrid, imprenta del Depósito de la Guerra, 1869. Un vol. en fólio de XIV-1.218 pág.

Juzgado ya ventajosamente este libro por las Academias Española y de la Historia, cuyos informes aparecen en sus primeras páginas, y aceptado por el público como obra maestra, de instructiva lectura, de erudicion no escasa, severa crítica y galana frase, bien puede decirse que la obra del Sr. Almirante tiene en su favor un fallo irrevocable tan espontáneo como justamente merecido. Dedicado el autor de este Diccionario hace años al cultivo de los varios ramos de la literatura militar española, y acaudalando sin descanso datos biográficos, hechos históricos, voces y fechas, noticias y textos, logró reunir material abundante para escribir un libro, que, si llamarse puede Diccionario por su forma y método, contiene, sin embargo, artículos que por su extension, desarrollo y profundidad podrian figurar dignamente como capítulos de una obra magistral. Pero el mayor mérito de su autor consiste, en nuestro concepto, en que sin perder de vista el carácter tecnológico de la obra en cuya especialidad es reconocida su competencia, consigue dar á la mayor parte de sus artículos el interes de la historia, ora aduciendo con oportunidad relatos curiosos, ora trazando con suelta frase y ameno estilo el desarrollo progresivo de las instituciones propias de su estado, no mostrándose extraño á los estudios filológicos en la parte etimológica, en la cual, si bien no resuelve muchas veces las cuestiones dudosas, aduce en cambio profusion de citas y opiniones, y prueba siempre que le son familiares estos conocimientos, por más que se aparten algun tanto de su especialidad. En suma: el Diccionario militar del Sr. Almirante es, bajo el

Digitized by Google

punto de vista etimológico, erudito; bajo el histórico, rico y ameno; bajo el tecnológico, competente: obra necesaria para el militar, amena para el curioso é instructiva para el sabio.

V. V.

***

Un plato de garrafales. (Juicio crítico de *Pepita Jiménez*, por D. J. V.)

Cualquiera pensaría al leer este epígrafe por primera vez que se trataba de cerezas ó guindas, máxime cuando la estacion actual brinda con tan gustosa fruta á los aficionados; pero no: trátase de frutos literarios que ostentan aquel calificativo, propios de todas las épocas, y muy particularmente de nuestro suelo, donde no parece sino que se ha formado, de algunos años á esta parte, un empeño decidido y expreso en enturbiar las aguas límpidas, refulgentes y cristalinas de nuestra hermosa habla, mediante construcciones viciosas y acepciones abusivas de palabras, en su mayor parte importadas de nuestros vecinos de allende los Pirineos; empeño que, dicho sea de paso, por el tiempo que va transcurrido, hace que el asunto pique ya en historia.

Testigo del principio que acabamos de sentar es una produccion que ha visto recientemente la luz pública en las páginas de la *Revista de España*, produccion cuya base es una serie de cartas escritas por un seminarista á un tio suyo, á las cuales sirven de glosa, comentario, explanacion, ó como quiera llamarse, unas cuantas noticias comunicadas al lector por persona al parecer competente, y, desde luégo enterada á fondo en la vida y milagros del mocito colegial, verdadero protagonista de este romántico episodio, por más que la composicion que nos ocupa no lleve su nombre y sí el de una *ella* que, para servir á Vds., se llama PEPITA JIMENEZ.

Nada dirémos aquí del argumento de esta obrita; baste declarar que *si non è vero, è ben trovato*, por más que nos acostamos á la opinion de que ha sucedido real y verdaderamente todo cuanto en dichas Cartas se consigna, más bien que creer nosotros que ha brotado su idea de la imaginacion del señor dean de la catedral de....., muerto pocos años há, segun se asegura en la introduccion á dicho opúsculo; su intencion, no puede negarse que es de todo punto moral, áun cuando no siempre lo sea su fondo, pudiendo prestar eminentes servicios su lectura, por los desengaños que pone de manifiesto á los ojos de la juventud aspirante al sacerdocio, en sus dias de ilusion, cuando no está verdaderamente llamada por Dios para el desempeño de las funciones de tan tremendo ministerio. De su forma, nada puede adelantarse en sentido vituperable, porque tratándose, como llevamos dicho, de una serie de Cartas, cada una de las cuales viene á ser de por sí un todo aislado—si bien eslabones que unidos forman la cadena de esta obra; rayos que convergen al mismo foco; piedras allegadas para levantar un gran edificio;—no debe chocar el ver que los acontecimientos no siempre se sucedan con la debida oportunidad; que carezcan en ocasiones de la preparacion ó del desarrollo conveniente; ó ya que se repitan con sobrada frecuencia. Tal vez debiera ejercer aquí la sana crítica sus funciones poniendo de relieve las impropiedades, inexactitudes é inconveniencias en que incurriera el escritor, ora diciendo que estaba *tonsurado*, á renglon seguido de acabar de exponer que habia recibido las órdenes menores, supuesto este último que implica forzosamente la previa realizacion de aquél, toda vez que la *prima tonsura* no es otra cosa que la *preparacion para recibir las órdenes menores y mayores;* ya trasformando á Santa Paula, discípula de San Jerónimo, en Santa Paulina; ó bien, atribuyendo á alguna de las personas de la Santísima Trinidad actos que no le competen, atendida la distincion que establecen los teólogos entre las operaciones conocidas en la escuela con los calificativos de *ad intra*, y *ad extra;*

Digitized by Google

impropiedades, inexactitudes ó inconveniencias estas, que saltan tanto más vivamente á los ojos del sesudo lector, cuanto que se trata de un escolar á quien, como suele decirse, todavía le están goteando los labios la leche de sus estudios. Pero como de nada de todo esto nos hemos propuesto hablar, harémos caso omiso de ello, y volverémos por ende, á nuestro tema. Trátase, pues, de los descuidos de lenguaje con que se halla salpicada esta obra, y, en su consecuencia, notablemente rebajada en el indisputable mérito que la asiste; y como quiera que no vamos á extender aquí el inventario de todos esos descuidos por no cansar la atencion del benévolo lector, pues no saldrémos de los dos primeros artículos, y para eso pasando por cima de ellos cual gato sobre ascuas; y como, por otra parte, los reparos que vamos á hacer versan sobre graves yerros de lenguaje y de construccion gramatical, de ahí que nos ha parecido conveniente intitular este ligero bosquejo UN PLATO DE GARRAFALES, sin otra mira ni intencion que la de prevenir á nuestros jóvenes, siquiera sean seminaristas ó no, que ántes de que tomen la pluma para trasladar al papel sus ideas, estudien detenidamente los clásicos castellanos, á fin de que no contribuyan por su parte á rebajar la dignidad y pureza de nuestro rico y nervioso idioma, engrosando las filas de los *galiparlistas*. Y expuesto ya nuestro objeto, pasemos sin más preámbulo, que harto difuso se va haciendo ya éste, á apuntar brevemente nuestras observaciones acerca del particular indicado.

NÚMERO 146. En várias ocasiones de este escrito emplea su autor el verbo *imaginar* en vez de *imaginarse*, que no es lo mismo, dado que aquél significa *crear*, *inventar*, ó *formar concepto de algo*; y éste, *forjarse fantasmas ó delirios en la imaginacion*, ó bien, *pensar, creer*, ó *persuadirse de alguna cosa*.

Pág. 158. Úsase la voz *novio* en un sentido impropio, pues significando *nuevo* ó *recien desposado*, ya sea de palabra, ya de hecho, á pesar de la demasiada extension que de algunos años á la fecha se da á este término, haciéndolo sinónimo de *amante*, todavía no entra en dicha latitud la aplicacion que de él se hace en este caso, pues en aquéllos existe reciprocidad en las voluntades, miéntras que en el presente sucede todo lo contrario, supuesto que, por declaracion terminante y expresa del escritor, mostraba aversion y desvío la solicitada hácia los que aspiraban á su mano, y que, por lo tanto, no podian pasar de la meta de *pretendientes*, grado anterior al de *novios*.

Id. id. En la propia página se lee en letras de molde: *Páseme V. la palabra*, lo cual no es más ni ménos que hablar frances en castellano, pues toda la vida de Dios se ha enunciado en nuestra lengua semejante salvedad, diciendo: *Perdóneseme la palabra; disimule V. la frase; con perdon sea dicho*, ó cosa por el estilo.

Id. 168. *Mi fervor religioso disminuye.....* ¿Qué es lo que disminuye? ¡Ah! ¡ya! no habia caido en la cuenta: él es quien *se* disminuye.

Id. id. Si me despierto con el silencio de la alta noche..... ¿Con que tambien la noche puede ser alta, eh? ¿Qué me cuenta V., seor estudiante? Luego entónces, tambien habrá *baja* noche. Yo hasta ahora sólo habia oido decir *á prima noche* cuando se trata de significar el principio de aquella parte del dia, en que toca reinar á las tinieblas por haber desaparecido de nuestro hemisferio el gran astro luminar, y las *altas horas de la noche*, para dar á entender lo avanzado de éstas en su carrera; pero *¡alta noche!.....* lo repito, no lo habia oido en mis dias.

Id. 169. *La vida de siempre;* y algunas páginas adelante: *La gente formal de la tertulia es la de siempre.* Es galicismo puro, por más que algunos escritores castizos sobre modo condescendientes ó tolerantes, no tendrian re-

Digitized by Google

paro alguno en absolverlo de tal nota. Los franceses dan tanta extension al uso de su adverbio *siempre*, que insensiblemente nos lo han inoculado con la influencia que, más de lo que manda la ley, ejercieran en nuestra lengua. Prueba de ello son, entre otras de este jaez, las frases siguientes: *Lea V. siempre, que yo escucho con gusto;* —*Estoy malo siempre;* y otras de esta laya, que pueden reducirse en buen castellano á: *Siga V. leyendo, que yo escucho con gusto;* —*No acabo de ponerme bueno*, etc. Asimismo, *la vida y la gente de siempre*, arriba enunciado, podrian sustituirse por *la gente y la vida de costumbre*, y se daría á entender entónces la idea con más propiedad y pureza.

Id. id. Es un espíritu inculto, pero despejado y celoso. Por si acaso no lo entiende el lector, le dirémos que esta frase, traducida al castellano, lo que revela es, que el personaje de quien se trata tenía *talento* despejado y natural, no cultivado, etc.

Id. id. Regístrase en repetidas ocasiones de este escrito la locucion galicana *se diría*, puesta allí inadvertidamente por *No parece sino que;* ó bien, *Cualquiera diría que.....*

Id. 174. *Cuando sonríe.* Aviso al lector: este verbo es pronominal ó reflexivo en nuestra lengua, y, por tanto, le falta un *se* como una casa.

Id. 175. *Gozarse en intimar con ella. Intimar* significa lisa y llanamente en el habla de Castilla, *declarar*, *notificar*, ó *hacer saber con autoridad. Intimarse*, ya es otra cosa.

NÚMERO 147, *pág.* 291. *Tiene V. razon* DE *confiar en mí, y* DE *esperar que no he de perderme.* Ahora bien, no tengo yo razon ahora *en* vituperar la construccion que acabo de apuntar? Al buen entendedor..... ya se sabe lo demas.

Id. 293. *Nadie la vence en negocios de cocina y de matanza de cerdos.*—Me parece, hablando con el respeto debido, ó á lo galicano, *páseme el lector la palabra, que no viene el don con el Turuleque;* me explicaré: que eso de amalgamar la matanza de los cochinos y las faenas culinarias con la palabra *negocio*, ó deprime no poco á ésta, ó ensalza demasiado á aquéllas. De todo esto tiene la culpa la palabra francesa *affaires*, que significa en castellano (ademas de *negocio*) *asunto*, *achaque*, *materia*, *punto*, *quehaceres*, *lance*, y qué sé yo cuántas cosas más. Escoja el lector entre estas palabras la que mejor le parezca, que de seguro le sonará mejor que *negocio*.

Id. 296. El usar aquí de *simplicidades* por *simplezas*, es..... una..... distraccion seguramente. *Simplicidad*, carece de plural en castellano; y sabido es, hasta de los más simples, que significa *candor* ó *sencillez*, y nada más.

Id. 299. *Ocho niños de cinco á seis años*, REPRESENTANDO *los siete Sacramentos*, etc. El tal *representando* huele que trasciende á galicismo *pur sang*. Léase: *en actitud de representar;* ó *que representaban;* ó, si se quiere, *representantes de*, etc.; en una palabra, todo lo que no sea el dichoso gerundio, que tan bien sienta en esta ocasion como á un Santo Cristo un par de pistolas.

Id. id. Pepita recibirá todas las noches, y mi padre quiere que yo sea de la tertulia. El *recibir* por *estar visible*, en unos casos, y por *tener tertulia* en otros; y el *ser de*, por *concurrir*, *asistir*, ó *formar parte de*, son huesos que, atendido lo *garrafal* de las frutas á que pertenecen, no los puedo tragar por más esfuerzos que hago.

Id. id., et *álibi. Mi padre me* RETENDRÁ. ¡Otra que bien baila! *Detener* ó *No dejar salir*, es lo que se ha dicho siempre en nuestra lengua; y, ¡loado sea Dios! nos hemos entendido á las mil maravillas.

Id. 300. *Yo no sé de qué lado ponerme. Si me voy con la gente jóven, estorbo con mi gravedad.* Á no ser por la disyuntiva que viene en pos de no saber de qué lado ponerse el bueno del estudianton, hubiéramos estado tentados por decirle: ¡Pues hombre, póngase V. del lado que ménos le duela! Pero no se lo dirémos, porque hemos compren-

Digitized by Google

dido que lo que ha querido decirnos con ese galimatías es que el infeliz *no sabía á qué partido inclinarse ó adherirse, ó á qué bando pasarse.*

Id. id. A estos y otros discursos he tenido que rendirme. Antójaseme que los discursos se pueden guardar para el púlpito, el foro, la tribuna, la Academia, etc., con el fin de no privar de sus legítimos derechos á los *razonamientos*, que es á quienes incumbe de justicia representar su papel en esta ocasion y otras de igual índole, por aquello de que *cada cosa para su cosa.*

Id. 301. *Sigue mi padre contentísimo de mí.* Cierto que en alguno que otro de nuestros clásicos antiguos, y de higos á brevas, como suele decirse, no deja de encontrarse semejante construccion. Tambien se usaba por aquellos tiempos el verbo *hablar* construido con la preposicion *en*, y sin embargo, nadie la usa hoy, como no sea en tal cual refran, y en la frase *No se hable más en ello.* Bórrese, por lo tanto, la preposicion *de* en la locucion arriba citada, y póngase en su lugar la única que pega y llega para que el lector *quede contento con* la observacion que aquí acabamos de hacer.

Id. id. Miéntras Moisés en la cumbre del Sinaí conversaba con Dios, la baja plebe en la llanura adoraba rebelde el becerro. Eso de *baja plebe* nos trae á la memoria el *morles de Morles*, la *orquesta de música*, la *fisonomía de la cara*, la *baraja de cartas*, la *panacea universal*, y *una albarda sobre otra.* Por otra parte, y áun cuando esto no tiene que ver nada con la lingüística, revélase aquí desde luégo el espíritu de opresion y ominoso despotismo de ciertos tiempos, en el mero hecho de calificarse de *plebe* á esa clase social á quien cuadraría mejor el nombre de *pueblo.* Tambien se transparenta el hecho de haberse escrito dichas Cartas algunos años há, pues en los tiempos que corren de libertad, igualdad y fraternidad, no sentaría bien el estampar en letras de molde una contravencion de tamaño bulto á tan salvadores y benéficos principios. Bien es verdad que no faltan personas, inteligentes en la materia que aseguran que por lo regular, cuando más se cacarea la libertad es precisamente cuando ménos se disfruta de ella, lo cual obligó á decir al gran Napoleon, que *no hay peor despotismo que el de las clases ínfimas.* Ignoro si será aventurada esta proposicion.

Id. 302. *Un afecto superiorísimo.* ¡Ahora sí que nos ha partido por la mitad el tumbon del seminarista! Si como le dió por escribir estas Cartas le hubiera cogido el dianche por publicar alguna gramática de la lengua castellana, lucidos habíamos quedado por cierto! ¿Conque el superlativo de *superior* es *superiorísimo*, y no *supremo?* Pues apaga, y vámonos. Pero nó; no apagues tan pronto, chico, que áun hemos menester candil para ver si pueden arder en él los siguientes dislates, á la manera que los anteriores.

José María Sbarbi.

(*Se continuará.*)

PREGUNTAS.

377. Femina y mulier.—¿Qué diferencia existe en la lengua latina entre estas dos voces? ¿Qué relacion de significado hay entre las palabras latinas y las nuestras *hembra* y *mujer?*

J. S.

378. Panadizo.—¿Nos podrá decir algun curioso cuál es la etimología de este nombre, cuya relacion con la enfermedad que significa no puedo alcanzar, é indicarnos al mismo tiempo, ya que es sinónimo de *panarizo*, segun el Diccionario de la Academia, cuál de estas dos voces es más culta?

J. S.

379. Matalahuva.—Con este nombre vulgar es conocida en muchas provincias

Digitized by Google

de España la planta del anís, ó sea el *Pimpinella anisum*, de L. ¿Es esta voz de orígen árabe?

B.

380. **Cristóbal y Estéban.**—¿Deben escribirse estas dos palabras y todas las que se encuentren en el mismo caso con *v* ó con *b*?

A. M.

381. **El Grau ó Grao.**—¿Cuál es la etimología de este nombre local de la provincia de Valencia? ¿Fué en su orígen nombre propio ó apelativo?

X.

382. **Bibliófilo, bibliógrafo y bibliómano.**—¿Qué diferencia existe entre estas tres voces? ¿Se usan como sinónimas las dos primeras?

A. C.

383. **Tarjeta.**—¿Cuál es la etimología de esta palabra y cuál la época en que comienza á tener la tarjeta el uso que hoy se le da?

A. C.

384. **Calahorra.**—En unas cuentas del archivo municipal de Toledo aparecen cantidades ingresadas por el concepto de derecho de Calahorra; ¿en qué consistia este derecho? ¿Es muy antiguo?

R. M.

RESPUESTAS.

Berzosa.—*Núm.* 345, *T.* IV, *pág.* 125.—Reducido es el número de datos biográficos que puedo suministrar al Sr. G. relativos á Juan de Berzosa, escritor del siglo XVI; aunque supongo que por otro conducto tal vez los adquiera más importantes, me ha parecido conveniente poner en su conocimiento los que en este Archivo se encuentran por si de algo pueden servirle. Están tomados éstos de algunos documentos de Estado, pertenecientes á la *Negociacion de Roma*, y de una nota que hay en el inventario de dicha Negociacion, en la que consta que Juan de Berzosa fué natural de Zaragoza, y que, hallándose en la Ciudad eterna por los años 1560, 1561 y 1562, se le confirió en 17 de Julio de este último año la direccion del Archivo creado en dicha ciudad por el rey Felipe II, con el objeto de guardar los diplomas emanados de la Santa Sede que interesasen á sus dominios, para cuyo cargo ya en 17 de Setiembre de 1560 habia sido propuesto por don Francisco de Vargas, embajador de España en la córte de Roma. Los servicios que en el buen desempeño de su cometido prestó, han perpetuado su memoria, siendo de ello verdadero testimonio la importante coleccion de libros manuscritos que existe en el Archivo de Simáncas y se conocen con el nombre de *Libros de Berzosa*, por haber sido por él formados de documentos del Archivo de Roma. Escribió un libro de historia que él titulaba *Libro de cartas latinas* y que contenia los principales sucesos del reinado del Emperador y los que habian trascurrido del de Felipe II, segun él mismo indica en carta que dirigió al Rey en 22 de Febrero de 1562, en la cual refiriéndose á este libro decia: *El qual libro si no se engaña este siglo durará en los venideros.* Concluyó el inventario de los documentos que reunió en el Archivo y le mandó al Rey en 1571; y por último, á principios del año de 1574 falleció, de cuya muerte dió cuenta al Rey D. Juan de Zúñiga, embajador entónces en Roma, en 26 de Febrero de dicho año, añadiendo que habia perdido un buen criado.

Simáncas. P. FERRER.

Rex Hispaniarum.—*Núm.* 283, *T.* IV, *pág.* 29.—Este título pienso que lo vienen usando los reyes de España, no por la extension que llegó á adquirir esta nacion, sino por la division romana en citerior y ulterior. Por esta razon Alfonso

Digitized by Google

de Palencia, cronista en tiempo de los Reyes Católicos, dice que son dos las Españas. Véase su *Vocabulario* en latin y en romance.

E. L. S.

Naipes.—*Núm.* 295, *T.* IV, *pág.* 45.—Covarrubias dice que naipes trae su orígen de la cifra primera que tuvieron, en la cual se encerraba el nombre del inventor. Eran una N. y una P. y de aquí llamarlos naipes; dichas letras decian Nicolao Pepin.

E. L. S.

Clamor de Almacellas.—*Núm.* 343, *T.* IV, *pág.* 125.—No puedo convenir en que *clamor* signifique, como se indica en la pág. 159. «término jurisdicional.» *Clamor*, en Aragon, es «barranco ó valle que con las lluvias copiosas forma un grande arroyo.» Así lo define el Sr. Borao en su *Diccionario de voces aragonesas*, á lo que debo añadir, que *clamor*, en este sentido, es del género femenino, y así se dice: *las clamores.*

La «clamor de Almacellas» era el límite del reino de Aragon por la parte de la Litera, confrontante con Cataluña, segun lo establecido en el fuero *Quod Ripacurtia*, etc., en cuyo comentario el Sr. Franco de Villalba vierte aquella palabra por la latina *torrens*, diciendo: *usque ad clamorem, seu torrentem de Almacillis.*

Puede verse á mayor abundamiento el *Diccionario geográfico* del Sr. Madoz, artículo *Huesca* y *Peraltilla.*

P. S. Y D.

Gritar. En el cuaderno núm. 11 del año 4.º de la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS pregunta el ilustrado escritor D. J. M. S., nuestro amigo, cuál es la etimología de la palabra *gritar.* Hé aquí nuestra contestacion.

De *curis* (lanza), vocablo del idioma primitivo de los aborígenes del Lacio, procedió el llamar por sobrenombre *Quirino* á Rómulo, fundador y primer rey de Roma, por ser guerrero esforzado, á quien se consagró, al morir, como semidios, representándole en su apoteósis con una lanza en la mano. Tambien provino de aquí el llamar monte *quirinal* al en que se verificó la apoteósis mencionada, y *quirites* á los ciudadanos de aquella Roma fundada por *Quirino*, nombre que conservaron ya en lo sucesivo y fué equivalente á la denominacion de *caballeros romanos*, cuando engrandecióse la ciudad con la plebe de várias procedencias. En las leyes posteriores del cultivado y prolijo derecho romano se estableció que fuera condicion precisa, para librar de culpa y de pena al matador en su propia casa del ladron nocturno que la asaltáre, el invocar ántes el auxilio de los convecinos ó conciudadanos, con la fórmula: *¡Porro quirites!* de donde se originó el verbo latino *quirito, as, are,* que significa *invocar el auxilio de los ciudadanos romanos.* Y como este auxilio se pedia á grandes voces, de aquí que para expresar la emision de éstas, por extension ya á todos los casos, se adoptase en las tres principales lenguas neolatinas la correspondencia ó derivacion del verbo *quiritare* de la lengua matriz, que es: en italiano, *gridare;* en español ó castellano, *gritar;* en frances, *crier*, siendo tan clara la contraccion de *quiritare* en *gridare* y *gritar*, que no es necesario detenerse á explicarla.

Tal es, á nuestro juicio con evidencia, la etimología de la palabra *gritar*, á la cual se refiere la pregunta de nuestro docto amigo, y que no se halla registrada en los incipientes y dispersos ensayos que se han publicado de esta materia.

Madrid, 15 *de Junio de* 1874.

CÁRLOS M.ª PERIER.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 15 de Julio de 1874. NUM. 13.

SUMARIO.

Advertencia.—**Seccion oficial y de noticias.**—**Seccion doctrinal**: Çecas arábigo-españolas, por D. F. Codera.—**Variedades**: Un detalle desconocido de la vida del príncipe D. Cárlos (conclusion).—Carta del infante D. Fernando al arcediano de Toledo.—**Revista bibliográfica**: *Un plato de garrafales.* (Juicio crítico de *Pepita Jiménez*, por D. J. V.)—**Preguntas**: Fulano, Mengano, Perengano.—Fiador de quada.—Karitel.—**Respuestas**: Raso.—Rabassa morta.—**Correspondencia de la Revista.**—**Boletin bibliográfico y arqueológico.**—**Anuncio.**

ADVERTENCIA.

Esta REVISTA, *al insertar en sus columnas artículos ó trabajos firmados por sus autores, no se hace solidaria de las opiniones en aquéllos emitidas.*

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Habiéndose restablecido en la Escuela de Diplomática la asignatura de Historia del Arte, ha sido incluido en el Escalafon del Cuerpo, en la seccion de Museos, el oficial de primer grado de la referida seccion D. Juan Facundo Riaño, que la desempeñaba anteriormente.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el fallecimiento de D. Francisco Escudero y Perosso, Jefe de segundo grado del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, seccion de Bibliotecas.

Con fecha 2 del corriente han sido nombrados aspirantes sin sueldo, con destino al Archivo Histórico Nacional, los Sres. D. Juan Manuel Cabrero y Diaz, D. Antonio María Godró y D. Guillermo Arcelus y Chinchurreta.

Con igual fecha ha sido nombrado aspirante sin sueldo, con destino al Museo Arqueológico Nacional, D. Cristóbal Perez Pastor.

Por órden de 1.° del corriente ha sido nombrado oficial del referido cuer-

Digitized by Google

po, con destino á la Biblioteca universitaria de Salamanca y en el turno de gracia que corresponde al Gobierno, con arreglo al art. 41 del reglamento vigente, el Sr. D. Eduardo Bustillo y Perez.

Con el número 18 de la *Revista Europea*, que acaba de ver la luz, termina el primer tomo, correspondiente á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, de esta importante publicacion, que ha cumplido religiosamente lo que prometió en su prospecto, de ser el resúmen del movimiento científico, artístico é intelectual del mundo civilizado, y se prepara á seguir su noble mision con el mismo acierto, segun vemos en la extensa relacion de obras originales que anuncia para el tomo siguiente, sin perjuicio de la preferente atencion que dedicará á reproducir, como hasta aquí, los trabajos científicos más importantes que den á luz las Revistas francesas, alemanas, inglesas, italianas, belgas, suizas, etc.

Se han recibido en la Biblioteca provincial de Leon los 600 volúmenes procedentes del legado que hizo á la misma el Sr. D. Fernando de Castro, entre los cuales se encuentran várias de las obras notables, que pertenecieron á la biblioteca del finado, y que han sido entregados por sus testamentarios al Jefe de aquella Bibloteca provincial, que ha venido á Madrid con objeto de recogerlos é inventariarlos.

El Museo arqueológico de Leon acaba de enriquecerse con várias lápidas romanas extraidas de las antiguas murallas de aquella histórica ciudad, merced á los trabajos llevados á cabo por la Comision de monumentos de la misma, de que forma parte nuestro amigo y compañero el Sr. Alvarez Braña. Ha adquirido ademas, de la época cristiana, y á consecuencia de gestiones practicadas por los Sres. Braña y Castrillon, la importante inscripcion que trascribimos y que estaba sirviendo de pedestal á un fuste de madera de una antigua casa próxima á la muralla, propiedad de D. Pablo Leon, el cual generosamente la cedió al mencionado Museo. Dice así:

✠ EGO GVTERIVS DI
DACI ⁝ SEDIS LEGIO
NENSIS ECCLESIE CANONIC?
HOC OPVS FECIT...
PECVNIA ADEFO...
SI REGIS ⁝ LEGION
SIS ⁝ SVB ERA ⁝ M.ª
CC ⁝ L.ª ⁝ V ⁝ ET Q° T° ⁝ X°
KAS NOVEMBRIS ⁝

La última adquisicion hecha por el Museo Arqueológico Nacional es de tal importancia, que forma época en la historia de este interesante establecimiento. Años hacia que el Estado trataba con el señor Marqués de Salamanca de la compra de la notable coleccion de antigüedades griegas y romanas que dicho señor conservaba en su magnífica posesion de Vista-Alegre. Despues de mil vicisitudes, que sería prolijo referir, oido el dictámen de várias comisiones, compuestas de Académicos de Bellas Artes y de la Historia, de notabilidades arqueológicas y de eminencias políticas y literarias, unánimes todas en cuanto á la adquisicion, hállanse ya aquellos objetos arqueológicos en el Museo, y

Digitized by Google

muy pronto podrán ser estudiados y admirados por los aficionados.

Para que nuestros lectores se formen una idea aproximada de la riqueza de esta coleccion, harémos una ligera enumeracion de los elementos que la componen:

Mármoles.—Ocho preciosas estatuas de mármol, algunas de ellas de tamaño mayor que el natural, que representan á Baco jóven, á Druso ó Germánico, Julia Domna, Fauno ebrio, etc.—Varios fragmentos de estatuas, como cabezas, manos y piés.—Dos figuras de la Vírgen, una de ellas de alabastro.—Una bellísima ara con relieves, cuyo asunto son escenas dionisiacas.—22 relieves arquitectónicos ó fragmentos de ellos.—2 grandes mosáicos, en uno de los cuales se ve representado el Otoño.

Bronces.—154 estatuitas de diversos tamaños, en su mayor parte romanas.—22 bustos.—56 cabezas, extremos y fragmentos de estatuitas.—54 representaciones de mónstruos y animales.—22 armas, así ofensivas como defensivas.—10 notables lucernas romanas.—Infinidad de objetos de indumentaria y mobiliario, como son: *inaures, strigiles, cocleares, spatulæ, torques, fibulæ, armillæ, tintinnabula, sigilla.*

Barro.—287 *terras-cottas* de buen estilo.—73 mascarones ornamentales.—11 relieves id.—946 cabezas, la mayor parte de tamaño natural, de hombres, mujeres y niños, con manto y sin él, unas con mitras, otras con collares, inaures, torques, conservando algunos restos de pintura, y con gran variedad de tocados.—12 medias cabezas, idem, idem.—329 rostros humanos.—21 bustos, medios cuerpos, etc.—676 brazos, piernas y piés.—392 *fallos.*—108 matrices.—83 *mammas.*—435 jabalíes y cerdos.—28 caballos.—227 toros.—Várias pezuñas y cascos de caballos y toros.—27 lucernas.

Vasos.—Etruscos, 31; corintios de estilo oriental, 12; griegos con figuras negras sobre fondo negro, 7; greco-italos con figuras de color rojo sobre fondo negro, 800.

Madera.—Un retablo de madera, dorado.—Varios medallones, id.—5 preciosísimos arcones, uno de ellos con pinturas, de principios del siglo XVI.

Monedas y medallas.—Más de 2.000, antiguas y modernas, de diversos países, algunas de ellas de plata.

Várias planchas de cobre con relieves, sellos de la Edad Media, diversos objetos de marfil, piedra y cristal, y finalmente los aparatos en que estas antigüedades estaban colocadas.

Por órden de 7 del corriente han sido nombrados oficiales del Cuerpo, en la seccion de Bibliotecas, los señores D. José García Villaescusa y D. Juan Ignacio Urbina, que ocupaban los primeros lugares de las ternas.

SECCION DOCTRINAL.

CECAS ARÁBIGO-ESPAÑOLAS.

Los autores modernos que se han ocupado de algun modo de la numismática árabe, ponen una lista de las poblaciones que acuñaron moneda, con indicacion de la dinastía á que éstas pertenecen: en los que hemos visto, apénas se hace mencion de alguna que otra de las poblaciones de España, de las cuales se conservan tales monedas;

Digitized by Google

así por ejemplo, el Dr. Krehl (1) á pesar de poner un índice de todas las *çecas* de que tenía noticia por los libros que habian llegado á sus manos, sólo menciona dos çecas españolas, *Andalus* y *Garnatha:* algunas más constan en las obras de *Fraehn, Soret* y *Dorn;* pero como no sabemos se haya publicado un catálogo de las *çecas* españolas; y éstas son en número considerable, creemos no carece de importancia la publicacion de una lista, lo más completa que nos sea posible, en la cual discutamos al mismo tiempo qué debe entenderse en las monedas por el nombre الاندلس Andalus, que en muchas aparece; por cuanto en ellas han creido los numismáticos que Andalus es siempre sinónimo de Córdoba, y de seguro no andan acertados en esto.

Las primeras monedas que se acuñaron en España despues de la invasion árabe, están generalmente con caractéres latinos de difícil interpretacion, por estar las leyendas en abreviatura, segun el sentir más comun; así que, áun despues de los trabajos de M. Lavoix, Stikel y otros extranjeros, y los del notabilísimo investigador de la numismática arábigo-hispana Sr. Delgado (D. Antonio), no se ha dado á todas ellas una interpretacion satisfactoria; pero todos convienen en que las letras FRITINSPN deben interpretarse *feritus in Spania:* aquí tenemos empleada la palabra *feritus* por *cusus*, siguiendo la analogía de la palabra árabe correspondiente ضُرِبَ *dhoriba, feritus, cusus fuit;* el año en que fueron acuñadas tales monedas, todas de oro, aunque algunas de muy baja ley, no es fácil determinarlo; pero parece bastante probable sean anteriores al año 100 de la hegira, y por consiguiente comprendidas entre los años 92 y 100, por más que algunas pudieran creerse anteriores, y el erudito M. Lavoix opine que muchas pertenecen al año CXI.

Los numismáticos admiten como acuñadas en Córdoba las monedas en que aparece el nombre Spania; como suponen lo fueron en Cairowan aquellas en que se lee AFRI, ó بافريقيّة *bifrikiah,* cuando están con caractéres árabes: no negarémos que tales monedas fuesen acuñadas en las capitales de la España y Africa musulmanas, pero no lo creemos probado: y respecto á las españolas habria que tener en cuenta que, si son anteriores al año 97, como creemos lo son la mayor parte de las acuñadas con caractéres latinos, deberán suponerse de Sevilla y no de Córdoba; pues sabido es que la capitalidad de la España musulmana estuvo en la primera de estas poblaciones hasta despues de asesinado el *emir Abdo-l-Aziz* en el año 97.

Cuando en España se acuñan monedas con caractéres árabes aparece la palabra الاندلس *Al-Andalus* en vez de *Spania*, que consta en las anteriores: cuándo tiene lugar esto por vez primera, no es fácil determinarlo: existen monedas bilingües con leyendas latinas y árabes, que parecen ser del año 98, pues en la inscripcion de una área se lee ضرب هذا الدينار بالاندلس سنة ثمان وتسعين *fué acuñado este dinar en Andalus año* 98; bien que la inscrip-

(1) De numis muhammadanis in Numophylacio regio Dresdensi asservatis commentatio. Auc. Dr. Ludolf Krehl bibliothecæ regiæ publicæ Dresdensi secretario; Societatis German. orientalis, investig. antiqu. patr. Saxon. reg. dicatæ, nec non Asiaticæ Parisiensis sodali ordinario. Lipsiæ, 1856.

Digitized by Google

cion latina está en contradiccion con ésta, pues dice FRITOSSOLI.IN.SPAN. AN.XC, si bien creemos que la contradiccion se salva admitiendo que en la leyenda latina no cupo por completo el año, pues en alguna con la misma inscripcion árabe se lee AN. XCV, y en otra sólo AN.

Desde el año 100 encontramos ya monedas españolas puramente árabes: M. Soret (1) describe un felus (moneda de cobre) que, aunque no en perfecta conservacion, indudablemente pertenece al año 100, segun la opinion del sabio numismático suizo: el Museo de Gota, al cual el príncipe destinó la preciosa coleccion numismática que habia comprado á la familia de M. Soret, guardará como joya preciada un ochavo casi informe, del que en España no se hubiera hecho caso alguno: esta es la primera moneda indudable de carácter puramente árabe: y decimos indudable, porque hemos visto algunas que parecen ser del año 92: Fraehn (2) describe entre las monedas del Museo de San Petersburgo una, de la cual duda si pertenece al año 92, ó más bien debe atribuirse al año 192: nosotros nos inclinamos á creer lo primero, pues lo tosco de sus caractéres y el grueso de la misma hacen que se confunda á primera vista con las muchísimas que se conocen de los años 108 y 110, al paso que no conocemos ninguna de cobre desde el año 110 al 186, y las de esta época tienen ya carácter completamente diferente.

Si admitimos que la moneda descrita por Fraehn sea del año 92, en ella el nombre Andalus indicará estar acuñada en Sevilla, no en Córdoba.

Despues del año 100 encontramos que en Andalus se acuñaron semidinares ó cuartos de dinar en los años 102 y 104, y probablemente habrá tambien de otros años: feluses con çeca y fecha los encontramos ademas de los años 108 y 110; con la çeca Andalus, pero sin año, aunque del mismo tipo, existen centenares: con fecha sólo hemos podido ver de los años citados.

(Se continuará.)

(1) Lettre à son Excellence M. le conseiller d'Etat actuel De Frahen sur les exemplaires inédites de la colection de monnaies orientales de M. F. Soret. (Extrait des Memoires de la Société imperiale d'Archéologie de St. Petersbourg. 1851. N. XIII. XIV et XV.)

(2) Ch. Fraehnii recensio numorum muhammedanorum Academiæ Imp. Scient. Petropolitanæ Petropoli MDCCCXXVII.

VARIEDADES.

UN DETALLE DESCONOCIDO DE LA VIDA DEL PRÍNCIPE D. CÁRLOS.

(Conclusion.)

INFORMACION

HECHA POR MANDADO DEL CONSEJO DE LA INQUISICION PARA AVERIGUAR LA FILIACION DE ANA MARÍA DE VALENCIA Y FELIPA CÁRLOS, SU MADRE.

M. P. S^or^

Juan de Ribera, alguacil de vuestra casa y córte, digo que yo pedí en el tribunal de la ynquisicion de Toledo ser admitido por familiar del Santo oficio, abrá catorce años, y no se me hizo gracia del dicho oficio por no auer presentado memoria del padre y madre de Felipa Cárlos, Madre de doña Ana María de Valencia, mi mujer; dicha Felipa Cárlos, mi suegra, fué tan grande, que legítimamente é stado escusado de

Digitized by Google

dezirlo, fué allada recien nacida en el aposento y cámara del serenísimo príncipe don Cárlos y él de su mano la dió á criar á doña Leonor Mascareñas, su aya, mujer de grandísima autoridad, la qual la crió y tuvo consigo en el conuento y monjas de los Angeles, cuya fundadora fué la dicha doña Leonor, y la crió con mucho rrespeto, y siempre que venia su Alteza, que era muy de ordinario, la sacauan á la dicha Felipa Cárlos y se olgaua mucho con ella y otras veces mandaua lleuarla á palacio y desto y de otras ocasiones que en aquel tiempo concurrieron, salió la fama pública que consta de esta informacion de testigos fidedinos que presento con el juramento necesario. Supplico vmildemente á V. A., vsando de su acostumbrada clemencia, tenga esta ynformacion y fama pública por bastante, para que por lo ménos la dicha Felipa Cárlos sea tenida por christiana viexa, mandando á los inquisidores de Toledo que por las demas partes agan las diligencias necesarias para averiguar mi limpieza y la de mi mujer, honrrándome con el tytulo de familiar, pues lo merecen el celo con que en todas las ocasiones sirbo al Santo Oficio y á sus ministros mayores y menores, y desto no puede aver ejemplo ni consecuencia, porque no puede auer caso en que concurran las circunstancias que en estè y para esto el ssanto Oficio de vuestra Alteza ynploro. Juan de Ribera. (*Decreto en la parte superior y márgen de la primera plana.*) Que se hagan las ynformaciones de Juan de Ribera, alguacil de córte de su Magestad, y de su mujer como para familiar, y que lo que toca á las informaciones de la madre de la mujer del pretendiente, no se trate dello en la inquisicion de Toledo, que acá en el Consejo las haga el secretario Luis Sanchez García, examinando á los testigos que fueren bibos de la ynformacion presentada por el pretendiente y á los demas testigos que biere el dicho secretario, que podrán tener noticia deste caso de la madre de la mujer del pretendiente, y el mismo secretario debajo de juramento diga su dicho y se traiga al Consejo, y los inquisidores de Toledo, echa la informacion del pretendiente, del padre, aguelos paternos de la mujer del pretendiente, la boten, y sin executar lo que acordaren, lo rremitan al Consejo para que acá se acomule la informacion que el secretario Luis Sanchez García hiciere y se vea en el Consejo todo junto. Probeiolo su señoría ilustrísima el señor Inquisidor general, y el Consejo en Madrid 14 de março de 1625 años. Presente su señoría ilustrísima y señores Aiala, Çifontes, Ortiz, Carrillo Gabiria, Chacon.—El doctor, Alzedo.

En la villa de Madrid á diez dias del mes de Julio de mil y seiscientos y veynte y cinco años, Luis Sanchez García, secretario del Consejo de su Magestad de la santa general Inquisicion, en virtud del decreto de los señores del dicho Consejo, que es el antes escripto para averiaguacion de la filiacion de doña Ana María de Valencia, mujer de Juan de Rivera, alguacil de la casa y córte de su Magestad y de Felipa Cárlos, madre de la susodicha, fué al monasterio Real de los Angeles desta uilla y estando en el locutorio alto hiço parecer ante sí y juró en forma de derecho de decir verdad y guardar secreto doña Antonia de Brito, monja profesa en el dicho monasterio, de hedad que dijo ser de setenta años antes más que ménos, y siéndole preguntada al tenor

Digitized by Google

del interrogatorio... A la tercera pregunta dijo esta testigo, que como dicho tiene, a conocido muy bien á la dicha Felipa Cárlos, porque siendo esta testigo de ménos de veinte años, vió que uiniendo doña Leonor Mascareñas, aya que fué del príncipe don Cárlos, al dicho conuento á visitar algunas religiosas porque tenia un quarto de casa pegado al dicho monasterio, donde ella uiuia y tenia puerta al dicho monasterio, traya consigo muy de ordinario á la dicha Felipa Cárlos, siendo niña de cuatro años, y despues siendo grande hasta que se casó y oyó decir á la dicha doña Leonor Mascareñas muchas veces, que á la dicha Felipa Cárlos la auian hechado en la cámara del Señor príncipe don Cárlos, y que ella la criaua y la alimentaua á su costa della por auérselo encargado que la criase el dicho señor Príncipe, y esta testigo oyó decir vna vez á doña María Mascareñas, su sobrina de la dicha doña Leonor, que la dicha Felipa Cárlos la tenia por hija de vn gran señor que declaró quien hera al presente secretario, y que el dicho señor Príncipe quando encargó la criança de la dicha Felipa Cárlos á la dicha doña Leonor, la dijo que era hija de vn cavallero de su cámara y esto responde. A la cuarta pregunta dijo esta testigo, que dice lo que dicho tiene y que es verdad que la dicha doña Leonor Mascareñas tuuo en su casa alimentando y criando á la dicha Felipa Cárlos, hasta que fué tiempo de casarla con el dicho Cristóbal de Valencia, y esta testigo la bió llorar muchas veces porque la casauan con él porque ella se tenia y estimaua por hija de persona prencipal.

Doña Francisca de Ledesma, monja profesa en el dicho convento, de hedad de más de setenta años... A la tercera pregunta dijo esta testigo, que lo que saue es que doña Leonor Mascareñas entraua muy de ordinario en este dicho conuento como fundadora del y traya consigo siempre á la dicha Felipa Cárlos, á la qual la trataua y estimaua diferentemente, que á criados muy honrados que tenia y queria la dicha doña Leonor, que sus criados la tuuiesen rrespeto porque oyó decir á doña María Mascareñas, sobrina de la dicha doña Leonor, que á la dicha Felipa Cárlos la tenia y alimentaua por órden del señor Príncipe, y que por cierta plática que la dicha doña Leonor tuuo con el dicho señor Príncipe preguntándole cuya hera hija la dicha Felipa Cárlos, avnque no la rrespondió derechamente á la pregunta porque le dijo que hera hija de vn cauallero de su cámara, que ella auia colegido que hera hija de vna gran persona que declaró al presente secretario. A la quinta pregunta dijo, que saue que despues de muerto el dicho señor príncipe don Cárlos, la dicha doña Leonor Mascareñas tuuo en su casa á la dicha Felipa Cárlos hasta que se casó con el dicho Cristóbal de Valencia, y entónces oyó decir, esta que declara, que la dicha Felipa Cárlos sintió mucho casarse con el dicho Cristóbal de Valencia, porque rrespeto del tratamiento que la hacia la dicha doña Leonor, se tenia por persona principal, y esto responde, etc.

En el dicho dia, mes y año, en el dicho locutorio hiço parescer ante ssí el dicho secretario Sor Ursula de la Cruz, monja profesa del dicho monasterio, y siéndole preguntado al tenor del dicho ynterrogatorio... A la tercera pregunta dijo esta testigo, que lo que della saue es que de cincuenta años á esta parte

Digitized by Google

que esta testigo conoció á la dicha Felipa Cárlos, oyó decir en casa de doña Leonor Mascareñas y algunas monjas deste convento difuntas y biuas, que las biuas son doña Antonia de Brito y doña Francisca de Ledesma y á doña Ana de Frias, que la dicha Felipa Cárlos fué hallada en la cámara del señor Príncipe don Cárlos, y que de órden de su Alteza se entregó la dicha Felipa Cárlos á doña Leonor Mascareñas, para que la criase y alimentase, y esta que declara la vió en casa de la dicha doña Leonor, y despues traerla consigo muchas veces á este convento haciendo estimacion de su persona. A la quinta pregunta dijo, que despues de muerto el dicho señor príncipe, saue que la dicha doña Leonor Mascareñas cassó a dicha Felipa Cárlos con el dicho Cristóbal de Valencia, y hasta entónces la tuvo y alimentó en su casa. A la sesta pregunta dijo, que en el tiempo que la tuuo en su cassa y alimentó á la dicha Felipa Cárlos la hiço trato de persona que parecia hera hija de gente noble y principal.

En el dicho monasterio y locutorio, etc., Sor María de los Reyes, monja profesa del dicho monasterio, de hedad que dijo ser de sesenta y ocho años poco más ó ménos... A la sesta pregunta dijo que la dicha doña Leonor Mascareñas todo el tiempo que estuuo en su casa dicha Felipa Cárlos la hiço el trato y estimacion como si fuese hija de persona muy principal; antes esta testigo entendió de la dicha doña Leonor que ella presumia que la dicha Felipa Cárlos hera hija de vn gran señor que declaró al presente secretario no embargante, que la oyó decir que el señor príncipe don Cárlos la hauia dicho que la dicha Felipa Cárlos hera hija de vn cauallero de su cámara tan bueno como él.

En el dicho dia, mes y año, el dicho secretario hiço parecer ante ssí y juró en forma y prometió de decir verdad y guardar secreto, á Sor Ana de la cruz, que en el siglo se decia doña Ana de Frias, monja profesa en el dicho conuento y que es de edad de sesenta y siete años, etc. (declara como la anterior).

En el dicho dia, mes y año, dichos, etc., Doña Juana de Robles, monja profesa del dicho conuento, de hedad que dijo ser de sesenta y siete años, etc.

A la sesta pregunta dijo que uió que la dicha doña Leonor Mascareñas hacia el trato y oriança á la dicha Felipa Cárlos como si fuera hija de gente principal, y esta testigo oió mormurar entre los criados de la dicha doña Leonor muy de ordinario que la dicha Felipa Cárlos herá hija de vn gran señor, que declaró al presente secretario.

En la villa de Madrid, etc., el dicho secretario hiço parezer ante ssí y juró en forma de decreto de decir verdad y guardar secreto el maestro Gregorio Lopez, clérigo presvítero, vecino de esta uilla, de hedad que dijo ser de sesenta y vn años, y preguntado al tenor del ynterrogatorio.—A la sesta pregunta dijo este testigo que no la saue más de que siempre ha oydo decir por público y notorio, que la dicha Felipa Cárlos hera hija de vn gran señor, cuyo nombre declaró al presente secretario, y esto responde, etc.

En el dicho dia, mes y año, el dicho secretario hiço parecer ante ssí, y juró en forma de derecho de decir verdad y guardar secreto el maestro Francisco Sanchez de Arauz, Racionero de la santa yglesa de Toledo, vecino y natural desta dicha villa, de hedad que dijo ser

Digitized by Google

de sesenta y un años, y preguntado al tenor del ynterrogatorio, dijo lo siguiente: á la primera pregunta dijo este testigo, que conoce á Doña Ana María de Valencia, muger de Juan de Rivera, desde que nació, que le parece que abrá quarenta años poco más ó ménos, y se halló á su bautismo, y conoció á Felipa Cárlos su madre y á Cristoual de Valencia, marido de la dicha Felipa Cárlos, y madre de la dicha doña Ana María de Valencia, de vista, habla y comunicacion desde que este testigo tiene vso de rraçon estando casada con el dicho Cristoual de Valencia porque ántes no la conoció á la dicha Felipa Cárlos. A la sesta pregunta dijo: que no saue della más de auer oydo decir siempre entre las personas que conocieron á la dicha Felipa Cárlos que hera hija de vn gran señor destos Reynos cuyo nombre declaró al presente secretario.

En el dicho dia, mes y año, el dicho secretario hizo parecer ante ssí, y juró en forma de derecho y de guardar secreto Domingo de la Lastra Carrillo, procurador general del estado de los hijos dalgo desta uilla y vecino della, de hedad que dijo ser de más de cinquenta y dos años, poco más ó ménos, y preguntado por el dicho ynterrogatorio.

A la sexta pregunta dijo: que sólo lo que della puede decir es aver oydo en muchas conuersaciones, que la dicha Felipa Cárlos hera hija de alguna gran persona, respeto de auerse criado en casa de la dicha doña Leonor, por órden de su alteza del dicho señor príncipe Cárlos, y esto responde, y que uista la persona y rostro y onestidad della siendo tan hermosa como hera la dicha Felipa Cárlos, se la tenía lástima de que no se huviese casado con hombre de mayor suerte.

En el dicho dia, mes y año, el dicho secretario hiço parecer ante sí, y juró en forma de derecho y de guardar secreto, á Francisco de San Miguel, de oficio cerero, vecino desta uilla, de hedad que dijo ser de setenta y dos años, poco más ó ménos, y siéndole preguntado... A la sesta pregunta dijo: que lo que della saue es que desde el tiempo que conoció á la dicha Felipa Cárlos, en las ocasiones que se ofrecian tratar della y de su buena persona y virtud, siempre se decia muy de ordinario, que era hija de vn gran señor, cuya persona nombró al presente secretario, y que teniendo tan buena cara, y siendo tan virtuosa se la echaua bien de uer ser hija de quien tiene declarado.

En la villa de Madrid, á diez y ocho dias del mes de julio del dicho año, el dicho secretario Luis Sanchez García hiço parecer ante ssí, y juró en forma de derecho de decir verdad y de guardar secreto, el licenciado Gaspar de Morales, vecino desta villa, Relator del consejo de Hacienda de su Magestad, de hedad que dijo ser de más de setenta y tres años... A la sesta pregunta dijo: que no saue nada della más de que en aquel tiempo que conoció recien casada á la dicha Felipa Cárlos, se oia alguna voz de que la susodicha hera hija de vn gran señor, cuyo nombre declaró al presente secretario.

En la dicha uilla, en el dicho dia, mes y año, el dicho secretario hiço parecer ante ssí, y juró en forma de derecho de decir verdad y de guardar secreto, á Simon Vazquez, Contador de la raçon de la Real Hacienda de su Magestad, de edad que dijo ser de más de cinquenta años.—(Declara como el anterior.)

En el dicho dia, mes y año, el dicho

Digitized by Google

secretario, hizo parecer ante ssí, y juró en forma de derecho de decir uerdad y de guardar secreto, á Bartolomé Fernandez, vecino y natural desta villa, biue en casas propias, junto al callejon de san Miguel, de hedad que dijo ser de sesenta y nueve años.—(Declara como el anterior.)

En el dicho dia, mes y año, el secretario Luis Sanchez García, hiço parecer ante ssí, y juró en forma de derecho de decir verdad y de guardar secreto, á Juan de Obregon, familar del santo oficio de la Inquisicion y escriuano del número desta villa, de hedad que dijo ser de sesenta y cinco años, poco más ó ménos. A la sesta dijo: que lo que della puede decir es sólo de oydas, que ha oydo decir muchas personas, en diferentes tiempos, assi en uida de la dicha Felipa Cárlos, como despues de muerta, que la susodicha hera hija de vn gran señor destos Reinos, cuyo nombre declaró al presente Secretario, y lo reuela su cara, virtud y proceder y estimacion de su persona, que daua á entender que hera hija de gente principal.

Por mandado y decreto de V. A., de catorce de Marzo deste año, é echo en esta villa informacion de la filiacion de doña Ana María de Valencia, muger de Juan de Riuera, Álguacil de la casa y córte de V. A,, que pretende ser familiar, y de Phelipa Cárlos, su madre, é examinando para ello catorze testigos, los seys dellos las monjas del monasterio de los Ángeles, que an quedado biuas de las que fueron exsaminadas en la informacion que por la justicia hordinaria se hizo y se presentó ante V. A., y los restantes, de oficio, remítome á lo que dixeron y lo que puedo certificar á V. A., como lo hago, que todos los examinados son de la gente más honrada desta villa y personas de mucha fee y crédito, sin que dellos se pueda tener sospecha de que hayan dejado de decir verdad en sus deposiciones conforme lo ayan entendido, y por mandarme V. A. por el dicho decreto que yo con juramento diga mi dicho en esto, digo que conozco á la dicha doña Ana María de Valencia, de veynte y cinco años á esta parte, de vista y habla, y conocí á Christoual de Valencia, y aunque no estoy cierto si conocí á Phelipa Cárlos, tengo noticia della desde que tengo uso de raçon, por auerla oydo decir y nombrar muy de hordinario, y que fué muger de dicho Christóual de Valencia, y que deste matrimonio, entre otros hijos y hijas que tuvieron, fué una la dicha doña Ana María de Valencia, y por tal su hija lexítima es auida, tenida y comunmente reputada, y en quanto á cuya hija fuese la dicha Felipa Cárlos siempre en diuersas conbersaciones de muchos años á esta parte offreciéndose hablar de la susodicha é oydo decir á personas ya difuntas y á otras cuyos nombres al presente no me acuerdo, que la dicha Phelipa Cárlos hera hija de un gran señor destos Reynos, que es el mismo que los testigos exsaminados en esta informacion me declararon y nombraron en sus deposiciones, todo lo qual juro en forma de derecho, es verdad de la manera que lo e entendido, y no soy pariente de ningunas de las partes, ni me tocan las generales de la ley ni ninguna dellas, y soy de hedad de más de quarenta y ocho años.—Luis Sanchez García.— En Madrid á veynte y tres de Julio de mill y seiscientos y veynte y tres años.—Aviendo visto los señores del Consejo de su Magestad de

Digitized by Google

la Santa y general Inquisicion estas informaciones de doña Ana María de Valencia, muger de Juan de Riuera, alguacil de la casa y córte, y de Felipa Cárlos, su madre, de la dicha doña Ana María de Valencia, y de sus agüelos maternos de la dicha doña Ana María de Valencia, echas como para familiar, dijeron que estan bastantes las dichas informaciones de la dicha doña Ana María de Valencia y de su madre y agüelos maternos, y mandaron que se embie testimonio desta aprouacion á los inquisidores de Toledo, para que estando bastante la informacion del dicho Juan de Rivera, y de la dicha su muger por las demas partes, le den título de familiar al dicho Juan de Ribera.—El doctor, Pedro de Alzedo.

Archivo general de Simáncas.

P. FERRER.

CARTA

DEL INFANTE D. FERNANDO AL ARCEDIANO DE TOLEDO (1).

Señor, yo el vuestro Don Fernando fijo de mi señor el rrey Don Enrrique que Dios perdone me encomiendo en la vuestra merçed. Señor pido vos por merçed que se vos miembre de mi pues que so vuestro, vos tengo por padre, é sed çierto señor que paso muncha cuyta e muncha fambre e muncha lazeria en tal manera que es verguença de se dezir, porque vos pido por merçed señor que por el amor de Dios me fagades alguna limosna pues la fazedes a otros pobres ca Señor non la podedes mejor emplear en otra persona que en mi e señor Dios vos mantenga amen e vos acresciente los dias de la vida. Fecha IX dias de dezienbre.

Elemosina facienda. Archidiaconus toletanus. (*Leg.º núm.* 1.º *Archivo histórico de Toledo.*)

Por la copia y nota, FORADADA.

(1) Esta carta en papel Toledano, con sello de cera encarnada en el cierre, donde se lee, *fratris regis*, que debió escribirse de 1380 á 1390, segun sus caractéres extrínsecos y otras circunstancias particulares, la consideramos como muy notable; tanto por ser, acaso, el único documento conocido y conservado de la persona á quien se refiere, como por las curiosas noticias que nos suministra del deplorable estado á que habia llegado el desventurado D. Fernando, hijo expúreo del Rey de Castilla D. Enrique II, habido en doña Beatriz Fernandez. Tambien, en nuestro concepto, recomiendan, con justicia, este mencionado documento las consideraciones que de él se desprenden, sobre algunos hechos trascendentales, á la ligera en nuestra historia indicados, de la vida privada de los referidos D. Enrique y D. Fernando.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Un plato de garrafales. (Juicio crítico de *Pepita Jiménez*, por D. J. V.)

(Conclusion.)

Id. id. Toda otra consideracion, toda otra forma, no destruye la imágen de esta mujer. En verdad, en verdad que *cualquiera otra* consideracion, *cualquiera otra* forma que no sean las habidas y observadas por nuestros clásicos cuando se habla ó escribe, harán de nuestra lengua, si Dios no lo remedia, una nueva Babel, minándola insensiblemente por sus cimientos hasta acabar de echarla por tierra.

Id. id. Entre el Crucifijo y yo se interpone; entre la imágen devotísima de la Vírgen y yo se interpone; sobre la página del libro espiritual que leo viene tambien á interponerse. Pase lo de *inter-ponerse entre*, por ser redundancia tolerada; pero lo que no puede pasar, ni á tres tirones, es *interponerse sobre*, ni mucho ménos aquello de *entre el Crucifijo y yo*, *entre la Vírgen y yo*, porque, rigiendo la preposicion *entre* á casos

Digitized by Google

oblicuos, no le es dable absolutamente aunarse con el nominativo; y así como no se dice *para yo, contra yo*, de igual manera no debe decirse *entre yo*, y sí *entre mí*, de que dan testimonio nuestros buenos hablistas, por más que en tal cual ocasion no lo hayan practicado así con este motivo, asemejándose al bueno de Homero en eso del soñar despierto; pues no porque alguna que otra vez se les haya ido el santo al cielo, deben ser imitados en esto, ni en nada que induzca á error, por aquello de que *á las malas costumbres, quebrarles las piernas.*

Y por lo que atañe al martilleo de tanto *interponerse*, y al amaneramiento que reina en el vaciado de este y otros períodos pertenecientes al escrito que da márgen á estas observaciones, y otras que callamos, óigase, aunque guardando las debidas proporciones al hacer una aplicacion oportuna, lo que, á igual propósito, trazó de mano maestra el difunto Baralt, juez competentísimo en la materia. Dice así:

«Estos no son artificios de lenguaje, esto es, artificios retóricos permitidos; son muletillas de que se sirven los oradores y escritores poco dueños de la lengua para hacer una larga oracion con escasas ideas, y echando por tierra la gramática. Gustarán, causarán admiracion un dia, un instante, por lo insólitas y extravagantes; pero el tiempo y la razon, que todo lo ponen en su punto, las han calificado ya de vicio intolerable de locucion, opuesto á toda verdadera y durable elocuencia» (1).

Id. 304. *Debí ponerme encendido como la grana.* Maldito si encuentro yo tal deber en esta ocasion. Lo que habrá pretendido significar el autor de estas epístolas no católicas, en cuanto al lenguaje se entiende, es que *hubo de* ponerse, ó que *debió de* ponerse encendido, lo cual varía de aspecto; pues sabido es que *deber* implica una obligacion, en tanto que, *deber de*, una probabilidad.

Id. 306. *La mujer es quien se declara, por medio de miradas fugaces, que ella misma niega más tarde á su propia conciencia, si es menester, y de las cuales, más que leer, logra el hombre á quien van dirigidas adivinar el significado.* En castellano, *más tarde* no significa otra cosa que *muy pasada la oportunidad.* El usar, pues, nosotros este adverbio con la misma extension que le dan los franceses en nuestra equivalencia de *despues, con el tiempo, andando el tiempo, corriendo los años, en adelante*, etc., es galicismo tan ostensible cuanto vituperable.....

Y aquí se acaba el sainete;
Perdonad sus muchas faltas.

Porque, hablando con formalidad, si de todas las que contra la pureza del lenguaje hemos encontrado en *Pepita Jiménez*, fuéramos á hacer aquí coleccion, necesitaríamos presentar al lector una fuente, nó que *Un plato de garrafales*, con harto riesgo de poderle proporcionar una indigestion. Por esta causa hemos omitido el traer á colacion aquello de *labios relevados*, por *abultados; doña Casilda es de una locuacidad abominable*, en vez de *intolerable ó insufrible; penetrar á una alcoba*, en lugar de *penetrar en ella;* y otros cuantos pasajes más *ejusdem furfuris.*

Y al llegar aquí, no puedo ménos de hacerme una pregunta: Si es cierto que no existe tal Seminarista, y que el señor dean de la catedral de....., muerto pocos años há, segun se asegura en la introduccion á dicho opúsculo, es el autor de esta novela en cierne, ¿habrá bebido su autor en la fuente, ó, como dicen hoy, se *habrá inspirado* en alguna obra francesa ántes de escribirla? Lo ignoro absolutamente, aunque, atendidos varios respectos, parece lo más probable.

Como quiera que sea, hubiéramos deseado que el Sr. D. J. V., ó la persona que pudiera encubrirse bajo estas letras mudas, hubiese hecho desaparecer del manuscrito estos y otros lunares

(1) *Diccionario de Galicismos*, art. *Repeticion.*

Digitized by Google

al darlo á la estampa, dado caso de haberlos echado de ver; pues, á no dudarlo, es de tan fea catadura su naturaleza, que, á desemejanza de los que ostenta la gallarda matrona, afean y rebajan notablemente el mérito de esta obrita, muy linda y apreciable bajo otros conceptos, en la que campean á veces trozos verdaderamente oratorios, rasgos fotográficos del corazon humano y pinturas hechas de mano maestra, y cuya lectura (que en ocasiones deja en el paladar sabor oriental, como quien se conoce que era ducho en manejar la Sagrada Biblia, ora fuese su autor el Seminarista, ora el señor dean de la catedral de....., muerto pocos años há), es tan amena como trascendental é importante. Bien es verdad que, despues de haberlo consultado con la almohada, caemos ahora en la cuenta de que tal vez por justos motivos haya tenido reparo el Sr. D. J. V. en atreverse á corregir el borrador, respetando en un todo el trabajo de quien lo escribió, pues sabido es que, para algunos *ingenios* suspicaces, *espíritus*, que dirian ciertos sujetos, unas son las funciones del autor, y otras las del editor.

José María Sbarbi.

Madrid y Mayo 31 de 1874.

Nota.— El no haberse podido insertar este artículo tan luégo como lo entregué en la Redaccion, por motivo de la abundancia de material que existe en la misma, me ha puesto en la ocasion de saber, casual y felizmente, que el poseedor y el editor del manuscrito sobre que recae la crítica anterior, es el Sr. D. Juan Valera. Ahora bien; siendo generalmente reconocida la vasta ciencia que como autor posee dicho señor, y la pureza que como académico ostenta en sus escritos, celebro esta circunstancia inesperada, y debida á la tardanza arriba expuesta, para dar por no dicha la proposicion sentada al principio del último aparte de este breve *Juicio*, tocante á mi deseo de que el editor de la *Pepita Jiménez* hubiese hecho desaparecer del manuscrito los yerros que me han suministrado materia abundante para poder brindar á mis lectores con un plato de garrafales, *dado caso de haberlos echado de ver su editor.*

J. M. S.

21 de Junio.

PREGUNTAS.

385. Fulano, Mengano y Perengano.—¿Cuál es la etimología de estas palabras y la época en que comienzan á usarse?

I. S.

386. Fiador de quada.— ¿Qué explicacion tiene esta fórmula, que vemos en el Fuero de Avilés? ¿Qué opinion debe seguirse entre las que se citan en el glosario de dicho Fuero publicado por la Academia de la Historia?

R.

387. Karitel. — ¿Qué significa esta palabra, que á menudo vemos citada en las cartas-pueblas y fueros municipales?

M. A.

RESPUESTAS.

Raso.—*Núm.* 854, *T.* IV, *pág.* 143.— Sabido es que el *raso* es una *tela fina, suave y lustrosa, hecha de seda lisa.* Tocante á la etimología de la palabra, creo lo más probable se origine del verbo *raer*, del que puede presumirse sea un participio pasivo irregular, luégo adjetivado, y por último sustantivado, á la manera que de *caer* se hizo *caso.*

Ahora bien; colacionadas entre sí etimología y significacion, me parece que no puede darse mayor ni más intima fraternidad entre ellas, dado que la circunstancia relevante en esta clase de tela, es la de estar hecha de una seda *lisa*, *rasa* ó *raida*, que por esta cualidad tiene que

Digitized by Google

presentar una superficie perfectamente plana, suave al tacto, y más ó ménos lustrosa á la vista, á diferencia de los géneros que deben su sér á la seda torcida; ó séase el *torzal*, como el gro; ó bien á la seda floja ó lasa, cual el terciopelo, etc., sin que choque el ver que un adjetivo de significacion extensa contraiga su valor á un sustantivo de significacion particular, pues cabalmente ocurre esto mismo con *pescado* (bacalao), *puro* (cigarro en cuya formacion no entre papel ni materia alguna extraña al tabaco); y por no salir de la cuestion de telar, con *deshilado*, que no obstante revelar esta palabra la idea de aquellos géneros de cuya trama se sacan algunos *hilos* ó hebras, restringe todavía su significacion á una tela especial, cuyos claros, ó séase la ausencia de *hilos*, se han tenido ya expresamente en cuenta al ser tejidas; y á la que habiéndose dado en nuestra patria toda la vida de Dios el nombre de *cañamazo*, afrancesadas nuestras damas de algun tiempo á la fecha más de lo que conviene, han venido en llamar *canevas*.

Y ya que de *raso* venimos hablando, permítanos el paciente y discreto lector distraigamos un poco más su atencion con motivo de lo que se nos ocurre aquí, tocante al modo adverbial castellano *á roso y velloso*.

En nuestro humilde concepto, la citada locucion hubo de enunciarse en un principio de esta manera: *á raso y velloso*, habiéndola adulterado más adelante el vulgo, segun hoy se usa, por efecto del sonsonete. Y á creerlo así nos induce la disparidad tan notable de significacion que existe entre los términos componentes de dicha frase; pues sabido es que *roso* equivale á *rojo*, y *raso* á *imberbe*, atendida la correlacion de las palabras en esta ocasion. Ni nos ha de faltar testimonio que venga en apoyo de nuestro aserto; pues tal es la leccion que se echa de ver en el texto y glosa de Juan Martinez de Barros á la 24.ª de las *Coplas de Mingo Revulgo*, que, copiada á la letra, dice así, por lo que á nuestro propósito interesa:

«Yo soñé esta trasnochada,
De que estoy estremuloso,
Que ni *raso* ni velloso
Quedará de esta vegada.

. . . . . .

finge, y dice: *que soñó esta madrugada*, esto es, que le fué revelado en sueño, *de que estaba estremuloso*, quiere decir, que estaba espantado y temeroso, *que ni* RASO *ni velloso quedará de esta vegada*, que quiere decir, que si el pueblo persevera en sus malas obras, de esta vez *chicos* y *grandes* perecerán con sus haciendas, sin que nada quede que de este infortunio se libre.»

JOSÉ MARÍA BISBAR.

Rabassa morta. *Núm.* 273. *T.* IV, *página* 28.— *Rabassa*, en catalan, es cepa. *A rabassa morta*, frase adverbial que da nombre á un contrato, por el que se concede al cultivador el disfrute de la tierra con obligacion de plantarla de vides, y sólo por el tiempo que éstas duren, que se reputa ser el de cincuenta años. Un *Diccionario catalan-castellano*, que tenemos á la vista, tradúce: «A rabassa morta». *A primeras cepas*, como si dijéramos: «miéntras duren ó no mueran las primeras cepas.»

Como se ve por esta explicacion, la *rabassa morta* no tiene semejanza alguna con las antiguas donaciones *á fumo muerto*.

P. S. Y D.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

REDONDELA.—E. T. de A. Queda suscrito hasta fin de año.

SIMANCAS.—F. D. S. Todos los suscritores de ese Archivo tienen abonada la suscricion hasta fin de año.

MURCIA.—M. A. y F. Suscrito hasta fin de Diciembre próximo.

ORIHUELA.—M. R. Id. id.

TOLEDO.—P. H. Concluye la suscricion en 30 de Setiembre próximo.

Digitized by Google

BOLETIN

BIBLIOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO.

Los suscritores á la REVISTA pueden anunciar grátis en esta seccion las obras raras y antiguas, y objetos de arte que deseen adquirir ó enajenar.

Los pedidos y ofertas de obras se harán directamente á la Administracion de este periódico, la cual responde del pago de las que se vendan.

SE VENDEN:

1. Valcárcel (D. Antonio). Medallas de las colonias y municipios y pueblos de España. Valencia, 1773.—Cuaderno en rústica, con láminas. . . . . 24 rs.

2. Diálogos de las Medallas, Inscripciones y otras Antigüedades. Ex-biblioteca A. Agustini Archiepiscopi Tarrancon. A. 1587. —Un tomo en 4.°, pergamino, con láminas. . 140 »

3. Cordero (Juan Martin). Promptuario de las Medallas.—Un vol. en 4.°, pergamino (sin portada). . . . . 64 »

4. Ciencia de las Medallas, con notas históricas y críticas, traducidas del frances, segun la edicion de París de 1739, por D. Manuel Martinez Pingarron. Madrid, 1757.—Dos tomos en 4.°, pasta. . . . . 120 »

5. Petrarcha (D. Francisco). De los remedios contra próspera y adversa fortuna. Sevilla, 1534.—Un tomo. fól., pergamino. . . 240 »

6. El fuero, privilegios, franquezas y libertades de los caballeros del Señorío de Vizcaya. Búrgos, 1528.—Un tomo fól., pergamino. . . . . 640 »

7. Crónica de la vida, milagros y muerte de San Jerónimo, y de la vida de Santa Paula. Zaragoza, 1528.—Un tomo fól., pergamino (sin portada). . . . . 220 »

8. Sandoval (fray Prudencio). Historia de los Reyes de Castilla. Pamplona, 1615.—Un tomo fól. . . . . 100 »

9. Palacios Rubios (D. Juan). Comentarios á las ochenta y tres leyes de Toro. Salamanca, 1542.—Un tomo fól., pergamino. . 160 rs.

10. Mena (Juan). Las trescientas. Valladolid, 1536.—Un tomo fól., pasta (sin portada). . . . . 360 »

11. Garibay (Estéban). Los cuarenta libros del Compendio Historial de las Chrónicas de España. Barcelona, 1628.—Cuatro tomos fól., pergamino. . . . . 220 »

12. Fray Jerónimo de la Concepcion. Historia de la ciudad de Cádiz. Amsterdam, 1690.—Un tomo fól., holandesa. . . . . 100 »

13. Sandoval (fray Prudencio). Historia del Emperador Cárlos V. Pamplona, 1634.—Dos tomos fól., pasta. . . . . 300 »

14. Pinedo y Salazar (D. Julian). Historia del Toison de Oro. Madrid, 1787.—Tres tomos fól., pasta. . . . . 100 »

15. Illescas (D. Gonzalo). Historia pontifical y católica. Barcelona, 1622.—Seis tomos fól., pasta. . . . . 180 »

16. Mariana. Historia de España. Valencia, 1790. Monfort.—Nueve tomos fól., pasta. 300 »

17. Pons de Menaguera. Lo caualler. Valencia, 1534.—En 4.°, 10 hojas. Reproducido por la foto-litografía. . . . . 100 »

18. Letters from Barbary, France, Spain, Portugal, etc., by an english officer. London, Cadell, 1790.—Dos vol. en 4.°. . . 50 »

19. Martini Poloni. Chronicon. Antuerpiæ. Ex officina Christophori Plantini, M-D.LXX. IIII.—Un tomo en 8.°, pergamino. . . . 50 »

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

ADMINISTRACION: FUENCARRAL, 57, 2.°

Esta REVISTA publica trabajos originales de Diplomática, Bibliografía, Arqueología, Numismática, Filología, etc.; documentos históricos curiosos é inéditos y relaciones de los fondos ó caudal literario de los Archivos, Bibliotecas y Museos. Inserta cuantas preguntas quieran hacer los suscritores y las respuestas que se le envien relativas á todos estos ramos. Da cuenta de las obras, folletos y artículos más importantes que se publiquen, y en el *Boletin bibliográfico y arqueológico* anuncia los libros raros y preciosos y objetos de arte que los suscritores deseen adquirir ó enajenar.

Sale los dias 15 y último de cada mes, en cuadernos de á 16 páginas. Da tambien números extraordinarios, y cuando lo exija el texto, grabados.

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid y provincias, 4 pesetas semestre. En Francia, Portugal y posesiones españolas de América, 15 pesetas por año. En los demas puntos del extranjero, 25 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION: En Madrid, en la Direccion y Administracion, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto 2.° de la derecha, y en las librerías de Durán, Murillo, Cuesta, Bailly-Ballière y Lopez.

En provincias están autorizados para admitir y cobrar suscriciones á los mismos precios que en Madrid nuestros corresponsales en los puntos siguientes; *Barcelona*, Sres. Gaspar y Homdedeu y D. Álvaro Verdaguer. *Jerez de la Frontera*, D. José María Fé. *Sevilla*, Sres. Hijos de Fé. *Toledo*, Sr. D. Alejandro Villatoro. *Valencia*, Sr. D. Pascual Aguilar y D. José Martí. *Zaragoza*, señora Viuda de Heredia.

Los suscritores en las localidades donde no tenemos corresponsales, podrán renovar sus suscriciones remitiendo á esta Administracion libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.

En el extranjero: Krikland Cope et C.°, Salisbury-Street, Strand, 23, London. Mr. Millier, libraire, rue Seguier, 17, París.

En Ultramar: D. Alejandro Chao, O'Relly, 54, Habana.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta, al precio de 10 pesetas, los tomos I, II y III de la REVISTA. Números sueltos, á dos reales.

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y C.ª
sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 31 de Octubre de 1874. NUM. 20.

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.—**Variedades**: Relacion de los estandartes de la nave en que el rey Felipe II habia de ir á Flándes.—Entrada en Roma del conde de Lémos (continuacion).—**Seccion de autógrafos**: F. Domingo de Soto.—**Fondos de los establecimientos**: Busca de tratados internacionales en Simáncas (conclusion).—**Preguntas**: Cíngulo militar.—Castrum portæ Jovis.—**Respuestas**: Templo de Diana.—Garon.—El Grao ó Grau.—**Anuncio.**

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

Para evitar los abusos á que da lugar el modo con que en la actualidad se practica por los alumnos de la carrera del Notariado la prueba de los estudios paleográficos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Los estudios de Paleografía que exige la legislacion vigente á los alumnos que aspiren al título de reválida y aptitud para el ejercicio de la fe pública se probarán por medio de un exámen que deberá preceder al de reválida.

2.° El exámen á que se refiere el artículo anterior se verificará ante un tribunal compuesto de un catedrático del Notariado y dos individuos del cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, elegidos por el Rector.

El infatigable arqueólogo italiano Rossi ha dado á conocer interesantes pormenores sobre los collares que se ponian á los esclavos romanos de los cuales se temia pudieran fugarse de la casa de los dueños, cuya prenda, segun es sabido, constituia uno de los vicios redhibitorios de la *cosa*. La mayor parte de estos collares llevan la fórmula siguiente: *Tene me quia fugio et revoca ad Dominum;* á la cual sigue la indicacion del nombre y de la casa del propietario.

Llama la atencion la circunstancia singular de que todos estos collares, encontrados en Roma, pertenezcan al tiempo de Constantino ó á época posterior, y que muchos lleven emblemas cristianos, tales como el monograma de

Digitized by Google

con otro de segundo grado de la seccion de Bibliotecas.

La Academia de las inscripciones y bellas letras de Francia no ha adjudicado el premio Volney de 1.500 francos destinado á la mejor obra de Filología comparada, por no encontrar méritos suficientes en las cinco Memorias que se presentaron al efecto, concediendo únicamente un *accesit* de 800 francos á M. Joret por su trabajo: *Du C dans les langues romanes; Loi des finales en espagnol.*

El año 1867 tenía la Biblioteca de San Petersburgo 1.044.405 volúmenes impresos, sin contar los duplicados, 34.178 manscritos y 85.691 mapas y grabados. Fué fundada en 1714, sirviendo de base para su creacion, la rica coleccion del conde Zaluski, que constaba de 262.640 impresos y 24.573 estampas. Esta Biblioteca tiene un salon de lectura, en el que caben 500 personas, y está abierta al público desde las 10 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Se dice que Mgr. Liverani ha descubierto la clave para la interpretacion de las inscripciones grabadas en los principales monumentos etruscos que se conocen en Europa, y que va á revelar su secreto en una obra que está ya en prensa.

En la universidad de Edimburgo se va á crear una cátedra de lengua celta, habiéndose ya reunido para este objeto diez mil libras esterlinas.

Se anuncia la publicacion de un diccionario de la latinidad inglesa en la Edad Media, que tendrá por base el *El Diccionario de Du Cange.*

La *Revista histórica latina* ha publicado su segundo artículo sobre *El primer libro impreso en España,* contestando á una serie de observaciones que sobre el mismo tema ha publicado *El Ateneo de Valencia.* Ha tomado tambien parte en esta polémica nuestro apreciable colega *La Defensa de la Sociedad.*

VARIEDADES.

RELACION

QUE DA EL VEEDOR SEBASTIAN HURTADO DE LOS MRS. QUE S. M.d HA MANDADO LIBRAR PARA LOS PINTORES DEL PARDO Y DE LO QUE SE LES A DADO (1).

Quenta con los mrs. que ha resçiuido Michael Angel por las bodas de Siquis y Cupido que pintó en la pieça del antecamara del Rey nuestro señor de la casa Real del Pardo.

Por librança de 9 de Junio de 1609 se le libraron treçientos reales a buena quenta de lo que montare pintar la historia de las bodas de Siquis y Cupido, en el antecamara del Rey nuestra señor de la casa Real del Pardo.

Por librança de 25 de Junio del dicho año vbo de aver treçientos reales a la dicha buena quenta.

---

(1) Archivo general de Simáncas. Obras y Bosques. Alacena 1.ª Expedientes y decretos. Leg.º 12.

Digitized by Google

Por librança de 21 de Julio del dicho año vbo de aver á la dicha buena quenta trecientos rs.

Por librança de 12 de henero de 1610 hubo de aver el dicho dos mil y nuebecientos y sesenta reales y diez mrs. con los quales y con noveçientos reales que tenia resçividos por las tres libranças de arriba, se le cumplieron y acabaron de pagar trecientos y cinquenta ducados que huuo de aver por la dicha historia 131.250 (1).

Quenta con los mrs. que se han librado á Francisco Granero, pintor, a buena quenta de lo que montare copiar el lienço de las Justiçias de Hieronimo Bosque, de la casa Real del Pardo.

Siguen las libranzas en cantidad de mrs. 149.000.

Quenta con los mrs. que Alexandro Semin y Jullio Cesar Semin, su hijo, han resçiuido a buena quenta de lo que montare el pintar al fresco y dorar la boveda de la pieça del antecamara del Rey nuestro señor, de la casa Real del Pardo.

Asciende á la cantidad de mrs. 270.475.

Quenta con los mrs. que se ban librando á Estacio Gutierrez pintor y dorador, criado de S. M.^{d}, a buena quenta de lo que montare dar de açul y oro los balcones y rejas de la casa Real del Pardo.

Asciende á la cantidad de mrs. 170.100, en diferentes libranzas.

Quenta con los mrs. que Juan de Sotto pintor, ha resçiuido a buena cuenta de lo que montare el dorar y pintar al fresco y hacer de estuque el tocador de la Señora Infanta, de la casa Real del Pardo.

(1) Son mrs.

Asciende á la cantidad de mrs. 362.560, en diferentes libranzas.

Quenta con los mrs. que se han librado á Hieronimo de Mora, pintor, á buena quenta de lo que montare dorar y pintar al fresco la boveda de la sobre escalera del quarto de la Reyna nuestra señora, de la casa Real del Pardo.

Ascienden las libranzas á 504.400 mrs.

Quenta con los mrs. que se han librado a Pedro de Guzman, pintor, criado de S. M.^{d}, a buena quenta de lo que montare el dorar y pintar al fresco la sobre escalera del quarto del Rey nuestro señor, de la casa Real del Pardo.

Asciende la cuenta á 611.410 mrs.

Quenta con los mrs. que se le han librado á Bartolome Carducho, pintor, criado de S. M.^{d} difunto, á buena quenta de lo que montare dorar y pintar al fresco y haçer de estuque la galería de medio dia del quarto del Rey nuestro señor, de la casa Real del Pardo.

Asciende la cuenta á 637.100 mrs.

Quenta con los mrs. que se han librado a Vicençio Carducho, pintor, criado de S. M.^{d}, a buena cuenta de lo que montare pintar y dorar la capilla Real, de la casa Real del Pardo.

Asciende á 405.550 mrs.

Quenta con los mrs. que se han librado á Jullio Cesar Semin á buena quenta de lo que montare copiar las tablas de Hieronimo Bosque, de la casa Real del Pardo.

Asciende á 28.900 mrs.

Quenta con los mrs. que se han librado á Patriçio y Evgenio Cajesi, pintores, á buena quenta de lo que montare dorar y pintar al fresco y hacer de estuque la galeria de la Reyna nuestra señora y sala de las avdiencias de la casa Real del Pardo.

Digitized by Google

Importa, la cantidad de 2 cuentos 450.800 mrs.

Quenta con los mrs. que se han librado á Fabricio Castello, pintor, criado de S. M.d, á buena quenta de lo que montare el pintar al fresco las alcobas de sus mag.des, pieça de las prespetibas y haçer los quatro relojes del patio prinçipal de la cassa Real del Pardo y fingir sus paredes de berroqueño.

Importa un cuento 43.630 mrs.

Quenta con los mrs. que se ban librando á Juan de la Cruz á buena quenta de lo que montare hacer los retratos de la casa Real del Pardo.

Importa 188.900 mrs.

Quenta con los mrs. que se han librado á Juan Pantoja de la Cruz y Francisco Lopez, pintores, á buena quenta de lo que montare dorar y pintar al fresco y hacer de estuque el techo de la sala de los retratos de la cassa Real del Pardo.

Importa 1 cuento 251.900 mrs.

Quenta con los mrs. que se han librado á Luis de Carabajal y Francisco de Carabajal, pintores, á buena quenta de lo que montare dorar y pintar al fresco la quadra de la Señora Infanta, de la casa Real del Pardo.

Asciende á 591.950 mrs.

Por manera que suma y monta lo que su Mag.d ha librado para los pintores del Pardo, onçe quentos quatroçientos y onçe mil noveçientos y setenta y vn mrs., de los quales han resçiuido los dichos pintores nuebe quentos quinientos çinquenta y dos mil doçientos y veinte y cinco mrs. y falta por cobrar dos çedulas de su Mag.d, la vna de vn quento y doçe mil y quinientos mrs., su fecha en 22 de Mayo 1610, y la otra de seteçientos y cinquenta mil mrs., su fecha en 26 de Jullio 1611, que montan las dichas cedulas vn quento seteçientos y sesenta y dos mil y quinientos mrs., con los quales y con noventa y siete mil doçientos y treinta y seis mrs. que se han gastado en materiales para los estuques de la dicha casa Real del Pardo, tiene justamente lo pagado con lo librado, y lo firma en Madrid, á 26 de Octubre 1611.—Luis Hurtado.

C. P. G.

NOTICIAS

SOBRE EL TESTAMENTO DE ENRIQUE IV (1).

En este Archiuo ay falta de testamentos porque huuo poco cuydado de recogellos. El Rey Don Enrique el quarto dizen vnos que no hizo testamento, otros dizen que hizo vn memorial firmado de su mano, que se hallo en poder de Juan de Ouiedo, su secretario, pero la verdad fue que le hizo, y en el diz que dexo por su heredera de los reynos de Castilla a Doña Juana, que se decia su hija y juro que era su hija de la cual ay muchas scripturas en este Archivo de como fue lleuada a Portugal y de las pazes que se hicieron con el Rey Don Alonso de Portugal y de la posesion que hizo obligandose a la religion con promesa del dicho Rey que no consintiria ni daria lugar á que se casase ni saliese del monasterio y asy el Rey Don Enrrique dexo por testa-

(1) Entre los papeles de Estado del archivo de Simáncas se conserva la noticia que publicamos á continuacion y que lleva al dorso el siguiente epígrafe: «La Memoria de los privilegios que envié á Çayas.» Parece escrita por el archivero D. Diego de Ayala y dirigida á D. Gabriel Zayas, secretario del rey D. Felipe II.

Digitized by Google

mentarios al Marques de Villena y al Conde de Benauente y al obispo de Çiguença y fue este testamento entregado por el dicho Juan de Ouiedo su secretario a vn clerigo cura de Santa Cruz de Madrid el qual diz que con otras scripturas lo llevo en vn cofre y diz que le enterro cerca de la villa de Almeyda en Portugal porque no le fuese tomado y como esto vino á noticia de la Reyna Catholica por auiso que le dio de ello vn bachiller Hernan Gomez de Herrera vecino de Madrid huuo manera de hacello traer y se entrego al dicho Hernan Gomez con interuencion del licenciado Zapata, vnos dizen que el Rey catholico mando quemar este cofre, otros dizen que todo quedo en poder del licenciado Çapata con las scripturas que en él hauia.

El licenciado Çapata del consejo de los reyes Catholicos tuuo muchas scrituras del Rey Don Enrique y de los Catholicos.

Por la copia,
P. F.

ENTRADA

EN ROMA DEL CONDE DE LÉMOS.

(Conclusion.)

CANTO QUARTO.

En que se prosigue la entrada hasta el Palacio Apostolico, ponese la embaxada hecha á Su Santidad, y se declaran todos los combites hechos á su Excelençia por Su Santidad y el Illustrisimo Cardenal Montalto, y como visitaron las yglesias santas y ganaron el Santisimo Jubileo, con algunas otras cosas dignas de memoria.

Qualquiera cosa, aunque sea subida
De punto y en quilates leuantada
Para que por preciosa sea tenida
En el fuego a de ser purificada
Del oro; en él es la virtud sabida
Y la plata tambien examinada,
Y todo lo que el fuego no a approbado,
Ni puede ser subido ni preciado.
Quanto naturalmente esta criado,
Fuerza es de fuego tenga alguna parte;
Que nada puede ser vivificado
Si en ello el fuego vida no reparte;
Assi tambien lo hecho y fabricado
En este mundo por ingenio y arte,
Con el fuego a de aver qualque mistura,
Que el arte siempre imita la natura.
Dicho e que tierra y agua y ayre avia,
Como partiçipantes, gran contento,
Mostrado en la gala y bizarría
Desta entrada y de su acompañamiento;
Y assi su perfecion sólo pedia
Que la mostrase el más alto elemento,
Para que con justiçia aquesta fiesta
Fuesse en estremo rica y bien dispuesta.
Y que su gala y gallardía mostrando
Su exçelençia el virrey entre la gente,
Que apiñada y espesa esta mirando
La grandeza de galas differente,
Yva de vancos ya a la fin llegando
Y començando a entrar dentro del puente,
Quando el fuego con fiera artillería
Perfeçion dio a la entrada deste dia.
Llegado su Excelençia a aqueste puesto
Y en el districto del çastillo entrado,
Que por aver en él las plantas puesto
El santo Angel, el nombre ha dél tomado,
Con horrendo rumor y descompuesto,
Que el ayre turba de uno y otro lado,
Le saludan de paz con són de guerra
Los tiros que temblar hazen la tierra.
Soberuios morteretes reforzados
Rompen el ayre y brauos bombardazos,
Gruesos pedreros, sacres bien cargados,
Tiros de bronze y fieros cañonazos,
Por compas eran todos assestados,
Exceptos diez o doze esmerilazos,
Que encavalgados en los torreones
Descargaron de espacio sus cañones.
Tanto humo en el ayre y tanto trueno
Se ve y retumba, que la luz del dia
Que estava claro, alegre y muy sereno,
Confunde el uno y otro la impidia;
Pero de aquella parte que sereno
El çielo estava, resonar se oya
El ayre, viva, viva, y los estremos
Recox el equo, y dize Lemos, Lemos.
A su lugar teniente el orden dado
Del señor Juan Francisco Aldrobandino,
Era que todo tiro ésta cargado
En torreones, muralla y revellino,
Y que fuesse con todos saludado
Su Excelencia, pasando de camino
Por el districto del castillo fuerte,
Porque esta entrada tiene a rica suerte.

Digitized by Google

El torreon de Ponente fue el primero
Que descargo la gruesa artillería,
Dando a entender con el horrendo y fiero
Rumor, que de allí viene su alegría;
Tras él resuena luego el del luzero
Fixo, y tras este aquel de Medio día;
Vino el ultimo a ser el de Levante,
Con excessiva salva y más pujante.
Quiso se hiziesse aquí mas alegría
Que en otro alguno, para dar memoria
Que del sesto Alexandro, que le havia
Fabricado, exaltava fama y gloria;
Haziendo fiesta en este alegre dia
A quien, segun la clara y cierta historia,
Afin es al pontífize Romano,
Que fue del sangre Borja alençiano.
No pudo, no, mirar el toro fiero
Su exçelençia, que estava en el escudo
De aqueste baluarte, que el postrero
Fue á saludarle; ni tampoco pudo,
No, remover su corazon sinzero,
Que de amor inflamado quedo mudo,
Trayendo a la memoria que su esposa
Desçiende desta sangre generosa.
No puede amor estar disimulado
Aunque esté puesto en pecho generoso,
Que siendo fuego ardiente e inflamado,
Es fuerza sea luçiente y luminoso;
Y como este impossible es que encerrado
Esté sin resplandor, assí amoroso
Coraçon impossible es se reserve
De passion, porque amor sin fuego hierve.
Assi menester no uvo como herido
Su exçelençia, y atado al lazo fuerte
De amor, que ser no puede interrumpido,
Sino es con una temporanea muerte;
Mas que ver aquel toro que esculpido
En Santangel esta en el mayor fuerte,
Para en memoria de su muger clara
Quedar suspenso en gravedad y cara.
Y en tanto que suspenso esta pensando
Los hechos de la sangre de su esposa
Y el rumor de la polvora parando,
Gran musica comienza deleytosa,
Porque los ministriles resonando
Con cançion apazible y sonorosa
El animo de amores suspendieron,
Y á contemplacion suya le atraxeron.
Al són, pues, desta en todo concertada
Musica de la dulce cornelina,
Y de aquella trompeta que encaxada
Hora sube á lo alto, hora declina,
Y que en dulçura y graçia es apropriada
Al lugar como angelica y divina,
Vuelto a su authoridad grave y honesta,
Al Vaticano su camino apresta.
Fue al llegar a San Pedro recibido
Con trompetas que suenan a porfía,
Y atambores templados, y ruido
De bombardas y gruesa artillería;
Que el fin de cada cosa a siempre sido
De doblado contento y alegría,
Assí siendo este el fin de la jornada,
Toda la gloria tiene en sí doblada.
Apease su exçelençia del cauallo
Y lleuando delante tanta gente,
Que me escuso dezillo y de contallo,
Temeroso de no hallar creyente,
Con paso grave, que es plazer mirallo,
Y á todos saludando cortésmente,
Sube á la sala regia, do esperado
Es del Papa y de su sacro senado.
Es esta sala rica fabricada
Con regia Magestad y architectura,
De jaspes y de marmores formada,
Y adornada de muy rica pintura;
Alta, espaçiosa y bien proporçionada,
Hecha con arte, traza y hermosura,
Para dar a los Principes audiençia
La sacra Pontificia y gran Potençia.
Estavan ya en aquesta congregados
Los sacros Cardenales con el Papa,
Todos de ricas púrpuras ornados,
Y él con su rica pontificia capa,
En orden puestos todos y asentados,
Y el Papa en trono que un dosel atapa,
Y en silla guarnecida de brocado
De tres altos subido y muy preçiado.
Entró entre todos ellos su exçelençia
Con grave magestad y compostura,
Y hecha la devida reverençia,
A todos con gran graçia y apostura
Antè la diva y celestial presencia
Del Vicario de Christo y su criatura,
Se humilla con entrambos los hinojos
Y sus piés besa, y pone allí sus ojos.
¡O divino Jesus, que en un madero
De dos ladrones fuiste improperado,
Y en él con mano cruel y duro azero,
Abierto el lado, muerto y enclavado,
Y de allí diste a un pescador primero
Y á su suçessor summo apostolado,
Y ordenaste que toda alta potençia
Se le humille y le dé prompta obediençia!
Bendito sea tu nombre soberano,
La tu grandeza y tu gloria infinita,
Tu domadora y poderosa mano,
Que sola imperios puede dar y quita,
Pues el que esto conoçe es buen christiano,
Y conforme á tu ley santa y bendita
Le favoreces y oyes; oye agora
Quien por un Rey á tu vicario adora.
Por un Rey de los Reyes, el más grande
En poder, magestad y señorío,
Rey que tu santa fe ensancha y espande
Por todo el orbe, y tu gran poderío
Oyele, porque en todo rixa y mande
Con voluntad reglada y aluedrío,
Conforme a tu ley santa y su justiçia,
Hora sea en paz agora en la miliçia.
Pues levantada su Excelençia y puesta
En su lugar por todo referillo,

Digitized by Google

Con oracion retorica y compuesta
Comienza a orar el buen dotor Castillo
Y hecha reuerençia cohonesta,
Mesura y voz, que bien podia sentillo
Su Santidad y circunstante gente,
Así le habla y dice lo siguiente:
A tí de Pedro successor postrero
Hasta estos tiempos, y vicario en tierra
De Jesus, mansuetissimo Cordero,
Que nos libró de la perpetua guerra;
A tí del çielo fiel y gran portero,
Del que todo el poder tiene y encierra,
Y a tí ottauo y santissimo Clemente,
Padre y cabeza a la christiana gente.
Aquel gusano que en endro la lumbre
De la fe viva del Feniçe Hispano,
Rey Philippe segundo, que en la cumbre
Del Imperio del mundo, y del christiano
Tuvo firme proposito y costumbre
Humillarse al Pontifice Romano,
Y darle en todo su prompta obediençia,
Como tu santidad tiene esperiençia.
Habiendo nuevamente hora heredado
Nombre, estados y reyno y señorío,
En la misma fe viva confirmado
Del Rey su padre qual christiano y pio,
Con prompto animo y muy determinado
Jura con brazo fuerte y brauo brio,
De siempre obedeçer la yglesia santa
Y ser de ella fructuosa y verde planta.
Promete y jura de exaltar el nombre
De Jesuchristo y de su fe christiana,
Y de morir por ella como hombre
Con toda su luçida gente hispana:
Perseguir a Mahoma y su renombre
Y toda y qualquier seta luterana,
Y no salir xamas del mandamiento
Del catholico y santo ajuntamiento.
Y en señal de cumplir quanto promete
A la tu santidad en esta audiençia,
Y de que como e dicho se somete
A la santa y catholica obediençia,
A ti, que como á Padre te compete
De la yglesia humildad y reuerençia,
Con la humildad que como fiel profesa
Se humilla á tus pies santos y los besa.
Para esto embia el gran Conde de Lemos,
Nobilissimo Prinçipe hispano,
Que en su nombre lo jura como vemos
Puesta sobre su espada y cruz la mano;
Y como su Exçelençia y yo lo hazemos,
Supplico al consistorio soberano,
Publica fe nos hagan que se vea
De todo en quanto neçessario sea.
Y porque con la graçia que cobixa
La yglesia pueda gouernar su gente,
Y con ella sus Reynos mande y rixa
Como fiel al gran Dios omnipotente,
Y a los impios castigue y los corrixa
Te ruega humilde, que, como clemente,
Les des tu bendiçion, porque confia
Con ella ampliar la santa monarquia.
Dixo, y puesto de inojos y humillado
Su Exçelençia y el orador famoso,
Y al Papa el santo pie en señal besado
De este publico acto y religioso;
Monseñor Vestri, a aquesto destinado,
Breue, graue, modesto y compendioso,
A la embaxada hecha del Hispano
Embaxador responde muy humano.
Su Santidad, como cabeza, admite,
De la yglesia el cortes offreçimiento,
Y dentro de su alma le repite
Mill vezes con jubilo y con contento,
Y que el nuevo Philippe al viejo imite
Huella, porque es notissimo a gumento
Que en él tendra como ha siempre tenido
En su padre quanto el ha promettido.
Si assí lo hiziere, esté siguro y cierto,
Que tendrá de los Reyes el primado,
Tendrá en favor el cielo al descubierto
Y en la tierra ampliara su ser y estado;
No le sera ningun bien encubierto
De cuantos en la tierra y mar salado
Estan, ni en las demas altas regiones.
Y domara las barbaras naciones.
A dura pena aquesto pronunçiado,
Quantos en este consistorio avia,
Diziendo Amen se an todos levantado
Y el Pontifice al conde bendecia,
De cuya falda assido, ya acabado
El consistorio, por la galeria
En camara del Papa son entrados
De quien son Sessa y Lemos combidados.
Quiso Su Santidad con él quedassen
A comer su Exçelençia y el de Sessa,
Para que como es justo se alegrassen
Y pudiessen hablar sin tener priesa.
Qué comiessen no digo, o qué tratassen
Despues y estando puestos a la mesa,
Basta entender que el que combida es Papa
Y á quien combida de preciosa capa.
Digamos de las damas algun tanto,
Que no es razon pasar tan de corrida
Sin que en aqueste postrimero canto
Su valor y virtud sea conoçida:
Digo, pues, que las tres en entretanto
Que la embaxada se haze y la comida,
Van con devocion santa visitando
Las cuatro yglesias y el perdon ganando.
De San Pedro en la puerta santa oran,
De allí al santa santorum va y se inclina
Cada qual, y aqui a Christo santo adoran
Y su gran magestad alta y divina;
Y luégo al volto santo van y lloran
Mirando la Verónica y espina
De las con que fue Christo coronado
Y la lanza que abrio el santo costado.
Do estan los cuerpos de las dos lumbreras
De la yglesia catholica llegando,
Como buenas christianas verdaderas
Tambien se humillan muchas gracias dando;

Digitized by Google

De aqui con vivas lagrimas y veras
De contriçion, la yglesia van mirando,
Y adoran la columna que aqui estava
Do Christo predicando se arrimava.
Admiralas la fabrica grandiosa
Toda a rico mosaico pintada,
Alta, fuerte, pulida y espaciosa
Y de muy ricas piedras fabricada,
Y sobre todo, aquella tan famosa
Capilla, por Gregorio dedicada
A la madre de Dios y al nazianzeno,
Gregorio, cuyo nombre uvo trezeno.
La cabeza despues del que dos dias
Puesto en el aspa a Christo confessava,
Y declarando ley y propheçias,
Su santa fe y doctrina predicaua,
Fueron a ver, y otras reliquias pias
Que esta yglesia de antiguo conservava,
De alli á la piedra do divisos fueron
Los apostoles santos se partieron.
Tambien les fue el sepulcro aqui mostrado
De Simon santo y el apostol Juda,
Do Chrisostomo y el que tiene al lado
La paloma que a bien obrar ayuda;
Aquel de Petronila y del que atado
Al palo con saetas le saluda
La furia de los barbaros romanos,
Impios entonçes para los christianos.
De Santiago el menor otra cabeza,
Otra de Lucas el Evangelista,
Otra de San Thomas de Cantuarieza
Martir, de San Amando otra fué vista,
Y una espalda de aquel cuya grandeza
Del giganteo linaje el nombre aquista,
Christoval, que del niño Dios y hombre
Puesto al hombro alcançó el glorioso nombre.
Otra espalda de aquel que vido el çielo
Abierto mientras era apedreado,
Y de aquel, que humillado aca en el suelo,
Rogo por quien le a muerto y injuriado;
Parten luego de aqui con gran consuelo
A la yglesia que a Paulo a consagrado
El gran Silvestre en la Hostiense via
Siguiendo su estaçion de aqueste dia.
Hecha oraçion ante la puerta sancta
Y ante el santo y divino sacramento,
Ven aquel cruçifijo, que con tanta
Fe Brigida adoraua con contento;
Y todas quantas esta sacrosanta
Yglesia tiene dentro en su çimiento,
Por su órden les son aquí mostradas
En riquissimos vasos encerradas.
El cuerpo de aquel santo Timotheo,
Discipulo de Paulo el de Juliano,
De Celsa y Basilisa y con el veo
Les muestran muchos de los que el tirano
Herodes degolló; tras estos creo
Les fué mostrado un brazo entero y mano
De la aguela de Christo, divina Anna,
Con la cabeza de la Samartana.
Aquella impia y durissima cadena
Con que el apostol fieramente atado
Llevaron al martirio y dira pena
Quando de la cabeza fue privado;
Y de aquel Nicolas que en hora buena
Fue de nuestros estudios abogado,
Vieron un dedo con reliquias tantas
Que sin numero son sin par en santas.
A sant Juan Laterano parten luego,
Do el sacramento y puerta visitada,
Ven la vara de aquel que al pueblo ciego
Dio la ley y la tabla en que fue dada;
Digo del capitan que vido en fuego
Ençendida la çarza y no quemada,
La que de dura peña saco fuentes
Y devoro hecha sierpe otras serpientes.
El altar que san Joan en el desierto
Tenia, tambien se ve en esta capilla,
Y el Arca de amistad y fe y concierto
Donde el cordero Christo sin manzilla
Al padre se offreçió en pan consagrado
En la çena postrera que ha çenado.
La cabeza del santo Zacharia,
Propheta grande del Baptista padre,
La del martir Pàncraçio y de Maria
Madalena rellquias, y aqui quadre
Que vean el Caliz en que pretendia
Dar al hijo adoptivo de la madre
De nuestro Redemptor el Domiciano,
El veneno mortifero inhumano.
Aquí ven una espalda del valiente,
Intrepido Español, que siendo assado,
Dixo al tirano mientra está caliente:
Corta y come y rodeame de otro lado;
Un diente del apostol preeminente,
La cadena en que traxo á Juan atado
El fiero Domiçiano desde Efesso
A Roma, gruesa y de muy grave peso.
Del mismo una camisa, con que fueron
Tres muertos resurgidos, puestaençima
Del çiliçio, y zenizas que cogeron
Del Baptista, reliquia a estas se arrima;
Los cabellos y veste tambien vieron
De la Virgen, que son de gran estima,
Y la inconsuta veste que jugaron
Aquellos que a Jesus cruçificaron.
Un paño con que fué el rostro cubierto
De Christo en el sepulcro, y el lenuuelo
Con que antes que saliese á orar al huerto
Limpio los pies el sacro Rey del çielo;
Del leño de la cruz en que fue muerto
Y la veste de purpura con pelo
Que le vistio Pilatos, y la caña
Que ambas á dos su santa sangre baña.
Ven tambien de la sangre que el costado
Vertio con agua limpia entremezclada,
Quando abierto le fue y manifestado
Con el golpe cruel de la lanzada;
Y sobre el Tabernaculo sagrado
Que está en el altar mayor les fue mostrada,
La cabeza de Pedro y Pablo santos
Apostoles bien dignos de mill cantos.

Digitized by Google

Si ubiera de contar quanto aqui visto
Fue no acabara con muy largo quento,
Y assi, visto el lavacro que al aquisto
De la gracia fue, y es el fundamento,
De el parten para ver al niño Christo,
Y nuestro Salvador, con gran contento,
Que de años doçe Lucas a pintado
Y en el santa santorum se ha guardado.
Hazen la escala santa con gemidos
Que de su corazon suben al çielo,
Considerando aquellos increidos
Dolores que paso Christo en el suelo,
Mas para relevar los afligidos
Animos, les çauso un leve consuelo,
Ver la escala tan ricamente ornada
Y con devoçion tanta frequentada.
Despues de hecha la oraçion mirando
Anduvieron la yglesia y altar santo,
Y con gran atençion considerando
La custodia del uno y otro canto,
Y admiradas de verla entresi hablando
Dixeron: aqui está encerrado quanto,
De riqueza primer valor y hechura,
Pueden formar el arte y la natura.
Es de piedras finissimas labrada,
Encaxadas en oro rutilante,
Alta, grande y muy bien proporçionada,
Tanto por de detras como delante;
No es la esmeralda en ella deseada,
El jaspe, rubí, gemas ni diamante,
Lo menos que ay en ella alabastrino
Es que bien acompaña el oro fino.
Miran tambien el organo famoso
Ençima de la puerta situado,
Que de grande, de rico y sonoroso,
Puede aver entre organos primado,
Digno del gran Clemente generoso
Y de la yglesia santa do assentado,
Esta, que como de ellas es la madre,
Puede ser este de organos el padre.
Y despues que muy bien mirado uvieron
Custodia, organos, altares y pintura,
Y al Christo y al Baptista gracias dieron
De tanta devocion y hermosura
Por derecho camino se partieron
A la yglesia de aquella virgen pura,
Madre de Dios, Maria Mayor llamada
Sobre nieve en Agosto frabricada.
Aqui entrando por puerta santa y pia
Y el santo de los santos visitando,
Que esta sobre el altar donde Mathia
Apostol esta en Christo visitando,
Ante aquella santissima María
Se humillan de plazer, suspiros dando,
Viendo aquella hermosura que en el suelo
Puesta enamorar supo al Dios del çielo.
Miran con atençion la hermosa cara
Y aquellas divinissimas faciones,
Diziendo entre mugeres la mas rara:
Oye, y recibe nuestras peticiones,
Señora, en los peligros nos ampara
Senos amparo en las tribulaçiones,
Y ruega por nosotras, pecadoras,
Pues que hablas con Dios á todas horas.
Levantadas de aqui ven la Capilla
De Sisto Quinto, dicho de Montalto,
Que mientras governo la santa silla
Y dio a bandidos el terrible assalto,
La formo con grandeza y maravilla
Para meter en ella del delo alto
Rey y señor aquel lugar que al yelo
Le reçibio reçien naçido al suelo.
El sagrado pesebre do embolcado
Estuvo Christo entre la paja y heno,
Y do fue de pastores adorado
Y de los santos Reyes al sereno,
Con magestad por Christo fue ençerrado
En este templo de gran gloria lleno,
Y digno de aquel pecho generoso
Del quinto Sisto gran Papa famoso,
Visto el pesebre fueronlas mostradas
Las reliquias demas que aqui contino
An sido en aqueste año publicadas
A todo externo y vario peregrino,
Las vestes santas, ricas y preciadas,
De Tomas Cantuariense quando vino
Aquel tirano que con ravia fuerte
Celebrando le dio martirio y muerte.
Miran de Marcelino y de Biviana
Las cabezas santíssimas, y luego
El pañal que la virgen soberana
Puso a Jesus sin calentar al fuego;
Otra reliquia, luego de christiana
Devocion, y del brazo del que á ruego
De la virgen sagrada escrivio el santo
Evangelio con su çelebre canto.
Otro brazo tambien de Sant Matheo
Angelico y divino evangelista,
Otro de aquel Thomas que segun creo
Entre santos obispos nombre aquista,
Y porque no cansar ser justo veo
Dexo de hazer de mas reliquias lista,
Y digo questo visto y visitado
De Hieronimo el cuerpo an caminado.
Tambien la Trinidad de ponte Sisto
Visitan qual firmíssimas christianas,
Con mayor devoçion que otras se an visto
Estranjeras Matronas ni romanas,
Y en el nombre del gran Dios Jesuchristo
Hincadas de rodillas como humanas,
Lavan los pies a pobres peregrinas,
Besan y limpian con sus ropas finas.
Aqui quisiera recontar de espacio
De devoçion los actos que hizieron,
Pero en pequeño y breve cartapaçio
Muchas cosas xamas bien se escrivieron
Tiempo es ya que volvamos á palaçio
Do con su santidad juntos comieron,
Los dos Embaxadores, que acabada
La comida, liçencia les fue dada.
Pues luego su Excelencia visitando
Anduvo Cardenales y Prelados

Digitized by Google

Como cortes las cortesias pagando;
Que los que no lo son, son muy notados,
Las quales, acabadas procurando
Ganar el jubileo los contados
Pasos de la Virreyna a uno a uno
Anduvo todos sin dexar ninguno.
Y en la Trinidad, viendo tanta gente,
Tantos pobres y tanto peregrino,
Hecho su offiçio santa y humildemente
Y como a su grandeza mas convino,
Pipas, quinientas, manda francamente
A la casa en limosna de buen vino,
Con que refresquen y sustenten quanto
Peregrino viniere al año santo.
Grandeza de un gentil y generoso
Animo liberal caritativo,
Limosna que dara título honroso
A su Excelencia mientras fuere vivo;
Y en los siglos futuros sonoroso
Sera el noble y mas franco donativo,
Y del hara memoria eterna el suelo
Y eterno premio del le dara el çielo.
Fueron despues de aquesto combidadas
Las damas al castillo en una fiesta,
Do se hallaron muchas adornadas
De gala hermosa, rica y bien dispuesta;
Y entre las que mas fueron señaladas
Fue la señora Olimpia, que dispuesta,
Siendo como es en su gala y postura
A todas quedo atras en hermosura.
Esta Señora Olimpia que tan dina
De ser mirada entre romanas era,
Tenia por sobrenombre Aldrobandina;
Y lo que tiene dentro, muestra fuera,
Era entre las hermosas clavellina;
Pero vos, mi señora verdadera,
Luego que entrastes entre todas ellas
Qual luna escureçistes las estrellas.
Toda hermosura a vos quedo humillada
Por ser la vuestra en todo sobrehumana,
Que entre damas sois siempre mas juzgada
Y en ser honesta alguna no os la gana;
Sois en la discreçion aventajada,
Y en suma, con deçir sois valenciana,
Bastara para ser siempre tenida
Por dama de quilates muy subida.
Y si en no deçir mas corto me quedo
Suppla para con vos aquesta falta,
Mi voluntad con la qual sola puedo
Dar un dislumbre a vuestra virtud alta;
Vuelvo al combite porque tengo miedo
Que donde todo sobra, el tiempo falta,
Y assi siendo el combite tan sobrado
Que falte en el, el me hara escusado.
Estando en la riquissima merienda
Con primor hecha, con grandeza y arte,
Y tal que en nada podia aver enmienda
Por ser ygual al que reçibe y parte,
Hablando sin que nadie oya ni entienda
Viendo de Borja escudo y baluarte,
Bien se, señora, que la sangre altiva
Os hizo estar assi contemplativa.
O tiempo, tiempo, que no estas parado
Un solo punto, quien imaginara,
Que aviendo este castillo fabricado
Mi sangre otra ninguna le gozara;
Y que sea para verle combidado
El successor de quien le amplificara,
Y que aviendole visto le echen fuera
Sin que de rabia y de dolores muera.
Pero presto volviendo en vos mostrastes
Summo plazer, considerando quanto
Importava a la yglesia en los contrastes
Tener tal fuerte por terror y espanto;
Y assi al punto, señora, os consolastes
Que el pecho generoso estima tanto,
El dar cuando es el don bien empleado
Quanto ser el señor de lo que a dado.
No faltaron los dulçes instrumentos
Que en tales casos suelen, bien templados,
Suspender y alegrar los pensamientos
Con vario son tañidos y tocados;
Todos fueron plazeres y contentos
Mientras que los famosos combidados,
Dentro estuvieron, y al salir y entrada
Por los soldados salua les fue dada.
No es razon falte al del Leon y Pera
Mi musa, sin dezir el aparato,
Con que apareja por de dentro y fuera
De su Palaçio a su Excelencia un plato;
Digno que mas despaçio se escriuiera
Porque nunca borrara el tiempo grato,
De Alexandro Peretto la memoria
Y deste su banquete fama y gloria.
Caças de aues, venados, jaualines,
Pauos, gallinas, starnas y faisanes,
Perdizes, palominos, flancolines,
Confituras, conseruas, mazapanes,
Buscado en Roma y todos sus confines
Y apparejada musica y truhanes,
Con termino discreto y cortesano
Combida al gran virrey Napolitano.
El qual, con la humana cortesia
De que es dotado, y con voluntad pura,
Y con cara y presencia de alegria
Accepta este combite y le assigura;
Llegado, pues, el aplazado dia,
Disparate seria y gran locura,
Querer particularmente yr contando
El aparato, y mas dire callando.
Basta que uvo el seruiçio mas preciado
Que a Principe y señor podia hazerse,
Todo anduvo cumplido y tan sobrado
Que no es possible pueda encareçerse;
Todo puntual, pulido y aseado,
Quanto para seruiçio era y comerse,
Combite, en suma, de Alexandro en todo
En valor, aparato, pompa y modo.
Quedando, pues, los animos prendados
Y como generosos conocidos,
El combite y seruicios acabados
Se apartan en amor quedando unidos;

Digitized by Google

Y en cosas de gouierno conformados
Y al seruiçio del Rey aperçebidos,
Quedaron, que aunque ya lo estaua deante
El gran Montalto mas sera adelante.
Pues, hecha la deuida cortesia
Su Excelencia con todos, y ganado
El santo Jubileo que en un dia
Le fue por el Pontífice otorgado,
Viendo que era ya tiempo y convenia
Boluer a su govierno deputado,
Bendiçion del Pontífice tomada
Parte y se ua jornada por jornada.
El plaçer con que alli fue recibido
Las galas é invençiones de la gente,
Por brevedad no ua aqui referido
Y por que espero que otro autor lo cuente;
Solo al questo leyere, ruego y pido,
Que pues mi relaçion en nada miente,
Y mi voluntad es qual aqui vemos,
Me llame seruidor de casa Lemos.

FIN DEL CUARTO Y ULTIMO CANTO.

Por la copia.
J. F.

SECCION DE AUTÓGRAFOS.

CARTA

AUTOGRAFA DEL DUQUE DE ALVA A RUY GOMEZ DE SILVA (1).

Illustre Señor;

La carta de V. merced de 8 de este recebi con que me e enternecido como doncellita apartada de su madre; pero Eraso no me regala tanto que me pueda loar del despacho que me a enviado, porque hasta aora no me a enviado las cedulas mas que de ciento y sesenta mil escudos, y anme destruido porque no a sido menos que faltarme aquello para salir en campaña, que aunque para salir e avido menester doszientos y cinquenta mil, los cinquenta yo me los e buscado por aca sobre mi credito, que présto no valdra para dos maravedis, segun aca andan las cosas, y pierdenseme tres plazas, las mas importantes que tenemos, las quales halle tan maduras que la que mas larga vida tiene es para xv del mes de Julio: mire V. merced qual estare yo la ora de aora e inposibilitado de salir en campo por falta del dinero: cincuenta mil escudos que truxeron al Embaxador de España; quando yo llegue ya eran acabados, como a acabado desde Navidad aca sin dar paga a la gente, seiscientos mil que le an entrado en poder; V. merced crea que es la mayor lastima de la tierra ver de la manera que esto se a tratado, no digo avn en el tiempo de Don Fernando, que pluguera a Dios que oviera sido todo como lo de Don Fernando, yo alçara las manos á Dios; pero quereis mas sino que este cagajon de vejezuelo de los 200 mil escudos que se le enviaron cuando lo de Casal mandandole que hiziese tres pagas a la gente, no les hizo ninguna, y pagó ciento y veinte mil escudos de deudas viejas, y ay aora una deuda que no se puede pensar, que a los Alemanes se les deven a xix a xv pagas, y a los que menos x, si no me viene dinero de alguna parte para salir en campaña, yo estoy que pluguera a Dios que nunca oviera nacido; ya en toda Italia an visto mi pobreza, y huyen de mi; en Genova avian partido algunos ginoveses a visitarme de los tratantes Angelo Juan y Nicolo de Grimaldo, y todos se han hecho malos, y no pasa mar aca onbre; la provision que hazen de España por

(1) Archivo de Simáncas. — Patronato Real, Legajo único para distribuir.

Digitized by Google

menudo es todo cosa perdida, sino que su M.t enviase a mandar que se toviese cuydado de proveer tanto; con esto se sabia lo que se tiene, y podria onbre remendar lo que viese para caer esta resta de estos 200 mil escudos; destruye al Rey sus plaças, y a mi mi onrra, y paresce cosa de risa que cuarenta o treinta mil escudos hagan esta falta, y que no se puedan hallar; viene la falta de ellos sobre haberse hallado ya hasta lo ultimo que se podia aca, que eran menester los que se an hallado, y los otros para salir, y no pensava yo que avia hecho poco en poder sacar la gente con lo que la sacava teniendo esto, y el mal es que no puedo dexar de dar socorros, y voyme consumiendo por la mesma forma que el Embaxador, y vengo a morir de la mesma enfermedad, y quanto a mi, yo me contentare de quedar deshonrado con que su M.t mande cortar la cabeza á Eraso y a Domingo de Orbea tres, que el es el que me a engañado y ruynado el negocio, que esotro no me engañara a mi; yo estoy frenetico si dixiera desvarios, V. merced les eche tierra; lo de la paz, siempre si a V. merced se le acuerda le dixe yo que era vaga, y asy no me e maravillado nada de ver lo que se a hecho en este negocio.

En el negocio del Duque de Florencia que su M.t me remitio, cierto fue echarme a cuestas una gran carga dexar que resolviese yo cosa en que tanto iva, que considerar, en fin, vistas todas las cosas, yo me resolvi en lo que por el despacho que se envia á su M.t V. merced vera, plega á Dios, podamos salir de este negocio con algo que nos aproveche; yo voy con el Duque de Florencia, tratandome como ermano lo mejor que puedo; pero gran miedo tengo que emos de estar alguna vez algo diferentes, y esto lo tengo por cierto, porque el es muy amigo de su negocio y yo del de mi amo, por donde no sé hasta donde nos llegara el parentesco de este negocio; de Jena no sabria yo dezir lo que se me ha representado; pero es menester disimular, y no es tiempo.

En lo de la election del Papa, todas las veo errar, yo no quiero echar la culpa á nadie, sino pensar que es cosa que a su M.t le esta destinado de arriba; nuestros españoles escusado es pensar que an jamas querer que ninguno de la nacion lo sea; mi tio es testarudo que no dara su brazo a doblar a otro que Dios; Don Juan Manrique mucho se quexa de el; pero si lo que an escrito alla que V. merced me dize es verdad, mas ternia el de que se quexar, vaya lo uno por lo otro, que bien pudiera pasar si el servicio de su M.t no lo padesciera.

Mucho me pesa que su M.t no acabe de resolverse en hazer ese consejo, que le quita gran reputacion no tener consejo, qualquiera que fuese.

Con cuydado estoy de ver tardar tanto el parto de la Reyna: Dios la alumbre con bien, que avn para aca conviene ya que para, qué hara para alla donde siendo parida y con un hijo no le creeran que a estado preñada, deseo siempre saber como ban las cosas de ese reyno, y sy su M.t se contenta mas de ser Rey del de lo pasado que no queria ser sino un pobre pasajero que dezia ber hia (*sic*).

Este Otubre, plaziendo a Dios, si de aqui alla no me muero en el asno, ire a Napoles, donde propondre el negocio que V. merced sabe, y si salgo con él, al verano que viene su M.t haga por alla por Flandes y Ingalaterra algun gran-

Digitized by Google

de esfuerzo, y yo por aca apretare el negocio bien apretado, y podranse hazer por todas partes buenos efectos; si no lo saco, vea su M.t si me podra proveer, porque si esto no se puede haver con gran fuerça, se perdera sin pensar que en ello pueda aver remedio, y si se haze esfuerzo, con muy poco tiempo los franceses se echaran de toda Italia; de manera que si su M.t quisiere que queden los montes por mojones, se haga, y si quisiere que se pongan mas adelante, se podra hazer facilmente, y es menester dinero o paz; como quiera que sea, mire V. merced que presto e aprendido las resoluciones de Don Juan Manrrique; pero mas adelante se podra tratar esta materia.

Yo no e podido entender en cosa de justicia ni del govierno que sea de sustancia asta aora por aver hallado los de la guerra tan adelante los enemigos y nosotros tan atras, que si no llegara al punto que llegué, V. merced sea cierto que en tres dias, que no digo mas, dava todo este estado estallido, e atendidido a lo que corria peligro, comienço a atender a estotras cosas, que aunque e visto poco de ellas, a menester no menos remedio que las de la guerra, y un poco mas entendidas, dare aviso de lo que se me ofresciere; aora quiero acabar con deziros que juro á Dios que muero de hanbre, y que no tengo con que vivir. Guarde nuestro Señor la Illustre persona de V. merced de tal estado como este, que si no se a remediado despues que yo vine, a vna somos; pero yo, Señor, tengo ya visto que es inposible sostenerme aqui. De Milan 29 de Junio.

Aqui andan las mas estrañas cosas entre toda esta gente que aveis jamas visto, y creo que es el Don Juan de Luna el crisol: a Francisco de Ibarra e mandado hazer el oficio de Comisario en tanto que se proven los oficios que se han de proveer.

En lo de Don Alvaro de Sande, me responda V. merced a la particularidad que os tengo escrito, porque el aca a dicho que no tomara menos que el cargo que tiene con un tercio de infanteria, y cierto yo deseo acomodalle por lo que me aveis dicho si el no quiere locuras.

A servicio de V. merced,

EL DUQUE DE ALVA.

Sobre. — Al Illustre Señor el Señor Ruy Gomez de Silva, etc.

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

ARCHIVO DE SIMÁNCAS.

SALA DEL REAL PATRONATO.

(Conclusion.)

Tambien se conserva en ésta el libro becerro de las Behetrías, que es la averiguacion de los derechos del Rey y de los Señores en las merindades de Castilla la Vieja en el año 1352.

12 tomos en papel marquilla de la planimetría de Madrid, en fólio mayor.

Alacena. VIII.

Capitulaciones con la Casa de Aus-

Digitized by Google

tria; 6 legajos de tratados y capitulaciones entre esta Corona, Alemania y la casa de Austria.

Mercedes antiguas; 5 Legajos. Hay una coleccioncita de Privilegios rodados, originales de D. Juan II, notables por sus viñetas é iluminaciones.

Córtes; 57 legajos de córtes que comprenden desde la era 1333 (año 1295 á 1655).

CLAUDIO PEREZ GREDILLA.

PREGUNTAS.

420. Contino.—En los libros de descargos del Cardenal-Regente Jimenez de Cisneros y en la partida referente al capitan Juan de Herrera, se dice que éste desempeñó el empleo de *contino* de su señoría. El original existia, segun Lagasca, en el Archivo histórico de Simáncas, Cámara, al fólio vuelto 43. ¿Podrá decirnos alguno de los ilustrados colaboradores de la REVISTA si dicho cargo era lo mismo que hoy el de ayuda de cámara, ó tenía más importancia, y ademas qué obligaciones le estaban encomendadas?

R. A. DE LA B.

421. Ponferrada.—*Petri a Ponferrada Dialogi apologetici.—Zamoræ Excudebat Petrus Tovans.* 1538. (Carece de la portada).—8.°, let. alem., con fól. y sign. Existe dicha obrita (que trata de la curacion de la *pleuresía*) en la Biblioteca de Leon, y se desean adquirir noticias biográficas acerca del autor de la misma, pues no se han hallado en los Diccionarios bibliográficos de Nic. Antonio y Brunet, ni en la Historia de la medicina española de Morejon.

R. A. DE LA B.

422. Cervántes.—Si es cierto que el autor del *Quijote* escribia su nombre con *b* y no con *v*, con qué derecho se le enmienda hoy la plana escribiendo *Cervántes*, cuando es sabido que en materia de nombres propios no hay reglas de ortografía y que ésta debe siempre respetarse aunque sea imperfecta? ¿Se nos podrá decir ademas en qué razones etimológicas puede fundarse la costumbre moderna de escribir este nombre con *v* y no con *b*?

J. S.

423. Partida serrana—¿Cuál es el orígen de este dicho vulgar?

A. S.

424. Parche.—¿Podrá decirnos algun suscritor de la REVISTA cuál es la etimologia de esta palabra?

R.

RESPUESTAS.

Templo de Diana.—*Núm.* 308. *T.* IV, *págs.* 402 y 418.—Dice el Sr. B. que tiene *dos razones* que le hacen dudar de la respuesta que di á la pregunta del Sr. M. Veamos, pues, estas razones. A la primera, no sé por qué, le ha puesto título de tal, pues lo que allí hace el Sr. B. no es aducir una razon que demuestre lo falso de mi respuesta, sino sólo señalar un defecto que creyó encontrar en lo acciden-

Digitized by Google

tal de mi contestacion, sin referencia casi á la pregunta. En esta sólo se inquiria si eran uno ó dos los templos de Diana, y por más que en la respuesta dijo que *varios*, y esta palabra tenga allí la equivalencia de *algunos* (que yo admito) por eso no puede el Sr. B. exigirme sino más de un templo; con dos cumplia. Pero voy á serle franco. Al escribir la respuesta en cuestion, tenía presentes más de dos templos de Diana en estas costas. Como el Sr. M. sólo pedia dos, y seguramente los queria de buena ley, se los dí de la mejor calidad, *con sus dibujos de griego y de latin*; temia que le parecieran mezquinos para *la gran diosa* los que se dice le fueron dedicados en *Almenara* cerca de Murviedro, en *Ateymus*, inmediato á Gandía y en *Villajoyosa*, tambien en estas costas: que todos tres han tenido sus favorecedores y panegiristas.

Estudiemos ahora lo que llama el señor B. la *segunda razon*, y pronto palparémos su *sin razon*. Conste:

1.º Que cuando este señor nada opone á lo dicho sobre el templo de Diana en Denia, le supongo conforme con lo que de él aseguré, pues fácil le habrá sido el evacuar la cita de Estrabon. Tenemos con esto un templo.

2.º Que por mas que el *señor Barbaro* corrigió el texto de Plinio en la edicion de París del año 1524, no vió la palabra *Sagunti* que *el viejo* escribió en el original, tomándola de *Cornelio Boco* (pues no hay duda que se llamó Cornelio este historiador). Tambien supongo veraz á este Boco, y de seguro le faltaria esta cualidad si pusiera el templo en cuestion en otra parte que no fuera Sagunto, como vamos á ver.

Al leer el texto aducido por el Sr. B. saltan á la vista las palabras *conditoribus* é *infra oppidum ipsum*. Mírese con detencion el contexto y claramente se verá que dichas palabras no se pudieron escribir sin tener puesto antes el nombre de la ciudad donde estaba el templo. Y ¿cuál es el pueblo fundado por los Zacintos, y de consiguiente la ciudad á que se refiere el *ipsum*? Lea el Sr. B. á Tito Livio *De secundo bello punico*, y verá que en el lib. I, cap. II, dice: *Oriundi* (id est Saguntini) *a Zacyntho insula dicuntur*. Y si quiere sobre esto más datos, con sólo abrir á Silio Itálico verá más de lo que podrá creer, pero que le hará comprender lo que sobre este punto creian los contemporáneos de Plinio. Con esto se podria ya el Sr. B. determinar á suplir el vacío del texto de la edicion de 1524; pero hay aun más, para que no le quede rastro de escrúpulo. El mismo Plinio continúa diciendo: *cui pepercit religione inductus Annibal.* ¿Y qué ciudad sino Sagunto fué la que destruyó Anibal, que por eso se cuenta como cosa extraordinaria el haber perdonado al templo de Diana?

3.º Que el Sr. B. comete una equivocacion al escribir que *Boco tampoco afirma ni responde del hecho, sino que dice sólo que dicen* (ajunt). Quien escribe la palabra *ajunt* es Plinio que supone á Boco hablando categóricamente. De consiguiente, *cuanta mayor sea la veracidad de Boco, más significacion tiene el que afirme y no se contente con un dicen.*

4.º Debe, sobre todo, constar, que el texto de Plinio, tal como se publicó por mí en la pág. 402, es copia exactísima sacada de la pág. 235, lín. 29, cap. XL (y no XLI) lib XVI, de la *Historia mundi naturalis C. Plinii Secundi* impresa *Francoforti ad Mœnum M. D. LXXXII labore impensisque Sigismundi Feyerabenij hoc novo, antea minusque visu ornatu fideliter atque integre restituta..... in margine doctissimorum virorum castigationes: Sigismundi Galenii quoque perspicuæ atque per utiles animadversiones.* Lo que únicamente dejamos de copiar y cuya falta señalamos con puntos, son estas solas palabras: *ut author est Bocchus, infraque oppidum ipsum id haberi.* De consiguiente, en esta edicion de Plinio (que conceptúo la mejor) *está consignada la pala-*

Digitized by Google

bra Sagunti *con todas sus letras*, y no lo está por el capricho del impresor sino porque debia estar. El motivo porque suprimí este párrafo no puede ser más obvio. Con lo demas del texto tenía bastante para probar lo que me proponia, y, en gracia de la brevedad de una mera respuesta, tomé el camino mas corto. Nunca se podrá torcer el sentido de la parte suprimida en perjuicio de mi aserto, ántes bien le ayudan, como hemos visto.

Si no fuera ya tan largo este artículo me entretendria en dar á conocer al señor B. otras *várias razones y datos* que prueban tambien lo que voy diciendo, pero bastará que lea á Escolano, lib. VII, cap. VIII, núm. 15 y siguientes, donde verá citado á Silio Itálico, lib. III, quien hablando del templo de Diana en Sagunto y traduciendo el *ajunt* de Plinio escribe:

«*Vulgatum est nec cassa fides, ab origine Fani impositas durare trabes.*»

Con todo, una verdad deduzco de la respuesta del Sr. B., y es la razon por qué Mariana no acertó con el verdadero templo de los Zacintos. No tendria á mano otra edicion de Plinio más que la del *Sr. Barbaro* y faltándole el nombre del lugar donde estaba el templo, le pareceria que venía como de perlas la antigua *Dianium* (templo ó ciudad de Diana) y le atribuyó á Denia.

Resumiendo ahora diré al Sr. B. que *fueron cuando ménos dos y no uno, y por consiguiente varios los templos de Diana* en las costas del reino de Valencia.

Denia.

R. CHABAS.

Historia de Simáncas.—*Núm.* 393, *Tomo* IV, *pág.* 353.—No se guarda en este Archivo el manuscrito de donde debió sacarse la nota ó apuntacion que ha motivado la pregunta del Sr. G. F. Dicho manuscrito es, sin duda, la historia de Simáncas que, en el último tercio del siglo XVI, escribió D. Antonio Cabezudo, cura de esta villa, la que, segun tengo entendido, no llegó á imprimirse. Mas como lo que importa, en mi concepto, es la prueba, ya en pro, ya en contra, del contenido de la indicada nota, me ha parecido oportuno proporcionársela al Sr. G. F. remitiéndole, para el efecto, al expediente original que trata de lo ocurrido con los privilegios que los Reyes Católicos mandaron custodiar en el monasterio de San Benito de Valladolid, que se conserva en este Archivo, y á los números 20 y 21 del tomo III de la REVISTA, páginas 314 y 332, en las que evidentemente consta cuál fué la verdadera causa del establecimiento del Archivo en la fortaleza de Simáncas, primeras obras que se hicieron y quién fué el sucesor de Antonio Catalan.

Simáncas.

P. FERRER.

ADVERTENCIA.

El número próximo se publicará con el del 31 *de Diciembre, al cual acompañarán la portada, índice y cubiertas del tomo* IV *de la* REVISTA.

Los suscritores á quienes falte algun número de la REVISTA *correspondiente á este año, podrán reclamarlo á esta Administracion ántes del* 15 *de Diciembre próximo.*

MADRID, 1874.—IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y C.ª, sucesores de RIVADENEYRA.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO IV. Madrid, 31 de Diciembre de 1874. NÚM. 23 y 24.

SUMARIO.

Seccion oficial y de noticias.—Variedades: Carta del cabildo de Santiago á S. S. sobre el patronazgo de Santa Teresa.—Carta de la Reina Católica sobre pago de unos tapices.—Libros de alquimia.—Libro de profecías del monasterio de Poblet.—**Seccion de autógrafos:** Fray Alonso de Virues.—Ambrosio de Morales.—**Preguntas:** Manifestar.—Luis Vives.—Sinonimia.—Carótida derecha.—Mohino.—Decir de sí y de no.—**Respuestas:** Quintanarios abiertos y cerrados.—Ferreo y Ferruginoso.—Cervántes.—Tar-de piache.—Fusil.—Alambre.—**Boletin bibliográfico y arqueológico.**—Lista de los suscritores al cuarto tomo de la REVISTA.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

La Academia Española, cumpliendo lo preceptuado en sus *Estatutos*, abre certámenes literarios, cuyos asuntos, premios y condiciones serán los siguientes:

Asuntos.—1.° Un estudio sobre el influjo de la lengua hebráica en la española y de los Libros Sagrados y la Literatura rabínica en el estilo de nuestros poetas y escritores ascéticos.—2.° Una novela, cuyo género no se determina.

Premios.—Para el primer asunto, medalla de oro y tres mil pesetas; para el segundo, medalla de oro y cuatro mil pesetas.

Los autores laureados recibirán dichas cantidades en recompensa de su trabajo, y como ayuda de costa para la edicion de las composiciones premiadas, que en estos concursos no se hará por cuenta de la Academia.

Condiciones.

Las obras presentadas á uno y otro certámen no alcanzarán premio por su mérito relativo: para lograrle han de tener valor que de semejante honra las haga dignas, en concepto de la Academia.

Si entre las que opten al primero de los dos premios indicados hubiere una ó más acreedoras á menor recompensa, la Academia podrá galardonarlas con *mencion honorífica*, pero no con *accesit*.

En el certámen de novelas no habrá *accesit* ni *mencion honorífica*.

Los autores de obras premiadas serán propietarios de ellas; pero la Academia tendrá derecho á reimprimirlas

Digitized by Google

en coleccion, con arreglo al art. 13 de su *Reglamento,* que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en coleccion las que tenga por conveniente.»

Los individuos de número de esta Corporacion no escribirán para ninguno de ambos certámenes.

Los *estudios sobre el influjo de la lengua hebráica en la española,* etc., han de ser entregados en la Secretaría de la Academia ántes de las doce de la noche del 31 de Diciembre de 1875.

Para la presentacion de *novelas* no se fija término. La Academia recibirá las que se le envien, miéntras no vea cumplido su anhelo de adjudicar el lauro á una que lo merezca.

Toda composicion llevará un lema al principio, y se entregará acompañada de pliego cerrado y sellado, cuyo sobre tenga escrito el mismo lema, y ademas el primer renglon de la obra, por si ocurriere ser idénticos en más de una estos lemas ó textos. En el pliego cerrado habrá debido expresarse con exactitud y claridad el nombre y apellido del autor, su residencia y el modo seguro de dirigirle aviso, en caso de que obtuviera *premio ó mencion honorífica.*

La Secretaría de la Academia admitirá cuantas composiciones se la dirijan con tales requisitos, y dará de ellas recibo en que se citen sus títulos, lemas y primeros renglones.

No admitirá ninguna á que acompañe oficio, carta ó papel de cualquiera clase por donde pueda conocerse el nombre del autor.

El que envie su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona á quien la Secretaría haya de entregar ó remitir el recibo que ya se ha mencionado.

Si ántes de haberse dictado fallo acerca de las composiciones que entren en los certámenes quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva presentando dicho recibo y acreditando, á satisfaccion del Secretario de la Academia, ser, con efecto, autor de la que reclame.

Tan luégo como una obra alcance el *premio ó* sea declarada digna de *mencion honorífica*, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Los manuscritos que no obtengan recompensa alguna pasarán al archivo de la Corporacion, y los pliegos respectivos se quemarán cerrados.

La Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales publica el programa para la adjudicacion de tres premios en el año de 1876, cuyos temas versan sobre las matemáticas en España durante los siglos XVIII y XIX; determinacion del valor intrínseco de las materias curtientes ó astringentes, referido al del tanino, producido por los vegetales de cinco ó más provincias de España, y descripcion de los minerales adecuados para la fabricacion del vidrio y de la porcelana.

Para las cuatro plazas de oficiales de tercer grado vacantes en el Cuerpo, de las cuales dos corresponden á la seccion de Archivos y dos á la de Bibliotecas, han sido nombrados respectivamente los Sres. D. Darío Cordero y Camaron, D. Francisco Romero de Castilla, don Alejandro Sanchez Hernandez y D. Bartolomé Muntaner y Bordoy, los cuales

Digitized by Google

ocupan los primeros lugares en las ternas.

Con motivo de los anteriores nombramientos se darán los ascensos de escala siguientes: D. Angel de Barcia Pavon pasará á ocupar plaza de ayudante de primer grado, y D. Jesus María Muñoz y Rivero y D. Julian Santamarina serán ascendidos á ayudantes de segundo grado, los tres en la seccion de Archivos; y en la de Bibliotecas ascenderán á ayudantes de primer grado los señores D. Domingo Cano y D. Manuel José Villarino, y á ayudantes de segundo los Sres. D. Baldomero Lopez Cañizares y D. Juan Antonio Balbas.

Las ternas elevadas á la Direccion general de Instruccion pública por la Junta consultiva del ramo para la provision de las plazas de oficiales de que hemos dado cuenta más arriba, las componen los individuos siguientes:

SECCION DE ARCHIVOS.

1.ª D. Darío Cordero.
D. Patricio Ferrer.
D. José Foradada.
2.ª D. Francisco Romero de Castilla.
D. Claudio Perez Gredilla.
D. Juan Luis Albalate.

SECCION DE BIBLIOTECAS.

1.ª D. Alejandro Sanchez.
D. Matías Carbó.
D. Eufrasio Martinez.
2.ª D. Bartolomé Muntaner.
D. Francisco Fernandez Alonso.
D. Domingo Doncel y Ordaz.

Hemos recibido un ejemplar del discurso leido en la sesion inaugural del Ateneo de Valencia en 31 de Octubre de 1874, por el socio D. Miguel Velasco y Santos, jefe del Archivo histórico de aquella ciudad, en el que su autor con castiza frase enumera las difíciles condiciones que el espíritu de la época exige al que pretenda dedicarse al cultivo de *los Estudios históricos*, trazando una idea completa y acabada de lo que debe ser la historia en el siglo en que vivimos.

Por la Direccion general de Instruccion pública han sido autorizados los Sres. Ortega, Ferrer, Bofarull y Sinisterra, individuos del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios con destino al Archivo histórico de Barcelona, para abrir una Academia de Paleografía, dedicada especialmente á los alumnos de la carrera del Notariado, los cuales han de probar esta asignatura ante un tribunal competente, al tenor del Decreto publicado poco há, y que ya conocen nuestros lectores. Mucho celebramos que la enseñanza de la Paleografía, tan necesaria para los notarios, que son hoy ademas archiveros de protocolos segun la legislacion vigente, esté tan dignamente representada en la capital del Principado, y felicitamos al Rector y Profesores de aquella Universidad, que han dispensado al planteamiento de estos estudios la más favorable acogida.

Por el Rectorado de esta Universidad han sido designados los profesores de la Escuela de Diplomática, D. José María Escudero y D. Vicente Vignau, para que, en union con un catedrático de la Escuela del Notariado, constituyan el tribunal de exámenes de la asignatura

Digitized by Google

de Paleografía, que se exigirá en lo sucesivo á los notarios ántes de aspirar al ejercicio de reválida.

A peticion de uno de los interesados, hacemos constar que la permuta de destinos solicitada por dos individuos del Cuerpo y denegada por la Superioridad, de cuya determinacion dimos cuenta á nuestros lectores en el último número de la REVISTA, la fundaban los exponentes en la mutua conveniencia que á los dos hubiera resultado de accederse á su peticion, y de ningun motivo en cuestiones de servicio, el cual prestan ambos en su respectivo destino á satisfaccion de sus jefes.

La señora doña Sara Castilla, viuda del Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, ha enviado á la Academia Española un curioso catálogo de los manuscritos españoles existentes en las bibliotecas de Roma, que con este objeto adquirió hace años su difunto esposo. La Academia ha dado gracias por su celo á la señora viuda de Pacheco en términos altamente honrosos para la memoria de aquel ilustre hombre de Estado.

Bajo el título de *Ruinas árabes y ojivales del castillo de Mora* ha publicado *El Avisador Malagueño* una serie de artículos, firmados por D. M. Rivera, en los que se da noticia de un templo gótico, estilo del siglo XIV, que se encuentra dentro de las primeras construcciones árabes de aquella antigua fortaleza.

Segun el periódico *The Academy*, un joyero de Lóndres ha descubierto el procedimiento de que se valian los Griegos y Etruscos para fijar los dibujos de una manera perfecta en el oro granulado.

En las ruinas de Pompeya se ha encontrado una pintura mural, representando á Orfeo tocando la lira en medio de una multitud de animales. La figura del dios es colosal, mas su cuerpo no corresponde á la perfeccion que tiene la testa por su dibujo y bellísima coloracion.

En Enero próximo comenzará á publicarse en el vecino reino de Portugal una revista de literatura, artes y ciencias con el nombre de *Revista Occidental*, en cuya redaccion figuran escritores muy conocidos, tanto portugueses como españoles. Uno de los trabajos que primeramente verán la luz se debe á la pluma del eminente historiador Herculano.

El Director de la Escuela de Cartas de París, Mr. J. Quicherat, acaba de publicar una obra curiosa é importante, bajo el título de «*Histoire du Costume, depuis les temps les plus reculés jusqu'à la fin du dix-huitième siècle.*» (*Ouvrage contenant 481 gravures dessinées sur bois, d'après les documents authentiques, par Chevignard, Pauquet et P. Sellier. París, Hachette, 1875. Gr. in 8 j. de III-680 p.—Prix: 20 fr.*) Es, como su nombre indica, una historia del vestido y del adorno del traje, sacada de documentos de las diversas épocas que se estudian, y cuya lista acompaña á cada uno de los capítulos. La competencia del autor en este ramo de investigaciones, y sobre todo, la autenticidad

Digitized by Google

de los datos que suministra, recomiendan este libro á los aficionados á la indumentaria.

VARIEDADES.

CARTA

QUE ESCRIBIÓ EL CABILDO DE LA SANTA IGLESIA DE SANTIAGO DE GALICIA Á SU SANTIDAD CONTRA EL PATRONAZGO DE SANTA TERESA DE JESUS.

La demasiada solicitud del Carmen descalço en querer estremar á su Beata reformadora sobre los antiquisimos y heroycos santos españeles a hecho notable novedad á las Iglesias y Prelados de España, y á esta de Santiago manifiesto agravio, pues con los votos de veinte ó treinta cavalleros seglares movidos con mañosa piedad, pretenden cercenar la gloria que por tantos siglos a poseydo el Apostol Santiago de unico Patron de España, dandole por compañera á la B. Theresa de Jesus, como si lo huviera sido en los trasordinarios favores con que el Apostol a obligado á los españoles que desde que los hiço Christianos no se nos a quitado del lado en travajos tan desmedidos como havemos padecido riñiendo por su persona nuestras pendencias y sacandonos de tantos enemigos, libres y triumphantes, y cierto es osadia grande, y aun descortesia con el santo Apostol, que no haviendo tenido compañero en ayudarnos, se le demos para gozar el premio de sus veneficios, que es la honrra del Patronazgo, y que queramos acompañe a Santiago, unico Patron y continuo defensor de españoles en todo el mundo, en la honrra de ser Patron nuestro una santa que no se save aya puesto mano particular en vien comun de España.— No tiene nuestra justa quexa otro aliento que aver de ser Vuestra Santidad el juez cuya saviduria verá si an de ser oydos unos pocos legos induçidos de los religiosos descalços, demasiado menos zelosos de la honrra de su fundadora, o las Iglesias todas con los prelados mas graves, çelosos de la gloria del fundador y defensor de la ffee Christiana, si a de poder mas un poderoso affecto de qualesque devotos apasionados ó la antiguedad de tantos siglos, la gravedad de tantos Prelados, el sentimiento de tantas Iglesias con que an dado el unico patronazgo al Apostol Santiago, no fundados en afectos ni menos piedades, sino en las evidentes obras con que en realidad de verdad experimentaron solo el Patrocinio de Santiago en el vien comun de España, y por sola esta razon dexaron sin este titulo á tantos otros inclitos españoles benemeritos de la ffee Chistiana, como á San Lorenço, á San Vicente, á nuestro Principe Ermenegildo, cuya sangre estinguió la heregia Arriana, á los Isidros, á los Illefonsos y á otros inumerables, y al insigne Patriarca de los Predicadores Santo Domingo, por demasiadamente legos se an dado los que olvidados de tantos vienechores naturales antiguos amigos, les quieren anteponer una virgen tan nueva en la yglesia, que aun Vuestra Santidad no la puesto en el catalogo de los santos, y que se muestren tan tivios é ingratos con Santiago, que no le quieren reconozer por unico defensor suyo haviendolo sido tantos siglos de años, quitandole aora la seña de este devido reconocimiento tan sin cosa que les obligue á quitalla. Y plegue á Dios no sean ya efectos de esta tivieza el atrevi-

Digitized by Google

miento con que los moros an pisado este mismo año las riveras de España: á Vuestra Santidad como á comun Padre pedimos, humildemente no consienta pase adelante esta lega piedad enseñando á sus hijos que reconozcan por unico patron, no á quien les inclina affecto, sino á quien unicamente y con veras les ayudado y cerrado la puerta a que con facilidad vista de alcançar el patronazgo no se nos entre en España cada vez que huviere Cortes un Patron nuevo, pues ay tantos que tienen la misma acçion que la B. Theresa de Jesus, y sus agentes en menos poderes con los regidores con los Padres descalços, de cuya devocion se puede temer que mañana intenten que su santa entre en el Patronazgo de la yglesia universal con San Pedro y San Pablo, á título de la devocion que los fieles tienen con ella. Vuestra Santidad les mandará que aprendan moderacion en sus pios afectos de la esclereçida religion de Santo Domingo, que teniendo tanto mas paño y tanto mas poder en España, no an querido pretender titulo para su padre, que savian solamente Santiago le havia ganado con la espada en la mano. A cuya religion y doctrina a seguido la compañia de Jesus guardando la misma moderaçion con su fundador, tanvien español, pues cierto que no le faltara mañana para mover á veinte procuradores de Cortes, ni les falta afecto á su Padre. Pero asi á unos como á otros les sobra consideraçion para distinguir entre afectos impetuosos y obligaciones singulares. Y pues las que España tiene á Santiago lo son tanto, no permitira Vuestra Santidad que legas afiçiones degoziadas turben la perscripcion de tantos años, desobliguen á un tan singular protector y amparo de nuestra naçion, que pues asta agora no a querido el Apostol compañia en el Patrocinio, menos la querrá en el Patronazgo, y mas indignamente hara quien se la diere en esta sin haverla experimentado en lo primero los Padres Descalços, honrren la santidad de su madre en seguirla en los hiermos y retiramientos que ella les manda, no en descernir por las Cortes contra su santa voluntad, y menos negoziando trasordinarios y peregrinos aplausos que pueden tener mucha mezcla de carne y sangre, y de buscar singularidades á bueltas de la honrra de su madre. Por las quales causas suplicamos á V. B. se sirva de no permitir pase adelante tan injusta pretension, y dé oidos á las personas que en nuestro nombre hicieren instançia á Vuestra Santidad, que dello receviremos muy particular merced en esta su Iglesia, en la qual estamos continuamente suplicando á Nuestro Señor guarde y prospere la santisima persona de V. B., como la Santa Iglesia catolica lo ha menester y se lo suplica. De Santiago en nuestro Cavildo á 26 de Noviembre año 1618.

Beatisimo Padre:

Humilisimos siervos capellanes de V. B., que sus santisimos pies vesamos.—De acuerdo del Dean y Cavildo de la santa yglesia appostolica de Santiago.

(Se sacó esta copia de otra que se registra al tomo XXIII de «Papeles varios», pertenecientes á la Biblioteca provincial de Toledo, y procedentes de la librería del cardenal Borbon.)

JOSÉ MARÍA SBARBI.

***

Digitized by Google

CARTA

DE LA REINA CATÓLICA MANDANDO PAGAR Á FAVOR DE MATIS DE GUIRLA EL PRECIO DE UNOS TAPICES.

La Reyna. Ochoa de Landa: yo vos mando que de qualesquier maravedis que por mi mandado aveys recebido o recibieredes en qualquier manera, deys e pagueys a Matis de Guirla, tapiçero, los maravedis siguientes:

Primeramente veynte e dos myll e ochocientos e setenta e cinco maravedis que ovo de aver por vn paño de verdura que tyene treynta anas, a razon de dos ducados el ana.

Mas por otros tres paños de verdura que tiene el vno veynte e çinco anas, y el otro veynte anas, y el otro deziseys anas, que son todas sesenta e vna anas a precio de seyscientos maravedis cada ana, que montan treynta e seis mill e seyscientos maravedis.

Mas por otros quatro paños, que tiene el vno en el medio en lo alto la *muerte*, que tiene veynte y cinco anas, y el otro tiene en lo baxo del vn onbre que se dize *Cupido*, que tiene veynte e çinco anas e media, e el otro que tiene en el medio del en lo alto a *Dios Padre*, que tiene veynte e seys anas e vn quarto, e el otro tiene en el medio vn *Angel*, que tiene veynte e çinco anas e media e mas tres goteras que tienen quinze anas e vn quarto, que ay en todos los dichos quatro paños e goteras ciento e diez e syete anas e media, que costó cada ana a ochocientos maravedis, que monta noventa e quatro myll maravedis.

Mas por otros tres paños de cama de la ystoria de *Ercoles*, que tiene el vno en el medio vn Rey que tiene treynta anas, e el otro tiene en lo alto del vn ydolo que es del nascimiento de *Ercoles*, que tiene veynte e vna anas e media, e el otro tiene en el medio a *Ercoles*, que tiene veynte e cinco anas, que son todas las dichas anas que ay en los dichos tres paños setenta e seys anas e media, que costó cada ana a setecientos e treynta e cinco maravedis, que monta cinquenta e seys mill e docientos e veynte e syete maravedis e medio.

Mas quarenta e vn mill e ochoçientos e noventa e cinco maravedis que ovo de aver por cinco antepuertas, que tiene la vna nueve anas e las otras quatro a doze anas cada vna, que son por todas cinquenta e syete anas; a precio de setecientos e treynta e cinco maravedis cada ana.

Mas por un paño de *San Gregorio* de oro e seda e lana, que tiene veynte anas, a precio de syete ducados e medio cada ana, monta cinquenta e seys mill e docientos e cinquenta maravedis.

Mas por otro paño del *Apocalisi* con algun oro, que tiene diez e syete anas, al dicho precio de syete ducados y medio el ana, montan quarenta e syete mill e ochocientos e doce maravedis.

Mas cinquenta e cinco mill e setecientos e setenta e cinco maravedis que se le restaron a dever de otra tapiceria que se compró del.

Asy que son por todos los maravedis que aveis de dar e pagar al dicho Matis de Guirla, tapiçero, en la manera que dicha es, quatroçientos e onze mill e quatroçientos e treynta e quatro maravedis e medio, e dadgelos e pagadgelos luego e tomad su carta de conoscimiento de como lo recibe de vos, con lo qual e con esta mi nomyna e tomando la razon della Pedro de Torres, mi secretario, e conoscimiento de Sancho de Paredes, my camarero, de como ge

Digitized by Google

lo tiene cargado, mando a los mis contadores mayores de cuentas que vos reciban e pasen en cuenta los dichos quatroçientos e onçe mill e quatroçientos e treynta e quatro maravedis e medio. Fecha en Medina del Campo a veynte e seys dias del mes de Jullio de mill e quinientos e quatro años.

Yo la Reina.

Por mandado de la Reyna,
Pedro de Torres.

Para que Ochoa de Landa pague a Matis de Guirla, tapiçero, cccc xi mil cccc xxxiiii maravedis e medio, que ovo de aver por la tapiçeria que se ha comprado del (1).

***

LIBRI DE ARTE MAGNA QUÆ ALCHIMIA DICITUR (1).

Libri lapidarii, qui dicitur practica lapidum. . . .		
Raymundus Lullus de lapide philophorum. . . .	c.	97
Geber practica super scientia et arte divina. . . .	c.	14
Idea Salomonis.	c.	40
Bernardus de Auernio de probatione ueræ transmutationis.	c.	110
Clauis sapientiæ.	c.	54
Raymundi Lulli quinctarum essentiarum liber tertius.	c.	139
Raymundi Lulli codicillus super artem alchimiæ. .	c.	123
Tractatus qui dicitur aurora consurgens.	c.	244
Morienus philosophus de lapide philosophorum. . .	c.	45
Arnaldi de Villanoua testamentum de arte diuina. .	c.	50
Christophori Parisiensis de magno lapide.	c.	80
Raymundus Lullus de uirtutibus aquæ vitæ. . . .	c.	67
Quartum Platonis de arte chimica.	c.	56
Testo dell' alchimia del maestro generale Fiorentino. .	c.	74
Raymundus Lullus de figura elementali.	c.	150
Thesaurus mundi de transmutatione metallorum et de auro potabili. . . .	c.	39
Liber diuersorum experimentorum in arte alchimica.	c.	80
Gulielmus de monade alchimica	c.	148
Compendium aureum artis.	c.	32
Liber secretorum Floridii. .	c.	180
Sedacina totius artis alchimicæ.	c.	113
Doctrina philosophica de alchimia in pergamino in 4.°	c.	56
Opus excellens in alchimia incerti autoris in 4.°.. .	c.	24
Opus de lapide minerali Christophori Veneti et ex rosa Joannis anglici materia vas furnus et regimen. Lapis philosophicus et chaos quæ omnia continentur paginis 1. . .	c.	73
	Carte	2085
Modus reducendi argentum uiuum inpurissimam substantiam.	c.	31
		2116

(1) Arch. de Simáncas. Casa Real.
(2) Relacion original del embajador Guzman de Silva, fecha en Venecia á 17 de Agosto de 1572, de los libros de Alquimia de Vicencio Valgrisio. Archivo de Simáncas.—Estado.—Legajo 1506.

Digitized by Google

Sr. D. Baltasar de Ada: mande V. S. pagar á Vincentio Valgrisio por el Sr. Daniel Ulstath treinta escudos de oro que los a de haver por los libros contenidos en el memorial retro scripto, todos escritos de mano, que con esta y carta de pago del dicho Vincentio Valgrisio le eran recebidos en quenta. En Venecia á 17 de Agosto 1572.

GUZMAN DE SILUA.

Adi 18 Agusto.

Recebi yo Vicentio Valgrisi dal signore Baldasara de Ada supra schreto li supra schreti schudi trenta d'oro per pagamento delli libri che se contengono in questa contra schreta poliza.—Vale.—v. 30.

C. P. G.

***

LIBRO DE PROFECÍAS HALLADO EN EL ARCHIVO DEL CONUENTO DE POBLET DE MONGES BERNARDOS.

QUÆ VENTURA SUNT ANUNTIABO VOBIS (1).

Quæ vox, quæ lingua relegere poterit
Mira gestorum gestaque fortia,
Que prici Principis contra barbariem
Pro Christi gloriam gesserunt fortia.
Hi sunt, qui furias atque ferocia
Calcarunt hominum, Dei auxilio
Pugnantes acriter pio cruore,
Rubri nam fluido sanguine laureis
Distantur bene fulgidis.
Hi metuendi extiterunt mauris
Toto in orbe Christi tiranis.
Astit (?) francigenas domant viriliter,
Plebs madometi cogitur fugere;
Hoc victorum genere optimo,
Hoste repulso, isperiam expiant.
Hi illustrissimi Deoque consecrant,
Laude dignissimi, omni ex parte
Prodeunt ex alto Gotorum sanguine,
Exempla Regum omniumque clarum,
Inter almifera tenent catenas,
Que Deus contulit coronata premia (2).

REGES CASTELLÆ ET LEXIONIS.

Post Sancti obitum illius, qui primi,
Qui quintum vigessimum septrum obtinuit
Intre centessimo triginti tres minus,
Iuuenis cesus, male dormiuit (3).
Regat post, frater, Sextus in ordine (4)
Cuncta composita, filiam procreat (5),
Et, quamuis femina, regnare cupit.
Sed intrat filius, qui bene imperat (6);
Adquirit multos mauros, expugnat,
In suo obitu regna diuidet
Sed veniet tertius, Castrum ingreditur (7),
Desideratum solium obtinuit
Secundus frater, Leone dirigit (8)
Bonus octauus, Castella tenet (9).
Sed nonus eius Leonem rapiet (10):
Decimus, autem, in Castro erit (11);
In opinate heu morte corruet.
Tertius, autem, diuisa congregat (12);
Diuidi, autem, minime offert,
Ex duobus quartus pacificus erit (13),
In anno quarto ipse quiescit.
Modestus quartus, quoque dimidiat (14):
Bellator fortis erit vndessimus (15),
Per quadraginta fortia geri;
Sed semen eius, cruore plenus (16),
Crudum digludiet cibum os eius.

(1) Todas las notas y aclaraciones que lleva este documento pertenecen al texto; dice la primera: Nuestros Padres antigos dan á Hubertino por Autor, pero no puede ser, porque se hizo el año 1280, y escriuió sus obras el año 1315 hasta 1332. Supuesto lo dicho, no puede ser suya esta Profecía. Lo más cierto es que es del Santo Don Sancho, Abad de Lonfreda, á quien el Príncipe y Conde D. Berenguer hizo donacion de Poblet y los 12 Padres Santos, que vinieron á fundar, la pusieron en el archiuo de dicho Conuento, en donde ha sido hallada.

(2) Este es el prohemio de los Reyes y habla dellos genéricamente, sin nombrar ninguno; y assí comiença el vaticinio siguiente del año 1133, ó 1137, ó 1140.

(3) D. Sancho II.
(4) D. Alonso VI.
(5) Doña Urraca.
(6) D. Alonso VII, emperador.
(7) D. Sancho de Castilla el Deseado.
(8) D. Fernando de Leon.
(9) D. Alonso VIII el Bueno.
(10) D. Alonso IX de Leon.
(11) D. Enrique X.
(12) D. Fernando III de Castilla
(13) D. Sancho IV.
(14) D. Fernando IV.
(15) D. Alonso XI el Conquistador.
(16) D. Pedro el Cruel.

Digitized by Google

Sed eius filius vomitu reddet (1),
Malaque patitur, et erit tertius:
Veniet secundus, et senex dormiet (2).
Constructo Regno, quartus adueniet (3),
Et mundo claram linquet puelam (4),
Atamen, nuptam ipse videbit.

REGES ARAGONUM ET PRINCIPES CATHALONIÆ (5).

De Comite Principis post sui nonos (6),
Post trisentenum, et quintum vigessimum;
Et post duos denos, et vnum veniet;
Pace compositis cruce cum arcis (7),
Expulsis mauris, glorie viuet;
Sed septenarius in pace erit.
Reliquet mundo, nam iustificabit (8),
Qui cuncta lustret, opida captet;
Etate iuuenis, animo canas,
Intrat magnanimus, gladio corruet (9).
Post parta multa, manu crudeli,
Infausta satis omnes pauescunt:
Frater Ioannis, vexiliarius Petri (10),
Transiens mare et bene se gessit;
Horis fasciculum arui posedit (11),
Et mores teneris gladio conteret (12);
Calcabit sacram, agerem comprehendet:
Franciæ flagellum, ei sucessit (13);
Aquilas rapiet simul cum Dracone (14),
Castus et largus, secundus veniet (15).
Singulum papius presinxit se,
Alter secundus, et fratri succedit (16);
Gubernat prouide, pullos dimitet
Secundus natus, quartus adueniet (17),
Justus et pius, senex quiescet.
Pannilus fortis fideus robore,
Ingenio pugnat, corpore paruus,
Venator primus, aspectu decorus (18);
Subito corruet quadragenarius. *

(1) D. Enrique III.
(2) D. Juan el II.
(3) D. Enrique IV.
(4) Doña Isabel la Católica.
(5) La interpretacion siguiente es del P. Hispalensis hasta la señal. *
(6) D. Berenguer IX, Príncipe de Aragon.
(7) Casamiento del Príncipe con la Reina Petronila de Aragon.
(8) D. Alonso de Aragon y Cataluña.
(9 D. Pedro II; le mató Monfort.
(10 D. Jaime I el Conquistador.
(11) Valencia.
(12) Murcia.
(13) D. Pedro III, açote de los franceses.
(14) Cicilia y Calabria.
(15) D. Alonso el Casto.
(16) D. Joan el II.
(17) D. Alonso el IV.
(18) D. Joan el hermano murió súbito.

REGES ARAGONUM COMITES BARCHINONÆ (19).

Et sindens palium fratris succedet (20);
Pullum coronet, morte preuenit (21);
Senex orbatus, solus quiescet (22):
Arbor oculta, truncus truncatur.
Surget nobilior, et dominatur (23);
Oxidum dormit, pullos dimittit;
Exit magnanimus, aquillas vngit;
Transiens veniet de gente in gentem;
De suo Regno ad populum alterum,
Imperat regna, sed ibi quiescit (24).
Post duo denos exurget frater (25),
Rumores minat, sed omnia superat;
Morte preuentus, secundus regnat (26);
Jungitur Castro, et erunt duo (27):
Et mala grana cum suo semine (28)
Erradicabit ferro nom durarum,
Et mundum nouum manifestauit (29),
Post Colum, Cortex (30),
In quinquaginta bis minus vno.
Veniet Aquila, Castrum et Leo (31),
Apes, et capita sub se manebunt:
Rugiet Leo, omnes pauebunt,
Juxta Pauonem Gallum comprehendet (32);
Sacsum cum Petra subiectum habebit (33,
Et sexagenarius in pace quieuit.
Surgens sapiens lilium luget (34);
Lunam conclipset in Negroponte (35);
Quinquena vulnera sibi apropiatur (36):
Nigrescunt lilia, sanguine plena (37),
Dei iudicio, gladio corruent.
Fidem rubiginant, sed resepisent
Setagenarius, et plus occubet (38).
Morte clientenus et pullum relinquet (39),

(19) La interpretacion siguiente es del Padre Marquina hasta la señal: **
(20) D. Martin, su hijo.
(21) D. Martin de Cicilia.
(22) Acabó en la casa de Aragon.
(23) D. Fernando el I electo.
(24) D. Alonso V, Rey de Nápoles, que allí murió.
(25) D. Juan el II.
(26) D. Fernando II el Católico.
(27) Casamiento de D. Fernando Rey de Aragon y doña Isabel Reina de Castilla.
(28) Granada.
(29) Indias.
(30) Colon y Cortés.
(31) Carlos V Emperador.
(32) Prision del Rey de Francia sobre Pauía.
(33) Sujetó al de Saxonia y al Papa.
(34) Felipe II el Sabio.
(35) Batalla naual.
(36) Portugal.
(37) Muerte del Rey de Francia, violenta.
(38) Murió Felipe II.
(39) Phelipe III.

Digitized by Google

Sacrati sanguinis salsugo erit;
De solio regnat, dormiens dimicat;
Perdet á regno reliquias Lunæ (1),
Sed cognitus sui dimidiabit.
Quartus cruciferus bene se gerit (2),
Aquilam uiuans, Germanum premit:
Gallus occumbet, merore plenus (3);
Cunctis compositis, in pace quiescet.
Sed quintus, quintum Carolum suscitat (4).
Ne ipse pius plus pium cantet,
Gallum Germanum amore plectet;
Et satis senex, ipse quiescet (5).
Ardens ut iacula, Sextus ingreditur (6);
Post multa gesta in unum ueniet
Castrum; Leo, Gallus, et Aquila
Et virginem veteram, ipse tenebunt;
Et postea, Lunam in mare mergent;
Et natus fouit, cui sucedit:
Non minus fide, regno et septro,
Sua dominia in ortu augebit;
Dum fidem seruat, ei eueniunt
Bella, quæ gessit ex dessiderio:
Occubet felix sexagenarius.
Carolus trahit trabeam rubeam (7),
Septimum septrum cum pugione,
Qui res mirabiles, ipse videbit.
Nec flos, nec corbus, nec aquila,
Dracones cibilant, nec ensem deferent.
Henricus, autem, diadema auget (8):
Præsus laboribus pro fide Petri (9),
De Dan exurget, qui eum premet (10);
Pugnat et coluber, et ipse regnet:
En finis tandem cum Deus indicet.

Finis. **

Por la copia,
J. Mc. P. de Villaoz.

Biblioteca Nacional.—M.—10.

(1) Expulsion de los moros.
(2) Phelipe IV.
(3) Muerte del Rey de Francia.
(4) Cárlos II.
(5) Morirá muy viejo.
(6) Otro Rey.
(7) Otro Rey Cárlos.
(8) Henrico, Rey vltimo.
(9) La conquista del Antechrísto.
(10) De la tribu de Dan nacerá el Antechristo.

SECCION DE AUTÓGRAFOS.

CARTA

AUTÓGRAFA DE FRAY ALONSO DE VIRUES, OBISPO DE CANARIAS, Á S. M. SOBRE LA MUERTE DE LA EMPERATRIZ (1).

S. C. C. M.t

Aunque esta carta mia parezca que tarde para el consuelo de V. M.t, plega a Dios que no llegue tan temprano que pierda su fruto y yo mi trabajo: verdad es que yo no puedo perder nada, porque en la primera cuenta de todo lo que hazemos y padeçemos que se a de tener con Dios, el es tan bueno, que nunca dexa sin agradecimiento los buenos deseos, aunque no se alcançe el fruto de las buenas obras; en la segunda, que despues de Dios yo e de tener con V. M.t, harta ganançia es para mi que V. M.t conozca que jamas me falta cuidado de servir a V. M.t, aunque las fuerças no lleguen a la obligacion ni a la voluntad: tornando a la tardança de mi carta, bien podria yo dar por descargo de ella la grandeza del sentimiento general que del trabajo de V. M.t a todos sus criados se estendio, porque quando el golpe que se recibe es muy grande, quedan todos los miembros tan atormentados, que no pueden tan presto como deuian acudir a la cabeça, y sin duda ninguna, que aunque de mi dixese mucho en este caso, creo que no mentiria; pero la causa principal de no aver escrito fue porque las consolaciones y mediçinas mucha parte de su fuerça reçiben del tiempo en que se aplican: ni los cuerpos ni las animas pueden sanar

(1) Archivo de Simáncas.—Estado.—Legajo 45, fólio 227.

Digitized by Google

de sus dolencias sin grandes mouimientos y alteraciones. Como el medico sabio suspende la cura y dexa padecer algo al enfermo para mejor sanalle, ansi çonuiene que de las cosas que para esto nuestro señor ordena en las animas suscedan angustias, dolores, trabajos, aborrecimientos, de lo qual todo no solamente no se offende Dios, mas avn lo haze para seruirse mejor de nosotros. Nuestro Señor Jesuchristo, como temiendo su muerte, nos aseguro de no ser pecado el temor de las nuestras; ansi llorando la de su amigo Lazaro, aseguro las lagrimas que por los nuestros derramaremos: tengo esto por tan gran verdad, que creo sin falta que muchas vezes quita Dios las vidas a algunos para descanso de los que mueren y prouecho grande de los que biuen, como hasta agora en este fallescimiento de la bienaventurada Emperatriz nuestra señora creo auer acaescido; digo señaladamente hasta agora, porque hasta aqui las lagrimas y tristeza de V. M.t an satisfecho a Dios y edificado mucho en estos reynos; pero de aqui adelante tanto y aun mas podrian dañar con el esceso, quanto an aprouechado con el buen exemplo. Si V. M.t nos tiene por quien vasallos y criados de tal Principe deuen ser, crea que cuanto durare este sentimiento tan riguroso en V. M.t, tanto durara por todos estos Reynos una nube de tristeza general, la qual trae las gentes descaydas, exsangustiadas, mustias, atormentadas con lo que de presente veen con sobresalto de lo que an de ver: porque es cosa natural andar juntos el temor y la tristeza en tanto que el animo demasiadamente triste el mesmo se espanta y atemoriza, y finge o sospecha males y trabajos que nunca seran; pero la congoxa e incertidumbre se los haze temer como si fuesen. Toma V. M.t por remedio de todo esto esconder sus lagrimas, encerrarse, retraerse, tratarse con demasiado rigor y aspereza; pero sin comparacion es mucho mas lo que la soledad de V. M.t el rigor y la estrañeza publican que lo que podriamos ver aunque en presencia de todos los suyos llorase, quanto mas que tiempo seria ya que cesasen las lagrimas publicas y secretas. Las perdidas y desastres que nos vienen si lleban enmienda anse de sentir todo lo que es menester para enmendallos, syno la lleuan anse de sentir todo lo que es menester para enmendarnos: quando el sentimiento es mayor que requiere la enmienda, escede la pasion a la virtud, de lo qual quan lexos deuan de estar los animos de los Principes, no es menester que yo lo diga a V. M.t, cuya prudençia lo conoçe y cuya esperiençia nos lo a dado muchas vezes a conoçer: solamente suplico á V. M.t que vença o a lo menos modere esta pasion con el animo que todas las otras suele vencer, y la compasion con que yo a dezir esto me atreuo perdone con la clemençia de que siempre suele vsar, que bien conozco auer escedido la medida de mi baxeza; pero prosiguiendo mi atreuimiento, *scribere jussit amor*, plega a Jesuchristo que consuele y prospere a V. M.t quanto estos sus reynos ah menester y dessean. Del monasterio de Nuestra Señora de la Mejorada xxvi de Mayo (A. 1539).

S. C. C. M.t

Besa los pies de V. M.t su capellan y criado

Alonso de Virues, Obispo de Canarias.

Por la copia,

C. P. G.

***

Digitized by Google

PARECER

DE AMBROSIO DE MORALES SOBRE LA LIBRERÍA PARA EL ESCORIAL.

Si su Magestad ha de tratar de hazer libreria insigne en el monesterio de San Lorenço, no sera cosa muy dificultosa poder proueer todo lo que toca a los libros ympresos, porque la multitud y variedad y bondad de impresiones y otras cosas de estas que en los libros se pueden desear, facilmente se pueden señalar y proueerse.

Lo que mas importa para hazer la libreria insigne, y lo que se deue procurar con mas cuydado es juntar muchos originales de mano antiguos y muy escogidos. Porque quando de estos tuuiere muchos la libreria, sera auentajada sobre otras, mas que por ningunas otras muchas qualidades que en ella pudiesen concurrir. Estos originales son los que ennobleçen las librerias y las hazen muy famosas y celebradas en boca y escritura de todos los hombres insignes que saben y escriben, y esto es lo que principalmente se estima en vna libreria, sin que nadie le ponga en competencia otra cosa ninguna que tanto sea de preciar. Esto se parece bien en las librerias insignes del Papa, del Rey Francisco de Francia, de Venecia y Florencia, donde los que las juntaron han procurado este thesoro de originales antiguos con mucha costa y cuydado. Y quando gouernaua en Castilla el Cardenal Don Fray Francisco Ximenez y hazia la libreria deste collegio de Alcala, la Señoria de Venecia le embio por muy gran presente vno o dos originales antiguos, y el Cardenal compro por quatrocientos ducados una biblia gotica y otros libros semejantes por muy escesiuos preçios.

Y auiendo de auer en San Lorenço vniuersidad y hombres de letras y exercicio de ellas, de esto se valdran y aprouecharan mucho, y con esto principalmente haran fiesta y plato a los hombres insignes en letras que alli vinieren. Por entender todos como entienden quan gran riqueza es esta y quan digna de estar muy auentajada en vn monesterio principal.

Quando su Magestad fuese seruido mandar entender en esto, darse han los auisos que conuiene vsar en esta caça, para boluer con mucha presa de ella.

Agora particularmente doy auiso, que en la libreria del secretario Gonzalo Perez ay muchos originales antiguos de estos de mano de los que fueron de los Reyes de Napoles y de los Papas Borjas. Mas señaladamente ay estos cinco libros, que son tan raros y escogidos, que solos ellos bastan para honrrar vna libreria.

Vnas Tragedias de Seneca escritas en pergamino con vn comentario sobre todas ellas de Santo Thomas de Aquino. Tengo por cierto que es vnico original, sin que aya otro en el mundo; digo quanto al commentario de Santo Thomas.

Vn Plinio grande escrito en pergamino de muy grande authoridad, y que abiendo yo cotejado algunas cosas de los impresos mas emendados con él, he hallado cosas estremadamente corregidas y verdaderas.

Vn Horacio pequeño escrito en pergamino antiquissimo, y que nadie lo vera que no lo tenga por cosa muy de preciar.

Heron Alexandrino en griego de diuersas maneras y primores de hacer fuentes. En la libreria del Papa ay vn

Digitized by Google

original de estos, y piensan que tienen muy gran riqueza en el, y creo yo que este se traslado de aquel.

Vna Biblia chiquita muy menor que vn libro de octauo, escrita en pergamino, de letra muy menuda, que por solo esto es mucho de estimar, aunque no fuese tan antigua.

Los auisos para auer mucha cosa de esto se podran dar a su tiempo, y la orden y la reputacion con que estos originales se han de estimar y guardar. Y generalmente tambien como se han de poner todos los libros de la libreria con primor y buen atauio. Assi que teniendo buena vista, y pudiendose todos aprouechar de ellos, esten muy seguros, que no se los puedan lleuar enteros ni a pedaços: lo qual se haze cada dia con esta manera ordinaria de cadenas qhe se vsa.

Por la copia,
P. F.

Simáncas. Obras del Escorial, leg. 2.

PREGUNTAS.

425. Manifestar. — Es muy comun ver en los carteles de funciones religiosas impresos en Madrid: *A tal hora se manifestará su Divina Majestad;* y bastante raro el leer en los mismos: *A tal hora se manifestará á su Divina Majestad.* Se desea saber si son aceptables ambas construcciones, ó, en caso negativo, cuál de las dos es la única, propia y recta.

***

426. Luis Vives. — ¿Conoce alguno de los lectores de esta REVISTA la edicion de la *Instruccion de la mujer cristiana* de Luis Vives, traducida al castellano por Juan Justiniano, y publicada en Valencia el año de 1528, un volúmen fólio, segun Nicolás Antonio en su *Biblioteca Nova*, t. II, pág. 360?

¿Conoce, ademas, otra edicion de la misma obra y del propio traductor, hecha en Alcalá de Henares en 1529, 4.º, letra gótica, de la cual ni el citado Antonio, ni Morante, ni Salvá, ni ninguno de los catálogos bibliográficos que hemos consultado hace mencion? Mucho agradeceríamos recibir una respuesta satisfactoria á dichas dos preguntas.

X.

427. Sinonimia. — ¿Existen verdaderos sinónimos en nuestra lengua? — ¿Cuántos y cuáles tratados se han escrito en nuestro idioma acerca de esta materia?

G.

428. Carótida derecha. — ¿Por qué la arteria carótida primitiva derecha nace del tronco braquio-cefálico y la izquierda del cayado de la aorta? Si todo es admirable en el organismo humano y nada hay en él inútil ni arbitrario, ¿cuál es la causa de esta aparente anomalía en el nacimiento de estos dos vasos que recorren, por lo demas, el mismo trayecto y están llamados á desempeñar unas mismas funciones?

A. S.

429. Mohino. — ¿Cuál es la etimología de esta palabra y por qué debe escribirse con *h*?

R.

430. Decir de sí y de no. — Entre los refranes de Iñigo Lopez de Mendoza es conocido el siguiente: *Boca que dice de no, dize de sy.* ¿Puede considerarse esta locucion, decir de sí y decir de no, como castiza en la antigua habla castellana, ó debe tenerse el refran citado como traduccion de alguna locucion francesa?

S.

Digitized by Google

RESPUESTAS.

Quintanarios abiertos y cerrados.—*Núm.* 389, *T.* IV, *pág.* 239. Aunque la persona que hizo semejante pregunta en esta REVISTA ha pasado á mejor vida hace pocos dias (1), sin embargo, por si pudiese interesar su contenido á alguno de nuestros lectores contestamos á ella brevemente de esta manera:

Quintanario se deriva de *cinco*, y aludiendo á misas, significa la celebracion de éstas en otros tantos dias, teniendo que ser forzosamente consecutivos si se expresa la circunstancia de *cerrados*, ó pudiendo ser salteados, si se indica la de *abiertos*.

JOSÉ MARÍA BISBAR.

Férreo y Ferruginoso.—*Núm.* 309, *T.* IV, *pág.* 46. Dícese *férreo* y *ferruginoso*, y no *hérreo* ni *herruginoso*, por la misma sencilla razon de decirse *filamento* y *filamentoso*, y no *hilamento* ni *hilamentoso*. Más claro: porque al pasar del Lacio al idioma español gran caudal de palabras en ocasion de estarse formando, tuvieron que sufrir éstas más ó ménos variacion, más ó ménos notables desinencias, segun que eran elaboradas en su trasformacion por el elemento vulgar ó por el elemento culto. Así vemos, v. gr., que miéntras derivaba aquel á *padrero* y *madrero* de *pater* y *mater*, éste conservaba á *paterno* y *materno;* que en tanto que aquél metamorfoseaba á *autumnus* en *otoño*, para crear despues á *otoñal*, respetaba éste *autumnal*, etc.

JOSÉ MARÍA BISBAR.

Cervántes.—*Núm.* 422, *T.* IV, *página* 450. Puede el preguntante repasar las cartas intituladas: *Epistola Cerbantina* y *Misiva Cervántica* publicadas en el papel *La Ilustracion Española y Americana* (Madrid, 8 de Agosto y 15 de Setiembre de 1874). Por lo mismo que para los nombres propios no hay reglas ortográficas, la costumbre prescinde de razones etimológicas y se funda solamente en la COSTUMBRE, diosa capaz de dar al traste con las mejores etimologías. Sin embargo, en el segundo de los artículos ántes citados se demuestra que el uso y la razon van acordes al escribir hoy *Cervantes* y *Cerbantes*. Los nombres y los apellidos cambian en el modo de escribirlos, y si porque *Cervantes* puso B en el suyo hubiera de respetarse dicha letra, debiamos tambien, para ser lógicos, apuntar hoy, v. gr., Ximenez, Mendoça, Çapata, Chaues, Horozco, Cordova, Roxas, Queuedo, Xpoval, Christoval, Henrrique, Joseph, Josef, Phelipe, Ioan, etc., etc., en vez de Jimenez, Mendoza, Zapata, Chaves, Orozco, Córdoba, Rojas, Quevedo, Cristóbal, Enrique, José, Felipe, Juan, etc., etc.

PP.

Diciembre, 1874.

Tarde piache.—*Núm.* 412, *T.* IV, *página* 400. La frase vulgar *tarde piache* que algunos creen de orígen italiano, está tomada de la lengua gallega, y tanto vale como tarde piaste, tarde llegaste ó tarde viniste. La sílaba *che* es característica en esta lengua de la segunda persona del singular del pretérito perfecto de indicativo.

V. V.

Fusil.—*Núm.* 363. *T.* IV, *pág.* 159. En el primer tercio del siglo XVII, el pesado mosquete sufre una radical trasformacion; pierde la horquilla, mengua en calibre, deja la vetusta llave y produce la inflamacion del cebo, no ya por el rozamiento de la pirita de azufre, sino por el choque del pedernal ó *silex* contra el eslabon llamado rastrillo. Con tan ingenio-

(1) D. José de Crespo y Echevarría, oficial que fué del Archivo del Sr. Duque de Medinaceli, falleció en ésta el 10 de Noviembre último.

Digitized by Google

so procedimiento, el arma de fuego, para consagrar su regeneración, toma el nombre de fusil (1).

Bajo este nombre se le conoce ya á mediados del mismo siglo cuando en la época de su invencion se llamaba fusil la parte, no el todo de la llave y mucho ménos el arma entera, segun añade el libro citado. No están, sin embargo, conformes los autores en designar la pieza de la llave que tal nombre en un principio llevára, y esta es la razon en mi concepto por la que no se ha fijado bien la etimología de la palabra en cuestion, atribuyéndola, unos, sin fundamento, á la italiana *focile* que dicen, y no prueban, que significa pedernal ó piedra de chispa, y suponen formada de la baja latinidad *focus* ó *fugillus*. Dicho se está que para éstos la pieza de la llave que primitivamente se llamó fusil fué el pedernal. Otros, más acertadamente segun creo, sostienen que lo que en un principio se llamó fusil no fué el pedernal sino el rastrillo ó eslabon y así el *Diccionario* de la Academia francesa definia el fusil: «Pièce d'acier qui couvre le bassinet», y Bescherelle en su *Diccionario etimológico* dice de esta palabra: «Petite pièce d'acier avec laquelle on bat un caillou pour en tirer du feu.» Puesto ya en claro, ó al ménos confirmado por autores de nota que lo que se llamó primitivamente fusil fué el rastrillo ó eslabon, la etimología de la palabra no es dudosa. En la Edad Média, *fusili* es un adjetivo que vemos usado á menudo, ante los nombres *ære*, *argento*, *auro*, para distinguir los metales fundidos de los forjados: tambien lo vemos usado para designar un metal compuesto, tal como el bronce, bajo la frase *ære fusili* ó tambien considerado como sustantivo á la manera y en la propia acepcion que hoy usamos la palabra fundicion. En un documento del año 949, que tengo á la vista, entre otros varios objetos se enumeran: *lectos tornatiles octo*, *cum sua stramenta*, *conco et aquemanibus* FUNDENTI, *cupas XII*, donde la palabra *fundenti* quiere decir que el cuenco y el aguamanil eran como si dijeramos en frances *en fonte* ó de metal fundido. En resúmen, *fusil* viene del adjetivo *fussile*, y éste del supino *fussum*, que significa fundido, y con esta palabra se designaba el rastrillo ó eslabon que habia de ser, no de cualquier *acero*, sino del llamado *fundido*, el cual, segun el *Diccionario de la Academia*, «resulta de la fundicion de los otros aceros, y es el mejor y más estimado de todos, porque es el más duro y el que recibe mejor el pulimento.»

V. V.

Alambre.—*Num.* 410, *T.* IV, *pág.* 400. La voz alambre procede de la de baja latinidad *æramine* prévias las permutaciones de *æ* en *a* y de *r* en *l*, ambas en todo tiempo comunes, por la afinidad de los sonidos que tales letras representan. No es ménos constante la permutacion en *bre* de la desinencia de los nombres latinos en cuyo ablativo entra la consonante *n* precedida de una vocal breve como *fæmina*, *homine*, *nomine* de donde se forman hembra, hombre, nombre. La explicacion de esta permutacion eufónica se funda en la dureza del sonido que resultaba de pronunciar la *n* tras la *m* en aquellas palabras en que estas dos letras estaban sólo separadas por una vocal breve ó atónica, la cual desaparece constantemente en el latin vulgar y en la mayor parte de los romances, dando lugar á las formas *femna*, *homne*, *nomne*. La permutacion de *mn* en *mbr* no es empero de primera etapa, digámoslo así, pues la lengua castellana ensaya varios métodos para dulcificar este sonido áspero, ántes de aceptar definitivamente la desinencia moderna *bra*, *bre*, y unas veces suprime la *n*, otras la cambia en *r* ó en *m*, dando lugar á las diversas formas que la palabra *hombre* y sus análogas tienen en los antiguos textos castellanos, como *homne* (con *h* ó sin ella)

(1) Almirante, Diccionario Militar, página 524.

Digitized by Google

homme, home, homre y *hombre*. No es, pues dudosa la lexicogenesia de alambre. Con respecto á la antigua acepcion de esta palabra, se toma más comunmente como sinónima de laton, bronce, ó de un metal que resulta de la combinacion de otros varios.

V. V.

BOLETIN
BIBLIOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO.

Los suscritores á la REVISTA pueden anunciar grátis en esta seccion las obras raras y antiguas, y objetos de arte que deseen adquirir ó enajenar.

Los pedidos y ofertas de obras se harán directamente á la Administracion de este periódico, la cual responde del pago de las que se vendan.

SE DESEA ADQUIRIR:

Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, etc., dedicado al Rey nuestro Señor D. Felipe V.

En Madrid, en la imprenta de la Real Academia española, por los herederos de Francisco de el Hierro, año de 1726.

El primer tomo.

Abu Zacaria: Libro de Agricultura; su autor el doctor excelente Abu Zacaria iahia Aben Mohamed Ben ahmed Ebn el Awam, sevillano. Traducido al castellano y anotado por Josef Antonio Banqueri, Prior claustral de la Catedral de Tortosa, individuo de la Real Biblioteca de S. M. y académico de número de la Real Academia de la Historia. De órden superior, y á expensas de la Real Biblioteca. Madrid, en la imprenta Real, año de 1802.

Se desea adquirir el tomo primero, y de no ser posible, la obra completa.

Petri Mich. de Heredia, ópera medica. Lugduni. 1673. 4 tomos fól.

Se desea adquirir para la biblioteca de Leon el último, ó sea el 4.º

Canonis avicenne principis cum explanatione Jacobi de partibus medicine facultatis professoris excellentissimi. Lugduni, per M. iohannem Trechsel et iohannem Elcin. 1498. 6 vol. fól. á 2 col., let. de *tortis*, con sig. y sin pág. ni recl., encuad. de tab. y cuer. con reliev. ant.

Se desea adquirir el 2.º tomo de este incunable para la biblioteca de Leon.

LIBROS EN VENTA.

Interian de Ayala (Fr. Juan.) El Pintor christiano y erudito, ó Tratado de los errores que suelen cometerse freqüentemente en pintar y esculpir las Imágenes sagradas... Trad. en castellano por D. Luis de Durán y de Bustero, etc. Madrid, Ibarra, 1782. 2 volúmenes 4.º, pergamino. . . . . 40 rs.

Coloma (D. Eugenio). Obras posthumas de poesía..... sacalas á luz..... D. Joseph de Torres, Organista Principal de la real Capilla. Madrid, Imprenta de la Mvsica, 1702. 1 vol. 4.º pergamino. . . 24 rs.

Aldazaval y Murguía (D. Pedro Joseph). Compendio heráldico. Arte de Escudos de Armas segun el methodo más arreglado del Blason y Autores Españoles..... Pamplona. Viuda de Martin Joseph de Rada, 1775. 1 vol. 8.º perg.º (algo manchado. . 20 rs.

Un códice que contiene la regla de San Benito y el libro llamado de *calenda*, con algunos documentos particulares y efemérides intercalados en el texto. Perteneció al monasterio de Santa María de Herrera. En pergamino, letra de fines del siglo XIII, con iniciales de adorno. Está falto de una hoja al principio. . . . . 500 rs.

Digitized by Google

LISTA

DE LOS SUSCRITORES AL CUARTO TOMO DE LA REVISTA.

1 Excmo. Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.
2 D. Francisco Gonzalez de Vera.
3 D. Manuel de Bofarull y Sartorio.
4 D. Luis de Eguilaz y Eguilaz. †
5 D. Juan de Tro y Ortolano.
6 D. José María Quadrado.
7 D. Antonio Bofarull y de Broca.
8 D. José María Escudero de la Peña.
9 D. Miguel Velasco y Santos.
10 D. Francisco Diaz Sanchez.
11 D. Nemesio Ruiz de Alday.
12 D. Joaquin Albert y Catalá.
13 D. José Romeu y Sans.
14 D. Ramon Torres y Martinez.
15 D. Juan Antonio Lloret.
16 D. Francisco García Fresca.
17 D. Mariano Andres Domec.
18 D. Darío Cordero.
19 D. Francisco Romero de Castilla.
20 D. Miguel García y Gomez.
21 D. Atanasio Tomillo.
22 D. José Moron y Liminiana.
23 D. Patricio Ferrer.
24 D. José Ortega.
25 D. Claudio Perez.
26 D. Juan Luis Albalate.
27 D. Juan Manuel Gazapo.
28 D. Felipe Ferrer y Figuerola.
29 D. Francisco de Bofarull y Sans.
30 D. Vicente Sinisterra.
31 D. Leopoldo Pabao. (Se dió de baja en Marzo.)
32 D. José Foradada.
33 D. Andres Martinez.
34 D. Jesus María Muñoz. (Se dió de baja en Marzo.)
35 D. Julian Santamarina.
36 D. José Hidalgo.
37 D. José Garreta.
38 D. José María Onis.
39 D. Pascual Ivorra.
40 D. Fernando Suarez Inclan.
41 D. Juan de la Ossa.
42 D. Balbino García.
43 D. José M. Villaoz.
44 D. Antonio Elías.
45 D. Roman Brusola.
46 Excmo. Sr. D. Cayetano Rosell.
47 D. Juan de la Rosa Gonzalez.
48 D. Francisco Escudero y Perosso. †
49 D. Santos Isasa y Valseca.
50 D. Genaro Alenda.
51 D. Mariano Aguiló.
52 D. Felipe Perogordo.
53 D. Joaquin Ferraz.
54 D. Antonio Campesino.
55 D. Toribio del Campillo.
56 D. Antonio María Cossio.
57 D. Cándido Breton.
58 D. José María Octavio de Toledo.
59 D. Manuel Ovejero. (Se dió de baja en Setiembre.)
60 D. Gabriel de Alarcon.
61 D. Mariano Catalina.
62 D. Martin Antonio Bello.
63 D. Felipe María Urcullu.
64 D. Mateo de Lasala.
65 D. José Villamil y Castro.
66 D. Bartolomé Muntaner.
67 D. Juan Leonato.
68 D. Agustin de la Paz Bueso.
69 D. Matías Carbó.
70 D. José María Torres.
71 D. Vicente Bachiller. (Se dió de baja en Julio.)
72 D. Vicente Chirivella.
73 D. Baldomero Cañizares. (Se dió de baja en Marzo.)
74 D. Francisco Marzo.
75 D. José Molina Andreu.
76 D. Ramon Alvarez de la Braña.
77 D. Eugenio Hartzenbusch.

Digitized by Google

78 D. José Gomez.
79 D. Cárlos Palomares. (Se dió de baja en Setiembre.)
80 D. Julian Valbuena.
81 D. Antonio Paz.
82 D. Domingo Blesa.
83 D. Mariano Ceinos.
84 D. José Cobeña.
85 D. Manuel Repulles.
86 D. Marcelino Gesta.
87 D. Plácido Aguiló.
88 Excmo. Sr. D. Antonio García Gutierrez.
89 D. Francisco Bermudez.
90 D. Juan de Dios de la Rada.
91 D. Facundo Riaño.
92 D. Juan de Sala.
93 D. Mariano Bayona.
94 D. Cárlos Castrobeza.
95 D. Manuel Assas.
96 D. Paulino Saviron.
97 D. Antonio Rodriguez Villa.
98 D. Joaquin de Salas Doriga.
99 D. Vicente Boronat.
100 D. Sergio Salves.
101 Escuela de Diplomática.
102 Archivo Histórico Nacional.
103 Idem Central de Alcalá.
104 Idem general de Simáncas.
105 Idem id. de Valencia.
106 Idem Histórico de Toledo.
107 Biblioteca Nacional.
108 Idem universitaria de Madrid.
109 Idem del Instituto de Alicante.
110 Idem id. de Bilbao.
111 Idem provincial de Búrgos.
112 Idem id. de Cádiz.
113 Idem del Instituto de Jerez.
114 Idem provincial de Santiago.
115 Idem id. de Gerona.
116 Idem id. de Granada.
117 Idem id. de Huesca.
118 Idem id. de Leon.
119 Idem id. de Lérida.
120 Idem del Instituto de Pamplona.
121 Idem id. de Orense.
122 Idem universitaria de Sevilla.
123 Idem provincial de Toledo.
124 Idem id. de Valladolid.
125 Idem id. de Zaragoza.
126 Museo Arqueológico Nacional.
127 Idem id. de Tarragona.
128 Academia de la Historia.
129 Idem Española.
130 Idem de San Fernando.
131 D. Salvador Albacete.
132 D. Paz Alvarez.
133 D. Vicente Ample.
134 Ateneo científico.
135 Ateneo mercantil.
136 Archivo municipal de Madrid.
137 D. Francisco A. Barbieri.
138 D. Manuel Barrachina.
139 D. José Bollo y Aguirre.
140 Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
141 D. Manuel Cañete.
142 D. Cárlos Capuz.
143 D. Valentin Carderera.
144 Biblioteca de Palacio.
145 Casino de Madrid.
146 D. Felipe Chapado.
147 D. Francisco Codera.
148 D. Julian Coello.
149 Congreso de los Diputados.
150 D. Gregorio Cruzada Villaamil.
151 Biblioteca de la Direccion de Infantería.
152 Id. de la de Ingenieros militares.
153 Excmo. Sr. D. José Gil Dorregaray.
154 D. Antonio Elegido.
155 Escuela de Minas.
156 Idem de Música.
157 Idem de Veterinaria.
158 D. Vicente Espinosa.
159 D. Antonio María Fabié.
160 D. Guillermo Fernandez Herrero.
161 D. Angel Fernandez de Velasco.

Digitized by Google

162 D. Plácido Frances.
163 D. Cárlos Frontaura.
164 Sr. Marqués de Fuensanta del Valle.
165 D. Vicente de la Fuente.
166 D. Pascual Gayángos. (2 ejemplares.)
167 Excmo. D. Antonio María García Blanco.
168 D. Antonio Godró.
169 D. Julian Gomez.
170 D. Manuel Carnicero. †
171 D. Nicolás Gonzalez.
172 D. José Güemes.
173 D. Vicente Barrantes.
174 D. Ricardo Heredia.
175 D. Antonio Hese.
176 D. Manuel de Ibarra.
177 D. José Isla y Perlado.
178 D. Pedro Izquierdo y Ruiz.
179 D. Fernando de Castro. †
180 D. Manuel Lasala.
181 D. Ángel Laso de la Vega.
182 D. Enrique Leming. (7 ejemplares.)
183 Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente.
184 D. Pedro Madrazo.
185 D. Luis Madrazo.
186 D. Gumersindo Marcilla.
187 D. José Mares y Millan.
188 Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.
189 D. Eduardo Menendez Tejada.
190 Biblioteca del Ministerio de Marina.
191 Idem id. de Gobernacion.
192 Idem id. de Gracia y Justicia.
193 Idem id. de Ultramar.
194 Idem de la Direccion de Aduanas.
195 D. José Ignacio Miró.
196 D. José Moltó.
197 D. Ramon Molina.
198 D. José del Ojo y Gomez.
199 D. Pedro Oseñalde.
200 D. Joaquin Pano.
201 D. Alfonso Durán.
202 D. Julian Pastor.
203 D. Joaquin Pi y Margall.
204 D. Emilio Piorno.
205 D. Dióscoro Puebla.
206 D. Federico Real y Prado.
207 D. Mariano Rodriguez.
208 D. Eduardo Sanchez Rubio.
209 D. Enrique Sanchez.
210 Excmo. Sr. General San Roman.
211 D. Pascual Savall.
212 Excmo. Sr. Duque de Sesto.
213 D. Manuel Silvela.
214 Sociedad Económica Matritense.
215 D. Eduardo Soler.
216 D. José Sorní.
217 D. Luis Taberner.
218 D. Mariano Murillo.
219 D. José María Tovarra.
220 Sr. Conde de Valencia.
221 D. Francisco Zabalburu.
222 D. Manuel Zarco del Valle.
223 D. Vicente Pastor.
224 D. José María Sbarbi.
225 D. José Velazquez.
226 D. Juan Llordachs.
227 D. Cárlos Perier.
228 D. Lope Gisbert.
229 Sr. Marqués de Isasi.
230 D. Florencio Janer.
231 Excmo. Sr. Marqués de Monistrol.
232 D. Victoriano Suarez.
233 D. Juan Rodriguez.
234 D. Miguel Olamendi.
235 D. Ventura Camacho.
236 D. Leocadio Lopez.
237 D. José María Martinez.
238 Círculo del Liceo de Barcelona.
238 D. Alberto Lleo.
239 D. Manuel Milá.
240 D. Juan Laso de la Vega.
241 D. Joaquin Jorge.
242 D. Roque Chabas.
243 Excmo. Sr. Obispo de Avila.
244 D. Miguel Roura.
245 D. José María Fe.

Digitized by Google

246 D. Mariano Pardo de Figueroa.
247 Excmo. Sr. Marqués de la Mesa de Asta.
248 Casino de Puerto Real.
249 D. Ramon Leon Mainez.
250 D. José María Rey.
251 Excmo. Sr. Obispo de Cuenca, por la Comision de Monumentos de idem.
252 D. Vicente Morales.
253 Sres. Robles y Fernandez.
254 Academia de Ingenieros militares.
255 D. Fernando Sepúlveda.
256 D. José Mestre.
257 Comision de Monumentos de Lérida.
258 Comision de Monumentos de Leon.
259 D. Juan Castrillon.
260 D. Manuel Suarez.
261 D. Manuel R. Berlanga.
262 Biblioteca del Monasterio del Escorial.
263 D. Juan Manuel Zorrilla.
264 D. José Fernandez Montaña.
265 D. Cosme José Benito.
266 Biblioteca de la Escuela de Montes.
267 D. Juan Fuentes.
268 Sr. Conde de Roche.
269 Comision de Monumentos de Murcia.
270 D. Mariano Aguado y Flores.
271 D. Agustin Perea.
272 D. Cárlos Laxalde.
273 Comision de Monumentos de Oviedo.
274 D. José Arias Miranda.
275 D. Juan Manuel Amor.
276 D. José Barrio.
277 D. Eulogio Troncoso de Almansa.
278 D. Pablo Ilarregui.
279 D. Fernando García Gil.
280 Mr. T. Agnel.
281 D. Ramiro Franco.
282 D. José María Asensio.
283 D. Luis Escudero.
284 D. Manuel Gomez de Imaz.
285 Mr. A. Aicard.
286 D. Francisco Juarez.
287 Sres. Hijos de Fe.
288 D. Luis Rodriguez Miguel.
289 D. Manuel Serrano.
290 D. Patricio Herencia.
291 D. Mariano Lopez Sanchez.
292 D. Blas Hernandez.
293 Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia, por la Comision de Monumentos de id.
294 D. Manuel Cerdá.
295 D. Vicente Pueyo y Ariño.
296 D. Alejandro Cerdá.
297 Mr. R. Autran.
298 Archivo del Ayuntamiento de Valencia.
299 D. José Almirante.
300 D. Francisco Zubeldia.
301 D. Antonio de la Peña.
302 D. Pablo Gil.
303 D. Francisco Zapater.
304 D. Joaquin Lopez Bermues.
305 Casino de Zaragoza.
306 D. Jacinto A. Lope.
307 D. Francisco Loriga y Taboada.
308 D. Bernardo del Riesgo.
309 D. Leopoldo Berriel.
310 D. Felipe Lima y Renté.
311 D. José Orberá Carrion.
312 D. Eduardo Moner.
313 D. Luis Mayora.
314 D. Manuel Planas.
315 Ateneo Barcelonés.
316 D. José Vila.
317 D. Alvaro Verdaguer.
318 D. José de Palacio.
319 Mr. le Directeur de la Societé des Langues romanes.
320 D. Ramon Siscar.
321 Mr. Gustave Bossange.
322 D. Manuel Vidal.

Digitized by Google

323 Mr. Am. Caix de Saint-Aymour.
324 Mr. le Directeur de la Revue de Bibliographie universelle.
325 D. José Caner.
326 Mr. le Directeur des Chroniques de Languedoc.
327 D. Felipe Pirozini.
328 D. José Puiggari.
329 D. Leopoldo Rius.
330 D. Pablo Parassols.
331 D. Cayetano Carreras.
332 D. Antonio Martinez.

Digitized by Google

ÍNDICE DEL TOMO IV.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS.

NOTICIAS REFERENTES AL PERSONAL DEL CUERPO.

Nombramientos.

Páginas.

Assas (D. Manuel), Oficial de tercer grado. 98
Aguiló (D. Plácido), Ayudante de id. 226
Bustillo (D. Eduardo), Oficial de id. 194
Bueno (D. Juan José), Jefe de id. . 422
Catalina (D. Mariano), para la plaza que ántes ocupaba. 226
Cordero (D. Darío), Oficial de tercer grado. 454
Domec (D. Mariano Andrés), Oficial de id. 98
García (D. Balbino), Ayudante de idem. 226
García Fresca (D. Francisco), Oficial de id. 98
García Villaescusa (D. José), Oficial de id. 195
Gesta (D. Marcelino), Ayudante de idem. 49
Gutierrez Sanz (D. Benito), para la plaza que ántes ocupaba. . . . 225
Muntaner (D. Bartolomé), Oficial de tercer grado. 454
Osa y Guerrero (D. Juan de la), Ayudante de tercer grado. 49
Repullés (D. Manuel), Ayudante de idem. 49

Páginas.

Riaño (D. Juan Facundo), para la plaza que ántes ocupaba. . . . 193
Romero de Castilla (D. Francisco), Oficial de tercer grado. . . . 454
Ruiz Aguilera (D. Ventura), Jefe de id. 33
Sanchez Hernandez (D. Alejandro), Oficial de tercer grado. 454
Saviron (D. Paulino), Oficial de id. 98
Suarez Inclán (D. Francisco), Ayudante de id. 49
Tro y Ortolano (D. Juan), para la plaza que ántes ocupaba. . . . 225
Villamil y Castro (D. José), Oficial de tercer grado. 33
Urbina (D. Juan Ignacio), Oficial de id. 195

Traslaciones.

Catalina (D. Mariano), á la Biblioteca universitaria de Madrid. . . 389
Garcia Aguado (D. Roman), á la de Cádiz. 65
Gesta (D. Marcelino), á la de Madrid. 65
Gomez (D. José) á la de id. . . . 226
Hiraldez de Acosta (D. Enrique), al Archivo de Simáncas. 2
Ivorra (D. Pascual), al Archivo de Toledo. 2
Lasala (D. Mateo), á la Biblioteca de Huesca. 18

Digitized by Google

Páginas

Malo y Calvo (D. Joaquin), á la universitaria de Madrid. 373
Palacios (D. Francisco), al Archivo de Simáncas. 33
Suarez Inclán (D. Fernando), al Archivo de id. 113
Torres (D. Ramon), al Central de Alcalá.. 113
Villamil (D. José), á la Biblioteca universitaria de Madrid. . . . 65

Fallecimientos.

Canal y Gabuti (D. Miguel). . . 226
Eguílaz (D. Luis). 211
Escudero y Perosso (D. Francisco). 193
Forteza (D. Guillermo). 2
La Gasca y Carrasco (D. Mariano). 421

Ascensos de escala.

Albalate (D. Juan Luis), Ayudante de primer grado. 98
Albert (D. Joaquin), Oficial de 2.° 18
Alenda (D. Genaro), Jefe de id. . 209
Bachiller (D. Vicente), Ayudante de id. 209
Balbas (D. Juan Antonio), id. de 2.° 455
Barcia (D. Angel), id. de 1.°.. . . 455
Boronat (D. Vicente), id., id. . . 98
Cano (Domingo), id. de 1.°. . . . 455
Cordero (D. Darío), Ayudante de 1.° 98
Chirivella (D. Vicente), Ayudante de 2.°. 209
Fernandez (D. Venancio), id. de 1.° 209
Foradada (D. José), id. de 2.°. . . 98
Gorostizaga (D. Angel), id. de 1.°. 98
Muñoz (D. Jesus), id. de 2.° . . . 455
Malo y Calvo (D. Joaquin), Oficial de 2.°. 226
Martinez (D. Antonio), Ayudante de 2.° 98
Molina (D. Victoriano), id. de 1.° 421
Santamarina (D. Julian), id. de id. 455
Pabao (D. Leopoldo), id. de 2.°. . 3
Rodriguez Villa (D. Antonio), id. de 1.°. 98
Rosell (D. Isidoro), id. de 2.°. . . 421

Páginas.

Salas Doriga (D. Joaquin), id. de id. 98
Villarino (D. Manuel), id. de id. . 455
Vidal (D. Alejandro), id. de 1.°. . 209
Lopez Cañizares (D. Baldomero), id. de 2.° 455

Bajas.

García Maillo (D. Mariano), Ayudante de 2.° grado. 34
Hiraldez de Acosta (D. Enrique), id. de tercer grado. 131

Nombramientos de aspirantes.

Arcelus (D. Guillermo). 193
Cabrero (D. Juan Manuel). . . . 193
Curiel y Castro (D. Luis). . . . 49
Fullana (D. Francisco). 34
García Moros (D. Pedro). 82
Godró (D. Antonio María). . . . 193
Lahoz y Calvo (D. Miguel). . . . 82
Perez Pastor (D. Cristóbal). . . . 193
Sanchez (D. Balbino). 34
Torres Leirado (D. Antonio). . . 177

Concursos.

Anuncio para la provision de una plaza de Jefe de tercer grado, seccion de Bibliotecas.. . . . 225
Idem para la provision de dos plazas de Oficiales de tercer grado en cada una de las secciones de Archivos y Bibliotecas. 342
Idem para la provision de tres plazas de Ayudante de tercer grado en la seccion de Archivos, cuatro en la de Bibliotecas y dos en la de Museos. 357
Idem para la de una plaza de Oficial de tercer grado, seccion de Bibliotecas. 437
Dictámen de la Junta Consultiva para la provision de dos plazas de oficiales de Bibliotecas. . . 210
Terna para la provision de la plaza de Jefe de tercer grado. . . . 437

Digitized by Google

Páginas.

Ternas para la provision de cuatro plazas de Oficiales, secciones de Archivos y de Museos. 97
Id. para la provision de cuatro plazas de oficiales, secciones de Archivos y Bibliotecas.. 455

Lista de suscricion para la familia del Sr. Santa María, 19, 83, 132, 162, 178, 211 y 390

NOTICIAS VARIAS.

Álbum de dibujos originales de Murillo y otros pintores sevillanos. . 226
Antigüedades descubiertas en City (Lóndres). 66
Adquisiciones de la Biblioteca Nacional. 162
Autorizacion para abrir una academia de Paleografía en Barcelona. 455
Biblioteca de la Escuela Nacional de Música. 3
Idem de la Escuela de Ingenieros civiles.. 19
Idem que fué del Marqués de la Romana. 34
Idem del Archivo general de Simáncas. 66
Idem de D. Serafin Estévanez Calderon. 162
Idem provincial de Leon. 194
Idem de San Petersburgo.. 438
Idem diabólica. 374
Breton de los Herreros (D. Manuel). 113
Catálogo de los manuscritos españoles de las bibliotecas de Roma. 456
Cátedra de lengua celta. 438
Cementerio romano en York (Inglaterra). 39
Certámen de *La Ilustracion Española*. 113
Coleccion arqueológica del Marqués de Salamanca. . . . 34, 146 y 194

Páginas.

Idem de instrumentos músicos. . . 374
Idem de pesos y medidas.. . . . 18
Collares de los esclavos romanos. . 405
Composicion poética autógrafa de Quevedo.. 162
Consejo de Instruccion pública; su restablecimiento. 177
Descubrimientos de antigüedades. 3, 35, 66, 178
Donativos á la Biblioteca de Huesca. 342
Escalafon del Cuerpo. 3
Escuela de Diplomática; restablecimiento de la asignatura de la Historia del Arte. 193
Escuela de Cartas de París. . . . 19
Estatuas egipcias adquiridas por el Museo de Louvre.. 406
Estudios históricos (Los). Discurso leido en la sesion inaugural del Ateneo de Valencia. 455
Exámen de Paleografía en la carrera del Notariado. 405
Excavaciones en Troya. 34
Idem en Pompeya. 374
Exlibris français.. 162
Font de la mar en Barcelona.. . . 114
Gaceta de Pekin. 3
Historie du costume. 456
Ídolos encontrados en México. . . 374
Inscripciones etruscas. 438
Inspeccion de los establecimientos de instruccion pública. 210
Instalacion de la Academia de la Historia en el edificio del Nuevo Rezado. 138
Lápidas romanas extraidas de las murallas de Leon.. 194
Libro (El primer) impreso en España. 438
Máquinas de guerra de los romanos. 406
Nombramientos de Archiveros de protocolos. 19, 83
Notice sur les manuscrits à miniature, par J. R.. 39
Organizacion de la Biblioteca y Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia. 82

Digitized by Google

Páginas.

Idem de la del Ministerio de la Gobernacion. 82
Idem de la de Fomento. 129
Idem de la de Marina. 146
Papel de que se hace uso en la escritura. 131
Paso de las Termópilas. 406
Periódicos en las Islas Británicas. . 3
Premios de las Academias y otras corporaciones. 98, 161, 373, 438 y 453
Procedimientos para fijar los dibujos en el oro. 456
Revista europea. 132
Revista histórica latina. 162
Tribunal para los exámenes de Paleogragrafia. 455
Tribunales de oposiciones. . . . 18
Revista occidental. 456
Ruinas árabes y ojivales del castillo de Mora.. 456
Torre de los Curruchaos. 98

SECCION DOCTRINAL.

Çecas arábigo-españolas, por D. J. Codera. . 195, 211, 227, 342, 358, 374

VARIEDADES.

Aclaracion. 23
Baltasar Cárlos (Detalle desconocido de la vida del Príncipe).. 179, 197
Bula de preconizacion de Santo Tomás de Villanueva para el arzobispado de Valencia.. 56
Capitulaciones para el matrimonio de Doña Isabel Cervántes de Saavedra, hija de Miguel de Cervántes, con D. Luis de Molina. . . 162
Carta del Marqués de Mondéjar para el Arzobispo de Granada. . . 4
Idem á D. Juan II de Aragon de su médico oculista. 135, 230
Idem del doctor Lobera de Avila al emperador Carlos V.. 152
Idem del infante D. Fernando al Arcediano de Toledo. 203

Páginas.

Idem del cabildo de Santiago á su Santidad contra el patronazgo de Santa Teresa. 457
Idem de la Reina católica, mandando pagar el precio de unos tapices. 459
Idem de D. Juan II sobre tesoros en Soria. 390
Idem de dote otorgada por unos judíos del lugar de Trixueque. . . 360
Cédula de Felipe II al doctor Arias Montano.. 69
Ceremonias de moros que usan los moriscos. 165
Coleccion de documentos relativos á las obras de la Real Capilla de Granada. 70, 87, 421
Cuadro de Jesus, de Correggio (Documentos relativos á un). . . . 214
Descripcion de un pasquin fijado en Salamanca (A. 1721). 105
Desposorios en Spira de Cárlos IX é Isabel, reyes de Francia (V. Relacion de los).
Detalle desconocido de la vida del príncipe Baltasar Cárlos (V. Baltasar Cárlos).
Discurso de Gaspar Varela para el Conde de Castro, embajador en Roma (1609). 35, 50
Entrada en Roma del Conde de Lémos, poema por Juan de Palacios Rubios. 231
344, 382, 390, 408, 423, 441
Expulsion de los judíos de España. 134
Idem de los moriscos de España (Documentos relativos á la). . . 146
Enrique IV (Noticias sobre el testamento de).. 440
Glosario de los Códices que poseyeron algunas iglesias de Galicia en la Edad Media, 141, 152, 170, 218, 348
Historia de la medicina (Documentos relativos á la). 379
Inventario de los libros legados por el Duque de Calabria al Monas-

Digitized by Google

Páginas.

terio de San Miguel de los Reyes, en Valencia, 7, 21, 38, 54, 67, 83, 97, 113, 132
Libri de arte magna quæ alchimia dicitur. 460
Nómina de la gente de la casa del Conde-duque de Olivares. 20
Partida de bautismo del Rey D. Felipe II. 104
Pasquin en Salamanca en 1720. (V. Descripcion de un).
Pasquin en Zaragoza en 1766. . . 185
Pestes y contagios (Documentos relativos á). 137
Profecias (Libro de). 461
Real capilla de Granada (V. Coleccion de documentos relativos á las obras de).
Recetas en árabe y aljamiado (Coleccion de). 151
Relacion de los desposorios de Cárlos IX é Isabel, reyes de Francia. 102, 117
San Miguel de Escalada. 377
Títulos y cortesías que usaba el Emperador Maximiliano. 150
Relacion de los estandartes, etc., de la nave de Felipe II. 406
Relacion de los maravedís que se mandaron librar á los pintores del Pardo. 438

SECCION DE AUTÓGRAFOS.

CARTAS.

Alba (El Duque de) á Ruy Gomez de Silva. 425, 447
Ambrosio de Morales. 465
Blasco de Garay á Juan Vazquez de Molina. 394
Borja (San Francisco de) á Felipe II. 235, 352
Lopez de la Cuadra (Juan) al Emperador Cárlos V. 393
Santa Cruz (Alonso de) al Emperador Cárlos V y á Felipe II. 237, 362, 363
Soto (Fray Domingo de) al Emperador Cárlos V y á varios. . . 413
Villena (El Marqués de) al Cabildo de Toledo. 351
Virues (Fray Alonso de). 463

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Abolicion (La) de la esclavitud en el órden económico, por D. Rafael M. Labra. 123
Biblioteca catalana publicada bajo la direccion de D. Mariano Aguiló y Fuster. 17
Bosquejo biográfico de la Reina doña Juana de Castilla, por don Antonio Rodriguez Villa. . . . 73
Bronces (Los) de Osuna, por el doctor Berlanga. 431
Catálogo de la librería de Sanchez. 368
Diccionario militar etimológico, etc., por D. José Almirante. 203
Historia natural del hombre, por Quatrefages, y traducida por A. García y Montero. 75
Indicateur (L') de l'Archeologue. Bulletin mensuel illustré. . . . 44
Lecciones sumarias de Psicología por D. F. Giner. 27
Llibre apellat Genesi de Scriptura de Mossen Guillen Serra (V. Biblioteca catalana).
Orígenes de la lengua española, recogidos por D. Gregorio Mayans y Siscar (nueva edicion). . . . 367
Pepita Jimenez (Juicio crítico de), por D. José María Sbarbi. . 187, 203
Refranero (El) general español, por idem. 434
Vascongados (Los) y el Príncipe L. L. Bonaparte, por D. Miguel Rodriguez Ferrer. 108

Digitized by Google

FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

Páginas.

Comision de reconocimiento y busca de tratados internacionales en el Archivo de Simáncas.—Páginas 10, 25, 41, 58, 90, 106, 120, 156, 395, 416
Sala del Real Patronato del Archivo de Simáncas. 429, 448

BOLETIN BIBLIOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO.

Catálogo de las obras que se desean comprar y vender, 80, 96, 175, 207, 223, 355, 403, 469.

PREGUNTAS.

Acera.. 14
Acroyes y costilleres. 60
Alambre.. 400
Aljama y Aljamia. 29
Altramuz. 93
Araoz (Francisco de). 385
Archivo y Biblioteca. 172
Arévalo (V. Francisco de).
Armario (V. Estante).
Arraez. 30
Artillero.. 60
Atarantar (V. Tarantela).
Berruguete.. 45
Berzosa (Juan de). 125
B. L. M. 110
Bibliófilo, bibliógrafo y bibliómano. 191
Biblioteca (V. Archivo).
Bolonio. 46
Boscan y Garcilaso. 143
Bosqueteros. 385
Caballo de Sisi. 172
Calahorra. 191
Cambios.. 45

Páginas.

Canarias.. 60
Cantabria. 49
Cántabro. 45
Cantigas.. 28
Cañones fundidos. 143
Carlan. 159
Carotida derecha. 466
Cartas. 417
Carrillo (V. Fernando).
Casaus y Torres. 370
Castrum Portæ Jovis. 418
Catacumbas. 46
Cenogil. 28
Cerbatana. 400
Cervántes. 14, 30, 239, 450
Cilicio. 28
Cíngulo militar. 418
Clamor de Almacellas. 125
Clasificaciones arqueológicas. . . 28
Clasificacion bibliográfica, etc. . . 172
Concieto.. 28
Contino. 450
Costilleres (V. Acroyes).
Cristóbal y Estéban. 191
Cuestiones bibliognósticas. . . . 77
Chapin de la Reina. 30
Chinche. 159
Chocha. 46
Damas. 385
Decir de si y de no. 466
De balde y en balde.. 46
Derechos señoriales.. 435
Diana (V. Templo de).
Dovela. 76
Edetania la Vieja. 45
Enrique I (V. Muerte de).
Esfragística. 46
Estante, armario, etc. 172
Estéban (V. Cristóbal).
Felipe I.. 125
Femina y mulier.. 190
Ferias de pan é vino. 110
Fernando Carrillo. 77
Férreo y ferruginoso. 46
Fiador de quada.. 205
Foguet (Fray Antonio). 28
Fólio y página. 172

Digitized by Google

Páginas.

Folleto (V. Libro).
Follon. 29
Fotolitozincografía. 400
Francisco de Quevedo. 110
Fray Antonio Foguet (V. Foguet).
Frayle. 93
Fresca del Arzobispo. 15
Frixideras. 124
Fufu. 30
Fulano, Mengano y Perengano. . 205
Fusil. 159
Gaceta. 46
Galimatías. 46
Gallipuente. 14
Garcilaso (V. Boscan).
Garon. 25
Gaspar Varela. 46
Gerigonza. 143
Giguentena. 370
Grau ó Grao (El). 191
Gritar. 172
Guerras médicas. 28
He. 239
Hierro colado ó fundido. 110
Historia de Simáncas. 353
Hontiveros. 138
Horozco. 143
Indicear. 172
Jefe. 159
Juez de fuero. 31
Juez de salario. 31
Karitel. 205
Letra gótica. 46
Libro y folleto. 77
Lilaila. 138
Luis Vives. 466
Llamadores. 418
Manifestar. 466
Manuscritos arábigos. 30
Marcas del papel. 28
Mari. 45
Martingala. 45
Mayor (V. Mencia).
Matalahuva. 190
Médicas (V. Guerras).
Mencía y Mayor. 93
Mengano (V. Fulano).

Páginas.

Mequetrefe. 125
Mercachifle. 125
Mestre de senys. 143
Miguel de Cervántes Saavedra (V. Cervántes).
Mohino. 466
Monjes benitos. 93
Morabatin. 172
Mostrenco. 143
Mozo de tinelo. 60
Muerte de Enrique I. 220
Mulier (V. Femina).
Muñidor de cofradía. 385
Murciar. 385
Naipes. 45
Nebleros. 14
Novios. 110
Obispado de Simáncas. 157
Ológrafo. 29
Ópera italiana. 143
Ortografía de la *j* y de la *g*. . . . 30
Página (V. Fólio).
Palique. 125
Panadizo. 190
Paramentos. 46
Parche. 450
Partida serrana. 450
Pasaporte. 76
Pedro Velez de Guevara. 30
Perengano (V. Fulano).
Perogrullo. 385
Pero Jimenez. 370
Perniles (Derechos de). 92
Peseta. 45
Petichanes. 385
Plutco (V. Estante).
Pintamonas. 385
Pisarse el escapulario. 370
Ponerse á lo de Dios es Cristo. . . 385
Ponferrada. 450
Portières. 435
Pozos artesianos. 239
Pregonero. 125
Prentas. 45
Prepucios tajados. 30
Pronunciacion latina de la *c*. . . . 77
Quinientos. 143

Digitized by Google

Páginas.

Quintanarios abiertos y cerrados. . 239
Rabassa morta. 28
Raso. 143
Realeza. 172
Regaton. 30
Renaxensa (La). 125
Retablo. 158
Retrato de Cervántes (V. Cervántes).
Rex Aragonum. 124
Rex Hispaniarum. 30, 77
Sacar enemigo.. 45
Simáncas (V. Historia y obispado de).
Sinonimia. 466
Socaliña. 400
Tabla (V. Estante).
Tambor de San Pedor (El). 400
Tarantela. 31
Tarde piache. 400
Tarjeta. 110, 191
Tartir.. 15
Tomo (V. Volúmen).
Templo de Diana. 46
Tinelo (V. Mozo de).
Traje. 370
Tutanero.. 124
Una pregunta á otra pregunta. . . 77
Urisoneros. 45
Valerio Máximo. 31
Varela (V. Gaspar).
Velez de Guevara (V. Pedro Velez).
Volúmen y tomo. 172
Vives (V. Luis).

RESPUESTAS.

Acera.. 60
Acroyes y costilleres. 387
Alambre. 468
Aljama y aljamia. 95
Amo. 387
Arraez. 95
Arredradgo. 31
Artillero.. 111
Atarantar (V. Tarantela).
Berruguete.. 79
Berzosa (Juan de). 176, 191

Páginas.

Bibliófilos, bibliógrafos y bibliómanos.. 221
Cantigas. 47, 63
Carlan. 176
Catacumbas. 353
Cenogil. 95
Cervántes. 467
Cilicio. 78, 94
Clamor de Almacellas. 159, 192
Clasificacion arqueológica. . . . 126
Concieto.. 63
Costilleres (V. Acroyes).
Cuytre ó cuitre. 31
Diana (V. Templo de).
Español. 125
Ferias de pan y vino. 151
Ferreo y ferruginoso. 467
Follon. 29
Frixideras. 160
Fufu. 94
Fulano, Mengano y Zutano. . . . 240
Fusil. 467
Gaceta. 111
Galimatías. 93, 144
Gallipuente. 63
Garon.. . . . . 403, 419
Giguentena. 40, 401
Grau ó Grao. 402, 419
Gritar.. . . . . 192, 239
Guerras médicas. 63
Historia de Simáncas. 452
Hontiveros (Juan Bautista). . . . 240
Maravedí de la moneda blanca. . . 435
Marcas del papel. 78
Mari. 110
Medianetum. 15
Médicas (V. Guerras).
Monjes benitos. 371, 386
Mozo de tinelo. 159
Naipes. 192
Nebleros.. 63
Novios. 144
Ológrafo. 79
Ortografía de la *j* y *g*. 61, 94
Paramentos. 176
Pero Jimenez. 386, 400
Pronunciacion latina de la *c*. . . 144

Digitized by Google

Quintanarios abiertos y cerrados. . 467
Rabassa morta. 206
Raso. 203
Realeza. 370
Rex Hispaniarum. 191, 354
Sexmo, a, ero. 173
Soberbia facer. 435
Simáncas (V: Historia de).
Tarantela. 47, 94
Tarde piache. 467
Templo de Diana.. . . 402, 418, 451
Valerio Máximo. 48, 370

Lista de los suscritores al cuarto tomo de La Revista. 470

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO IV.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE
STAMPED BELOW

RENEWED BOOKS ARE SUBJECT TO IMMEDIATE
RECALL

LIBRARY, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS

Book Slip—50m-8,'63 (D9954s4) 458

Digitized by Google

Digitized by Google

Nº 331704

Z671
R41
v.4

Revista de archivos,
bibliotecas y
museos.

LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
DAVIS

Digitized by Google